



Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior

Versión 4.0

Versión aprobada en las sesiones del Comité Directivo del PC-SINEMS del 30 de marzo de 2017 y del 8 de mayo de 2018

CONTENIDO

Presentación	1
Introducción	5
PRIMERA PARTE. Marco normativo, términos referenciales y conceptuales del PC-SINEMS y descripción de políticas y procesos	13
Capítulo 1. Marco normativo del PC-SINEMS	13
1.1 Acuerdos Secretariales que regulan el ingreso de planteles al PC-SINEMS	14
Acuerdo 442; DOF del 26 de septiembre de 2008, por el que se establece el Padrón de Calidad –SINEMS- en un marco de diversidad.....	14
Acuerdo 444; Diario Oficial de la Federación (DOF) del 21 de octubre de 2008, modificado y adicionado mediante el Acuerdo 656 del 20 de noviembre de 2012, en el que se establecen las competencias que constituyen el MCC del PC-SINEMS.....	15
Acuerdo 445; DOF del 21 de octubre de 2008, por el que se conceptualizan y definen para la educación media superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.....	17
Acuerdo 447; DOF del 29 de octubre de 2008, por el que se establecen las competencias docentes de quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada.....	19
Acuerdo 449; DOF del 24 de noviembre de 2008, por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.....	24
Acuerdo 450; DOF del 16 de diciembre de 2008, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.	25
Acuerdo 480; DOF del 23 de enero de 2009, por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al PC-SINEMS.....	29
Acuerdo 484; DOF del 19 de marzo de 2009, por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del PC-SINEMS.....	32
Acuerdo 486; DOF del 30 de abril de 2009, por el que se establecen las competencias disciplinarias extendidas del bachillerato general. Las adiciones que a este Acuerdo hace el Acuerdo 656 del 20 de noviembre de 2012, complementan, le dan particularidad y explicitan las competencias disciplinarias extendidas del campo disciplinario de las Humanidades.....	33
Acuerdo 488; DOF del 23 de junio de 2009, por el que se modifican los diversos acuerdos con números 442, 444 y 447.....	38
Acuerdo 653; DOF del 04 de septiembre de 2012, por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico.	38

Acuerdo 656; DOF del 20 de noviembre de 2012, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el MCC del PC-SINEMS, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinarias extendidas del bachillerato general.	39
Acuerdo número 06/06/15; DOF del 10 de junio de 2015, por el que se establece la formación dual como opción educativa del tipo medio superior.	39
1.2 Acuerdos del Comité Directivo del PC-SINEMS	40
Acuerdo número 1 del 26 de agosto de 2009 y modificado el 19 de agosto de 2011, por el que se emite el Manual de procedimientos del CD-PC-SINEMS.	40
Acuerdo número 2 del 26 de agosto de 2009, modificado por el Acuerdo 14 del 12 de abril y el dos de septiembre de 2013 y modificado por última vez el 27 de junio de 2014, por el que se establecen las reglas para el ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS.	40
Acuerdo número 14 del 12 de abril de 2013, reformado el 2 de septiembre de 2013, con una última modificación el 27 de junio de 2014, del CD-PC-SINEMS.....	41
Acuerdo número 3 del 26 de agosto de 2009, por el que se determina la creación del Consejo para la evaluación de la educación de tipo medio superior (Copeems).	57
Acuerdo número 4 del 26 de agosto de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS, en el desarrollo del marco de diversidad de la EMS, presentará a consideración de las autoridades educativas, competencias disciplinarias básicas y extendidas por ámbito específico del conocimiento, en las que se brindarán orientaciones para los modelos educativos correspondientes.....	59
Acuerdo número 5 del 21 de septiembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, las competencias disciplinarias para el ámbito de conocimiento de las Humanidades, que proporcionarán orientaciones para los modelos educativos correspondientes. ...	59
Acuerdo número 6 del 21 de septiembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, carreras que para el tipo medio superior demande el sector productivo en campos específicos del quehacer laboral y sus respectivas competencias profesionales básicas y competencias profesionales extendidas, que podrán constituir orientaciones para los modelos educativos correspondientes.....	60
Acuerdo número 7 del 22 de octubre de 2009, por el que CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, carreras que para el tipo medio superior demanda el sector productivo. Las competencias profesionales objeto del presente Acuerdo son un referente para las DIM que imparten EMS y, en consecuencia, serán éstas quienes decidan su adopción. Es así que se requiere la articulación de la oferta de formación profesional, para transitar hacia una organización e integración flexible en los distintos campos de formación profesional.	61
Acuerdo número 8 del 17 de diciembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas orientaciones sobre la evaluación del aprendizaje bajo un enfoque de competencias.....	62

Acuerdo número 9 del 17 de diciembre de 2009, por el que el <i>Comité</i> presenta a las autoridades educativas orientaciones para la acción tutorial en los planteles que pertenecen al PC-SINEMS.....	63
Acuerdo número 10 del 17 de diciembre de 2009, por el que se determina el Manual para Evaluar Planteles que Solicitan Ingresar al PC-SINEMS.....	71
Acuerdo número 11 del 28 de octubre de 2010, modificado el 18 de enero de 2011, por el que se extiende la invitación a las DIM federales, estatales, particulares y autónomas, a solicitar al Copeems, previo a la evaluación de planteles para el ingreso y la permanencia al PC-SINEMS, la evaluación de sus PPE.	72
Acuerdo número 12 del 19 de agosto de 2011, por el que se modifican diversos números de los acuerdos 1/CD y 2/CD, por el que se emite el Manual de procedimientos del Comité Directivo del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior y por el que se establecen las Reglas para el ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS respectivamente.....	72
Acuerdo número 13 del 1 de noviembre de 2012, por el que se establecen los lineamientos para el uso del nombre, identidad gráfica y documentación que se expida en el marco del PC-SINEMS.	72
Acuerdo número 14, reformado por última vez el 27 de junio de 2014.....	72
Acuerdo número 15, reformado por última vez el 13 de junio de 2013, por el que se establecen los lineamientos para el reconocimiento de programas de formación docente y de directores de plantel.	73
1.3 Acuerdos de sesiones del CD-PC-SINEMS	75
1.4 Convenios de coordinación con entidades federativas y de colaboración con instituciones educativas	77
Capítulo 2. Referencias conceptuales y términos importantes.....	79
Capítulo 3. Directrices para el proceso de evaluación de planteles en los diferentes subsistemas, enfoques, DIM, modalidades y opciones educativas	91
3.1 Directrices generales.....	91
3.2 Lineamientos generales.....	94
Capítulo 4. Los procesos de ingreso y permanencia.....	97
4.1 Descripción del marco general del procedimiento para evaluar planteles escolares que solicitan ingreso o permanencia en PC-SINEMS	97
4.2 Descripción detallada de la secuencia para evaluar planteles escolares que solicitan ingreso o permanencia en el PC-SINEMS	100
4.3 Algunas directrices y recomendaciones.....	101
4.3.1 Para las DIM	101
4.3.2 Para los planteles.....	103
4.3.3 Para los OAE	105

4.3.4 El Copeems y su interacción con el CD-PC-SINEMS.....	106
--	-----

SEGUNDA PARTE. Evaluación de los planes y programas de estudio (PPE)..... 111

Capítulo 5. Plan y programas de estudio 111

5.1 Fundamentación.....	112
5.1.1 Modelo educativo y pedagógico.....	113
5.2 Perfiles.....	114
5.2.1 Perfil de ingreso.....	114
5.2.2 Perfil de egreso.....	115
5.3 Estructura curricular.....	117
5.3.1 Descripción de la organización curricular.....	118
5.3.2 Mapa o malla curricular.....	119
5.4 Programas de estudio de las UAC.....	120
5.4.1 Competencias a desarrollar.....	121
5.4.2 Contenidos disciplinarios, procedimentales y actitudinales.....	123
5.4.3 Estrategias didácticas y de evaluación.....	124
5.4.4 Recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta o información.....	125
5.5 Lineamientos generales de evaluación.....	126
5.5.1 Criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias.....	127
5.5.2 Mecanismo de documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.....	129
5.6 Programas y servicios de apoyo a estudiantes.....	131
5.6.1 Programa del servicio de tutoría.....	132
5.6.2 Programa del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional.....	134
5.7 Normativa de apoyo para la implementación del PPE.....	136
5.7.1 Normas respecto a los alumnos.....	136
5.7.2 Normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación.....	137
5.7.3 Normas respecto al personal docente.....	138
5.7.4 Normas para el trabajo colaborativo.....	140
5.7.5 Normas para la actualización de PPE.....	143

TERCERA PARTE. La evaluación de los centros educativos..... 145

Capítulo 6. Aspectos y participantes sujetos a evaluación en el proceso de ingreso de planteles al PC-SINEMS..... 145

6.1 Director(a) del plantel.....	145
6.2 Planta docente	149
6.2.1 Acreditación, certificación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes	150
6.2.1.1 Idoneidad de los docentes	151
6.2.1.1.1 Acreditación y certificación	153
6.2.1.1.2 Afinidad de la formación del docente con las UAC que imparte ...	159
6.2.1.2 Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.....	162
6.2.1.2.1 Procedimientos para la evaluación institucional de las competencias docentes.....	162
6.2.1.2.2 Programas para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.....	164
6.2.1.3 Observación y recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula	166
6.2.2 Operación del trabajo colaborativo en el plantel	174
6.2.3.1 Operación del servicio de tutoría	179
6.2.3.2 Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional	186
6.3 Acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información.....	190
6.4 Servicios escolares (sistema de control escolar)	193
6.5 Condiciones generales de infraestructura y equipamiento	204
6.5.1 Espacios para el desarrollo de las competencias.....	208
6.5.1.1 Aulas.....	208
6.5.1.2 Laboratorios para ciencias experimentales.....	210
6.5.1.3 Talleres para el desarrollo de competencias profesionales.....	213
6.5.1.4 Áreas para el trabajo con TIC.....	216
6.5.1.5 Áreas deportivas, culturales y recreativas	218
6.5.2 Servicios sanitarios	220
6.5.3 Área para el trabajo académico de los docentes	223
6.6 Inclusión educativa	225
6.7 Seguridad escolar y protección civil	227
6.8 Programa de sostenibilidad.....	233
6.9 Plan de mejora continua.....	234

6.10 Indicadores y referentes específicos para la opción virtual	236
Capítulo 7. Evaluación de planteles o centros educativos en condición de alternos	241
Capítulo 8. Normas que regulan la permanencia en el PC-SINEMS de los planteles con nivel I. La evaluación en el logro de los aprendizajes y otros indicadores de impacto.	253
8.1 Evaluación para la permanencia de centros educativos que han alcanzado nivel I en el PC-SINEMS	257
8.1.1 Rubros y criterios para evaluar los desempeños y resultados de los estudiantes y la gestión institucional por parte de docentes y directivos de centros educativos y autoridades de las DIM.....	257
8.2 Descripción general del procedimiento para evaluar planteles nivel I	270
8.3 Responsables de las actividades relacionadas con la evaluación del plantel.....	273
Anexo 1. Cuadro resumen de los exigibles por aspecto y nivel en el PC-SINEMS.....	279
Anexo 2. Las evaluaciones de convalidación.....	293
Anexo 3. La certificación complementaria: hacia una certificación integral.....	297
Anexo 4. Glosario de siglas y acrónimos	307

Presentación

La educación ha sido históricamente un factor decisivo en el bienestar de las personas, el desarrollo de las comunidades y el progreso de los países; ahí estriba su carácter de bien social. Como tal, como bien social, la educación es de buena calidad cuando está al alcance de todos; en caso contrario, puede llegar a ser causa de marginación o de estratificación. Estas dos realidades se combaten cuando en los centros educativos se construyen conocimientos pertinentes y significativos por parte de los estudiantes, mediante la eficacia y la eficiencia de los procesos en los que intervienen los distintos actores implicados en la educación.

Este principio de buena calidad es afín al de equidad, ambos se articularon cuando la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) se concibió como el proyecto fundamental para la transformación y la cohesión de la diversidad prevaleciente en este tipo educativo. El Marco Curricular Común (MCC) y la creación de un Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS) fueron los instrumentos con los que la RIEMS buscó articular la diversidad y mejorar la calidad de la educación media superior (EMS). Estos elementos han quedado recuperados y enriquecidos en el *Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO)* y en la *Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria*. Sigue en curso el trabajo de construir la identidad de un tipo educativo en el que convergen tanto múltiples formas de sostenimiento o estructuras de funcionamiento acuerpadas en *subsistemas*, como diferentes concepciones pedagógicas, enfoques, modalidades y opciones educativas que se ofrecen en los distintos centros educativos.

Participar en la transformación que se está efectuando en la EMS es la propuesta que la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha hecho a los planteles que imparten planes y programas de estudio (PPE) de los distintos enfoques de bachillerato, incluidos los que ofrecen trayectos de formación profesional. Esta participación, establecida como voluntaria para los planteles interesados en solicitar su ingreso o su permanencia en el PC-SINEMS),¹ hizo necesaria la puesta en marcha de un proceso de evaluación que sancionara la apropiación por parte de estos centros educativos, de los principios y preceptos consignados en el cuerpo RIEMS-MEPEO. Formar parte del PC-SINEMS debe entenderse, en cierta medida, como un reconocimiento a la buena calidad de un plantel educativo que ha hecho suyas las aspiraciones y compromisos de cambio de la RIEMS-MEPEO, a partir de evaluaciones confiables.

¹ Se ha considerado que la expresión *Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS)* refleja mejor el sentido de lo que se ha venido denominando SNB, pues ahora la Ley General de Educación habla de un Sistema Nacional de Educación Media Superior (SiNEMS) para denominar al universo de instituciones, subsistemas y centros educativos que atienden a este tipo educativo. Sin embargo, está pendiente el decreto que le dé la debida formalización al término.

2011 es el año que marca el inicio del proceso de evaluación efectiva de planteles que juzgaron conveniente solicitar su ingreso al PC-SINEMS. No han sido pocos los aprendizajes que desde entonces ha conseguido el Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (Copeems), como instancia evaluadora del Comité Directivo del PC-SINEMS (CD-PC-SINEMS). Han sido múltiples los ejercicios de revisión de instrumentos, ritmos y etapas de lo que marca el proceso integral de evaluación de centros educativos. Durante este tiempo el Copeems ha trazado un delineado más puntual y preciso de su interacción con dependencias e instituciones multiplantel (DIM) y planteles, además de identificar momentos, aspectos, facetas y dificultades en procedimientos no concebidos originalmente; no sólo los relacionados con el trabajo entre las direcciones de este Consejo, sino también el que refiere a la tarea de coordinación con los organismos de apoyo a la evaluación (OAE) de los que se sirve para evaluar en sitio los centros educativos.

Este *Manual para Evaluar Planteles que Solicitan Ingresar o Permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior, versión 4.0* (de aquí en adelante el *manual*), consigna las políticas, directrices, criterios, indicadores, referentes y parámetros que enmarcan y guían el trabajo de representantes académicos (RA) del Copeems y de evaluadores de los OAE, para evaluar los aspectos más relevantes del quehacer académico y directivo en un centro educativo que ha decidido obtener un dictamen de ingreso o permanencia en el PC-SINEMS por parte del CD-PC-SINEMS. Prolijo en sus descripciones, el *manual* se orienta también a ayudar a los planteles en la necesaria autoevaluación que los adentra en el proceso de mejora continua. El presente documento aspira a ser el lugar de consulta suficiente que indique los elementos mínimos que dan cuenta de que una transformación de las prácticas educativas está en curso. Ese es el verdadero sentido de la vigencia de los ingredientes técnico-pedagógicos que deben verificarse en las evaluaciones.

El presente documento mantiene las adecuaciones introducidas por los Acuerdos secretariales 653 y 656 y 14 y 15 del CD-PC-SINEMS formalizados el 12 de abril de 2013, e incorpora todo un conjunto de acuerdos tomados por este órgano colegiado de esa fecha a mayo de 2018, relacionados, entre otros, con las particularidades para evaluar el ingreso y la permanencia de planteles que ofrecen modelos como el del *Telebachillerato Comunitario* (TBC) o el de la *Educación Media Superior a Distancia* (EMSAD), considerados dentro de la denominación de *plantel o centro educativo en condición de alterno*,² así como la opción *dual*.³

² Acuerdo con numeral 14 de la sesión del 26 de octubre de 2015 y Acuerdo con numeral 5 del 18 de marzo de 2016 del CD-PC-SINEMS.

³ Modelo Mexicano de Formación Dual (MMFD) impulsado a partir de octubre de 2013 y formalizado como opción del tipo educativo medio superior el 06 de junio de 2015. Busca vincular de manera temprana y simultánea la teoría y la práctica educativa para fortalecer el desarrollo integral de las habilidades de los estudiantes, así como contribuir a mejorar su empleabilidad.

Introduce también los primeros criterios, indicadores, referentes y parámetros para evaluar la promoción o la permanencia por el **logro en los aprendizajes**, lo que permitirá constatar la hipótesis de que la presencia de ciertos componentes y procesos en la oferta educativa favorece el ingreso y el tránsito por los distintos niveles del PC-SINEMS, lo que la hace propicia para incidir en la construcción de conocimiento significativo y el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes.

Es pertinente recordar a todos los implicados que el marco normativo de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS lo integran diversos Acuerdos del titular de la SEP, los convenios de coordinación suscritos por las autoridades de Educación federales y estatales, el convenio de colaboración entre la SEP y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), así como la presente versión del *manual*.

El horizonte de largo plazo del esfuerzo de la RIEMS-MEPEO es que (respetando autonomías y soberanías) todos los planteles escolares que imparten EMS en México hayan sido evaluados por el Copeems y cumplan satisfactoriamente con los compromisos y parámetros establecidos para ingresar y permanecer en el PC-SINEMS. Eso significará que en estas escuelas se imparte educación de buena calidad y que los bachilleres y los técnicos profesionales que egresan tienen los conocimientos, habilidades académicas, actitudes, valores y destrezas profesionales suficientes para continuar su formación en la educación superior, para asumir plenamente los derechos y obligaciones de su condición de ciudadanos y, si es el caso, para ejercer eficazmente como profesionales técnicos con estudios de nivel medio superior.

Dra. Silvia B. Ortega Salazar

Subsecretaria de Educación Media Superior

Introducción

El Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO) ha recogido importantes aprendizajes de los ocho años de implementación de la RIEMS y deja clara la manera en la que debe enfocarse el PC-SINEMS en el mediano y largo plazos. El Copeems como instancia evaluadora del CD-PC-SINEMS comenzó a operar de forma práctica en 2011. Con siete años de estar cumpliendo con su mandato, ha conseguido evaluar y entregar un dictamen favorable a PPE de 39 DIM.¹ Los centros educativos que se adscriben, están incorporados o cuentan con RVOE de estas DIM son 13,278 y trabajan con una matrícula de 4'140,445 estudiantes; es decir, el 80.73% de la matrícula total de EMS que es de 5'128,518 alumnos para el ciclo lectivo 2016-2017.

Para mayo de 2018², el PC-SINEMS cuenta ya en sus distintos niveles con 3,332 planteles que agrupan al 46.65% de la matrícula de la EMS, es decir, 2'392,532 educandos. Cabe resaltar que al inicio de 2013 esta proporción no alcanzaba el 4%. Esta intensificación se desató en el marco de la Reforma Educativa, del nuevo *status* constitucional de Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) y de la entrada en vigor de la Ley del Servicio Profesional Docente (SPD). En estos años también se han multiplicado las opciones de acreditación y certificación de profesores y directivos de planteles y se han liberado recursos económicos disponibles etiquetados para ser utilizados en tareas de infraestructura por planteles pertenecientes al PC-SINEMS.

Debe mencionarse que al tiempo que las autoridades educativas han venido modificando los esquemas de capacitación y han iniciado la revisión de los contenidos disciplinarios, también se han ido transformando y contextualizando los marcos de evaluación de profesores con efectos en el ingreso y la permanencia de planteles en el PC-SINEMS. De la misma forma, madura la comprensión de lo que son las competencias docentes y directivas en EMS, lo mismo que el vínculo entre la mejora continua y la realización de la *normalidad mínima*.³ Este mínimo elemental de operación regular debe verse acompañado por supuesto, de PPE con MCC y el perfil particular de egreso que le corresponda; instalaciones, equipamiento y materiales para la enseñanza y el aprendizaje.⁴

Sin embargo, el balance de los diez años de implementación de la RIEMS⁵ pasa por revisar el significado del PC-SINEMS para la EMS; por analizar el grado de incorporación del MCC en los PPE; por estudiar la relación entre los contenidos

¹ El detalle y la actualización de todas las DIM que han obtenido un dictamen favorable para sus PPE puede consultarse en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

² Cabe señalar que estas cifras se actualizan cada que sesiona el Comité Directivo del PC-SINEMS.

³ Esta se entiende como la enumeración de los siguientes aspectos básicos: i) todas las escuelas deben brindar el servicio educativo todos los días establecidos en el calendario escolar; ii) todos los grupos deben disponer de maestros; iii) todos los maestros deben iniciar puntualmente sus actividades; iv) todos los alumnos deben asistir puntualmente a todas las clases; v) todo el tiempo escolar debe ocuparse en actividades de aprendizaje; vi) las actividades que lleva a cabo el docente deben lograr que todos los alumnos estén involucrados o se *enganchen* en el trabajo de clase; vii) todos los alumnos deben consolidar, conforme a su ritmo de aprendizaje, su dominio de la lectura, la escritura y las matemáticas, de acuerdo con su grado educativo; viii) gestión oportuna de servicios escolares; y ix) pautas de comportamiento para una sana convivencia.

⁴ Estos últimos aspectos serán pormenorizados en el capítulo seis relacionado con la evaluación de centros educativos.

⁵ La Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS): Balance y transición al *Modelo de la EMS*. Copeems; México. Junio de 2016.

temáticos de las unidades de aprendizaje curricular (UAC) y el gradual desarrollo de las competencias disciplinarias y genéricas; el grado de concreción del modelo de competencias; la revisión de los modelos de formación continua docente y directiva; las evidencias que muestra el Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes PLANEA-EMS, respecto de las fallas en la determinación de la gradualidad para el desarrollo de competencias genéricas y disciplinarias; las insuficiencias en los procesos e instrumentos para evaluar el aprendizaje en los estudiantes; las deficiencias en los esquemas para combatir el abandono escolar; el estado en el que se encuentra la transición de estudiantes entre subsistemas; las circunstancias en las que se halla la certificación complementaria; y al último, pero no menos importante, la valoración de los elementos que arrojan los primeros estudios de observación de las pautas interactivas en el aula.

En este contexto, cobra vitalidad la discusión en torno a la observación del desempeño docente, la conformación y funcionamiento de los grupos de trabajo colaborativo, así como de los distintos aspectos, dimensiones e instrumentos para evaluar cómo se conjuga el desarrollo de las competencias disciplinarias y genéricas en los estudiantes que tienen la oportunidad de vivir en los ambientes de aprendizaje procurados por los centros educativos que pertenecen al PC-SINEMS.

Lo anterior no revela sino el largo trayecto que aún le queda por recorrer al MEPEO, después de hacer un franco reconocimiento de lo avanzado por la RIEMS, para instaurar un modelo de educación por competencias en las aulas de la EMS mexicana. Ello ocurre, además, en el contexto de la gran presión en la demanda que están ejerciendo los Telebachilleratos Comunitarios (TBC) para ser evaluados y tener clara su ruta de buena calidad, lo que exige criterios de evaluación adecuados a su modelo de capacitación de docentes.

Este *manual* recupera la inquietud de iniciar una explotación más acuciosa de los resultados que puedan ofrecer los distintos instrumentos de evaluación de los aprendizajes como un elemento más a incorporar en los indicadores de evaluación, mismos que deben aunarse a los que denoten eficacia en el movimiento contra el abandono escolar, el desarrollo de habilidades socio-emocionales y el trabajo colaborativo. De la misma manera, el documento es sensible a la contextualización de las exigencias de infraestructura y equipamiento que, entre un conjunto más amplio de aspectos, tendrían como finalidad última motivar y convencer a los planteles de la importancia de transitar gradualmente a niveles superiores del PC-SINEMS.

Incrementar la cantidad de estudiantes y mejorar la calidad de la educación media superior en el país es un doble propósito establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. En este sentido se han asumido compromisos y fijado lineamientos que tienen alta prioridad. Este *manual* corresponde a un proceso de evaluación que debe entenderse como una de las numerosas acciones que la SEP ha generado con el fin de alcanzar, en el amplio y transformador marco de la RIEMS-MEPEO, mejores niveles de calidad en los programas de bachillerato general, bachillerato general con formación para el trabajo, bachillerato tecnológico y de formación profesional técnica.

Satisfacer requisitos y parámetros previamente establecidos que denoten la adopción de los preceptos y propósitos de la RIEMS-MEPEO,⁶ marcará crecientemente una distinción de prestigio para los miembros del PC-SINEMS. Ello sustentado en los buenos resultados obtenidos en evaluaciones que trascienden y superan en exigencia y rigor a la mera obtención de la validez oficial de los estudios. Evaluar planteles educativos en el contexto de la RIEMS-MEPEO y su MCC ha planteado complejos desafíos técnicos y operativos a los RA del Copeems y a los evaluadores adscritos a los OAE que cumplen con esta función. Estos retos exigen de tales actores dos actitudes indispensables:

- 1) Disciplina y compromiso al asumir las directrices, requisitos, criterios, indicadores y parámetros, entre otros, que establecen la normativa y los procedimientos del PC-SINEMS, incluido este *manual*; y
- 2) Flexibilidad y disposición para actuar **no sólo de acuerdo con la letra** sino en arreglo a los **finés y preceptos** de la RIEMS-MEPEO.

Se asume, por ende, que los procesos de evaluación para el ingreso y la permanencia de los planteles en el PC-SINEMS no serán quehaceres de **simple cotejo de listas de requisitos o seguimientos mecánicos** de lo que se establece en este *manual*. Por supuesto, tampoco pueden ser procesos discrecionales sustentados únicamente en las decisiones sujetas al arbitrio de cada evaluador. Los evaluadores han de poner en práctica su **talento y sensibilidad al ponderar las distintas circunstancias de los planteles y distinguir con claridad lo que es sustantivo de lo que es complementario** en los términos establecidos por este *manual* y, por tanto, procurar la conciliación entre lo necesario y exigible desde el inicio y aquello que habrá de lograrse progresivamente en plazos determinados conforme a una planeación que procure el mejoramiento continuo.

El propósito principal de este *manual* es informar y orientar a los planteles interesados en todo lo concerniente al proceso de ingreso y permanencia en el PC-SINEMS. Deberá también indicar y señalar las secuencias y procesos que han de seguir los OAE en los que descansa la operación de la evaluación del Copeems. Las numerosas referencias y directrices que contiene este documento, han de asegurar una base para que los criterios y parámetros que emplean los distintos OAE sean comparables y se adecuen a cada enfoque educativo (bachillerato general, bachillerato general con formación para el trabajo, bachillerato tecnológico/profesional técnico bachiller y formación profesional técnica); sin embargo, tal ofrecimiento se hace bajo el supuesto de que los **evaluadores sabrán solventar las circunstancias no previstas o insuficientemente explicadas aquí**. La formación académica, la capacitación específica en evaluación y la experiencia profesional de los evaluadores, aunadas a su compromiso de actuar con imparcialidad y honestidad, son premisas indispensables para el uso correcto de este *manual*. De ahí la caracterización que el Copeems y el CD-PC-SINEMS han hecho de los OAE y

⁶ El 20 de julio de 2016, las autoridades de la SEP presentaron junto con la [Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria, el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria](#); conformado por cinco pilares básicos: i) La escuela al centro; ii) El planteamiento curricular; iii) Formación y desarrollo profesional docente; iv) Inclusión y equidad; y v) La gobernanza del sistema educativo. En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 28 de junio de 2017 fue publicada la versión autorizada del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO), el que fue acompañado de la presentación del Nuevo Currículo de la Educación Media Superior, que integra los campos disciplinares para el bachillerato general y el bachillerato tecnológico. Su lectura se torna necesaria para comprender el continuum del cuerpo RIEMS-MEPEO.

los requisitos necesarios que éstos tienen que reunir para ser reconocidos por el Copeems.

Destaca la importancia de asegurar la diversidad de perfiles profesionales, académicos y laborales entre los integrantes de cada OAE. Tal exigencia se justifica por la propia diversidad de los planteles susceptibles de ser evaluados, ya que presentan peculiares condiciones jurídicas; PPE propios de cada enfoque educativo; distintas modalidades (escolarizada, no escolarizada y mixta); diferentes opciones educativas (presencial, mixta, intensiva, autoplaneada, virtual y dual) y regímenes de sostenimiento (público y privado; federal, estatal y mixto).

Ante esa diversidad, se pretende que los planteles que ingresen al PC-SINEMS tengan en común las características propuestas por la RIEMS-MEPEO, sin que ello implique perder su identidad particular. Para estar en condiciones de dictaminar que un plantel posee esas características, los evaluadores deben contar con un conocimiento fundamental: los preceptos de la RIEMS-MEPEO, los elementos del MCC y lo que consignan las “Reglas de Ingreso, Permanencia y Salida del Padrón de Calidad” –PC-SINEMS–, documentos que pueden consultarse en las páginas electrónicas www.sems.gob.mx y www.copeems.mx.

El *manual* está estructurado en tres partes. La primera denominada **Marco normativo, términos referenciales y conceptuales del PC-SINEMS y descripción de políticas y procesos** contiene cuatro capítulos. El primero se aboca a desplegar una descripción libre, **no necesariamente literal**, de los acuerdos secretariales implicados en la RIEMS-MEPEO; de los acuerdos del CD-PC-SINEMS; y de los convenios de coordinación realizados por la SEP con entidades federativas y de colaboración con DIM. Los comentarios a estos acuerdos o la incorporación de notas y aclaraciones a este conjunto normativo, busca recuperar siete años de experiencia y actualización originada en la interacción con las DIM y los planteles. La interpretación y el uso de las tablas con criterios, referentes, indicadores, parámetros y ejemplos de evidencias relacionados con los aspectos y elementos hacia los que se enfoca la atención al evaluar un plantel, como los PPE, las condiciones legales para operar como escuela, la planta docente, las actividades de aprendizaje, las tareas del director(a) en las funciones de gestión y gobierno, las instalaciones y el equipamiento tecnológico, las funciones de tutoría y orientación y los programas de apoyo a necesidades de los estudiantes, serán más eficaces en la medida que se atiendan las siguientes advertencias:

- El CD-PC-SINEMS ha establecido procesos de evaluación diferentes pero complementarios, que pueden determinar, en primera instancia, el ingreso de un plantel en alguno de los **cuatro**⁷ niveles establecidos en el Acuerdo **14 de dicho Comité** y asumir los compromisos de su ingreso al PC-SINEMS. En segunda instancia, cada plantel perteneciente al PC-SINEMS asume y se compromete a ser evaluado para acreditar su permanencia en él. En relación **con el ingreso**, las evaluaciones se centran en ciertos **componentes y procesos**, normativa, actores, estrategias didácticas, recursos e infraestructura con que cuenta el

⁷ Derivado de nuevos acuerdos que en este documento se abordarán con detalle, al incluir a los planteles en condición de alternos, se asume que existen seis niveles, dado que se incluyen los niveles IV alterno (IVa) y III alterno (IIIa).

plantel, y se establecen los compromisos que éste asume al adoptar los principios de la RIEMS-MEPEO.

- Debe advertirse que el ingreso de un plantel al PC-SINEMS requiere satisfacer cabalmente lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial 480. Sin embargo, y ante las distintas condiciones en que funcionan los centros educativos y sus diferentes grados de desarrollo, se ha establecido una escala de niveles según la medida en que se satisfagan ciertos requisitos o parámetros. En la secuencia que concluye con el Pronunciamiento de Ingreso emitido por el CD-PC-SINEMS, se entiende que en cada caso los informes de resultados y comentarios que los OAE presenten al Copeems, han de proporcionar a éste suficientes elementos de juicio para proponer al Comité en cada caso, la categoría que corresponda; es decir, cuando se trate de un dictamen favorable, el Copeems hará la recomendación respectiva al CD-PC-SINEMS que es la única instancia facultada para emitir pronunciamientos.
- Cuando un plantel obtiene alguno de los niveles estipulados en el **Acuerdo 14 del CD-PC-SINEMS** se considera que puede ingresar al sistema con el nivel que indique el resultado de su evaluación. A partir de ese momento cuenta con un tiempo establecido para solicitar una nueva evaluación a fin de alcanzar un nivel superior o una **prórroga**, según el mismo Acuerdo 14. Para el caso de los planteles que cuenten con el nivel I, la permanencia se decidirá por medio de un conjunto de evaluaciones que tocan asuntos medulares como los **desempeños y logros de alumnos, docentes, directivos; trabajo colaborativo y seguimiento de egresados**. Deberán mantenerse al menos, las condiciones que determinaron su ingreso o promoción al nivel I del PC-SINEMS. La evaluación que acredite el ingreso de un plantel al sistema en los niveles IV, III o II, **supone** una evaluación para su promoción a un nivel superior.⁸ **En esta versión del manual se presentan los criterios, indicadores, parámetros y secuencias avalados por el CD-PC-SINEMS que marcan la permanencia por el logro en los aprendizajes de los planteles que han alcanzado el nivel I cualquiera que sea su enfoque educativo.**
- Ingreso de un plantel al PC-SINEMS. Tal circunstancia determina que los criterios predominantes aquí sean la pertinencia, suficiencia, idoneidad o simple existencia en el centro educativo de ciertos componentes, aspectos, actores o recursos de acuerdo con un nivel. Cuando un centro educativo alcanzase el nivel I, se efectuará, en un plazo de seis años, una evaluación que revise la eficacia, la eficiencia, los impactos y demás criterios inherentes al aprendizaje, el desarrollo de competencias y otros logros de los estudiantes. Lo anterior ratificaría el supuesto de que la existencia de componentes y condiciones necesarios para ingresar y transitar por los distintos niveles del PC-SINEMS, efectivamente inciden positivamente en el aprovechamiento esperado de los alumnos.

Como puede verse, el ingreso, el tránsito y la permanencia en los distintos niveles considerados en el PC-SINEMS se finca, con cierta lógica y una gran dosis de esperanza, en supuestos como el de asumir que, si se cuenta con ciertos

⁸ El Acuerdo número 14 del CD-PC-SINEMS, en el numeral 4 de la Regla 1 para la promoción en el sistema, indica las obligaciones para la permanencia. Estipula que los planteles deberán "realizar las acciones necesarias y **ascender** a los niveles III, II o I, según corresponda, dentro de los plazos establecidos por el Acuerdo.

componentes establecidos y se realizan bien determinadas funciones, los logros y resultados en los aprendizajes contemplados en la RIEMS-MEPEO serán alcanzados, verificando así la validez de los supuestos de tal hipótesis.

De este modo, el análisis de estas evaluaciones centradas en los aprendizajes, generarán también elementos para revisar y actualizar los propios criterios, referentes, indicadores y parámetros de los procesos de evaluación orientados al ingreso.

- De especial importancia será tener en cuenta la función de los directores de plantel. Ellos serán los líderes del proyecto educativo de su comunidad una vez que soliciten, con el aval de su autoridad educativa, el análisis y el diagnóstico para ingresar al PC-SINEMS y transitar por la ruta de la mejora continua.
- Otra advertencia pertinente se refiere al tabulador de tarifas que regulará los pagos que harán los planteles o las DIM a la que pertenecen. Las cuotas establecidas se rigen por los criterios de complejidad y magnitud de las tareas implicadas en la evaluación de cada plantel. Estos criterios tienen indicadores como la cantidad de PPE que imparte el centro educativo; las instalaciones distantes que tenga; las peculiaridades inherentes a la modalidad y opción educativa en que se ofrece cada plan de estudios y sus respectivos programas de UAC, la cantidad de actividades docentes que haya que evaluar, así como los volúmenes de información y documentos que se revisarán en función del número de directivos, docentes, responsables de tutoría y orientación, auxiliares de laboratorio o taller y demás figuras afines. **En este sentido se advierte desde ahora que las tarifas tienen costos más bajos e, incluso, en algunos casos, gratuidad.**⁹
- Los talleres de capacitación y actualización en que participarán los integrantes de cada OAE, tendrán como propósito básico la adecuada comprensión e interpretación de este manual, siendo requisito indispensable para ingresar y mantenerse en el padrón de evaluadores del Copeems el demostrar dicha comprensión. Por supuesto, será también una ocasión propicia para recoger observaciones y recomendaciones para mejorar el *manual*.

El capítulo segundo intenta aclarar conceptos y términos importantes que están presentes a lo largo del texto. El ejercicio se hace no a manera de definiciones acotadas, sino de comentarios y explicaciones que faciliten la interpretación o comprensión de los términos. Aunque se trata de expresiones conceptuales y referenciales de distinto orden, se tomó la decisión de disponerlas alfabéticamente para facilitar su consulta.

El capítulo tercero presenta las políticas y directrices que rigen al Copeems para evaluar planteles, y el cuarto intenta describir la secuencia que sigue el proceso de evaluación de un centro educativo. De suyo, la estructura del *manual* busca ceñirse a dicha secuencia.

⁹ Debe tenerse presente que el Acuerdo con numeral 5 de la sesión del 7 de junio de 2016, el CD-PC-SINEMS aprobó un nuevo conjunto de procedimientos para evaluar planteles escolares cuyo propósito sea el ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS, que incide en los costos de las evaluaciones.

Es en ese sentido que la segunda parte denominada **Evaluación de los PPE**, presenta un solo capítulo, el quinto; abocado a describir a detalle los elementos que se requieren para que las DIM¹⁰ obtengan un dictamen favorable de sus PPE por parte del Copeems. Cabe destacar que este dictamen es condición *sine qua non* para que un plantel pueda solicitar evaluación.

La tercera parte, titulada **La evaluación de los centros educativos**, contiene tres capítulos. El sexto hace una exhaustiva revisión de aspectos, criterios, indicadores, parámetros y referentes de evaluación de planteles y presenta, en arreglo a los enfoques educativos, las condiciones para alcanzar los distintos niveles que conforman el PC-SINEMS. El capítulo siete particulariza respecto de los criterios especiales que son necesarios para evaluar planteles o centros educativos en condición de alternos. El capítulo ocho introduce elementos para evaluar centros educativos que han alcanzado el nivel I; es decir, criterios, indicadores, referentes y expectativas de logro, necesarios para conseguir la permanencia en el PC-SINEMS por la vía de los resultados en los aprendizajes.

Finalmente, el texto presenta cuatro anexos, el primero muestra un cuadro resumen con los requerimientos a alcanzar por nivel del PC-SINEMS, el segundo ofrece descripción de lo que debe entenderse por evaluación para convalidación, el tercero abunda sobre los elementos a considerar para avanzar en el proceso de certificación complementaria y el cuarto ofrece un glosario de siglas y acrónimos¹¹ frecuentemente utilizados tanto en la EMS como en su proceso de evaluación.

No está de más señalar que, en la lógica de no hacer extenuante este documento, muchos argumentos complementarios, de matiz o que enriquecen y contextualizan los contenidos centrales, han sido colocados en los pies de página.

¹⁰ Debe mencionarse que en el caso de que un plantel no pertenezca a ninguna DIM y tenga la intención de ingresar o permanecer en el PC-SINEMS, de la misma manera, el primer paso que deberá efectuar será someter su PPE a la evaluación del Copeems.

¹¹ Debe quedar claro que, aunque la norma no lo establece así, el grupo de trabajo con autoridades y representantes del CD-PC-SINEMS, convino en anotar todos los acrónimos con mayúsculas al igual que las siglas.

PRIMERA PARTE. Marco normativo, términos referenciales y conceptuales del PC-SINEMS y descripción de políticas y procesos

Capítulo 1. Marco normativo del PC-SINEMS

Después del artículo tercero constitucional, el nivel más abarcador en términos jurídico-normativos es la Ley General de Educación (LGE). Algunos señalamientos de relevancia y modificaciones introducidas a ésta como resultado de la Reforma Educativa 2012-2013, la convierten en el marco referencial obligado por el que debe iniciarse el recuento de la normativa. Es así que deben considerarse en primera instancia los siguientes artículos de la LGE:

El **Artículo 12** que hace referencia a ciertas atribuciones que le corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal, estipula en su fracción **IX Bis la coordinación de un sistema de educación media superior a nivel nacional que establezca un marco curricular común para este tipo educativo, con respeto al federalismo, la autonomía universitaria y la diversidad educativa.**

El **Artículo 13** que especifica lo que es competencia y atribución exclusiva de las autoridades educativas locales, menciona en su fracción **VI Bis, que estas autoridades deberán participar en la integración y operación de este sistema nacional de educación media superior.**

El **Artículo 14** puntualiza lo que adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente. En su fracción **XI Bis consigna la participación de ambas autoridades en la realización, en forma periódica y sistemática, de exámenes de evaluación a los educandos, así como corroborar que el trato de los educadores hacia aquéllos corresponda al respeto de los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por el Estado Mexicano y demás legislación aplicable a los niños y jóvenes.**

El **Artículo 21** refiere al ejercicio de la docencia en instituciones establecidas por el Estado; en él los maestros deberán satisfacer los requisitos que, en su caso, señalen las autoridades competentes y, para la educación básica y media superior, deberán observar lo dispuesto por la Ley General del Servicio Profesional Docente. Además, consigna que, para garantizar la calidad de la educación obligatoria brindada por los particulares, las autoridades educativas, en el ámbito de sus atribuciones, evaluarán el desempeño de los maestros que prestan sus servicios en estas instituciones. Para tal efecto, dichas autoridades deberán aplicar evaluaciones del desempeño, derivadas de los procedimientos análogos a los determinados por los lineamientos emitidos por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), para evaluar el desempeño de los docentes en educación básica y media superior en instituciones públicas. Las autoridades educativas otorgarán la certificación correspondiente a los maestros que obtengan resultados satisfactorios y ofrecerán cursos de capacitación y programas de regularización a los que presenten deficiencias, para lo cual las instituciones particulares otorgarán las facilidades necesarias a su personal.

De septiembre de 2013 a mayo de 2018, principalmente el CD-PC-SINEMS ha tomado diversos acuerdos que inciden en los procesos de evaluación de la EMS en la perspectiva de ingresar y permanecer en el PC-SINEMS. De manera sucinta hablamos de los acuerdos de las sesiones del 27 de junio de 2014; el 5 de diciembre de 2014; el 23 de febrero de 2015; el 26 de octubre de 2015; el 18 de marzo de 2016; el 7 de junio de ese mismo año; el 30 de marzo de 2017 y el 8 de mayo de 2018.

En este capítulo se sustraen los elementos más destacables del conjunto de Acuerdos Secretariales y del CD-PC-SINEMS que conforman la normativa que le da viabilidad operativa a las aspiraciones de la RIEMS-MEPEO. Ahí destaca el papel de la evaluación para efectos del ingreso y la permanencia en el PC-SINEMS. Se ha mencionado ya que este *manual*, que se desprende de los acuerdos en cuestión, forma parte de esa normativa, por lo que su lectura puntual es igualmente importante. La recuperación de aspectos derivados de la experiencia de seis años de interacción del Copeems con DIM y planteles, ofrece argumentos y notas aclaratorias que enriquecen la mera presentación textual de este cuerpo normativo. Por ello se tomó la decisión de mantenerlo como un apartado integrante del conjunto del *manual* y no como anexo o documento independiente.

1.1 Acuerdos Secretariales que regulan el ingreso de planteles al PC-SINEMS

Conocer con detalle y a cabalidad el contenido y los alcances de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS es tarea obligada para quien pretenda entender las repercusiones y la trascendencia de las decisiones, propuestas y recomendaciones que caracterizan este nuevo paradigma de la educación media superior en México. Dicha tarea implicará la lectura completa y la consulta reiterada de los siguientes acuerdos suscritos por el titular de la SEP federal. Estos documentos pueden consultarse en las páginas www.sems.gob.mx y www.copeems.mx.

Acuerdo 442; DOF del 26 de septiembre de 2008, por el que se establece el Padrón de Calidad –SINEMS- en un marco de diversidad.

La parte medular del Acuerdo radica en la descripción de los ejes de la RIEMS entre los que destaca la introducción del MCC, que contiene las competencias *genéricas* y las *disciplinarias básicas* para articularlas con las *disciplinarias extendidas* con carácter propedéutico; y las *profesionales* orientadas al trabajo. **Es preciso resaltar que el MCC no debe entenderse como sinónimo de Currículum o PPE.**

Es relevante la frase del Acuerdo que dice “...las dos primeras competencias serán comunes a toda la oferta académica del PC-SINEMS. Por su parte, las dos últimas se podrán definir según los objetivos específicos y las necesidades de cada DIM, bajo los lineamientos que establezca el PC-SINEMS” (artículo 2º, fracción I).

También debe destacarse el compromiso de la SEP, por medio de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), de promover entre los gobiernos de las entidades federativas y las DIM su participación voluntaria en el proceso de la RIEMS, con pleno respeto al federalismo y a la autonomía universitaria y mediante la suscripción de los documentos jurídicos correspondientes (artículo 3º del Acuerdo).

Acuerdo 444; Diario Oficial de la Federación (DOF) del 21 de octubre de 2008, modificado y adicionado mediante el Acuerdo 656 del 20 de noviembre de 2012, en el que se establecen las competencias que constituyen el MCC¹ del PC-SINEMS.

Este acuerdo es particularmente importante para la elaboración y evaluación de los PPE. Debe destacarse el énfasis que hace el Acuerdo en las *competencias genéricas*, definidas como "...comunes a todos los egresados de la EMS. Son competencias clave, por su importancia y aplicaciones diversas a lo largo de la vida; transversales, por ser relevantes a todas las disciplinas y espacios curriculares de la EMS, y transferibles, por reforzar la capacidad de los estudiantes de adquirir otras competencias".

Al respecto, el Acuerdo establece 11 competencias genéricas que cada alumno egresado de un plantel perteneciente al PC-SINEMS debe desarrollar, a saber:

1. Se conoce y valora a sí mismo y aborda problemas y retos teniendo en cuenta los objetivos que persigue;
2. Es sensible al arte y participa en la apreciación e interpretación de sus expresiones en distintos géneros;
3. Elige y practica estilos de vida saludables;
4. Escucha, interpreta y emite mensajes pertinentes en distintos contextos mediante la utilización de medios, códigos y herramientas apropiados;
5. Desarrolla innovaciones y propone soluciones a problemas a partir de métodos establecidos;
6. Sustenta una postura personal sobre temas de interés y relevancia general, considerando otros puntos de vista de manera crítica y reflexiva;
7. Aprende por iniciativa e interés propios a lo largo de la vida;
8. Participa y colabora de manera efectiva en equipos diversos;
9. Participa con una conciencia cívica y ética en la vida de su comunidad, de su región, de México y del mundo;
10. Mantiene una actitud respetuosa hacia la interculturalidad y la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales; y
11. Contribuye al desarrollo sustentable de manera crítica, con acciones responsables.

Las modificaciones y las adiciones que el Acuerdo Secretarial 656 hace al Acuerdo 444, puntualizan, como se hace para el conjunto de campos disciplinarios, las competencias disciplinarias básicas de las Humanidades, asumidas como un campo disciplinario en sí mismo.

¹ Es importante tener presente que derivado del proceso de revisión en curso tanto del MEPEO como de la Propuesta Curricular para la Educación Obligatoria, habrá posibles ajustes al MCC y a las competencias disciplinarias.

De esta manera, las competencias disciplinares básicas “...procuran expresar las capacidades básicas que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del PPE que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de EMS”. Estas competencias han de desarrollarse en cinco campos disciplinarios: Matemáticas, Ciencias experimentales, Humanidades, Ciencias sociales y Comunicación, así como en las siguientes disciplinas: Matemáticas, Física, Química, Biología, Ecología, Historia, Sociología, Política, Economía, Administración, Filosofía, Lógica, Ética, Estética, Lectura y Expresión Oral y Escrita, Literatura,² Lengua Extranjera e Informática.

Los nombres de las UAC de los programas de estudio que se impartan en un plantel no necesariamente deberán corresponder con los de estos campos y disciplinas. Lo que interesa es la **pertinencia de los contenidos implicados, las estrategias didácticas que se ponen en práctica y las competencias que se intentan desarrollar**.

El Acuerdo también establece con detalle las definiciones, orientaciones de contenido, orientaciones de forma y otras características de las competencias disciplinares extendidas –que “no serán compartidas por todos los egresados de la EMS”-, lo mismo que la caracterización de las competencias profesionales básicas y las profesionales extendidas.

Los numerosos enunciados que contiene este acuerdo en relación con las competencias profesionales parten de la siguiente definición: “Las competencias profesionales son las que preparan a los jóvenes para desempeñarse en su vida laboral con mayores probabilidades de éxito, al tiempo que dan sustento a las competencias genéricas”.

El Acuerdo concluye con un precepto específico que concierne a la evaluación: “Al igual que el resto de las competencias que integran el MCC, las competencias profesionales deben evaluarse en el desempeño. Esto significa que deben desarrollarse métodos de evaluación que, por supuesto, **no se limiten a la sustentación de exámenes**. El que una persona cuente con una competencia es observable sobre todo en el momento que desempeña esa competencia. En el caso de las competencias profesionales, es deseable que los estudiantes sean evaluados en la realización de las actividades que en ellas se describen”.³

Este precepto da sustento a la decisión del CD-PC-SINEMS de establecer un enfoque particular de evaluación para el **ingreso** de planteles al sistema, fincado en la demostración de que se poseen determinados componentes y recursos, se cuenta con los actores idóneos y se realizan los procesos pertinentes. El otro enfoque específico está relacionado con la **acreditación para la permanencia** de cada plantel en el PC-SINEMS, con sustento en el mejoramiento o la conservación de los requisitos de ingreso, permanencia por **prórroga o promoción** y, sobre todo, en la evaluación de los desempeños y logros de los estudiantes a la luz de las competencias tanto del MCC como las particulares de cada PPE, sea éste el de formar bachilleres, formar profesionales técnicos o una combinación de ambos.

² Las dos últimas implican desde luego todo lo relacionado con la enseñanza de la lengua castellana.

³ El Registro Nacional de Estándares de Competencia que promueve el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Conocimientos (CONOCER) es un referente importante cuando se habla de competencias profesionales.

En este último caso hablamos de **permanencia por logro en los aprendizajes**, que en un principio fue pensada únicamente para centros educativos que hubiesen alcanzado el nivel I, pero ha quedado ya establecido que, como se verá en el capítulo 6, cualquier plantel puede, a petición de parte, ingresar al PC-SINEMS, mediante la demostración de logros en los aprendizajes de sus estudiantes y el cumplimiento de indicadores complementarios durante su trayecto por el sistema.

Acuerdo 445; DOF del 21 de octubre de 2008, por el que se conceptualizan y definen para la educación media superior las opciones educativas en las diferentes modalidades.

Este acuerdo tiene especial relevancia para los centros educativos, ya que serán objeto de evaluación con base en criterios, indicadores, parámetros y referentes congruentes con cada **opción** de cada **modalidad educativa** en la que se ofrece un PPE.

El Acuerdo toma como referencia las tres modalidades que establece la Ley General de Educación, **escolarizada, no escolarizada y mixta**, y plantea seis opciones educativas que dan mayor precisión a las peculiares formas de llevar a la práctica programas educativos, **presencial, virtual, intensiva, autoplaneada, dual⁴ y mixta**, así como dos opciones de asesoría académica y certificación de estudios en la EMS, **por evaluaciones parciales y por examen general**.

Estas opciones cubren una amplia gama de formas de enseñar y aprender, que incluyen desde la tradicional presencia de estudiantes y profesores en un plantel escolar hasta el aprendizaje autodidacta y el que se logra mediante la experiencia laboral. La integración de todas las modalidades y opciones puede apreciarse en la siguiente matriz:

⁴ Aunque en el Acuerdo Secretarial 445 no quedó consignada la opción dual, su vigencia se tornó efectiva con posterioridad a la emisión de dicho acuerdo. Su particularidad estriba en que conjuga la enseñanza presencial tanto en un plantel como en una instancia laboral; en dicha opción el espacio de trabajo profesional se convierte en una instalación educativa de carácter práctico.

Tabla 1. Modalidades y opciones educativas en la EMS

Conceptualización y definición de las opciones educativas en las diferentes modalidades para la Educación Media Superior

Opción	Número de Acuerdo	Modalidad	Estudiante (Porcentaje mínimo de actividades de aprendizaje bajo la supervisión del docente)	Trayectoria curricular (Orden en el que se acredita)	Mediación docente	Mediación digital	Espacio			Tiempo	Instancia que evalúa	Requisitos para la certificación	Instancia que certifica
							Plantel	Docente	Alumno				
Presencial	445	Escolarizada	80	Preestablecida	Obligatoria	Prescindible	En domicilio determinado	Fijo	Fijo	Calendario y horarios fijos	Institución educativa	Cumplimiento del plan de estudios	Instituciones educativas públicas y privadas
Intensiva	445	Escolarizada	85	Preestablecida	Obligatoria	Prescindible	En domicilio determinado	Fijo	Fijo	Calendario y horarios fijos e intensivos	Institución educativa	Cumplimiento del plan de estudios	Instituciones educativas públicas y privadas
Virtual	445	No escolarizada	20	Preestablecida	Obligatoria	Imprescindible	En domicilio determinado	Diverso	Diverso	Calendario fijo y horario flexible	Institución educativa	Cumplimiento del plan de estudios	Instituciones educativas públicas y privadas
Auto planeada	445	Mixta	30	a)Preestablecida, en el caso de las asignaturas seriadas. b)Libre, en el caso de asignaturas no seriadas.	Obligatoria y en función de las necesidades del estudiante	Prescindible	En domicilio determinado	Fijo	Diverso	Calendario libre y horario flexible	Institución educativa	Cumplimiento del plan de estudios	Instituciones educativas públicas y privadas
Mixta	445	Mixta	40	Preestablecida	Obligatoria	Prescindible	En domicilio determinado	Fijo	Diverso	Calendario fijo y horario fijo o flexible	Institución educativa	Cumplimiento del plan de estudios	Instituciones educativas públicas y privadas
Formación Dual	06/06/2015	Mixta	Los conocimientos y competencias del Plan de estudios se adquirirán tanto en la Institución educativa, bajo la supervisión del Docente, como en una Empresa, bajo la supervisión de un instructor, conforme al Plan de formación personalizado	Combinada	Obligatoria	Imprescindible	En domicilio determinado	Fijo	Diverso (Institución educativa y Empresa)	Calendario libre y horario fijos	Institución educativa y Empresa	Académica: Cumplimiento del Plan de estudios. De competencias: Los que establezca el Organismo certificador.	Institución educativa (Certificación académica). Organismo certificador (Certificación de competencias).

Opciones de Certificación

Por evaluaciones parciales	445	No escolarizada	Estudio independiente	Libre	En función de las necesidades del estudiante	Prescindible	Opcional	Diverso (en caso de requerirse)	Libre	Calendario libre y horario flexible	Autoridad educativa	Cumplimiento del plan de estudios	Autoridad educativa
Por examen	445	No aplica	Conocimientos adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral	No aplica	Opcional	Prescindible	Opcional	Diverso (en caso de requerirse)	Libre	Libre	Determina da por la SEP	Conforme al Acuerdo 286	Autoridad educativa

Acuerdo 447; DOF del 29 de octubre de 2008, por el que se establecen las competencias docentes de quienes imparten educación media superior en la modalidad escolarizada.

Se definen las competencias docentes como “...las cualidades individuales de carácter ético, académico, profesional y social que debe reunir el docente de la EMS, y consecuentemente definen su perfil”.

El contenido medular del Acuerdo radica en la descripción detallada de ocho competencias y una larga lista de atributos y actitudes que orientan la forma de entender cada competencia deseable en quienes ejercen la docencia en el contexto de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS.

Las competencias son las siguientes. El profesor:

1. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional.

Atributos

- Reflexiona e investiga sobre la enseñanza y sus propios procesos de construcción del conocimiento;
- Incorpora nuevos conocimientos y experiencias al acervo con el que cuenta y los traduce en estrategias de enseñanza y de aprendizaje;
- Se evalúa para mejorar su proceso de construcción del conocimiento y adquisición de competencias y cuenta con una disposición favorable para la evaluación docente y de pares;
- Aprende de las experiencias de otros docentes y participa en la conformación y mejoramiento de su comunidad académica;
- Se mantiene actualizado en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación; y
- Se actualiza en el uso de una segunda lengua.

2. Domina y estructura los saberes para facilitar experiencias de aprendizaje significativo;

Atributos

- Argumenta en torno a la naturaleza, los métodos y la consistencia lógica de los saberes que imparte;
- Explicita la relación de distintos saberes disciplinarios con su práctica docente y los procesos de aprendizaje de los estudiantes; y
- Valora y explicita los vínculos entre los conocimientos previamente adquiridos por los estudiantes, los que se desarrollan en su curso y aquellos otros que conforman un plan de estudios.

3. Planifica los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación atendiendo al enfoque por competencias y los ubica en contextos disciplinarios, curriculares y sociales amplios.

Atributos

- Identifica los conocimientos previos y necesidades de formación de los estudiantes y desarrolla estrategias para avanzar a partir de ellas;
- Diseña planes de trabajo basados en proyectos e investigaciones disciplinarias e interdisciplinarias orientados al desarrollo de competencias;
- Diseña y utiliza en el salón de clases materiales apropiados para el desarrollo de competencias; y
- Contextualiza los contenidos de un plan de estudios en la vida cotidiana de los estudiantes y la realidad social de la comunidad a la que pertenecen.

4. Lleva a la práctica procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de manera efectiva, creativa e innovadora a su contexto institucional.

Atributos

- Comunica ideas y conceptos con claridad en los diferentes ambientes de aprendizaje y ofrece ejemplos pertinentes a la vida de los estudiantes;
- Aplica estrategias de aprendizaje y soluciones creativas ante contingencias, teniendo en cuenta las características de su contexto institucional y utilizando los recursos y materiales disponibles de manera adecuada;
- Promueve el desarrollo de los estudiantes mediante el aprendizaje, en el marco de sus aspiraciones, necesidades y posibilidades como individuos y en relación a sus circunstancias socioculturales;
- Provee de bibliografía relevante y orienta a los estudiantes en la consulta de fuentes para la investigación; y
- Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación con una aplicación didáctica y estratégica en distintos ambientes de aprendizaje.

5. Evalúa los procesos de enseñanza y de aprendizaje con un enfoque formativo.

Atributos

- Establece criterios y métodos de evaluación del aprendizaje con base en el enfoque de competencias y los comunica de manera clara a los estudiantes;
- Da seguimiento al proceso de aprendizaje y al desarrollo académico de los estudiantes;
- Comunica sus observaciones a los estudiantes de manera constructiva y consistente y sugiere alternativas para su superación; y
- Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

6. Construye ambientes para el aprendizaje autónomo y colaborativo.

Atributos

- Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos;
- Favorece entre los estudiantes el deseo de aprender y les proporciona oportunidades y herramientas para avanzar en sus procesos de construcción del conocimiento;

- Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes;
- Motiva a los estudiantes en lo individual y en grupo y produce expectativas de superación y desarrollo;
- Fomenta el gusto por la lectura y por la expresión oral, escrita o artística; y
- Propicia la utilización de la tecnología de la información y la comunicación por parte de los estudiantes para obtener, procesar e interpretar información, así como para expresar ideas.

7. Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

Atributos

- Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus colegas y entre los estudiantes;
- Favorece el diálogo como mecanismo para la resolución de conflictos personales e interpersonales entre los estudiantes y, en su caso, los canaliza para que reciban una atención adecuada;
- Estimula la participación de los estudiantes en la definición de normas de trabajo y convivencia, y las hace cumplir;
- Promueve el interés y la participación de los estudiantes con una conciencia cívica, ética y ecológica en la vida de su escuela, comunidad, región, México y el mundo;
- Alienta que los estudiantes expresen opiniones personales en un marco de respeto y las toma en cuenta;
- Contribuye a que la escuela reúna y preserve condiciones físicas e higiénicas satisfactorias;
- Fomenta estilos de vida saludables y opciones para el desarrollo humano, como el deporte, el arte y diversas actividades complementarias entre los estudiantes; y
- Facilita la integración armónica de los estudiantes al entorno escolar y favorece el desarrollo de un sentido de pertenencia.

8. Participa en los proyectos de mejora continua de su escuela y apoya la gestión institucional.

Atributos

- Colabora en la construcción de un proyecto de formación integral dirigido a los estudiantes en forma colegiada con otros docentes y los directivos de la escuela, así como con el personal de apoyo técnico-pedagógico;
- Detecta y contribuye a la solución de los problemas de la escuela mediante el esfuerzo común con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad;
- Promueve y colabora con su comunidad educativa en proyectos de participación social; y
- Crea y participa en comunidades de aprendizaje para mejorar su práctica educativa.

Los docentes que imparten la EMS en las modalidades *no escolarizada* y *mixta* deben contar además de las competencias y atributos establecidos en el Acuerdo Secretarial 447, con las siguientes competencias:⁵

1. Complementa su formación continua con el conocimiento y manejo de las tecnologías de la información y la comunicación.

Atributos

- Utiliza recursos de las tecnologías de la información y la comunicación para apoyar la adquisición de conocimientos y contribuir a su propio desarrollo profesional.
- Participa en cursos para estar al día en lo que respecta al uso de las nuevas tecnologías.
- Aplica las tecnologías de la información y la comunicación para comunicarse y colaborar con otros docentes, directivos y miembros de la comunidad escolar para sustentar el aprendizaje de los estudiantes.
- Usa recursos de las tecnologías de la información y la comunicación para mejorar su productividad, así como para propiciar la innovación tecnológica dentro de su respectiva institución.
- Conoce las ventajas e inconvenientes de los entornos virtuales de aprendizaje frente a los sistemas escolarizados.

2. Integra las tecnologías de la información y la comunicación en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Atributos

- Utiliza distintas tecnologías, herramientas y contenidos digitales como apoyo a las actividades de enseñanza y aprendizaje, tanto a nivel individual como en grupo.
- Armoniza su labor con el uso de las tecnologías de la información y la comunicación, a fin de lograr que los alumnos las incorporen en sus estrategias de aprendizaje.
- Ayuda a los estudiantes a alcanzar habilidades en el uso de las tecnologías para acceder a información diversa y lograr una adecuada comunicación.
- Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para crear y supervisar proyectos de clase realizados individualmente o por grupo, y en general, para facilitar y mejorar la acción tutorial.
- Genera ambientes de aprendizaje en los que se aplican con flexibilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- Fomenta clases dinámicas estimulando la interacción, el aprendizaje colaborativo y el trabajo en grupo. Utiliza las tecnologías de la información y la comunicación para evaluar la adquisición de conocimientos.

⁵ SEP. Acuerdo Secretarial 488. Junio de 2009.

3. Guía el proceso de aprendizaje independiente de sus estudiantes.

Atributos

- Identifica las características de los estudiantes que aprenden separados físicamente del docente. Planifica el desarrollo de experiencias que involucren activamente a los estudiantes en sus procesos de aprendizaje independiente.
- Facilita y mantiene la motivación de los estudiantes con oportunas acciones de realimentación y contacto individual.
- Ayuda a prevenir y resolver dificultades que a los estudiantes se les presentan en su aprendizaje independiente.

Las competencias docentes tienen además las siguientes características:

- i. Son fundamentales para la EMS en el marco del PC-SINEMS y el enfoque por competencias a partir del cual se construye;
- ii. Están referidas al contexto de trabajo de los docentes del tipo educativo medio superior, independientemente del enfoque educativo en el que laboren, las UAC que tengan a su cargo y las condiciones socioeconómicas y culturales de su entorno;
- iii. Son transversales a las prácticas de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los distintos campos disciplinarios;
- iv. Son trascendentales para el desarrollo profesional y la formación continua de los docentes como formadores de personas integrales;
- v. Son un parámetro que contribuye a la formación docente y a la mejora continua de la enseñanza y el aprendizaje en la EMS. En este sentido, se trata de competencias que pueden y deben ser desarrolladas por todos los docentes en el mediano plazo, y sobre las cuales podrán seguir avanzando a lo largo de su trayectoria profesional; y
- vi. Se dirigen a la formación de personas que puedan reunir las competencias que constituyen el perfil del egresado de la EMS.

Para los efectos del cumplimiento de los requisitos para el ingreso de un centro educativo al PC-SINEMS mediante la respectiva evaluación previa, se considera que un profesor, responsable de tutoría u orientación, instructor de taller o laboratorio, satisface los elementos del perfil establecido, cuando ha acreditado alguno de los programas de formación autorizados por el CD-PC-SINEMS según los términos establecidos en el Acuerdo con numeral 6 del 13 de junio de 2013, que abre las posibilidades de acreditación y certificación de profesores. En ese sentido, en este espectro se incluyen, entre otros, el Programa de Formación Docente de Educación Media Superior (PROFORDEMS); el Proceso de Certificación de Competencias Docentes para la Educación Media Superior (CERTIDEMS); la Evaluación de las Competencias Docentes de Educación Media Superior (ECODEMS); o la idoneidad otorgada por la evaluación del desempeño del SPD.⁶

⁶ La evaluación para el ingreso que practica el SPD también utiliza la expresión idoneidad, pero este tipo de evaluación no tiene efectos en el PC-SINEMS.

Acuerdo 449; DOF del 24 de noviembre de 2008, por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.

En forma similar al caso de quienes realizan la docencia en los planteles que aspiran a ingresar al PC-SINEMS, este acuerdo establece cinco requisitos y un conjunto de competencias, atributos y actividades que caracterizan el perfil del director de centros educativos que ingresen o permanezcan en el sistema.

Además de poseer el grado de licenciatura, el director deberá acreditar lo siguiente:

1. Experiencia docente o administrativa de cinco años como mínimo, preferiblemente en el tipo medio superior;
2. Dedicación de tiempo completo en el plantel;
3. Experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua en la educación;
4. Conocimiento de las características del modelo educativo del subsistema al que pertenece el plantel en el que labora; y
5. Las competencias objeto de este Acuerdo, a saber:
 - i. Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional e impulsa la del personal a su cargo;
 - ii. Diseña, coordina y evalúa la implementación de estrategias para la mejora de la escuela en el marco del PC-SINEMS;
 - iii. Apoya a los docentes en la planeación e implementación de procesos de enseñanza y aprendizaje por competencias;
 - iv. Propicia un ambiente escolar conducente al aprendizaje y al desarrollo sano e integral de los estudiantes;
 - v. Ejerce el liderazgo del plantel, mediante la administración creativa y eficiente de sus recursos; y
 - vi. Establece vínculos entre la escuela y su entorno.

El Acuerdo determina que en los planteles dependientes de la SEP federal y de sus órganos desconcentrados, los directores deberán contar obligadamente con este perfil,⁷ mientras que en los demás planteles tal circunstancia dependerá de la decisión de las autoridades educativas de las entidades federativas o de las instituciones autónomas, según lo establece el Acuerdo en sus artículos transitorios 3º y 4º.

Cabe mencionar que ante las circunstancias que impiden la existencia formal de un director, así como la acreditación de un designado, el Secretario Técnico del PC-SINEMS, tendrá, en arreglo a lo establecido en el Acuerdo con numeral 19 del 26 de octubre de 2015 de dicho Comité, la facultad para decidir sobre los casos particulares no previstos en este *manual*.

⁷ A partir de mayo de 2015, para acreditar su perfil, los directores de planteles con sostenimiento federal deberán mostrar constancia de haber concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el CD-PC-SINEMS.

Acuerdo 450; DOF del 16 de diciembre de 2008, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

Se trata de un texto amplio, prolijo y de gran importancia para los planteles particulares, pues el cumplimiento de sus requisitos y disposiciones determina el otorgamiento del respectivo acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) por parte de la autoridad educativa correspondiente. Debe advertirse que este Acuerdo abroga el Acuerdo 330 del uno de octubre de 2003, también relativo al RVOE.

Este acuerdo tiene influencia en el proceso de ingreso al PC-SINEMS en el caso de los planteles particulares, pues los que obtienen su RVOE conforme a sus requisitos - o con base en normas estatales homologadas al Acuerdo- pueden ser ubicados en la categoría que les corresponda según los resultados obtenidos en su evaluación, y ser eximidos de ciertos procesos, como los que se refieren a las instalaciones y las condiciones de seguridad e higiene. En cambio, los planteles cuyo RVOE es previo a este Acuerdo -o se sustenta en normas no homologadas al mismo- deben cumplir cabalmente todas las etapas y requisitos que dispone el Acuerdo 480.

El capítulo I del Título II del Acuerdo Secretarial 450 en cuestión, en su sección segunda señala explícitamente:

Artículo 15.- Las instalaciones en las que el particular pretenda impartir educación del tipo medio superior deberán contar con los espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con el equipamiento necesario que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo.

Artículo 16.- Independientemente de la modalidad educativa, en la solicitud de reconocimiento el particular deberá informar por lo menos, en cuanto a los datos generales del plantel, lo siguiente:

I. Domicilio que incluya calle, número exterior y, en su caso, número interior o piso, colonia, delegación o municipio, localidad, código postal y entidad federativa, así como cualquier otro dato que permita identificar con precisión su ubicación;

II. Croquis de ubicación en el que se especifiquen la superficie y las colindancias del mismo;

III. Números de teléfono, fax y correo electrónico;

IV. La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción que se dedicarán específicamente a la prestación de los estudios del tipo medio superior objeto del reconocimiento;

V. Tipo de construcción; es decir, referir si se trata de un local adaptado como escuela, de una edificación construida como centro educativo desde su origen, o bien, si se trata de una instalación provisional, entre otros.

VI. Los laboratorios, talleres, su capacidad, las dimensiones de cada uno, si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial, así como el material y equipo para cumplir con los PPE correspondientes;

VII. La tecnología, el equipamiento para impartir el servicio educativo y sus licencias respectivas;

VIII. Los recursos bibliotecarios apropiados para cada uno de los PPE, el tipo de servicio que se brinda (préstamo, consulta o acceso a bases remotas), además de especificar el material didáctico y los títulos con que cuenta;

IX. El número de sanitarios y mingitorios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural o artificial;

X. Las áreas administrativas, así como su uso o destino;

XI. El local y equipo médico de que disponga.

Artículo 17.- En caso de pretender impartir el servicio educativo en las modalidades escolarizada o mixta, adicionalmente a lo descrito en el artículo anterior, el particular deberá especificar en la solicitud de reconocimiento lo siguiente:

I. El número de aulas, su capacidad, las dimensiones de cada una y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial;

II. La población estudiantil máxima que podrá ser atendida en el plantel en condiciones higiénicas, seguras y pedagógicas;

III. La población estudiantil máxima que será atendida por cada asignatura y docente;

IV. Si cuenta con auditorio o aula magna, sus dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial, y

V. El tipo de instalaciones para actividades físicas.

Dichos espacios, los laboratorios, talleres y en general el plantel, deberán guardar una estricta relación entre la matrícula que puede albergar el mismo y sus dimensiones, de tal manera que se propicie el adecuado desarrollo del proceso educativo y se cumpla con lo prescrito en este Acuerdo.

En todo caso, el particular deberá presentar la justificación técnica respectiva, en la que señalará la población estudiantil máxima que podrá ser atendida en el plantel en condiciones higiénicas, seguras y pedagógicas.

Artículo 18.- En caso de pretender impartir el servicio de educación virtual, adicionalmente a lo descrito en el artículo 16 de este Acuerdo, el particular deberá especificar en la solicitud de reconocimiento lo siguiente:

I. El equipo, los materiales y las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de cada uno de los docentes cuya finalidad sea inherente a sus funciones, así como su ubicación;

II. La población estudiantil máxima que podrá ser atendida en función de la capacidad tecnológica con que cuente;

III. La población estudiantil máxima que será atendida por cada asignatura y docente;

IV. Las instalaciones para: la atención de alumnos con fines de orientación y asistencia; consulta bibliográfica cuando no se tenga el servicio para acceder a bases remotas, y para aplicación de evaluaciones cuando no se acredite lo previsto en el artículo 34, fracción II, inciso i, segundo párrafo de este Acuerdo, y

V. Las demás instalaciones y equipamiento necesarios en función del servicio educativo que el particular pretende brindar en la modalidad no escolarizada.

El equipamiento, los laboratorios, talleres y en general el plantel, deberán guardar una estricta relación entre la matrícula y la capacidad física y tecnológica instalada, de tal manera que se propicie el adecuado desarrollo del proceso educativo y se cumpla con lo prescrito en este Acuerdo.

En todo caso, el particular deberá presentar la justificación técnica respectiva, en la que señalará la población estudiantil máxima que podrá ser atendida.

Artículo 19.- La justificación técnica a que se refieren los artículos anteriores deberá contener, por lo menos, lo siguiente:

I. Nombre y firma de quien la expide, así como adjuntar copia de su cédula profesional;

II. Fecha de expedición y vigencia, y

III. Los razonamientos técnicos correspondientes que serán valorados por la autoridad educativa federal.

Artículo 20.- En función de la opción educativa que se indique en la solicitud de reconocimiento, en materia de instalaciones y equipamiento el particular deberá considerar y cumplir lo previsto en el artículo 34, fracción II, inciso i, de este Acuerdo.

Lo anterior será objeto de verificación en la visita a que se refiere el artículo 45 de este Acuerdo.

Artículo 21.- En caso de que en el plantel objeto de la solicitud de reconocimiento se realicen actividades que estén directa o indirectamente relacionadas con otros servicios educativos, el particular deberá proporcionar la información adicional que la autoridad educativa le requiera, así como presentar y considerar en la justificación técnica a que se refiere el artículo 19 de este Acuerdo, la población estudiantil máxima que podrá ser atendida en el plantel en condiciones higiénicas, seguras y pedagógicas.

Artículo 22.- En la solicitud de reconocimiento el particular deberá adjuntar la documentación siguiente:

I. El documento con el cual se acredita la legal ocupación del inmueble, y

II. Constancias sobre seguridad estructural, uso de suelo, protección civil y demás que conforme a la ubicación del inmueble sean exigibles por otras autoridades y con las que el particular acredite que el inmueble que ocupa el plantel cumple con las disposiciones legales y administrativas que correspondan.

Artículo 23.- El particular podrá acreditar la legal ocupación del plantel mediante:

I. Escritura pública a nombre del particular debidamente registrada ante la oficina del Registro Público de la Propiedad que corresponda, en función del lugar de ubicación del plantel;

II. Contrato de arrendamiento con ratificación de contenido y de firmas ante notario público;

III. Contrato de comodato con ratificación de contenido y de firmas ante notario público, o

IV. Cualquier otro instrumento jurídico que cumpla con las formalidades señaladas por las disposiciones legales o administrativas y que acredite la posesión legal de las instalaciones que ocupa el plantel, debiendo precisarse los datos relativos al inmueble, fecha de expedición, objeto, periodo de vigencia y, en su caso, autoridad que lo expidió.

Los documentos a que se refieren las fracciones II, III y IV anteriores deberán precisar, invariablemente, que el uso del inmueble será destinado a la prestación del servicio educativo.

Artículo 24.- El particular será responsable de cumplir con los trámites previos y posteriores al reconocimiento, que exijan las autoridades no educativas en relación al inmueble donde se encuentra el plantel.

Artículo 25.- La constancia de seguridad estructural deberá precisar que el inmueble que ocupa el plantel cumple con las normas de construcción aplicables al lugar donde se encuentra ubicado.

Asimismo, deberá especificar la autoridad que la expidió o el nombre del perito que compruebe su calidad de director responsable de obra o corresponsable de seguridad estructural. En este último caso, deberá adjuntar copia de su cédula, así como mencionar su registro, vigencia y la autoridad que lo registró.

Artículo 26.- Las constancias de protección civil, de uso del suelo y demás exigibles deberán contener, por lo menos, los datos siguientes: autoridad que la expide; fecha de expedición y en su caso, periodo de vigencia y la mención de que el inmueble se autoriza para ser destinado a la prestación del servicio educativo, precisando, preferentemente, que es para impartir educación media superior.

Artículo 27.- El particular deberá contar dentro de las instalaciones del plantel, con un plan de emergencia escolar para el caso de sismos, incendios e inundaciones y demás riesgos naturales, conforme a lo dispuesto por las autoridades de protección civil competentes.

Artículo 28.- Cualquier daño o modificación que sufra el inmueble que ocupa el plantel en su estructura, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de reconocimiento, o bien, una vez que la institución se encuentre en operación, el particular será responsable de que las reparaciones o modificaciones que en su caso se efectúen, cumplan con las normas de construcción y seguridad aplicables.

En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior el particular deberá proporcionar a la autoridad educativa federal, si es el caso, los datos de las nuevas constancias de seguridad estructural y de protección civil, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su emisión.

Artículo 29.- En la solicitud de reconocimiento el particular deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, que el inmueble que ocupa el plantel:

- I. Se encuentra libre de controversias administrativas o judiciales, y
- II. Se destinará exclusivamente al servicio educativo.

En todo caso, el particular deberá acreditar la legal propiedad o posesión de las instalaciones en las que se encuentra el plantel, así como garantizar, por lo menos para un ciclo escolar conforme al calendario autorizado, la prestación y continuidad del servicio educativo.

Artículo 30.- En la visita que refiere el artículo 45 del presente Acuerdo, la autoridad educativa federal verificará que lo descrito en esta sección se encuentre en el plantel, en condiciones de funcionalidad y a disposición de los docentes y estudiantes, así como en cantidad suficiente conforme a la matrícula que el particular declare.

No huelga mencionar que, aunque no está consignado en ningún ordenamiento oficial, es deseable que este conjunto de características también fuera observable en los planteles públicos.

Acuerdo 480; DOF del 23 de enero de 2009, por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al PC-SINEMS.

Este acuerdo retoma y sintetiza, en un conjunto de disposiciones generales y lineamientos, los temas y preceptos que se tratan en los acuerdos secretariales antes comentados, con el fin de asegurar que los planteles que ingresen al PC-SINEMS funcionen plenamente conforme a los principios fundamentales de la RIEMS-MEPEO.

A continuación, se presentan -no siempre de manera literal- los lineamientos relevantes de este acuerdo:

Para ingresar al PC-SINEMS las instituciones educativas deberán cumplir, según corresponda, con los acuerdos 442, 444, 445, 447, 449, 653 y 653 además del presente;⁸

Se creará como una instancia de concertación colegiada el Comité Directivo del PC-SINEMS, que tendrá entre sus propósitos la responsabilidad de establecer los criterios, parámetros, metodologías, indicadores y en general las reglas que se aplicarán a los planteles para su ingreso, permanencia (por prórroga, promoción o logro en los aprendizajes) y salida del PC-SINEMS;

⁸ A este recuento de Acuerdos Secretariales deben agregarse el 653 y el 656.

Para que proceda el ingreso de planteles al PC-SINEMS, éstos deberán acreditar el cumplimiento o asumir el compromiso, según sea el caso, de los siguientes 10 requerimientos:

- i. La adopción del MCC y, consecuentemente, la instauración de mecanismos para fortalecer el desempeño académico de los alumnos y el logro de las competencias que determinan los acuerdos 442 y 444;⁹
- ii. La existencia de una planta docente suficiente y con las competencias que se determinan en el Acuerdo 447;
- iii. Las instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene y seguridad adecuadas para los servicios pedagógicos que se ofrezcan;
- iv. Los requisitos aplicables en función de la modalidad educativa en que se imparta el servicio;
- v. La generación de espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos;
- vi. La participación en los procesos de evaluación que determine la SEP (federal);
- vii. La operación de la gestión escolar con base en el establecimiento de metas, objetivos, priorización, transparencia y planes de mejora permanente del PC-SINEMS;
- viii. La adopción del sistema de control escolar o de servicios escolares del PC-SINEMS. Esto último no implica necesariamente el uso de un programa (software) determinado, pero sí la posibilidad de proporcionar la información que requieren las normas de servicios escolares funcionales al PC-SINEMS;
- ix. La facilitación del tránsito de alumnos de tal manera que sólo esté condicionado a la disponibilidad de espacios en los planteles; y
- x. La expedición de una certificación complementaria a la conclusión de los estudios.

El plantel deberá contar con biblioteca, laboratorios, talleres y en general con las instalaciones y el equipamiento necesarios para el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje. Para tal efecto se tomarán como referencia los indicadores establecidos en el Sistema de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (SIGEEMS);¹⁰

Los planteles deberán acreditar que cada una de las **modalidades** en que ofrecen sus servicios son compatibles, operables, funcionales y factibles en relación con la naturaleza de los estudios implicados, el desarrollo del PPE, el equipamiento necesario y el logro de las competencias;

⁹ Además de las actualizaciones que están consignadas en los Acuerdos Secretariales 653 y 656.

¹⁰ La Ley General de Educación tiene previsto impulsar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las acciones de coordinación necesarias para el desarrollo y operación del Sistema de Información y Gestión Educativa en el ámbito de la educación media superior, lo cual puede conducir a adecuar el SIGEEMS, a complementarlo o a sustituirlo por uno más actualizado.

Independientemente de la modalidad educativa que imparta, el plantel deberá considerar la participación, el manejo, la función o la aplicación, según corresponda, de cada uno de los elementos siguientes: estudiante, trayectoria curricular, mediación docente, mediación digital, espacios, tiempo, instancia que evalúa, requisitos para la certificación e instancia que certifica;

Es necesario que el MCC se acompañe de acciones de orientación y tutoría preventivas y de remedio que atiendan las necesidades de los estudiantes inherentes a su autoconocimiento, autoestima y comunicación, así como a sus procesos de aprendizaje, trabajo académico y orientación vocacional, entre otras;

El Comité Directivo del PC-SINEMS definirá los puntajes y demás estándares que se deben satisfacer en los procesos de evaluación que determine la SEMS;

Los planteles deberán solicitar su ingreso al PC-SINEMS a través del Sistema de Registro que pondrá a su disposición la SEMS;¹¹ y

La SEMS mantendrá actualizado, difundirá y tendrá a disposición del público en general el registro pormenorizado de los planteles pertenecientes al PC-SINEMS.

Este Acuerdo introduce la noción de **evaluación integral** en sus artículos finales, cuyas disposiciones corresponden más a la permanencia de planteles en el PC-SINEMS que al ingreso, según se interpreta el siguiente enunciado del artículo 20: “El plantel que forme parte del PC-SINEMS (...) estará sujeto a una evaluación integral y a obtener **resultados favorables** conforme a los estándares determinados por el Comité”, y agrega en el artículo 21, que la **evaluación integral comprende la del aprendizaje**, los PPE, el apoyo a estudiantes, la docencia, las instalaciones y el equipamiento, la gestión y la institución en general. Este artículo también establece que el CD-PC-SINEMS determinará las instancias que practicarán las evaluaciones mencionadas, así como los términos y las fechas en cada caso.

En los artículos transitorios del Acuerdo se insiste en el carácter voluntario del ingreso al PC-SINEMS para los planteles que no dependen de la autoridad federal y sus órganos desconcentrados, así como en torno a las políticas de respeto al federalismo y a la autonomía universitaria.

Algunas determinaciones de este acuerdo se han precisado con mayor detalle en convenios de coordinación con gobiernos estatales y de colaboración con DIM. Estas adecuaciones las tomó en cuenta el CD-PC-SINEMS al expedir el documento *Reglas para el ingreso, permanencia, promoción y salida del PC-SINEMS*, **modificado mediante el Acuerdo 14 del CD-PC-SINEMS (el que se transcribe íntegramente en el apartado 1.2 de este manual)**.

¹¹ La operación regular de este trámite acontece desde 2011 mediante la descarga de información en la plataforma informática del Copeems.

Acuerdo 484; DOF del 19 de marzo de 2009, por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del Comité Directivo del PC-SINEMS.

Entre las disposiciones de este Acuerdo destacan las siguientes:

1. “Como instancia de concertación colegiada, el Comité tendrá por objeto establecer y, en su caso, actualizar:
 - i. Los criterios, parámetros, metodologías, indicadores y en general, las reglas que se considerarán para tener por acreditados los requisitos y por satisfechos los compromisos que los planteles deberán cumplir para su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS, y
 - ii. Las causales que ameriten la salida de planteles del PC-SINEMS”.

El Comité se regirá bajo los principios siguientes:

- i. Propiciar un desempeño objetivo, transparente e imparcial;
- ii. Respetar la vida académica e institucional de los planteles; y
- iii. Circunscribir su actuación al marco derivado del establecimiento del PC-SINEMS, partiendo para tal efecto de los acuerdos que en la materia haya emitido o emita la SEP (federal).

El Comité estará integrado por 12 miembros:

- i. El titular de la SEP (federal), quien lo presidirá y cuyo suplente será el titular de la SEMS;
- ii. El titular de la SEMS, cuyo suplente será el titular de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la propia Subsecretaría;
- iii. El director general de Bachillerato de la SEP;
- iv. El titular de una Dirección General de Educación Tecnológica adscrita a la SEMS y que su titular determine;
- v. El representante de cada una de las seis regiones en las que se encuentra organizado el Consejo Nacional de Autoridades Educativas (CONAEDU), Capítulo EMS;¹²
- vi. El director general del CONALEP; y
- vii. El secretario general ejecutivo de la ANUIES.

Cada una de las regiones del CONAEDU renovará anualmente su representación ante el Comité.

El Comité, por conducto de su presidente, podrá invitar para que participen en sus sesiones a representantes de otras dependencias, entidades e instituciones, cuando se trate de asuntos relacionados con su ámbito de competencia;

¹² Órgano colegiado que habrá de denominarse **Consejo Consultivo del Sistema Nacional de Educación Media Superior (COSINEMS)**.

El Comité contará con un secretario técnico;

El Comité podrá auxiliarse de grupos de trabajo especializados en las materias que resulten convenientes y necesarias para el cumplimiento de sus funciones;

Los grupos de trabajo podrán:

- i. Aportar las opiniones técnicas, estudios o propuestas orientadas a atender los aspectos que el Comité les haya planteado o solicitado;
- ii. Formular al Comité propuestas pertinentes; y
- iii. Desarrollar las tareas que el Comité les encomiende.

Acuerdo 486; DOF del 30 de abril de 2009, por el que se establecen las competencias disciplinarias extendidas del bachillerato general. Las adiciones que a este Acuerdo hace el Acuerdo 656 del 20 de noviembre de 2012, complementan, le dan particularidad y explicitan las competencias disciplinarias extendidas del campo disciplinario de las Humanidades.

Este acuerdo puede entenderse como un complemento del Acuerdo 444, en el que se establecen las competencias del MCC, pues aporta información útil y lineamientos relacionados con los programas del bachillerato general.

En este acuerdo se define a las *competencias disciplinarias extendidas* como “las que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinarias básicas y dan sustento a la formación de los estudiantes en las competencias genéricas que integran el núcleo común del que se desprenden diversos perfiles de egreso de la EMS. Estas competencias se definirán al interior de DIM, según sus objetivos particulares”. De este modo se establece un deslinde respecto de las competencias disciplinarias básicas que el propio acuerdo define como “las que procuran expresar las capacidades que todos los estudiantes deben adquirir, independientemente del PPE que cursen y la trayectoria académica o laboral que elijan al terminar sus estudios de EMS”.

El Acuerdo precisa también que las competencias disciplinarias extendidas implican niveles de complejidad convenientes para quienes optan por una determinada trayectoria académica y, en consecuencia, tienen una función propedéutica en la medida que preparan a los estudiantes de la EMS para su ingreso y permanencia en la educación superior.

Luego de estas definiciones, el Acuerdo describe 44 competencias disciplinarias extendidas, mismas que se convierten en 55¹³ al considerar las adiciones del Acuerdo 656, a manera de referente, organizadas en relación con las Ciencias experimentales, la Comunicación, las Ciencias sociales, las Matemáticas y las Humanidades.

¹³ Estas 55 competencias disciplinarias se verán incrementadas o ajustadas en función de lo que estipula el *currículum* del MEPEO.

Las 55 competencias disciplinares extendidas por campo disciplinario¹⁴ son:

Ciencias experimentales

1. Valora de forma crítica y responsable los beneficios y riesgos que trae consigo el desarrollo de la ciencia y la aplicación de la tecnología en un contexto histórico-social, para dar solución a problemas;
2. Evalúa las implicaciones del uso de la ciencia y la tecnología, así como los fenómenos relacionados con el origen, continuidad y transformación de la naturaleza para establecer acciones a fin de preservarla en todas sus manifestaciones;
3. Aplica los avances científicos y tecnológicos en el mejoramiento de las condiciones de su entorno social;
4. Evalúa los factores y elementos de riesgo físico, químico y biológico presentes en la naturaleza que alteran la calidad de vida de una población para proponer medidas preventivas;
5. Aplica la metodología apropiada en la realización de proyectos interdisciplinarios atendiendo problemas relacionados con las ciencias experimentales;
6. Utiliza herramientas y equipos especializados en la búsqueda, selección, análisis y síntesis para la divulgación de la información científica que contribuya a su formación académica;
7. Diseña prototipos o modelos para resolver problemas, satisfacer necesidades o demostrar principios científicos, hechos o fenómenos relacionados con las ciencias experimentales;
8. Confronta las ideas preconcebidas acerca de los fenómenos naturales con el conocimiento científico para explicar y adquirir nuevos conocimientos;
9. Valora el papel fundamental del ser humano como agente modificador de su medio natural proponiendo alternativas que respondan a las necesidades del hombre y la sociedad, cuidando el entorno;
10. Resuelve problemas establecidos o reales de su entorno, utilizando las ciencias experimentales para la comprensión y mejora del mismo;
11. Propone y ejecuta acciones comunitarias hacia la protección del medio y la biodiversidad para la preservación del equilibrio ecológico;
12. Propone estrategias de solución, preventivas y correctivas, a problemas relacionados con la salud, a nivel personal y social, para favorecer el desarrollo de su comunidad;
13. Valora las implicaciones en su proyecto de vida al asumir de manera asertiva el ejercicio de su sexualidad promoviendo la equidad de género y el respeto a la diversidad;

¹⁴ La difícil tarea de diferenciar en arreglo a este acuerdo lo disciplinario básico y lo disciplinario extendido, deberá aparecer en las descripciones que las DIM realicen en sus PPE.

14. Analiza y aplica el conocimiento sobre la función de los nutrientes en los procesos metabólicos que se realizan en los seres vivos para mejorar su calidad de vida;
15. Analiza la composición, cambios e interdependencia entre la materia y la energía en los fenómenos naturales, para el uso racional de los recursos de su entorno;
16. Aplica medidas de seguridad para prevenir accidentes en su entorno y/o para enfrentar desastres naturales que afecten su vida cotidiana; y
17. Aplica normas de seguridad para disminuir riesgos y daños a sí mismo y a la naturaleza, en el uso y manejo de sustancias, instrumentos y equipos en cualquier contexto.

Comunicación

18. Utiliza la información contenida en diferentes textos para orientar sus intereses en ámbitos diversos;
19. Establece relaciones analógicas, considerando las variaciones léxico-semánticas de las expresiones para la toma de decisiones;
20. Debate sobre problemas de su entorno fundamentando sus juicios en el análisis y en la discriminación de la información emitida por diversas fuentes;
21. Propone soluciones a problemáticas de su comunidad, a través de diversos tipos de textos, aplicando la estructura discursiva, verbal o no verbal, y los modelos gráficos o audiovisuales que estén a su alcance;
22. Aplica los principios éticos en la generación y tratamiento de la información;
23. Difunde o recrea expresiones artísticas que son producto de la sensibilidad y el intelecto humanos, con el propósito de preservar su identidad cultural en un contexto universal;
24. Determina la intencionalidad comunicativa en discursos culturales y sociales para restituir la lógica discursiva a textos cotidianos y académicos;
25. Valora la influencia de los sistemas y medios de comunicación en su cultura, su familia y su comunidad, analizando y comparando sus efectos positivos y negativos;
26. Transmite mensajes en una segunda lengua o lengua extranjera atendiendo las características de contextos socioculturales diferentes;
27. Analiza los beneficios e inconvenientes del uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la optimización de las actividades cotidianas; y
28. Aplica las tecnologías de la información y la comunicación en el diseño de estrategias para la difusión de productos y servicios, en beneficio del desarrollo personal y profesional.

Ciencias sociales

29. Asume un comportamiento ético sustentado en principios de filosofía, para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en diferentes escenarios sociales;
30. Argumenta las repercusiones de los procesos y cambios políticos, económicos y sociales que han dado lugar al entorno socioeconómico actual;
31. Propone soluciones a problemas de su entorno con una actitud crítica y reflexiva, creando conciencia de la importancia que tiene el equilibrio en la relación ser humano-naturaleza;
32. Argumenta sus ideas respecto a diversas corrientes filosóficas y fenómenos histórico-sociales, mediante procedimientos teórico-metodológicos;
33. Participa en la construcción de su comunidad, propiciando la interacción entre los individuos que la conforman en el marco de la interculturalidad;
34. Valora y promueve el patrimonio histórico-cultural de su comunidad a partir del conocimiento de su contribución para fundamentar la identidad del México de hoy;
35. Aplica principios y estrategias de administración y economía, de acuerdo con los objetivos y metas de su proyecto de vida; y
36. Propone alternativas de solución a problemas de convivencia de acuerdo con la naturaleza propia del ser humano y su contexto ideológico, político y jurídico.

Matemáticas

37. Construye e interpreta modelos matemáticos mediante la aplicación de procedimientos aritméticos, algebraicos, geométricos y variacionales, para la comprensión y análisis de situaciones reales, hipotéticas o formales;
38. Formula y resuelve problemas matemáticos aplicando diferentes enfoques;
39. Explica e interpreta los resultados obtenidos mediante procedimientos matemáticos y los contrasta con modelos establecidos o situaciones reales;
40. Argumenta la solución obtenida de un problema, con métodos numéricos, gráficos, analíticos o variacionales, mediante el lenguaje verbal, matemático y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación;
41. Analiza las relaciones entre dos o más variables de un proceso social o natural para determinar o estimar su comportamiento;
42. Cuantifica, representa y contrasta experimental o matemáticamente las magnitudes del espacio y las propiedades físicas de los objetos que lo rodean;
43. Elige un enfoque determinista o uno aleatorio para el estudio de un proceso o fenómeno y argumenta su pertinencia; e

44. Interpreta tablas, gráficas, mapas, diagramas y textos con símbolos matemáticos y científicos.

Humanidades

45. Evalúa argumentos mediante criterios en los que interrelacione consideraciones semánticas y pragmáticas con principios de lógica;
46. Propone soluciones a problemas del entorno social y natural mediante procesos argumentativos, de diálogo, deliberación y consenso;
47. Realiza procesos de obtención, procesamiento, comunicación y uso de información fundamentados en la reflexión ética;
48. Comparte expresiones artísticas para reconstruir su identidad en un contexto de diversidad cultural;
49. Valora la influencia de los medios de comunicación en los sujetos, la sociedad y la cultura;
50. Ejerce sus derechos y obligaciones sustentado en la reflexión ético-política;
51. Entiende, desde perspectivas hermenéuticas y naturalistas, el impacto de procesos culturales en la sociedad actual;
52. Reconoce los elementos teóricos y metodológicos de diversas corrientes de pensamiento;
53. Valora las repercusiones de diversas corrientes de pensamiento en los sujetos, la sociedad y la cultura;
54. Participa en procesos deliberativos entre culturas distintas para la construcción de acuerdos que generen beneficios comunes;
55. Promueve el patrimonio histórico-cultural de su comunidad para reconocer la identidad del México actual.

De esta manera el papel de cada grupo de competencias de un PPE, en un contexto de diversidad, puede presentarse sucintamente con el siguiente esquema:

Tabla 2. Competencias requeridas para obtener el certificado de bachiller en los distintos enfoques de formación de la EMS¹⁵

	Bachillerato general o propedéutico sin formación para el trabajo	Bachillerato general con formación para el trabajo	Bachillerato tecnológico/ Profesional técnico bachiller	Profesional técnico
Marco Curricular Común del PC-SINEMS	Competencias genéricas	Competencias genéricas	Competencias genéricas	Competencias genéricas
	Competencias disciplinarias básicas	Competencias disciplinarias básicas	Competencias disciplinarias básicas	Competencias disciplinarias básicas
Específicas	Competencias disciplinarias extendidas	Competencias disciplinarias extendidas	Competencias disciplinarias extendidas	
		Competencias profesionales básicas	Competencias profesionales extendidas	Competencias profesionales extendidas

Acuerdo 488; DOF del 23 de junio de 2009, por el que se modifican los diversos acuerdos con números 442, 444 y 447.

Dos son los objetivos principales de este acuerdo. El primero consiste en incorporar de forma más clara y explícita a las disciplinas filosóficas en el marco de las competencias disciplinarias básicas. La modificación se concreta al denominar como *Humanidades y Ciencias sociales* al campo disciplinario antes designado como *Ciencias sociales* y agregar al cuadro de disciplinas a la Filosofía, la Ética, la Lógica y la Estética. **Sin embargo, debe tenerse claro que, como quedó establecido en los acuerdos que se han visto modificados y adicionados por la entrada en vigor del Acuerdo No. 656, las Humanidades y las Ciencias sociales son consideradas como campos disciplinarios autónomos.** De la misma forma, el Acuerdo 488 complementa, aclara y detalla las competencias docentes que deberán observar los profesores que impartan EMS.

Acuerdo 653; DOF del 04 de septiembre de 2012, por el que se establece el Plan de Estudios del Bachillerato Tecnológico.

Para actualizar el Acuerdo 345 publicado el 30 de agosto de 2004 que daba identidad al bachillerato tecnológico mediante la determinación de su PPE y para adecuar a la RIEMS los distintos esfuerzos de reforma curricular realizados en ese enfoque educativo, **el Acuerdo 653 determina la estructura curricular del bachillerato tecnológico con sus tres componentes de formación: básico, propedéutico y profesional.**

¹⁵ Acuerdos Secretariales 444 y 486, relacionados con el MCC y las competencias disciplinarias extendidas.

Acuerdo 656; DOF del 20 de noviembre de 2012, por el que se reforma y adiciona el Acuerdo número 444 por el que se establecen las competencias que constituyen el MCC del PC-SINEMS, y se adiciona el diverso número 486 por el que se establecen las competencias disciplinarias extendidas del bachillerato general.

Como quedó enunciado en la referencia hecha al Acuerdo 486, este Acuerdo abre a cinco los campos disciplinarios, Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación, e incorpora las competencias disciplinarias básicas y extendidas particulares que le corresponden a las Humanidades.

El nuevo currículo 2017 de la EMS ratifica en lo sustantivo el contenido de estos dos últimos acuerdos.

Acuerdo número 06/06/15; DOF del 10 de junio de 2015, por el que se establece la formación dual como opción educativa del tipo medio superior.

Este Acuerdo establece y regula la formación dual como una opción educativa del tipo medio superior, haciendo obligatoria su observancia para la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública, sus direcciones generales de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA) y de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECTYM) y los planteles educativos dependientes de estas últimas.¹⁶

Acuerdo número 01/01/18; DOF del 15 de enero de 2018 por el que se establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior.

Este Acuerdo establece y regula el Sistema Nacional de Educación Media Superior, se señala al Padrón de Calidad del Sistema como el registro del que podrán formar parte aquellas Instituciones educativas con base en los resultados que obtengan con motivo de la evaluación institucional integral de la que sean objeto, conforme a las disposiciones que al efecto emita la Secretaría de Educación Pública.

¹⁶ La opción educativa de formación dual pertenece a la modalidad mixta y se caracteriza por que las actividades de aprendizaje previstas en un PPE del tipo medio superior, se desarrollan tanto en las instituciones educativas que lo ofrecen, como en contextos reales en empresas que forman parte de un Programa de Formación Dual. Deberá tener: i) un diseño curricular acorde a lo establecido en el MCC y a los estándares de competencia inscritos en el Registro Nacional de Estándares de Competencia; ii) La dinámica de que los conocimientos y las competencias del PPE se adquirirán tanto en la institución educativa, bajo la supervisión del docente y el tutor académico, como en una empresa, bajo la supervisión de un instructor, conforme al plan de formación personalizado; iii) Una trayectoria curricular combinada; iv) Actividades de aprendizaje que se realicen tanto en la institución educativa como en la empresa, de manera individual y grupal, bajo la supervisión de docentes, tutores académicos e instructores; v) Mediación docente obligatoria con el propósito de apoyar el aprendizaje de los estudiantes; vi) Imprescindible mediación digital; vii) Calendario y horario fijo; viii) La acreditación del PPE del estudiante dependerá de la evaluación que lleve a cabo la institución educativa, así como de los resultados de las evaluaciones reportados por la empresa que forme parte de un Programa de Formación Dual, conforme a las normas de control escolar que al efecto emita la SEP; ix) La obtención de una certificación académica y, en su caso, de una de competencias, para las cuales el estudiante deberá cumplir y acreditar el PPE, así como los requisitos que establezca el organismo certificador, respectivamente; y x) La emisión de un documento de certificación académica por parte de la institución educativa, en tanto que un organismo certificador podrá emitir el de competencias correspondiente.

1.2 Acuerdos del Comité Directivo del PC-SINEMS

Este apartado da a conocer los acuerdos del Comité Directivo del PC-SINEMS. Ello permite tener una aproximación global de los alcances de la RIEMS y del Padrón; es recomendable una lectura textual de estos acuerdos para su conocimiento y manejo puntuales y detallados.

Acuerdo número 1 del 26 de agosto de 2009 y modificado el 19 de agosto de 2011, por el que se emite el Manual de procedimientos del CD-PC-SINEMS.

En el artículo sexto transitorio del Acuerdo Secretarial 484 está previsto que el Comité Directivo del PC-SINEMS emita su manual de procedimientos dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en que se verifique su primera sesión ordinaria de trabajo.

En ese manual se expresan el objetivo, el marco normativo aplicable, los propósitos, el alcance y las políticas de operación del Comité, lo mismo que sus procedimientos, diagramas de flujo y términos relevantes.

En el marco de la RIEMS-MEPEO, la evaluación será un instrumento fundamental en el análisis de la calidad, la relevancia y la pertinencia del diseño y la operación de las políticas públicas. Ahí, el manual establece los mecanismos para el adecuado y eficaz desempeño del Comité, como instancia de consulta, de generación de criterios, reglas, recomendaciones y propuestas para la óptima operación del PC-SINEMS.

Acuerdo número 2 del 26 de agosto de 2009, modificado por el Acuerdo 14 del 12 de abril y el dos de septiembre de 2013 y modificado por última vez el 27 de junio de 2014, por el que se establecen las reglas para el ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS.

En la versión 2.0 del *manual* se hablaba de las adecuaciones efectuadas al documento de *Reglas de Ingreso, Permanencia y Salida del PC-SINEMS* efectuadas el 19 de agosto de 2011 por el Acuerdo número 12, dirigidas básicamente a la denominación de niveles, así como a los porcentajes de profesores con acreditación del PROFORDEMS exigibles a cada nivel. Las más recientes modificaciones realizadas al documento en cuestión fueron aprobadas por el CD-PC-SINEMS mediante el Acuerdo marcado con el numeral número 6 del 27 de junio de 2014, por el cual se cambió la fecha de la puesta en vigor de las modificaciones a la Regla 6 para el ingreso al PC-SINEMS relacionada con el perfil del director. Como tal, el documento de las *Reglas* no se ha vuelto a modificar; sin embargo, el CD-PC-SINEMS ha continuado tomando acuerdos que inciden en las normas del trabajo de los actores que se implican en el proceso de evaluación para ingresar o permanecer en el sistema. Dada la trascendencia y la centralidad del texto del Acuerdo 14, se reproduce íntegramente, con los señalamientos, cuando sea el caso, de acuerdos posteriores que introducen adecuaciones a las *Reglas*.

Acuerdo número 14 del 12 de abril de 2013, reformado el 2 de septiembre de 2013, con una última modificación el 27 de junio de 2014, del CD-PC-SINEMS.

El CD-PC-SINEMS, con fundamento en las Bases Cuarta, Novena, Décima Primera, Décima Segunda, Décima Quinta, Décima Sexta, Décima Séptima, Décima Octava, Vigésima, Vigésima Primera, artículo quinto transitorio y demás aplicables del Acuerdo Secretarial número 484 por el que se establecen las bases para la creación y funcionamiento del CD-PC-SINEMS, y

CONSIDERANDO

Que para la adecuada toma de decisiones el CD-PC-SINEMS, constituye un espacio de orientación e intercambio de experiencias sobre la operatividad del propio sistema.

Que, en su tercera sesión ordinaria de 2009, celebrada el día trece de agosto de ese año en Nuevo Vallarta, Nayarit, el Pleno del Comité Directivo expidió el Acuerdo número 2/CD/2009, por el que se establecen las reglas para el ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS.

Que el CD-PC-SINEMS en su tercera sesión ordinaria de 2011, celebrada el 19 de agosto de 2011 expidió el Acuerdo número 12/CD/2011, con el cual reformó el Acuerdo número 2/CD/2009 y estableció nuevos niveles dentro del PC-SINEMS, como una medida para crear incentivos para el ingreso de planteles al mismo.

Que en la operación del PC-SINEMS se ha observado que, independientemente de los trabajos realizados para mejorar la organización y la calidad de los servicios educativos que prestan los planteles, existen limitaciones de tipo presupuestal que impiden a muchos de ellos participar en los procesos de evaluación.¹⁷ Al mismo tiempo, se ha observado que es necesario armonizar el conjunto de reglas para el ingreso y la permanencia con los nuevos niveles creados en el PC-SINEMS, así como los diferentes mecanismos previstos en la RIEMS-MEPEO, que dan cuenta del nivel de desarrollo de los centros educativos.

Con base en las consideraciones anteriores, el Pleno del Comité Directivo toma el siguiente acuerdo:

Único. Se modifican las *reglas para el ingreso, permanencia* (prórroga, promoción y logro en los aprendizajes) *y salida del PC-SINEMS*, emitidas mediante el Acuerdo 2/CD/2009 del 26 de agosto de 2009, que fueron reformadas con el Acuerdo 12/CD/2011 del 19 de agosto de 2011, con los acuerdos del 12 de abril y dos de septiembre de ese mismo año y 27 de junio de 2014, para quedar en los términos siguientes:

¹⁷ Esta versión del *manual*, la 4.0, incorpora un capítulo con los *Lineamientos y requerimientos mínimos de evaluación para planteles o centros educativos en condición de alternos del tipo medio superior, que tienen la intención de ingresar y permanecer en el PC-SINEMS*. Con ello se le da cumplimiento a lo que mandata el Acuerdo marcado con el numeral 5 del CD-PC-SINEMS en su sesión del 18 de marzo de 2016, lo que permite abrir una ruta de buena calidad para centros educativos que operan con modelos que contienen con circunstancias de marginación y socio-económicas adversas.

Introducción

El 26 de septiembre de 2008 se publicó en el DOF el Acuerdo Secretarial número 442 por el que se establece el PC-SINEMS en un marco de diversidad.

En el citado Órgano Informativo del 23 de enero de 2009 también se publicó el Acuerdo número 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de planteles al PC-SINEMS. En dicho Acuerdo se prevé la creación del CD-PC-SINEMS, en adelante (en este acuerdo) el *Comité*, como instancia de concertación colegiada.

Conforme a lo previsto en las bases para su integración y funcionamiento, el *Comité* tiene por objeto establecer y en su caso, actualizar:

- Los criterios, parámetros, metodologías e indicadores, las Reglas, que se considerarán para tener por cumplidos los requisitos y por satisfechos los compromisos que los planteles deberán cumplir para su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS, y
- Las causales que ameritarán la salida de los planteles del PC-SINEMS.

Por su parte, el artículo tercero transitorio del citado Acuerdo Secretarial número 480 establece que, para articular y dar identidad a la EMS de México, acorde con los intereses de los estudiantes y las necesidades de desarrollo del país, la SEP (federal), con pleno respeto al federalismo educativo y a la autonomía universitaria, promoverá con los gobiernos de las entidades federativas y las instituciones públicas que impartan estudios del tipo medio superior, la aplicación de dicho Acuerdo. Para tales efectos el precepto agrega que la SEMS propiciará la celebración de los instrumentos jurídicos correspondientes.

Por lo expuesto, para que las DIM que impartan educación del tipo medio superior, públicas y particulares con RVOE o con acuerdo de incorporación, según corresponda, ingresen al PC-SINEMS, conozcan las condiciones para su permanencia y las causales que podrán propiciar su salida del propio PC-SINEMS, tendrán como marco de referencia los Acuerdos Secretariales que la SEP (federal) emita en el marco del PC-SINEMS, las Reglas que el *Comité* expida y lo establecido en los instrumentos jurídicos que la SEMS ha suscrito, en particular los Convenios Marco de Coordinación con las autoridades educativas estatales y las Cartas de Adhesión suscritas por la mayoría de las instituciones de educación superior (IES) que integran la ANUIES.

Reglas de ingreso al PC-SINEMS

Para ingresar al PC-SINEMS los planteles deberán cumplir los requisitos y asumir los compromisos que establece el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480 por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de instituciones educativas al PC-SINEMS, en términos de lo previsto en las presentes *Reglas* y en el *manual*.

Esta vía de ingreso aplica a planteles:

- i. Públicos.
- ii. Privados que hayan obtenido el RVOE antes de la expedición del Acuerdo Secretarial número 450 por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior o hayan obtenido el RVOE o el acuerdo de incorporación según corresponda, en virtud de normas del ámbito federal, estatal o universitario no homologadas al propio Acuerdo 450.
- iii. Privados que imparten EMS con fundamento en decretos presidenciales o Acuerdos Secretariales.

Los planteles privados que soliciten y obtengan su RVOE a través del Acuerdo Secretarial número 450 o en aplicación de normas homologadas a dicho Acuerdo y reconocidas como tales por el *Comité*, también podrán ingresar al PC-SINEMS.

Con pleno respeto al federalismo educativo y a lo dispuesto en los artículos 3° Constitucional y 14 de la Ley General de Educación, los planteles públicos que operan en las entidades federativas aplicarán en lo conducente las presentes *Reglas*, para efectos de su ingreso y permanencia al PC-SINEMS y en términos de lo establecido en los Convenios Marco y, en su caso, el convenio específico que las autoridades educativas hayan suscrito con la SEP (federal).

Con base en la autonomía que gozan por Ley, conforme a lo dispuesto en la fracción VII del artículo 3° Constitucional y el segundo párrafo del artículo primero de la Ley General de Educación, en el caso de las instituciones de educación superior (IES) autónomas se aplicarán en lo conducente las presentes *Reglas*, siempre y cuando lo apruebe su respectivo órgano de gobierno para efectos de su ingreso al PC-SINEMS y en términos de lo establecido en el Convenio SEP-ANUIES.

[Regla 1/Ingreso/2013. Ingreso al PC-SINEMS vía el Acuerdo 480.](#)

Conforme a lo previsto en el artículo 5 del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de planteles al PC-SINEMS, los centros educativos deberán cumplir los requisitos y asumir los compromisos siguientes:

Requisitos:

1. Solicitar formalmente al Comité Directivo su ingreso al PC-SINEMS, siguiendo los procedimientos que éste determine;
2. Adoptar el MCC y, consecuentemente, instaurar los mecanismos necesarios para fortalecer el desempeño académico de los alumnos y el logro de las competencias genéricas y disciplinarias básicas, así como la inclusión de las competencias disciplinarias extendidas y profesionales que correspondan en sus PPE;

3. Garantizar la existencia de una planta docente suficiente y con las competencias que se determinan en el Acuerdo Secretarial número 447 por el que se establecen las competencias docentes¹⁸ para quienes impartan EMS;
4. Contar con las instalaciones que satisfagan las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas adecuadas para los servicios que se ofrezcan;
5. Cumplir con los demás requisitos aplicables en función de la modalidad educativa en la que se imparta el servicio; y
6. Conforme a lo previsto en el Acuerdo Secretarial número 480, en los planteles dependientes de la SEP (federal) y de sus órganos desconcentrados,
7. el director deberá contar con el perfil descrito en el Acuerdo Secretarial número 449 por el que se establecen las competencias que definen el perfil del director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior.¹⁹ En los demás casos, dicho perfil podrá ser adoptado de manera voluntaria por las DIM, conforme a los **Convenios Marco de Coordinación con las autoridades educativas estatales y los Convenios de Colaboración con la ANUIES, con el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) y con el Colegio de Bachilleres (COLBACH).**

Compromisos:

- i. Desarrollar en los alumnos las competencias genéricas y disciplinarias básicas establecidas dentro del MCC, así como las competencias disciplinarias extendidas y profesionales que el plantel o la DIM a la que pertenece determinen;
- ii. Propiciar la reflexión académica y el trabajo colaborativo al interior del plantel como método para lograr la formación de los estudiantes conforme al perfil del egresado que consigne su PPE;
- iii. Generar programas y espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos, así como realizar las acciones necesarias para la prestación de dichos servicios;
- iv. Participar en los procesos de evaluación que determine la SEP (federal);
- v. Llevar a cabo la gestión escolar con base en el establecimiento de metas, objetivos, priorización, transparencia y planes de mejora continua del PC-SINEMS;
- vi. Adoptar el sistema de control escolar del PC-SINEMS;
- vii. Facilitar el tránsito de alumnos de tal manera que sólo esté condicionado a la disponibilidad de espacios en los planteles; y
- viii. Expedir la certificación complementaria a la conclusión de los estudios, de conformidad con los lineamientos que determine el CD-PC-SINEMS.

¹⁸ El Acuerdo del CD-PC-SINEMS del 18 de marzo de 2016 marcado con el numeral 4 consigna que “aquellos docentes que hayan obtenido un desempeño global de Bueno, Excelente o Destacado en la Evaluación del Desempeño del Servicio Profesional Docente (SPD), será equivalente a contar con acreditación y certificación de competencias docentes” para efectos de evaluación del PC-SINEMS.

¹⁹ De la misma forma, el Acuerdo del CD-PC-SINEMS marcado con el numeral 11 del 26 de octubre de 2015 adecuado el 18 de marzo de 2016, los directores que en el marco del SPD hayan sido evaluados con un desempeño de Bueno, Excelente o Destacado se considerarán acreditados para efectos del PC-SINEMS.

Regla 2/Ingreso/2013. Adopción del MCC.

En función de lo previsto en los Acuerdos Secretariales números 444 y 656 por los que se establecen las competencias que constituyen el MCC del PC-SINEMS, los criterios para acreditar la adopción del MCC son los siguientes:

1. Identificar en el PPE las competencias genéricas, disciplinarias básicas, disciplinarias extendidas y profesionales que garantizarán el desarrollo del perfil particular del egresado que el PPE marque y en general del MCC;²⁰
2. Enunciar y explicar los procesos académicos internos con los que el plantel pretende asegurar el trabajo interdisciplinario para el logro de dichas competencias genéricas y las competencias disciplinarias básicas;
3. Identificar en los objetivos de cada UAC su vinculación con el perfil particular de egreso delineado por el PPE;
4. Señalar los métodos de evaluación de los estudiantes que apoyen su formación conforme al perfil del egresado correspondiente al PPE;
5. Describir los programas de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos y explicar su funcionamiento, y
6. Precisar en el perfil de egreso marcado por el PPE las competencias que el alumno adquirirá al concluir sus estudios.

Regla 3/Ingreso/2013. Planta docente.

Para demostrar la existencia de una planta docente suficiente y con las competencias que se determinan en el Acuerdo Secretarial número 447, los planteles deberán:

1. Acreditar que cuentan con docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS, conforme a los porcentajes que se establecen en el apartado 3 de la Regla 8/Ingreso/2013; y
2. Exhibir la certificación de docentes expedida por alguna de las instancias que determine el CD-PC-SINEMS, conforme a los porcentajes que se establecen en el apartado 3 de la Regla 8/Ingreso/2013.

Regla 4/Ingreso/2013. Instalaciones.

Los criterios para demostrar que las instalaciones satisfacen las condiciones de higiene, de seguridad y pedagógicas adecuadas para los servicios que se ofrecen son los siguientes:

1. En el caso de los planteles públicos, se considerarán los indicadores establecidos en el Sistema de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (SIGEEMS);

²⁰ No huelga insistir que el MCC se compone por las competencias disciplinarias básicas y por las competencias genéricas, ambas son el núcleo de identidad generatriz del que se desprenden diversos perfiles de egreso vinculados a la riqueza de PPE que confluyen en el tipo educativo medio superior.

2. En el caso de los planteles privados se considerará la justificación técnica que el particular presente en términos de lo previsto por el Título II, Capítulo I, Sección Segunda del Acuerdo Secretarial número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior;
3. Adicionalmente, para los planteles públicos y privados se considerarán los criterios siguientes:
 - i. Las instalaciones deben contar con los espacios que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas y con el equipamiento necesario que permitan el adecuado desarrollo del proceso educativo. Asimismo, se debe acreditar que se tiene instrumentado un programa de mantenimiento de las instalaciones y del equipo;
 - ii. En cuanto a los datos generales del plantel,²¹ se deberá informar, por lo menos, lo siguiente:
 - Domicilio que incluya calle, número exterior y en su caso número interior o piso, colonia, delegación o municipio, localidad, código postal y entidad federativa, así como cualquier otro dato que permita identificar con precisión su ubicación;
 - Números de teléfono, fax y correo electrónico;
 - La superficie en metros cuadrados del predio y de la construcción;
 - Tipo de construcción;
 - El número de aulas, su capacidad, dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial;
 - La población estudiantil que es atendida en el plantel;
 - La población estudiantil que es atendida por cada docente-grupo-UAC;
 - Los laboratorios, talleres, su capacidad, las dimensiones de cada uno, si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial, así como el material y equipo para cumplir con los PPE correspondientes;
 - El equipamiento tecnológico para impartir el servicio educativo y las licencias del software respectivo;
 - Los recursos bibliotecarios apropiados, el tipo de servicio que se brinda como préstamo, consulta o acceso a bases remotas, software para el registro del acervo bibliográfico, además de especificar el material didáctico y los títulos con que cuenta;
 - Si tienen auditorio o aula magna, sus dimensiones y si cuentan con ventilación e iluminación natural o artificial;
 - Los espacios para que los docentes puedan desarrollar actividades de asesoría o preparación de material;

²¹ Al respecto es conveniente familiarizarse con la página electrónica del Copeems www.copeems.mx para revisar cómo es que se solicitan, en la plataforma electrónica del Consejo, los datos generales de los centros educativos. De la misma manera, deberá consultarse el apartado de este *manual* relacionado con los distintos aspectos sujetos a evaluación en los planteles.

- El plan de emergencia escolar para el caso de sismos, incendios e inundaciones y demás riesgos naturales, conforme a las normas de protección civil aplicables;
 - El número de sanitarios y mingitorios, sus especificaciones y si cuentan con iluminación y ventilación natural o artificial;
 - Las instalaciones para actividades deportivas, recreativas y culturales;
 - Las áreas administrativas, así como su uso o destino, y
 - Las demás instalaciones de que disponga.
- iii. El equipamiento, los laboratorios, talleres y en general el plantel, deberán guardar una adecuada relación entre la matrícula y la capacidad física y tecnológica instalada, para el buen desarrollo del proceso educativo.

Además, se deberá acreditar que estos elementos sean:

- Accesibles a la comunidad escolar en horarios amplios y flexibles;
 - Con personal de apoyo capacitado;
 - Sujetos a un programa de mantenimiento.
- iv. En caso de impartir en la modalidad no escolarizada, adicionalmente a lo descrito en los incisos b y c, se deberá acreditar lo siguiente:
- El equipo, los materiales y las tecnologías de la información y la comunicación al servicio de cada uno de los docentes cuya finalidad sea inherente a sus funciones, así como su ubicación;
 - La población estudiantil máxima que puede ser atendida en función de la capacidad tecnológica con que cuente;
 - La población estudiantil máxima que puede ser atendida por cada UAC y docente, y
 - Las instalaciones para la atención de alumnos con fines de evaluación, orientación y asistencia, así como para consulta bibliográfica cuando no se tenga el servicio para acceder a bases remotas.

Si la evaluación se efectúa con el apoyo de las tecnologías de la comunicación, se deberá acreditar que durante su desarrollo habrá lugar a la identificación inequívoca del estudiante, así como a la realización de la evaluación en forma individual, sin auxilio de terceros y sin el uso de materiales, herramientas o dispositivos que comprometan la objetividad y la transparencia de la evaluación.

[Regla 5/Ingreso/2013. Modalidad educativa.](#)

En función de lo previsto en el Acuerdo Secretarial número 445, por el que se conceptualizan y definen para la EMS las opciones educativas que ofrecen las DIM en las diferentes modalidades, los criterios para acreditar los requisitos aplicables según la modalidad educativa en la que se imparta el servicio son los siguientes:

1. Identificar cómo se refleja en el PPE el porcentaje de actividades de aprendizaje que desarrolla el alumno bajo la supervisión del docente;

2. Explicar la utilización de los medios digitales y en general el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para la interacción entre estudiantes y docentes;
3. Presentar el calendario y el horario de clases del ciclo escolar que se imparte, en función de la opción en la que cada centro educativo brinda el servicio;
4. Presentar la justificación de la modalidad en la que se encuentra operando. En todo caso deberá reflejar que la misma es:
 - i. Compatible con la naturaleza de los estudios de que se trate;
 - ii. Operable en cuanto al desarrollo del PPE;
 - iii. Funcional con el material y equipamiento que para tal efecto cuente, y
 - iv. Factible en cuanto al logro de las competencias que definen el perfil de egreso consignado por el PPE compatible con el MCC y los preceptos de la RIEMS-MEPEO.²²

Regla 6/Ingreso/2013. Perfil del director.

Para acreditar que el director del plantel cuenta con el perfil que se determina en el Acuerdo Secretarial número 449 por el que se establecen las competencias que definen el perfil del Director en los planteles que imparten educación del tipo medio superior, se deberá exhibir lo siguiente:

1. Título de nivel licenciatura;
2. Constancia que acredite la experiencia docente o administrativa de cinco años como mínimo, preferentemente en el tipo medio superior;
3. Constancia que acredite la experiencia en el desarrollo de proyectos de gestión, innovación y mejora continua en la educación o formación docente o en actividades directivas en los planteles;
4. Constancia de haber concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el CD-PC-SINEMS.

Regla 7/Ingreso/2013. Criterios para cumplir los compromisos de ingreso al PC-SINEMS vía el Acuerdo 480.

Para cumplir los compromisos señalados en el artículo 5 fracciones V a X del Acuerdo Secretarial número 480, los planteles deberán considerar y reflejar en su solicitud de ingreso al PC-SINEMS, los compromisos y plazos expresados en la tabla 3:

²² Es importante puntualizar que aquí se habla de perfiles de egreso del PC-SINEMS articulados por el MCC.

Tabla 3. Compromisos de planteles a su ingreso en el PC-SINEMS

Compromiso	Plazo de cumplimiento
La generación de programas y espacios de orientación y tutoría para la atención de las necesidades de los alumnos, mediante la instrumentación de las acciones respectivas .	A partir del ingreso al PC-SINEMS.
La participación en los procesos de evaluación que determine la SEMS.	Cuando se determine su aplicación
La operación de la gestión escolar con base en el establecimiento de metas, objetivos, priorización, transparencia y planes de mejora continua del PC-SINEMS.	A partir del ingreso al PC-SINEMS
La adopción del sistema de control escolar del PC-SINEMS.	Cuando se determine su aplicación
El facilitar el tránsito de alumnos de tal manera que sólo esté condicionado a la disponibilidad de espacios en los planteles.	Cuando se determine su aplicación
La expedición de una certificación complementaria a la conclusión de los estudios en el PC-SINEMS.	A partir de la primera generación que egrese con estudios realizados dentro del PC-SINEMS

Regla 8/Ingreso/2013. Procedimiento de ingreso vía el Acuerdo Secretarial número 480 y registro en el PC-SINEMS.

1. Etapa previa

Los planteles deberán presentar a la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio o que les haya otorgado el RVOE o el acuerdo de incorporación, según corresponda, la documentación e información con la que pretenden demostrar que cumplen los requisitos y compromisos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial por el que se establecen los lineamientos para el ingreso de centros educativos al PC-SINEMS.

Si la DIM considera que el plantel satisface dichos requisitos y compromisos, podrá recomendarle que inicie el proceso de ingreso al PC-SINEMS. En caso contrario, le brindará la orientación correspondiente para el logro de dicho propósito.

2. Atención de solicitudes de ingreso al PC-SINEMS

La presentación y atención de solicitudes de ingreso al PC-SINEMS se sujetará a lo siguiente:

- i. Los planteles deberán dirigir su solicitud de ingreso al CD-PC-SINEMS;
- ii. La solicitud de ingreso y demás información y documentación requerida será turnada a la instancia evaluadora reconocida por el *Comité*, en adelante, la instancia evaluadora;²³
- iii. **En los casos que el CD-PC-SINEMS determine que el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480 debe verificarse en el plantel, la instancia evaluadora determinará la fecha, hora y participantes que realizarán la visita correspondiente.** Dichos participantes le reportarán a la instancia evaluadora los resultados de la evaluación practicada en el plantel;
- iv. La instancia evaluadora remitirá al CD-PC-SINEMS el dictamen de evaluación respectivo.

En caso de que el dictamen de evaluación sea favorable, la instancia evaluadora formulará al *Comité* la recomendación correspondiente para ubicar al plantel en alguno de los niveles a que se refiere el apartado 3 de esta Regla. En caso de que el dictamen de evaluación sea desfavorable, la instancia evaluadora formulará al *Comité* las recomendaciones que en su opinión deba atender el plantel.

- v. El *Comité* emitirá pronunciamiento sobre la solicitud de ingreso al PC-SINEMS y, si es el caso, determinará el nivel en el que será registrado el plantel;
- vi. El *Comité* notificará²⁴ al plantel el pronunciamiento respectivo.

3. Niveles²⁵

Al ingresar al PC-SINEMS los planteles serán objeto de registro por parte del *Comité* en alguno de los niveles siguientes:

Nivel IV

El plantel:

- i. **Cumple con la adopción del MCC a que se refieren los Acuerdos Secretariales números 444 y 656, en términos de la Regla 2/Ingreso/2013 y conforme a los criterios de evaluación documental que para este primer nivel establece el *manual*;**

²³ Para todo efecto práctico la instancia evaluadora es el Copeems.

²⁴ La notificación se efectúa mediante una publicación que aparece en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

²⁵ Debe anotarse que el CD-PC-SINEMS aprobó, en su sesión del 18 de marzo de 2016, el acuerdo marcado con el numeral 5, el documento con los *Lineamientos y requerimientos mínimos de evaluación para planteles o centros educativos en condición de alternos del tipo medio superior, que tienen la intención de ingresar y permanecer en el PC-SINEMS* (texto que se reproduce en el capítulo 7 de este *manual*), con lo cual se agregaron otros dos niveles a los que aquí se enumeran: el IVa y el IIIa. Las particularidades del tránsito de los planteles o centros educativos en condición de alternos por los distintos niveles del PC-SINEMS se describe en ese capítulo 7.

- ii. **Acredita que el 33% de los grupos-UAC del PPE es impartido por profesores que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS;**
- iii. **Cuenta con un director que ha concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el *Comité*;**
- iv. **Cumple con los demás requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, conforme a los criterios de evaluación documental que para este nivel establece el *manual*;**
- v. **Asume los compromisos establecidos en la Regla 7/Ingreso/2013.**

Nivel III

El plantel:

- i. **Cumple con la adopción del MCC a que se refieren los **Acuerdos Secretariales números 444 y 656**, en términos de la Regla 2/Ingreso/2013 y conforme a los criterios que para este nivel establece el *manual*;**
- ii. **Acredita que el 33% de los grupos-UAC del PPE es impartido por profesores que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el *Comité*;**
- iii. **Cuenta con un director que ha concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el *Comité*;**
- iv. **Cumple con los demás requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, conforme a los criterios que para este nivel establece el *manual*;**
- v. **Asume los compromisos establecidos en la Regla 7/Ingreso/2013.**

Nivel II

El plantel:

- i. **Cumple con la adopción del MCC a que **se refieren los Acuerdos Secretariales números 444 y 656**, en términos de la Regla 2/Ingreso/2013 y conforme a los criterios que para este nivel establece el *manual*;**
- ii. **Acredita que el 66% de los grupos-UAC del PPE es impartido por profesores que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el *Comité*;**
- iii. **Acredita que al menos el 33% de los grupos-UAC del PPE es impartido por profesores que están certificados por alguna de las instancias que determine el *Comité*;**
- iv. **Cuenta con un director que ha concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el *Comité*;**
- v. **Cuenta con un director conforme a la Regla 6/Ingreso/2013;**

- vi. Cumple con los demás requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, conforme a los criterios que para este nivel establece el *manual*;
- vii. Asume los compromisos establecidos en la Regla 7/Ingreso/2013.

Nivel I

El plantel:

- i. Cumple con la adopción del MCC a que **se refieren los Acuerdos Secretariales números 444 y 656**, en términos de la Regla 2/Ingreso/2013 y conforme a los criterios que para este nivel establece el *manual*;
- ii. Acredita que el 80% de los grupos-UAC del PPE es impartido por profesores que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el *Comité*;
- iii. Acredita que al menos el 66% de los grupos-UAC del PPE es impartido por profesores que están certificados por alguna de las instancias que determine el *Comité*;
- iv. Cuenta con un director que ha concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el *Comité*;
- v. Cumple con los demás requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, conforme a los criterios que para este nivel establece el *manual*;
- vi. Asume los compromisos establecidos en la Regla 7/Ingreso/2013.

Para la acreditación de los porcentajes que refiere este apartado se tomarán en cuenta, por lo menos el 80% de los grupos-UAC en los cuales se esté impartiendo el PPE.

En el caso de los planteles que aspiren a ingresar al sistema o promoverse a los niveles III, II o I, el requisito de contar con un director que ha concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores es exigible a partir del 15 de mayo de 2015.

Para el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, el *manual* especificará cuáles deben ser satisfechos al momento de la evaluación y cuáles podrán ser satisfechos dentro del plazo que establezca la instancia evaluadora, como resultado de la evaluación que practique a cada plantel.

Los planteles podrán solicitar que se les evalúe sin incluir sus instalaciones adicionales, siempre y cuando acrediten que poseen y utilizan mecanismos de administración escolar que permitan identificar en todo momento la matrícula de las instalaciones que son objeto de la evaluación.

En el caso de que estos planteles obtengan un dictamen de evaluación favorable, se anotará como recomendación que las instalaciones no incluidas en la evaluación deberán ir cumpliendo con los requisitos exigidos para el que al llegar a la evaluación para promoverse al nivel I puedan considerarse estas últimas.

Los planteles que impartan PPE distintos a los que corresponden a la RIEMS-MEPEO, podrán solicitar la evaluación solo en lo que concierne a este último, siempre y cuando acrediten que poseen y utilizan mecanismos de administración escolar que permitan identificar en todo momento la matrícula en la que se imparte el PPE en cuestión.²⁶

4. Difusión de los planteles pertenecientes al PC-SINEMS

Con el apoyo de las autoridades educativas la SEMS difundirá, mantendrá actualizado y tendrá a disposición del público en general el listado pormenorizado de los planteles registrados y pertenecientes al PC-SINEMS.²⁷

[Regla 9/Ingreso/2013. Ingreso al PC-SINEMS vía el Acuerdo Secretarial número 450.](#)

Los planteles particulares que obtengan su RVOE con base en el Acuerdo Secretarial número 450 o su acuerdo de incorporación por aplicación de normas homologadas a dicho Acuerdo y reconocidas como tales por el *Comité*, también podrán ingresar al PC-SINEMS.

Para dichos propósitos deberán sujetarse a la Regla 8/Ingreso/2013. Por cuanto al proceso de evaluación, éste se circunscribirá a aquellos aspectos que no fueron considerados para el otorgamiento del RVOE o del acuerdo de incorporación, según corresponda, pero que constituyen requisitos y compromisos que el plantel debe satisfacer en términos de lo previsto por el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480.

Reglas para la permanencia y promoción en el PC-SINEMS

[Regla 1/Permanencia/2013. Obligaciones para la permanencia y promoción²⁸ en el PC-SINEMS](#)

El plantel que forme parte del PC-SINEMS estará sujeto a una serie de obligaciones para permanecer dentro de éste; en específico, las siguientes:

²⁶ El Acuerdo 15 del CD-PC-SINEMS del 26 de octubre de 2015, establece que los planteles que ingresen o se promuevan al nivel I del PC-SINEMS, **tendrán que ser evaluados en la totalidad de PPE que imparten, además de en la totalidad de instalaciones distantes que los integran** y los diferentes insumos y procedimientos tipificados en los diversos aspectos sujetos a evaluación consignados en el *manual*.

²⁷ De la misma forma, el listado pormenorizado de planteles miembro del PC-SINEMS registrados, se actualiza y difunde en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

²⁸ Es importante insistir que en este *manual* ya se considera que la permanencia se consigue por prórroga, por promoción o por logro en los aprendizajes; por lo tanto, la promoción supone sólo una forma de permanencia.

1. Instrumentar lo necesario para desarrollar las competencias que integran el MCC y generar el perfil del egresado propuesto por cada PPE;
2. Observar lo que consigna el Título II, Capítulo I del Acuerdo Secretarial número 480;
3. Cumplir con los requisitos y compromisos a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, conforme a los criterios establecidos por el *Comité* para cada una de los niveles que integran el PC-SINEMS;
4. **Cumplir los plazos para promoverse al siguiente nivel que son: dos años para la promoción del nivel IV al nivel III, así como para la promoción del nivel III al nivel II. Tres años para promoverse del nivel II al nivel I. En su caso, el plantel podrá obtener la prórroga para el nivel que le fue otorgado;**
5. **En el caso del nivel I** practicar y obtener resultados favorables en la evaluación integral de la institución, la cual comprende:
 - i. La evaluación del aprendizaje y otros logros académicos;²⁹
 - ii. La evaluación del desempeño de los docentes;
 - iii. La evaluación de la gestión, y
 - iv. La evaluación institucional que por lo menos incluirá lo siguiente: el PPE, el apoyo a estudiantes, indicadores de eficacia y eficiencia del plantel, así como las instalaciones y equipamiento.

Regla 2/Permanencia/2013. Otorgamiento de prórroga.

Los planteles nivel III, nivel II y nivel I, podrán obtener por única ocasión una prórroga para permanecer en el nivel en el que se encuentran (el nivel IV no tiene derecho a prórroga). En los tres niveles³⁰ la prórroga podrá otorgarse por un período de dos años, para lo cual los solicitantes deberán:

1. **Presentar la solicitud al *Comité* al menos tres meses antes de la fecha en la cual venza su plazo de permanencia, según el nivel en la cual están registrados;**

²⁹ En la tercera parte de este *manual* se ahondará sobre lo que está considerado para la evaluación del desempeño centrada en el logro en los aprendizajes.

³⁰ Debe tenerse presente que en el Acuerdo marcado con el numeral 14 del CD-PC-SINEMS del 26 de octubre de 2015, se consigna que los *planteles o centros educativos en condición de alternos* podrán ingresar en los niveles IV y III (IVa y IIIa); los centros escolares que alcancen este último nivel, el IIIa podrán permanecer en él mediante prórrogas de dos años las veces que realicen el refrendo. Tendrán oportunidad de ascender a otro nivel cuando tomen la determinación de dejar su estatus de *alterno* y se conviertan en un servicio convencional, para lo cual deberán ser evaluados en arreglo a los parámetros, indicadores y referentes aplicables a estos últimos; o bien, cuando por decisión propia, soliciten una promoción con base en la evidencia que denote una tendencia que haría posible que se les aplicasen los indicadores consignados para la permanencia en el nivel I, en arreglo a las especificidades de su modelo educativo. En ese sentido, es importante destacar que un plantel de este tipo tiene la opción de reiterar el refrendo de sus prórrogas pero que, al solicitar en función de su autoevaluación, una evaluación centrada en los resultados de sus aprendizajes medidos con sus respectivos instrumentos de convalidación y su avance en la tasa de abandono escolar, podrá convertirse en un nivel II o I conservando su modelo educativo y dejar la tipificación de *alterno*. Véase el capítulo siete correspondiente a los planteles o centros educativos en condición de alternos en este *manual*.

- 2. Cumplir, a la fecha en que presenten su solicitud, con los requisitos establecidos para el nivel en el cual solicitan la prórroga, mediante la evaluación documental de conformidad con los criterios que establece el *manual*;**
- 3. Tener satisfechas todas las recomendaciones de la instancia evaluadora.**

Regla 3/Permanencia/2013. Evaluación del aprendizaje.

Para cumplir con la evaluación del aprendizaje, los planteles del **nivel I**³¹ deberán someter a sus estudiantes a:

1. La evaluación estandarizada nacional que, en su caso, la autoridad educativa decida realizar anualmente³² a los alumnos que se encuentren cursando el último grado de EMS, y
2. Los exámenes generales de conocimientos y, en su caso, sobre la adquisición de las competencias que correspondan, ante la instancia que el *Comité* determine.

Para que la evaluación del aprendizaje se considere favorable, el plantel deberá alcanzar los puntajes consignados en el capítulo 8 de este *manual*, además de lo que el *Comité* disponga a propuesta de la instancia evaluadora, en el caso de los exámenes de convalidación o generales de conocimientos.

Regla 4/Permanencia/2013. Atención de recomendaciones.

Si como resultado de las evaluaciones que se practiquen el plantel es objeto de recomendaciones, las mismas deberán ser atendidas y solventadas dentro de los plazos que al efecto haya determinado la autoridad educativa, ya sea de manera directa o a través de la instancia evaluadora determinada por el *Comité*.

Regla 5/Permanencia/2013. Supervisión.

La SEMS vigilará la correcta operación del PC-SINEMS y determinará las acciones de supervisión de los servicios educativos que se brinden en su marco.

Reglas para la Salida del PC-SINEMS

Regla 1/Salida/2013. Faltas de quienes forman parte del PC-SINEMS.

Son faltas de quienes forman parte del PC-SINEMS las siguientes:

1. La inobservancia de lo consignado en el Título II, Capítulo I del Acuerdo Secretarial número 480;

³¹ En este *manual* se contemplan indicadores relacionados con el logro de los aprendizajes que no deben circunscribirse exclusivamente a los centros educativos que han alcanzado el nivel I del PC-SINEMS, y pueden utilizarse como referente para trazar rutas de mejora en los resultados en los aprendizajes para cualquier plantel que se encuentre en el PC-SINEMS.

³² Debe anotarse que esta regla debe adecuarse a lo que se consigna en el capítulo 8 de este *manual*.

2. El incumplimiento de alguno de los requisitos o compromisos a que se refiere el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480;
3. El no mantener las condiciones exigidas para el nivel en el que el plantel quedó registrado;
4. El no lograr **la promoción a los niveles III, II o I, según corresponda, dentro de los plazos determinados en el numeral 4 de la Regla 1/Permanencia/2013 o, en su caso, el no obtener prórroga para permanecer en el nivel en el que el plantel fue registrado;**
5. **Para los planteles registrados en el nivel I,** la no sujeción o no realización de alguna de las evaluaciones siguientes:
 - i. La evaluación del aprendizaje;
 - ii. La evaluación del desempeño docente;
 - iii. La evaluación de la gestión;
 - iv. La evaluación institucional.

La obtención de resultados desfavorables en alguna de las evaluaciones descritas una vez agotada la prórroga que en su caso se le haya otorgado al plantel, y la no atención de las recomendaciones que al efecto formule el CD-PC-SINEMS, ya sea de manera directa o a través de la instancia evaluadora.

Las faltas podrán ser objeto de:

- i. Apercibimiento, o
- ii. Cancelación del registro y salida del PC-SINEMS.

Regla 2/Salida/2013. Procedimiento.

Quando el **Comité** considere que existen causas justificadas que ameriten un apercibimiento o la cancelación del registro y salida del PC-SINEMS, lo notificará a la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio o que haya otorgado el RVOE o el acuerdo de incorporación, según corresponda. Al mismo tiempo, lo hará del conocimiento del plantel que presuntamente ha cometido la falta para que, dentro del plazo de diez días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga y proporcione los datos y documentos que le sean requeridos.

El CD-PC-SINEMS de manera directa o por conducto de la instancia evaluadora, valorará los argumentos y pruebas de descargo que presente el plantel y en su caso, la autoridad educativa responsable de la prestación del servicio o que haya otorgado el RVOE, tomando en cuenta las circunstancias en que se cometió la falta, los daños y perjuicios que se hayan producido o puedan producirse a los educandos y al propio PC-SINEMS, la gravedad de la falta, el carácter intencional o no de la misma y si se trata de reincidencia.

En su resolución, el *Comité* determinará si extiende un apercibimiento al plantel o bien, procede su salida del PC-SINEMS, para lo cual acordará la correspondiente anotación registral o la cancelación de su registro en el PC-SINEMS.

[Regla 3/Salida/2013. Efectos del retiro del RVOE o del acuerdo de incorporación, según corresponda.](#)

En el caso de planteles privados cuyo RVOE o acuerdo de incorporación, según corresponda, sea objeto de retiro o se deje sin efectos, será causal suficiente para proceder a la cancelación de su registro y provocará su salida del PC-SINEMS.

[Regla 4/Salida/2013. Acumulación de apercibimientos.](#)

En el caso de planteles que acumulen dos apercibimientos, será causal suficiente para proceder a la cancelación de su registro y provocará su salida del PC-SINEMS.

[Regla 5/Salida/2013. Efectos de la cancelación del registro.](#)

La cancelación del registro y la salida del PC-SINEMS surtirán efectos al concluir el ciclo escolar que se desarrollaba al momento de dictar resolución.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su fecha de expedición.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones que se opongan a lo previsto en el presente acuerdo.

Tercero. Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta en el seno del CD-PC-SINEMS.

México, D.F., a 12 de abril de 2013. El Presidente del Comité Directivo del PC-SINEMS. Rúbrica.

Acuerdo número 3 del 26 de agosto de 2009, por el que se determina la creación del Consejo para la evaluación de la educación de tipo medio superior (Copeems).

Este acuerdo es de gran importancia, en él se establecen la naturaleza, objetos, funciones y principios del Copeems, que se encarga de la coordinación y vigilancia del proceso de evaluación para el ingreso, permanencia y salida de los planteles de EMS que pertenecen al PC-SINEMS.

En sus lineamientos más relevantes se destaca:

Lineamiento 5. El Copeems tendrá por objeto fungir como una instancia capacitada y facultada para otorgar:

- i. Reconocimiento formal a los organismos de apoyo a la evaluación (OAE) de planteles públicos y particulares que cuentan con PPE con validez oficial y que pretenden ingresar al PC-SINEMS;
- ii. Reconocimiento formal a los OAE para efectos de la acreditación de la permanencia de los planteles que formen parte del PC-SINEMS;
- iii. Emisión de dictamen de la evaluación practicada a los planteles públicos y particulares cuyos PPE cuentan con validez oficial y que pretenden ingresar al PC-SINEMS; y
- iv. Emisión de dictamen de la evaluación practicada con fines de acreditación para la permanencia de los planteles públicos y particulares que forman parte del PC-SINEMS.³³

El Copeems cuidará que la constitución y el funcionamiento de los OAE a los que otorgue reconocimiento sean tales que eviten conflicto de intereses y contribuyan a que las evaluaciones resulten pertinentes para mejorar la calidad de la educación media superior.

Lineamiento 6. Los fines específicos del Copeems serán:

- i. Promover, en el ámbito de la EMS, el desarrollo de procesos de evaluación eficaces, confiables, transparentes y tendientes al cumplimiento de su objeto;
- ii. Evaluar, previa valoración de su capacidad organizativa, técnica y operativa y de conformidad con los criterios y lineamientos que establezca, a los OAE que soliciten su reconocimiento y, en su caso, otorgar la constancia correspondiente;
- iii. Brindar certeza, con las evidencias correspondientes, de la capacidad técnica y operativa de los OAE que haya reconocido;
- iv. Coadyuvar con la autoridad educativa en su propósito de elevar y asegurar la calidad de la EMS, en específico la que se imparta en el marco del PC-SINEMS; y
- v. Proveer información a la sociedad sobre los indicadores de la calidad de los planteles que formen parte del PC-SINEMS

Lineamiento 8. Los principios medulares que orientarán la operación del Copeems son los siguientes:

- i. Asegurar que su actuación tendrá como marco de referencia el PC-SINEMS;
- ii. Garantizar el respeto a la filosofía educativa y a la vida académica de las DIM, así como el reconocimiento de la diversidad de la demanda y de la pluralidad de modelos educativos;
- iii. Regir su desempeño por criterios estrictamente académicos;

³³ Los numerales iii y iv corresponden a las precisiones al artículo 5 de los estatutos del Copeems, reformados a propuesta de su Asamblea General en la primera sesión extraordinaria del 7 de julio de 2011.

- iv. Ser objetivo en el análisis y verificación de su objeto de acción y, en consecuencia, conducirse con imparcialidad y sentido ético;
- v. Proceder colegiadamente en la toma de decisiones;
- vi. Cuidar que en el desempeño de sus actividades los OAE respeten la naturaleza y régimen jurídico de los centros educativos objeto de evaluación; aseguren la confiabilidad y confidencialidad de la información y el profesionalismo de los evaluadores, así como la pertinencia de sus procedimientos; y
- vii. Hacer transparentes sus fines, metodología, procesos y resultados.

Acuerdo número 4 del 26 de agosto de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS, en el desarrollo del marco de diversidad de la EMS, presentará a consideración de las autoridades educativas, competencias disciplinarias básicas y extendidas por ámbito específico del conocimiento, en las que se brindarán orientaciones para los modelos educativos correspondientes.

Para dar cumplimiento a lo anterior se debe cubrir lo siguiente:

1. La propuesta deberá ser presentada por una asociación formalmente constituida en términos de la legislación aplicable, reconocida por y representativa de los profesionales y académicos del ámbito específico del conocimiento correspondiente.
En caso de existir más de una asociación con dichos atributos, la propuesta deberá de ser presentada con el consenso y acuerdo del conjunto de asociaciones existentes en el ámbito específico del conocimiento respectivo.
2. Deberá seguir la metodología establecida en el Acuerdo Secretarial 444 y específicamente cumplir con las orientaciones de contenido y de forma que en el mismo se precisan.
3. Las competencias propuestas deberán ser complementarias y claramente distinguibles de las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales a las que se refiere el Acuerdo Secretarial 444;
4. Las aportaciones que se generen se someterán al dictamen de la Red Nacional del Nivel Medio Superior de la ANUIES y de las autoridades educativas estatales y federales.

Acuerdo número 5 del 21 de septiembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, las competencias disciplinarias para el ámbito de conocimiento de las Humanidades, que proporcionarán orientaciones para los modelos educativos correspondientes.

Las competencias disciplinarias básicas para el ámbito específico de las Humanidades son:

1. Analiza y evalúa la importancia de la Filosofía en su formación personal y colectiva;
2. Caracteriza las cosmovisiones de su comunidad;

3. Examina y argumenta, de manera crítica y reflexiva, diversos problemas filosóficos relacionados con la actuación humana, potenciando su dignidad, libertad y autodirección;
4. Distingue la importancia de la ciencia y la tecnología y su trascendencia en el desarrollo de su comunidad con fundamentos filosóficos;
5. Construye, evalúa y mejora distintos tipos de argumentos, sobre su vida cotidiana, de acuerdo con los principios lógicos;
6. Defiende con razones coherentes sus juicios sobre aspectos de su entorno;
7. Escucha y discierne los juicios de los otros de una manera respetuosa;
8. Identifica los supuestos de los argumentos con los que se le trata de convencer y analiza la confiabilidad de las fuentes de una manera crítica y justificada;
9. Evalúa la solidez de la evidencia para llegar a una conclusión argumentativa a través del diálogo;
10. Asume una posición personal objetiva, crítica, respetuosa y digna, basada en la razón lógica y epistemológica, en la ética y en los valores, frente a las diversas manifestaciones del arte;
11. Analiza de manera reflexiva y crítica las manifestaciones artísticas a partir de consideraciones históricas y filosóficas para reconocerlas, defenderlas y preservarlas como parte del patrimonio cultural;
12. Desarrolla su potencial artístico como una manifestación de su personalidad y arraigo de identidad, considerando elementos objetivos de apreciación estética;
13. Analiza y resuelve de manera reflexiva problemas éticos relacionados con el ejercicio de su autonomía, libertad y responsabilidad en su vida cotidiana;
14. Valora los fundamentos en los que se sustentan los derechos humanos y los practica de manera crítica en la vida cotidiana;
15. Sustenta juicios a través de valores éticos en los distintos ámbitos de la vida; y
16. Asume responsablemente la relación que tiene consigo mismo, con los otros y con el entorno natural y sociocultural, mostrando una actitud de respeto y tolerancia.

Las competencias disciplinarias básicas propuestas, responden a lo establecido en el Acuerdo número 4 del propio *Comité*.

Acuerdo número 6 del 21 de septiembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, carreras que para el tipo medio superior demande el sector productivo en campos específicos del quehacer laboral y sus respectivas competencias profesionales básicas y competencias profesionales extendidas, que podrán constituir orientaciones para los modelos educativos correspondientes.

Para el desarrollo de carreras del tipo medio superior con base en lo anterior señalado, es necesario se cumplan los siguientes requisitos:

1. La propuesta deberá ser presentada por una asociación formalmente constituida en términos de la legislación aplicable, representativa de los profesionales y organismos del sector productivo específico del campo profesional y de la región de que se trate. En caso de existir más de una asociación con dichos atributos, la propuesta deberá ser presentada con el acuerdo del conjunto de asociaciones existentes.
2. Las carreras propuestas deberán ser distintas de las existentes en el marco del PC-SINEMS;
3. Las competencias propuestas deberán seguir la metodología establecida en el Acuerdo Secretarial número 444 y específicamente cumplir con los aspectos que en el mismo se precisan;
4. Las competencias propuestas deberán ser complementarias y claramente distinguibles de las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, de carreras comunes y específicas, que se hayan establecido en el marco del PC-SINEMS;
5. Las aportaciones que se generen serán sometidas por la(s) autoridad(es) educativa(s) estatal y/o federal respectiva(s), a revisión de la red nacional del tipo medio superior de la ANUIES y de las autoridades educativas estatales y federal para verificar el cumplimiento de los puntos anteriores; y
6. El producto que surja de este procedimiento será sometido a consideración del CD-PC-SINEMS para su eventual aprobación y difusión.

Acuerdo número 7 del 22 de octubre de 2009, por el que CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas, carreras que para el tipo medio superior demanda el sector productivo. Las competencias profesionales objeto del presente Acuerdo son un referente para las DIM que imparten EMS y, en consecuencia, serán éstas quienes decidan su adopción. Es así que se requiere la articulación de la oferta de formación profesional, para transitar hacia una organización e integración flexible en los distintos campos de formación profesional.

El Acuerdo considera la organización de la formación profesional y permite apreciar la cobertura frente a las demandas de los sectores de la producción en las regiones; advertir equivalencias para identificar formaciones comunes; generar una oferta coherente y complementaria; facilitar el tránsito de estudiantes para que definan las trayectorias de formación profesional que mejor respondan a sus intereses y necesidades, así como aprovechar el potencial de las DIM en su conjunto.

Existe además un anexo único, cuya primera parte se conforma de una presentación y cuatro cuadros descriptivos de la oferta de formación profesional en la EMS; carreras y especialidades por sectores productivos prioritarios y campos de formación profesional; carreras y especialidades según las DIM que las imparten. En la segunda parte se indican las competencias profesionales por carreras y especialidades que se han ubicado en dos categorías: comunes y específicas.

Los elementos considerados en las competencias profesionales son los siguientes:

1. Se refieren a la transformación de los objetos de trabajo que caracterizan a la formación profesional correspondiente;

2. Se ubican en los niveles de competencia del 1 al 3 de calificación propuestos por el CONOCER, los cuales refieren el grado de autonomía, la complejidad y la responsabilidad para realizar una competencia profesional;
3. Se describen como funciones profesionales que facilitan la transferibilidad a distintos contextos de segmentos productivos específicos, evitando describir procesos particulares;
4. Se ordenan en una secuencia de menor a mayor complejidad;
5. Se asocian a sitios de inserción en los mercados de trabajo;
6. Se expresan las capacidades que se despliegan en el proceso de trabajo de manera integral.

Las competencias profesionales se modifican de manera continua y se requiere de un esfuerzo de actualización permanente, procurando mantener la pertinencia de los programas de formación profesional.

El propósito es mejorar la organización e integración de la oferta de formación profesional, de manera tal que la EMS contribuya con eficacia a la constitución de los profesionales técnicos que requieren sectores estratégicos de la economía nacional.

Acuerdo número 8 del 17 de diciembre de 2009, por el que el CD-PC-SINEMS presenta a consideración de las autoridades educativas orientaciones sobre la evaluación del aprendizaje bajo un enfoque de competencias.

Dicho Acuerdo integra el concepto de competencias, disciplinarias básicas y genéricas, que hacen viable la instrumentación del MCC, considerado a partir de las orientaciones del Acuerdo Secretarial número 442 por el que se establece el PC-SINEMS en un marco de diversidad y del Acuerdo Secretarial número 444, en donde se establecen las competencias que constituyen el MCC del propio PC-SINEMS.

El concepto de evaluación se entiende como un proceso continuo que permite recabar evidencias pertinentes sobre el logro de los aprendizajes, buscando realimentar los procesos de enseñanza y aprendizaje para la mejora de sus resultados. Asimismo, es necesario tener en cuenta la diversidad de formas y ritmos de aprendizaje de los alumnos, para considerar que las estrategias de evaluación atiendan los diferentes estilos de aprendizaje.

Es así que se explicita la tipificación de *evaluación diagnóstica*, estimación de conocimientos previos que ayuden a orientar el proceso educativo; *evaluación formativa*, precisa los avances logrados por el estudiante y advierte dificultades con el objeto de mejorar, corregir o reajustar su avance; y *evaluación sumaria*, que aplica en la promoción o la certificación de competencias.

En este Acuerdo se proponen, además, los criterios para la evaluación del aprendizaje bajo el enfoque por competencias que se definen como aquellos que pueden expresarse en *índices observables del desempeño* y constituyen las *evidencias de logro conceptual, procedimental y actitudinal-valoral del estudiante*.³⁴

Dentro del proceso de evaluación de los aprendizajes es necesario considerar los elementos que están asociados a las competencias a través de las operaciones siguientes:

- Identificar los aprendizajes y establecer las evidencias;
- Definir los criterios de desempeño requeridos para evaluar las evidencias. Establecer los resultados de los aprendizajes individuales y colectivos con base en indicadores;
- Reunir las evidencias sobre los desempeños individuales; y
- Diseñar e implementar estrategias de aprendizaje para las áreas en las que se considera que el estudiante aún no es competente.

Acuerdo número 9 del 17 de diciembre de 2009, por el que el Comité presenta a las autoridades educativas orientaciones para la acción tutorial en los planteles que pertenecen al PC-SINEMS.

En la consideración de que el CD-PC-SINEMS constituye un espacio de orientación e intercambio de experiencias sobre la operatividad del propio sistema, el planteamiento de las orientaciones sobre la *Acción Tutorial en el PC-SINEMS* que el *Comité* hace a las autoridades educativas, se formuló en los siguientes términos:

Introducción

La EMS reconoce cada vez con mayor convicción la necesidad de contar con la figura del tutor³⁵ a lo largo de los estudios que se cursan en este trayecto del tipo educativo en cuestión. Con la implantación del MCC, la función de tutoría se vuelve aún más relevante de lo que era en el pasado. Para entender la importancia que adquiere, es necesario repasar el papel que desempeña en la formación integral del egresado. A partir de una adecuada comprensión las tareas centrales que integran la función de tutoría, se presentan los elementos deseables que deben presentar los actores que intervengan en dicha labor.

³⁴ Aunque el Acuerdo no abunda al respecto, para los responsables de evaluación del Copeems ha quedado claro y establecido que, estos índices observables de desempeño que aglutinan las distintas dimensiones de logro del estudiante, requieren para constituirse en evidencia, de la propuesta académica que fundamenta el registro de dichos índices. El *manual* en lo que sigue, hará menciones insistentes al respecto.

³⁵ Dos consideraciones relevantes que estarán presentes a lo largo del *manual*, a propósito de la figura del tutor. Primeramente, es imprescindible que por ningún motivo llegue a confundirse esta figura con la que está contemplada en la Ley del Servicio Profesional Docente, relacionada con el tutor que acompaña a un docente después de pasar por un proceso de evaluación del desempeño. En segundo lugar, debe quedar claramente establecido, que a partir de reflexiones llevadas a cabo en grupos de trabajo colaborativo en el que han estado representadas las autoridades que conforman el CD-PC-SINEMS, no debe confundirse la *función de tutoría*, en cualquiera de sus expresiones, con la presencia o exigencia de plazas específicas para efectuar dichas tareas. Tanto el director del centro educativo como sus grupos de trabajo colaborativo, deberán resolver cómo se garantiza la realización de la función independientemente de la existencia de plazas específicas para el caso. Es por estas consideraciones que en todos los lugares en los que en el Acuerdo original aparecía la expresión *figura del tutor*, aparece, en esta versión del *manual*, la expresión *responsable de tutoría o función de tutoría*.

Conviene subrayar que la posibilidad de disminuir la reprobación y la deserción en la EMS está íntimamente ligada a la calidad con la que se preste el servicio de tutoría en cada uno de los planteles del tipo educativo. Ningún espacio escolar tiene el alcance de la tutoría para entender y apoyar a los jóvenes en tanto personas que enfrentan dilemas complejos y de consecuencias para toda la vida.

El esfuerzo que se haga para reforzar la tutoría en la construcción del PC-SINEMS debe ser visto como una inversión indispensable que evitará otros costos. El fracaso escolar o la toma de decisiones equivocadas por la falta de apoyo en el momento oportuno pueden ser evitados mediante una tutoría más vigorosa, a la que se asigne un lugar preponderante en el quehacer escolar.

Las autoridades educativas estatales y las diferentes DIM y planteles habrán de resolver aspectos operativos o administrativos que aquí no se detallan. Al respecto, debe tenerse presente que la construcción del PC-SINEMS es un proceso en el que los cambios se deberán concretar progresivamente en los ámbitos de la Federación, los estados, las DIM, las escuelas y las aulas. Este método permite combinar la orientación nacional de las estrategias con la flexibilidad necesaria que permite a los actores implicados adecuar la acción tutorial de acuerdo con su experiencia y recursos disponibles.

La función tutorial en la EMS

Actualmente todas las DIM de la EMS en el país cuentan con programas de tutorías y otros mecanismos de apoyo que buscan satisfacer las necesidades de los estudiantes,³⁶ programas de orientación y servicios de atención a alumnos, reconociendo su importancia a lo largo de la formación del joven.

En el Acuerdo Secretarial número 442 por el que se establece el PC-SINEMS en un marco de diversidad, los aspectos referidos a la orientación, tutorías y mecanismos de apoyo a las necesidades de los estudiantes, se contextualizan ampliamente, y se sintetiza la revisión de las distintas experiencias de las DIM de la EMS en este tipo de acciones. Dicha revisión permitió definir los siguientes objetivos generales que establecen algunos criterios comunes:

1. Integrar a los alumnos a un nuevo entorno escolar, ya sea que inicien sus estudios de EMS o que se hayan cambiado a una nueva DIM;
2. Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes en el marco de sus necesidades y posibilidades como individuos, teniendo en cuenta las circunstancias que los rodean;
3. Dar seguimiento y apoyo a los alumnos en relación con sus procesos de aprendizaje y respecto a la realización de su trabajo académico;
4. Propiciar un clima escolar favorable al aprendizaje, que estimule y motive a los estudiantes, y crear espacios ubicados más allá del salón de clases destinados a apoyar el desarrollo de los jóvenes;

³⁶ Los planteles o centros educativos en condición de alternos, están obligados a resolver las funciones tutoriales y de orientación, desde las particularidades de su modelo educativo.

5. Ofrecer orientación vocacional a los estudiantes para que elijan con más elementos de información entre las opciones profesionales o académicas que se les presenten.

Por qué es importante la función de tutoría en centros educativos pertenecientes al PC-SINEMS

Estos objetivos generales de la tutoría adquieren mayor importancia en el PC-SINEMS, en especial los señalados con los numerales 2, 3 y 4 anteriores, en tanto que los docentes han de trascender los propósitos exclusivamente académicos y apoyar la formación integral de sus alumnos para que alcancen los distintos perfiles del egresado que se desprenden del núcleo del MCC. Lo anterior supone que el foco de la atención educativa esté en el aprendizaje de los educandos, teniendo presente que estos aprenden de distintas maneras y a diferentes ritmos.

De esta suerte, en el actual contexto de transformación de la EMS,³⁷ la importancia de la función de tutoría se acentúa. El perfil del egresado particular de cada PPE implica, en lo relativo a la formación integral, que los jóvenes estén en la capacidad de decidir correctamente en relación con su perspectiva de vida y atiendan de la mejor manera los dilemas propios de la adolescencia y de la llegada a la vida adulta. La función de tutoría, reforzada por otros mecanismos de apoyo, es indispensable para cubrir espacios de formación que no pueden ser atendidos exclusivamente en el ámbito de los docentes responsabilizados de las disciplinas académicas. Estos profesores pueden y deben contribuir a la formación integral de los jóvenes; la diferencia con el responsable o responsables de la tutoría (en adelante, *el responsable*), es que éste tiene como tarea central procurar la formación de los jóvenes en espacios distintos a los disciplinarios.

Lo anterior hace indispensable la buena coordinación del *responsable* con los docentes. Deben abordar en común la atención a las necesidades formativas de los alumnos y el trabajo que unos y otros realizan debe resultar complementario. Es evidente que esto exige un destacado sentido de responsabilidad a partir de una visión y convicción que otorgue la más alta prioridad a la obligación de impulsar a cada alumno hacia la obtención de su mejor resultado posible.

Lo deseable es que la función tutorial se inicie desde el ingreso del alumno al centro educativo y concluya una vez que el estudiante haya llegado al final de su trayecto. La observación y el conocimiento temprano de los jóvenes en su tránsito por la EMS permiten apoyar más eficazmente el desarrollo de las competencias genéricas, anticipar y resolver problemas y desatar potencialidades.

Las funciones tutoriales

Las funciones tutoriales describen las tareas y acciones generales a cargo del *responsable de la tutoría* a fin de que éste cumpla con la importante misión que le es asignada.

³⁷ En el que dentro de otras problemáticas y desafíos se encuentra la agudización de las adicciones y los embarazos de adolescentes.

Es muy importante que, en cada plantel, sobre todo en los de tamaño medio o grande, se cuente con un *responsable de la tutoría* para el centro educativo. El *responsable* debe impulsar la formación integral de los jóvenes, de conformidad con el MCC y el perfil del egresado establecido en el PPE que esté cursando, en aspectos que trasciendan la enseñanza de las disciplinas. Para desempeñar adecuadamente sus funciones requiere de apoyos institucionales. Éstos están referidos a dos posibles ámbitos: la coordinación con el resto del personal del plantel y la prestación de servicios de apoyo a los jóvenes.

La coordinación con el resto del personal del plantel atiende al principio de que es responsabilidad de todos contribuir a la formación integral de los estudiantes. El personal directivo de la escuela tiene una responsabilidad en la concreción del MCC, dado que éste implica el desarrollo de las competencias genéricas. Debe asegurar también que el plantel en su conjunto se organice adecuadamente para que los jóvenes alcancen el perfil del egresado habiendo adquirido las competencias previstas en el PPE del caso. En tal sentido, debe procurar que existan los mecanismos de comunicación y diálogo y se produzcan los acuerdos al interior del plantel a efecto de que docentes, *responsables de la tutoría* y demás personal del plantel sepan cuáles son las funciones que deben desempeñar y éstas se realicen a partir de la coordinación orientada a este gran propósito.

El *responsable* debe dialogar frecuentemente con el personal docente para asegurar que ese objetivo sea alcanzado para la formación integral de los jóvenes. Los docentes, a su vez deben valorar la función del *responsable* y en consecuencia, deben proporcionarle los elementos necesarios para la realización de su tarea. El apoyo del personal directivo y el tiempo que en el plantel se dedique a la elaboración de estrategias colaborativas son indispensables.

En este diálogo al interior de la escuela, no es razonable suponer que toda la responsabilidad referida a la materia de la tutoría deba recaer en el *responsable*. El personal directivo, en razón de la jerarquía de su función, debe contribuir destacadamente al propósito de la formación integral. Pero igualmente debe haber una contribución activa por parte de los docentes frente a grupo.

Además del *responsable de la tutoría* en la escuela, es deseable que exista un profesor de grupo que haga las veces de *responsable de la tutoría* en dicho grupo. Esta figura complementa a la del *responsable escolar de la tutoría*. La función de la tutoría en un grupo consiste en que un docente de un grupo asume el compromiso de coordinarse con los demás profesores del mismo grupo, para fortalecer la formación y resolver problemas de los estudiantes a él adscritos, así como para encauzarlos al *responsable de la tutoría* en el plantel cuando se requiera.

La ventaja del *responsable de la tutoría* en el grupo es que conoce de cerca a sus alumnos y, en consecuencia, puede dialogar con los demás profesores respecto de ellos en aspectos concretos para reforzar su formación integral y atender oportunamente dificultades que pudieran surgir. Ello supone que los docentes pueden ser requeridos para que den asesoría académica (docentes asesores) sobre la disciplina que imparten, de manera individual o grupal, a los estudiantes que lo requieran para resolver dudas o rezagos y atacar riesgos de reprobación.

De esta manera se puede dar una atención inmediata a los alumnos para desarrollar sus potencialidades, evitar que los problemas crezcan y se sature de trabajo al *responsable de la tutoría* en el plantel, siempre y cuando la naturaleza de los asuntos no haga necesaria la intervención de este último. El *responsable de la tutoría* en el grupo debe seguir los lineamientos generales de tutoría que se acuerden para el plantel y debe coordinarse con el *responsable de la tutoría* en el centro educativo.

Los apoyos institucionales, como se ha señalado, son aquellos que trascienden las necesidades meramente académicas y que no pueden resolverse en los propios planteles. Por ello deben contemplarse asesorías sobre proyectos de vida o vocacionales, o bien servicios especializados para la atención de problemas de salud. El *responsable de la tutoría* en el plantel debe tener la capacidad para solicitar estos servicios según lo estime necesario.

En los planteles grandes será necesario contar con más de una persona para desempeñar funciones de tutoría. Puede haber dos o más tutores, además de orientadores, psicólogos especializados y otras figuras afines. En estos casos será conveniente que se forme un Comité Tutorial encargado de dar seguimiento y evaluar la acción tutorial en el plantel. Estas variantes permitirán un servicio de tutoría robusto. Es esperable que los planteles sepan cómo aprovechar esos recursos teniendo en cuenta lo que se ha expresado.

En los planteles pequeños en donde no sea posible contar con un *responsable de la tutoría* de tiempo completo, las DIM respectivas asegurarán la presencia de mecanismos o de un *responsable de la tutoría* itinerante que podrá desempeñar esta función en uno o varios planteles asignados.

Funciones del responsable de la tutoría en el centro educativo

En coherencia con el MCC y el perfil del docente de la EMS las principales funciones que el *responsable de la tutoría* en el plantel deberá cumplir son:

- Favorecer espacios de trabajo colaborativo con el personal directivo y docente para reflexionar, informar y dialogar sobre la formación de los estudiantes y de sus requerimientos de apoyo académico; la generación de un ambiente de respeto al interior del plantel y el cauce de jóvenes a servicios especializados;
- Mantener informados a los directivos del plantel sobre la situación de su población estudiantil y plantearles fórmulas de trabajo apropiadas para que los jóvenes logren una formación integral conforme al MCC, y atenderlos de manera pertinente;
- Mantener comunicación con los *responsables de la tutoría* en los grupos y establecer estrategias conjuntas para fortalecer la formación de los estudiantes y resolver problemas en cada uno de los grupos;
- Procurar y coordinar procesos de apoyo de los docentes para con los estudiantes que muestren mayores dificultades en sus procesos de aprendizaje, en especial a los de reciente ingreso y a quienes estén en mayores riesgos de reprobación y deserción;

- Tener una actitud permanentemente alerta para anticiparse a la atención de los riesgos de la reprobación y el abandono, dando seguimiento sistemático a la evolución de la situación académica y personal de los estudiantes;
- Hacerse de evidencias para la evaluación del programa de tutorías, con base en la supervisión de la documentación sistemático que hagan los *responsables de la tutoría* en los grupos sobre la evolución de los estudiantes bajo su tutoría;
- Alentar y supervisar el acompañamiento de los docentes asesores a los estudiantes con problemas académicos;
- Promover por todos los medios posibles y en todo momento el valor del respeto como condición indispensable para la sana convivencia en el plantel. Mostrar amplia apertura para revisar y atender de manera apropiada los casos individuales de jóvenes que requieran de orientación personal o académica. Estos jóvenes podrán llegar al *responsable de la tutoría* en el plantel por iniciativa propia, ser encauzados por el *responsable de la tutoría* en el grupo o cualquier otro docente o porque sean buscados por el propio *responsable de la tutoría* en el centro educativo;
- Propiciar actividades u ocasiones para el diálogo y la reflexión con los padres de familia;
- Informar y promover entre los docentes el tipo de apoyos que pueden encontrar en el Comité tutorial;
- Promover actividades de socialización que favorezcan la convivencia cordial entre la comunidad escolar y, en particular, la integración de los alumnos de nuevo ingreso;
- Procurar que los estudiantes del plantel reciban la orientación vocacional necesaria para que elijan con mayor certeza sus opciones profesionales o académicas; e
- Informar a la población estudiantil de los servicios con los que pueden contar no sólo en su plantel sino en su DIM.

Funciones del responsable de la tutoría en el grupo

De acuerdo con el MCC las principales funciones que el *responsable de la tutoría* en el grupo deberá cumplir son:

- Mantener comunicación con el *responsable de la tutoría* en el plantel y establecer estrategias conjuntas atendiendo a las políticas de tutoría de la escuela;
- Llevar un registro sobre las necesidades, evolución y potencialidades de cada uno de los estudiantes del grupo bajo su tutoría;
- Fortalecer la relación de los alumnos con sus padres, manteniéndoles informados sobre la situación académica de sus hijos, particularmente, cuando los estudiantes manifiestan problemas o conflictos;

- Coordinarse con los demás profesores del grupo en la búsqueda de una mejor formación de los estudiantes y la resolución de problemas, en especial con los docentes que colaboren como asesores de los estudiantes con problemas académicos.

Entre otras tareas, habrá de procurar que el conjunto de los docentes del grupo trabaje para:

- Practicar el valor del respeto como condición indispensable para la sana convivencia en el grupo;
- Promover entre sus alumnos la importancia de la autoestima, la autodeterminación y el cuidado de sí mismos y propiciar actividades curriculares y extracurriculares que estimulen la elección y práctica de estilos de vida saludables, así como la toma de decisiones responsables;
- Impulsar y propiciar el trabajo colaborativo entre los alumnos, su capacidad de expresión y su habilidad argumentativa y comunicativa;
- Facilitar en los estudiantes la reflexión y auto-observación de sus procesos de aprendizaje para fortalecer sus competencias de aprendizaje autónomo. Fomentar el estudio independiente y sugerir hábitos y técnicas de estudio. Orientar las actitudes de los alumnos hacia la participación ciudadana y el desarrollo sustentable;
- Enriquecer la evaluación del grupo a su cargo aportando criterios congruentes con la formación integral del MCC y sus observaciones durante los trabajos de tutoría;
- Propiciar la integración de los alumnos de nuevo ingreso al grupo;
- Detectar y encauzar al *responsable de la tutoría* en el centro educativo, a los estudiantes cuando ello se requiera, incluidos los casos de bajo rendimiento escolar y en riesgo de reprobación, así como los de aquellos con problemas personales, familiares o sociales cuando a su juicio lo amerite; e
- Identificar conflictos grupales y comunicarlos al *responsable de la tutoría* en el plantel cuando a su juicio sea necesario.

De acuerdo con lo señalado, se cuenta con los elementos esenciales para poder caracterizar o perfilar al sujeto que se considera óptimo para desempeñar la delicada función del *responsable de la tutoría* de jóvenes estudiantes de EMS.

El perfil del responsable de la tutoría en el plantel

Se considera que el perfil del *responsable de la tutoría* en centros educativos pertenecientes al PC-SINEMS, requiere de una persona comprometida con los jóvenes, y cuente para ello con las cualidades que le permitan atender la condición juvenil contemporánea y la consecución de los propósitos del MCC y del perfil de egreso propuesto por cada PPE. Para lograrlo el *responsable de la tutoría* en el centro educativo recibirá la capacitación necesaria para desempeñar su labor.

El *responsable de la tutoría* en el plantel debe contar con:

- Convicción del valor de cada uno de los jóvenes que se encuentren estudiando en el centro educativo y de la importancia de procurar todo lo que esté a su alcance para que completen sus estudios de EMS y alcancen el perfil del egresado previsto en el PPE del caso;
- Experiencia laboral como docente en EMS, en tutorías escolares, apoyo profesional a adolescentes o bien una formación profesional apropiada para el trabajo con los jóvenes;
- Capacidad para ajustar las prácticas de tutoría de la escuela para responder a las características económicas, sociales, culturales y ambientales de su entorno;
- Capacidad de percepción de las dificultades o deficiencias académicas de los estudiantes, así como otras que afecten seriamente su desarrollo, incluidas las del ámbito de lo familiar o de la salud;
- Conocimiento y manejo de técnicas y hábitos de estudio para promoverlas entre los docentes y estudiantes;
- Conocimiento de las aspiraciones, intereses, problemática y, en general, de las circunstancias de la juventud contemporánea;
- Actitud y comportamiento congruentes con el trato respetuoso y solidario hacia los jóvenes;
- Capacidad de diálogo y para las relaciones interpersonales: buen escucha, comprensivo, discreto y confiable;
- Conocimiento cabal del enfoque por competencias y de las características y objetivos de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS;
- Conocimiento de su DIM en términos de legislación y reglamentación, así como la información necesaria sobre sus programas y servicios de apoyo a estudiantes.

El perfil del responsable de la tutoría en el grupo

El *responsable de la tutoría* en el grupo debe distinguirse de otros docentes por su vocación para asegurar la formación integral de los jóvenes en su paso por el plantel al que está adscrito su grupo. El *responsable de la tutoría* en el grupo debe contar con:

- Disponibilidad de tiempo;
- Respeto y capacidad de empatía con los jóvenes;
- Capacidad de diálogo y para las relaciones interpersonales: buen escucha, comprensivo, discreto y confiable; y
- Sensibilidad para percibir las dificultades o deficiencias académicas de los estudiantes, así como otras que afecten seriamente el desarrollo de los estudiantes, incluidos las del ámbito de lo familiar o de la salud.

Apoyo institucional a la tutoría

El *Sistema Nacional de Tutorías* debe concebirse como un horizonte y una cultura en construcción. Ese proceso de construcción es gradual. Los apoyos para la formación de quienes realizan funciones de tutoría tendrán que irse ampliando. Para tal efecto habrá que compartir investigaciones y experiencias de las instituciones educativas del país, así como operar los apoyos institucionales que en el marco del PC-SINEMS se implementen.

A fin de que las acciones tutoriales puedan desenvolverse de manera óptima es conveniente que cada DIM considere, de acuerdo con sus recursos, la posibilidad de configurar mecanismos específicos que fortalezcan esas acciones en todos sus planteles. A continuación, se mencionan algunas posibilidades que tendrán que ser valoradas en cada caso:

- Nombrar a un *responsable* que dé seguimiento a las acciones tutoriales a nivel estatal de la DIM;
- Conformar en el cada plantel un Comité de tutorías en el que trabajen de manera colegiada el *responsable de la tutoría* en el centro educativo, los *responsables de la tutoría* en los grupos, *los responsables de la orientación educativa en el plantel*, los docentes asesores y cualquier otra figura vinculada directamente con la formación integral de los estudiantes;
- Establecer los mecanismos de coordinación con las instancias públicas, privadas o sociales más convenientes a nivel local, para que los estudiantes de EMS que requieran de servicios de consejería o de salud cuenten con éstos;
- Establecer los mecanismos de coordinación con las instituciones de educación superior o con organizaciones sociales especializadas para asesorar o diseñar estrategias de capacitación para los *responsables de la tutoría* en los planteles.

Acuerdo número 10 del 17 de diciembre de 2009, por el que se determina el Manual para Evaluar Planteles que Solicitan Ingresar al PC-SINEMS.

Como quedó establecido al inicio de este capítulo, dedicado a revisar el marco normativo de referencia, el presente *manual* es parte sustantiva de dicho marco y deriva del encadenamiento de los distintos acuerdos que delinear y ordenan el trabajo de construcción de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS.

En el Acuerdo se indica que el Secretario Técnico del CD-PC-SINEMS deberá entregar el *manual* en cuestión al Titular del Copeems, para su aplicación y observancia. Ahí también se estipula que con base en la experiencia que se derive de dicha aplicación y conforme a las funciones que le confieren sus estatutos, el Copeems podrá actualizar el *manual* que se determina en el presente Acuerdo, en cuyo caso hará la notificación correspondiente al CD-PC-SINEMS. **Ello ha sido la base de la revisión y reelaboración tanto de la versión 2.0, de la versión 3.0, así como de la presente versión 4.0 del *manual*.**

Finalmente, el Acuerdo señala que el Secretario Técnico del CD-PC-SINEMS propiciará la difusión del *manual* entre las autoridades educativas y DIM de EMS del país y **que cualquier situación no prevista será resuelta en el seno del Comité o por su Secretario Técnico.**

Acuerdo número 11 del 28 de octubre de 2010, modificado el 18 de enero de 2011, por el que se extiende la invitación a las DIM federales, estatales, particulares y autónomas, a solicitar al Copeems, previo a la evaluación de planteles para el ingreso y la permanencia al PC-SINEMS, la evaluación de sus PPE.

Acuerdo número 12 del 19 de agosto de 2011, por el que se modifican diversos números de los acuerdos 1/CD y 2/CD, por el que se emite el Manual de procedimientos del Comité Directivo del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior y por el que se establecen las Reglas para el ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS respectivamente.

Los principales cambios introducidos por este Acuerdo como los de la denominación de los niveles a alcanzar por los planteles que solicitan ser evaluados, la definición del momento en el que pasan a formar parte del PC-SINEMS, así como los porcentajes de los profesores que deben contar con la acreditación del PROFORDEMS o cualquier otro programa aprobado por el Comité, o la certificación del CERTIDEMS,³⁸ según el nivel correspondiente en el PC-SINEMS, **quedaron comprendidos y suficientemente descritos en el documento de *Reglas para el ingreso, permanencia, promoción y salida del PC-SINEMS*, actualizado por el Acuerdo número 14 que aparece en el apartado del Acuerdo número 2.**

Acuerdo número 13 del 1 de noviembre de 2012, por el que se establecen los lineamientos para el uso del nombre, identidad gráfica y documentación que se expida en el marco del PC-SINEMS.

Este Acuerdo dio a conocer las especificaciones del logotipo del PC-SINEMS, estableciendo las condiciones para el uso de ese nombre y su identidad gráfica. Los planteles que hayan conseguido ser miembros del PC-SINEMS, bajo las condiciones mencionadas en este Acuerdo, podrán referir su pertenencia al sistema haciendo uso de tal identidad gráfica en su documentación oficial.

Acuerdo número 14, reformado por última vez el 27 de junio de 2014.

Al modificar fundamentalmente el documento con las reglas de ingreso, promoción, permanencia y salida del PC-SINEMS emitidas mediante el Acuerdo 2/CD del 26 de agosto de 2009, reformadas en el Acuerdo 12/CD del 19 de agosto de 2011, el texto sustantivo del Acuerdo 14/CD **quedó inserto en el apartado del Acuerdo 2/CD.**

³⁸ Con las variantes que hayan sido autorizadas por el CD-PC-SINEMS.

Acuerdo número 15, reformado por última vez el 13 de junio de 2013, por el que se establecen los lineamientos para el reconocimiento de programas de formación docente y de directores de plantel.

El presente Acuerdo atiende la necesidad de fortalecer, diversificar y ampliar las formas de acreditación y certificación del proceso de formación tanto de los docentes como de los directores de plantel, de todos aquellos centros educativos que ya son miembros o que desean ingresar al PC-SINEMS, y requieren cumplir con la exigencia gradualmente progresiva de observar los porcentajes de profesores y directores acreditados por un programa reconocido por el CD-PC-SINEMS.

Lineamiento 1. Criterios de elegibilidad.

Para que una institución pública pueda ser elegible para impartir un programa de formación docente, deberá situarse en el nivel 1 de la clasificación de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o bien, tener al 75% de su matrícula en programas acreditados por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (COPAES). El programa que presente deberá estar tanto en su contenido como en su estrategia didáctica, en sintonía con lo previsto por los Acuerdos secretariales 447 y 449, por los cuales se establecen las competencias de los docentes y de los directores de plantel en la EMS. La estructura de dichos programas deberá ser modular y flexible, de tal manera que la conclusión satisfactoria de cada uno de los módulos que lo integren permita obtener un determinado número de créditos que incluso puedan hacerse equivalentes en otros programas académicos.

Además del PROFORDEMS impartido por la ANUIES y en su momento por la UPN en modalidad en línea, el CD-PC-SINEMS ha reconocido a la Universidad Autónoma de Yucatán, a la Universidad de Colima y a la Universidad de Guanajuato para impartir programas de acreditación y certificación de profesores de EMS. Asimismo, el CD-PC-SINEMS reconoció el Diplomado Ejecutivo en Liderazgo y Dirección de Instituciones de Educación Media Superior a cargo del Instituto de Investigación, Innovación y Estudios de Posgrado para la Educación del Estado de Nuevo León para la acreditación de competencias directivas. De la misma forma ha reconocido a la Evaluación de las competencias docentes en educación media superior (ECODEMS) que aplica el Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL). Asimismo, el Acuerdo 8 del CD-PC-SINEMS del 26 de octubre de 2015 autorizó el curso Desarrollo de competencias directivas en la educación media superior desarrollado por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) de la Subsecretaría de Educación Media superior (SEMS) para acreditación de directores; al tiempo que en el Acuerdo 9 de esa misma sesión, el CD-PC-SINEMS aprobó el curso Introducción a las competencias genéricas y docentes para el tipo medio superior también desarrollado por la COSDAC, para acreditar a docentes de planteles con la intención de ingresar al PC-SINEMS. Con esa misma finalidad, aprobó en el Acuerdo 10 de esa sesión, el Diplomado de profesionalización de los servidores públicos docentes por competencias desarrollado por el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaría de Educación. También encomendó al Copeems y a la ANUIES, mediante el Acuerdo 12 de esa misma sesión, la

elaboración de una propuesta orientada a la certificación de competencias docentes que contribuya a que los profesores que laboran en planteles miembro del PC-SINEMS tengan una opción más de formación.

Finalmente, el Acuerdo 11 de esa sesión consigna que los profesores y directores, que en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD) hayan sido evaluados y obtenido un resultado global de Bueno, Destacado o Excelente en su desempeño, es decir clasificados como idóneos, sean reconocidos por el PC-SINEMS como acreditados en el caso de los directores, y acreditados y certificados en el caso de los profesores.

Lineamiento 2. Atención de solicitudes de reconocimiento de programas de formación docente.

Las instituciones educativas interesadas deberán dirigirse en forma directa al CD-PC-SINEMS. Los programas que dichas instituciones propongan se turnarán a un Comité de Evaluación que estará integrado por representantes de la COSDAC y de la ANUIES.

Lineamiento 3. Características y alcance del reconocimiento.

En concordancia con los lineamientos anteriores, el reconocimiento a los programas de formación será vigente una vez que la institución postulante mantenga las condiciones de elegibilidad y su programa obtenga un resultado favorable en las evaluaciones de resultados y de impacto que determine el CD-PC-SINEMS. El registro y el control de los docentes y de los directores de plantel que participen en los programas de formación, así como la elaboración y entrega de los diplomas o constancias que expidan las instituciones educativas al término de los mismos, deberán sujetarse a los lineamientos específicos que expida el CD-PC-SINEMS.

Los diplomas o constancias que se emitan a quienes cursen satisfactoriamente un programa de formación, podrán amparar estudios totales o parciales, según corresponda.

Lineamiento 4. Acreditación y certificación.

Las constancias que expidan las instituciones educativas a los docentes y a los directores que concluyan satisfactoriamente un programa de formación reconocido, serán válidas para cumplir el requisito de *docente acreditado*, así como el de *director de plantel acreditado*, que se establecen en las *Reglas de ingreso, permanencia, promoción y salida del PC-SINEMS*. Los docentes que obtengan la constancia de un programa de formación reconocido al amparo del presente acuerdo podrán someterse a los procedimientos de certificación que apruebe el CD-PC-SINEMS.

1.3 Acuerdos de sesiones del CD-PC-SINEMS

a) **Con respecto a la evaluación de servicios educativos que ofrecen planteles en condición de alternos:**

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con numeral 14;** del 26 de octubre de 2015, por el que se aprueba que los EMSAD, Telebachilleratos estatales, SABES Guanajuato y centros educativos equivalentes del Estado de México puedan ingresar al PC-SINEMS.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con numeral 5;** del 18 de marzo de 2016, por el que se establecen y aprueban los criterios para regular la evaluación del ingreso y permanencia al PC-SINEMS de los planteles en condición de alternos.

b) **Con respecto al ingreso, la permanencia y la salida del PC-SINEMS:**

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 15;** del 26 de octubre de 2015, por el que se aprueba que los planteles que ingresen o se promuevan al nivel I del PC-SINEMS sean evaluados en la totalidad de PPE e instalaciones distantes.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 17;** del 26 de octubre de 2015, por el que se aprueban normas para regular la permanencia del nivel I en el PC-SINEMS.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 5;** del 07 de junio de 2016, en el que se autoriza al Copeems para operar un nuevo conjunto de procedimientos para evaluar planteles escolares cuyo propósito sea el ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS. Dicho conjunto modifica el esquema de pagos por evaluación.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 6;** del 07 de junio de 2016, en el que se modifican y adicionan un conjunto de indicadores y parámetros para el ingreso o promoción en el PC-SINEMS; entre ellos, se suprime la cantidad de alumnos por grupo escolar y la cantidad de ejemplares de los textos en la biblioteca en proporción con los alumnos del plantel.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 6;** del 08 de mayo de 2018, en el que se autoriza que el Copeems, en vista de que los criterios de evaluación han sido establecidos desde una lógica aspiracional, tome en cuenta las siguientes medidas de flexibilidad en el momento en que el cumplimiento de dichos criterios no sea posible de forma rigurosa ante problemáticas específicas de los planteles:

- i. Aceptar la sola inscripción a un programa de formación docente **reconocido por el Comité Directivo** como evidencia de que se está en proceso de acreditación o certificación. En este sentido, el plantel se compromete a informar al Copeems sobre la conclusión satisfactoria del programa de formación de cada docente.
- ii. En relación con el aval de Protección Civil para el funcionamiento del plantel aceptar como evidencia preliminar el “acuse de recibido” que la instancia correspondiente hizo de la solicitud presentada por el plantel o la dependencia o institución multiplantel.

Estas medidas de flexibilidad no serán aplicables a las solicitudes de ingreso o promoción al nivel I.

c) **Con respecto a las competencias de los directores y su perfil:**

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 2; del 2 de septiembre de 2013**, por el que se establece la adición al perfil del director de plantel la acreditación de un programa de formación de directores reconocido por el *Comité*. Esta normativa entró en vigor el 15 de mayo de 2015 por **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con numeral 6 del 27 de junio de 2014**.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 16; del 26 de octubre de 2015**, por el que se establece que desde el ingreso, los directores deberán presentar el informe de transparencia y rendición de cuentas.

d) **Con respecto a los programas de formación docente y de directores de plantel y sus equivalencias:**

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 4; del 18 de marzo de 2016**, por el que se establecen las equivalencias para la acreditación y certificación de docentes y directores con respecto a sus competencias y al logro de idoneidad. Se determina que los resultados de bueno, excelente o destacado en la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Docente (SPD) será equivalente a contar con acreditación y certificación de sus competencias docentes.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 6; del 30 de marzo de 2017**, por el que se establecen las equivalencias de cursos que ofrecen la COSDAC y el Copeems para la acreditación y certificación de competencias docentes y directivas para el ingreso y permanencia en el PC-SINEMS. Se acuerda también considerar la certificación realizada por CONOCER y los cursos diseñados por las Direcciones Generales, previa revisión por la COSDAC y el Copeems.

e) **Con respecto al Manual de procedimientos para evaluar planteles:**

- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 2;** del 23 de agosto de 2012 por el que se aprueba el *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar al Sistema Nacional de Bachillerato*, versión 2.0
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 3;** del 13 de junio de 2013 por el que se aprueba el *Manual para evaluar planteles que solicitan el ingreso y la promoción en el Sistema Nacional de Bachillerato*, versión 3.0
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 4 y 5;** del 30 de marzo de 2017 por el que se aprueba el *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior*, versión 4.0 (extenso y abreviado) pero se solicita la conformación de un grupo de trabajo para la definición de los parámetros para la permanencia en nivel I y para el ingreso al Padrón mediante logro en los aprendizajes.
- **Acuerdo de sesión ordinaria del Comité Directivo con el numeral 5;** del 8 de mayo de 2018 por el que se aprueba el capítulo 8, con sus respectivos anexos, del *Manual para evaluar planteles que solicitan ingresar o permanecer en el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior*, versión 4.0 pero se pospone indefinidamente la opción del ingreso de planteles al PC-SINEMS con base en los resultados obtenidos por los alumnos en PLANEA.

1.4 Convenios de coordinación con entidades federativas y de colaboración con instituciones educativas

A septiembre de 2009, la SEMS había firmado convenios de coordinación con los titulares del Poder Ejecutivo de 31 entidades federativas.

En esos instrumentos quedaron comprometidos los organismos, dependencias estatales e instancias responsables de ofrecer los servicios educativos del tipo medio superior y capacitación para el trabajo en los estados, como el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), los Colegios de Educación Profesional Técnica en las entidades (*Colegios Estatales*), los Colegios de Bachilleres en las entidades, los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos en las entidades (CECyTES), los Institutos de Capacitación para el Trabajo, así como las instancias para operar los servicios de centros de educación media superior a distancia (CEMSAD).³⁹

³⁹ A esta lista habrá que agregar los convenios que eventualmente se firmen con las autoridades educativas estatales responsables de operar servicios denominados *alternos* como los Telebachilleratos estatales o los Telebachilleratos comunitarios, convencidos de ingresar y permanecer centros educativos en el PC-SINEMS.

Con estos mecanismos se explicita la necesaria participación de los actores que componen el marco de diversidad prevaleciente en la EMS, a la vez que se acepta compartir la compleja construcción del PC-SINEMS, al asumir que se promoverá y propiciará el ingreso de los planteles que operen bajo cualquiera de las modalidades u opciones consideradas en la normativa que regula la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS, y que quedan adscritas a cualquiera de las instancias mencionadas.

En estos convenios quedan planteados tanto los compromisos de adopción de principios de la RIEMS-MEPEO, como los requisitos para ingresar y permanecer en el PC-SINEMS, los mecanismos de coordinación para la transferencia de recursos cuando así proceda, además de los dispositivos de operación para la aplicación de instrumentos diversos de evaluación de carácter nacional realizados por la SEP (federal).

De la misma forma, las instituciones de educación superior (IES) que ofrecen servicios educativos del tipo medio superior que se agrupan en la ANUIES, se comprometieron, a través de una carta de adhesión firmada por ésta con la SEMS, a propiciar y promover, con pleno respeto a la autonomía universitaria, la adopción de los principios de la RIEMS-MEPEO en los planteles a ellas adscritos, estimulando su ingreso al PC-SINEMS.

El ejercicio de gestión con todos los actores que componen la heterogénea comunidad de la educación media superior (EMS) en el país, hizo posible mediante estos instrumentos la complementación del marco normativo necesario para construir el PC-SINEMS, operar la RIEMS-MEPEO y dotar de identidad a la EMS en un contexto de diversidad de enfoques, modalidades y opciones educativas.

Capítulo 2. Referencias conceptuales y términos importantes

Existe la necesidad, además de las precedentes recomendaciones de carácter técnico-académico, de avanzar en la comprensión común de un conjunto de términos que se encuentran presentes a lo largo de todo el documento y que es preciso delimitar en sus alcances para facilitar su interpretación y manejo.

Como ya se ha mencionado, uno de los propósitos de este manual es orientar a quienes, en las DIM y en los planteles se hacen responsables del proceso de ingreso y permanencia en el PC-SINEMS. El mismo propósito se persigue respecto al personal de los OAE y del Copeems en el desempeño adecuado de sus funciones. En este afán tiene sentido dedicar un capítulo a la explicación que sirva de advertencia respecto de algunos conceptos, términos y determinadas expresiones que son relevantes en el procedimiento de evaluación y autoevaluación que el centro educativo y su DIM deben hacer previa al ingreso de un plantel al PC-SINEMS. Debe entenderse que **no se trata de ofrecer definiciones** académicas a la manera de un diccionario, sino de establecer el **sentido** en que estos términos y expresiones se emplean y deben interpretarse a lo largo del manual. Aunque se trata de expresiones conceptuales y referenciales de distinto orden, se tomó la decisión de disponerlas alfabéticamente para facilitar su consulta, además de incorporar comentarios y explicaciones que faciliten la interpretación o comprensión de los términos.

De esta forma tenemos:

Acreditación y certificación de docentes y directores de plantel. Asunto primordial en el desarrollo de la RIEMS-MEPEO y la construcción del PC-SINEMS ha sido la formación y actualización del personal académico y los directores de los planteles escolares. Al respecto, existen en operación programas específicos reconocidos por el CD-PC-SINEMS que conducen a la **acreditación de docentes y directores de plantel, así como a la certificación de docentes**. Para su ingreso al PC-SINEMS, los planteles deben cumplir con determinados porcentajes de grupos-unidad de aprendizaje curricular (grupos-UAC) cuyos profesores estén acreditados o certificados por programas o mecanismos reconocidos por el CD-PC-SINEMS.

De particular relevancia resulta el Acuerdo con numeral 11 del 26 de octubre de 2015 del CD-PC-SINEMS, modificado en la sesión del mismo Comité del 18 de marzo de 2016 en el que a partir de la reconsideración consignada en el Acuerdo con el numeral 4 de esa sesión, se consigna que el Comité aprueba para los profesores y directores que, en el marco del Servicio Profesional Docente (SPD) hayan obtenido el resultado de *bueno, excelente o destacado* en su evaluación del desempeño, “esta idoneidad equivalga a la acreditación para el caso de los directivos y a la acreditación y certificación de las competencias docentes para los profesores”.

Aspecto o asunto sujeto a evaluación. Aquel PPE, proceso, actividad, persona, instalación, equipo u objeto cuya evaluación es indispensable en el proceso de ingreso de un plantel escolar al PC-SINEMS. En este documento se hablará indistintamente de aspecto, asunto o cuestión sujeto a evaluación.

Los asuntos no establecidos como tales en los capítulos 5, 6, 7 y 8 del *manual* no serán considerados en el proceso de evaluación ni, mucho menos, en el respectivo dictamen.

Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. Los PPE deben contener información explícita respecto a las personas e instancias que participan en los distintos niveles y expresiones de los procesos de evaluación, de tal forma que se cumpla el precepto de la RIEMS-MEPEO, en el sentido de promover la **autoevaluación** que practican los estudiantes respecto de sí mismos; la **coevaluación** que efectúan los propios estudiantes respecto de sus pares; y la **heteroevaluación o evaluación externa** que supone distintos grados de “externalidad”; es decir, el profesor es evaluador externo respecto a sus alumnos; el cuerpo colegiado de cada UAC o campo disciplinario dentro del plantel efectúa una evaluación externa respecto a cada docente; la evaluación que lleva a cabo una institución especializada de alcance estatal o nacional es externa respecto a las DIM y sus planteles. El propósito sustantivo de la heteroevaluación es evitar los sesgos de la endogamia y las concesiones autocomplacientes y, con ello, asegurar la confianza que se desprende de procedimientos e instrumentos de evaluación técnicamente válidos. **Con lo anterior queda claro que la exclusiva evaluación del docente y del plantel no expresan la totalidad de las instancias de la heteroevaluación.**

Los planteles que pertenecen al PC-SINEMS han de asumir el compromiso de la heteroevaluación, lo que contribuye a su buena calidad. **Este *manual* incorpora la utilización de instrumentos para evaluar el logro en los aprendizajes. En este sentido, los resultados de éstos serán uno de los elementos a considerar en la permanencia de los centros educativos por logros en los aprendizajes. Dichos resultados deberán corresponderse con las condiciones y los componentes que les permitieron ingresar y promoverse a los planteles por los distintos niveles del PC-SINEMS.**

Competencia/educación centrada en un enfoque por competencias. La noción de competencia tiene diversas acepciones e interpretaciones. Para los efectos de la evaluación en el PC-SINEMS, se entiende que una competencia es un conjunto **articulado** de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que se manifiestan en la capacidad **observable** de su aplicación en los ámbitos académico, personal y profesional. La RIEMS-MEPEO establece el desarrollo en los alumnos de cinco tipos de competencia, algunos obligatorios y otros optativos según el enfoque de formación que puede seguirse en la EMS.

Competencias disciplinarias, básicas y extendidas. Se desarrollan en cinco campos disciplinarios, el de las Matemáticas, el de las Ciencias experimentales, el de las Humanidades, el de las Ciencias sociales y el de la Comunicación.¹ Con independencia del nombre que tengan las asignaturas o UAC, estas competencias tienen como referente disciplinas como Matemáticas, Física, Química, Biología, Ecología, Filosofía, Lógica, Ética, Estética, Literatura, Historia, Sociología, Política, Economía, Administración, Informática y Lengua extranjera.

¹ Aunque no queda explícita en ninguna de las UAC que a continuación se enumeran y que pertenecen a este campo disciplinario, por supuesto que se implica la enseñanza de todo lo relacionado con la lengua castellana o lo que convencionalmente se conoce como *español*.

En el contexto de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS, las competencias disciplinarias se deben desarrollar en **dos niveles de profundidad y extensión**, uno **básico**, común y obligatorio a todos los estudiantes, y otro **extendido**, opcional, más avanzado y especializado, que determina las particularidades propedéuticas de cada PPE.

Competencias genéricas. Son aquellas que deben desarrollar los estudiantes de la EMS sin estar asociadas necesariamente a una sola UAC o disciplina en particular. Las competencias genéricas deben ser promovidas y evaluadas por cada profesor y formar parte del perfil de egreso planteado por cada PPE. La RIEMS-MEPEO las define como aquellas que le permitirán al alumno comprender el mundo que le rodea e influir en él; que lo capacitan para continuar aprendiendo en forma autónoma y permanente, establecer relaciones armónicas con quienes convive, así como participar eficazmente en su vida social, profesional y política. La evaluación del logro de los alumnos en el desarrollo de estas competencias requiere el registro sistemático de sus actitudes, comportamientos y desempeños por parte de los docentes y responsables de la tutoría y orientación implicados en el trayecto educativo de cada alumno.

Competencias profesionales. Se refieren a un campo laboral y determinan la capacidad para el ejercicio eficaz de una ocupación. La RIEMS establece dos niveles de desarrollo de estas competencias, uno es el **básico** que puede formar parte incluso del bachillerato general; el otro, el **extendido**, es más amplio y profundo, característico particularmente del bachillerato con enfoque tecnológico que combina el bachillerato con la formación profesional, circunstancia que acontece también, **con matices** de por medio, en algunos bachilleratos generales que ofrecen formación para el trabajo.

Componente de formación. En un PPE, las UAC se distinguen por su particular propósito o sentido formativo. Así, una parte o un segmento del PPE se integra con el grupo de las UAC que se orientan a las competencias disciplinarias básicas (componente de formación básica); otro grupo puede ser el de las UAC dedicadas a las competencias disciplinarias extendidas (componente de formación propedéutica); y otro puede ser el de las UAC específicas para las competencias profesionales extendidas (componente de formación profesional). Denominaciones equivalentes a *componente de formación* son: *trayecto, segmento, tramo, etc.*

Es importante no confundir esta forma de organizar las UAC con el MCC. Éste no debe ser entendido tan sólo como un conjunto de UAC, aunque éstas se ocupen de competencias disciplinarias básicas, ya que el concepto *marco curricular común* también incluye a las competencias genéricas (varias de ellas de carácter socioemocional), mismas que deben desarrollarse –en mayor o menor medida– en cada UAC, cualquiera que sea el componente o trayecto de formación a que corresponda.

Criterio de eficacia. La eficacia remite a la consecución de lo esperado. Dentro de la gama de resultados esperados en los procesos de evaluación, preponderan los logros en los aprendizajes evaluados por los instrumentos que se consignan en el capítulo 8 de este documento; la disminución de las tasas de reprobación; la proporción de egreso, la reducción en la tasa de abandono escolar, entre otros.

Criterio de eficiencia. Este criterio se refiere al conjunto de recursos invertidos (gasto monetario, tiempo, número de personas, programas proyectos, equipos, infraestructura, cursos, capacitaciones) para la consecución de lo esperado.

Criterio de evaluación. Punto de vista desde el que se valorará cada aspecto sujeto a evaluación. Los asuntos a evaluar y los respectivos criterios son diferentes según se trate de determinar el **ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS por prórroga, promoción o logro en los aprendizajes**. Para los distintos fines, el *manual* describe los criterios de **existencia, pertinencia, idoneidad, suficiencia, eficacia y eficiencia**.

Criterio de existencia. Implica constatar si el elemento que se va a evaluar existe efectivamente en el plantel y es algo vigente, autorizado oficialmente, conocido, utilizado o puesto en práctica por la comunidad del plantel. Un ejemplo es lo concerniente a un PPE, caso en el que para dar por satisfecho este criterio no basta la existencia física del documento, sino la demostración de que ha sido autorizado por la instancia correspondiente y está vigente; es decir, es conocido por los alumnos y el personal académico y **está en práctica**.

Criterio de idoneidad. Este criterio se halla fuertemente vinculado al de pertinencia, pero adquiere importante significación cuando se relaciona con las características y competencias adquiridas por la trayectoria y formación continua de un docente, que lo habilitan convenientemente para desempeñarse en determinadas UAC. Aquí es conveniente no confundir la idoneidad con la acreditación o la certificación de alguno de los programas de formación aprobados por el CD-PC-SINEMS. La idoneidad a la que refiere el *manual* se vincula con la idoneidad resultante de las evaluaciones del SPD, que en el contexto del PC-SINEMS a partir de ciertos niveles de desempeño en el SPD otorgan acreditación y certificación, que habilitan a un docente a impartir determinada UAC.

Criterio de pertinencia. Requiere determinar si las características cualitativas o los atributos del asunto implicado en la evaluación lo hacen adecuado, útil, congruente, procedente o relevante de acuerdo con su propósito y función. La pertinencia de un programa de UAC, por ejemplo, depende de la idoneidad, importancia y vigencia de sus propósitos y objetivos, así como de sus contenidos disciplinarios y sus estrategias didácticas. En el contexto del PC-SINEMS tiene especial relevancia la articulación de los elementos del programa de una UAC con los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores que contribuyen a desarrollar las **competencias** del MCC que establece la RIEMS-MEPEO, y las otras competencias que integran y caracterizan el PPE al que pertenece la UAC. Debe anotarse que un rasgo a destacar del criterio de pertinencia se vincula con la equidad y la inclusión.

Criterio de suficiencia. Este criterio se refiere a los recursos –como personal docente y técnico, laboratorios, acervos, computadoras, software e instalaciones– que son indispensables para el buen desarrollo del proceso educativo implicado. Se asume que estos recursos han de ser pertinentes o idóneos y, además, deben existir efectivamente en **cierta cantidad** y tener determinadas características de funcionamiento, disponibilidad y acceso para ser aceptables.

Pueden emplearse otros criterios y otras denominaciones como **relevancia, trascendencia o validez**, más o menos afines, más o menos precisos, **pero lo sustantivo es entender que el enfoque con que se harán las evaluaciones será integral** y atenderá a lo que es relevante en lo cualitativo y lo cuantitativo en una adecuada proporción. En síntesis, lo fundamental al evaluar un plantel interesado en ingresar al PC-SINEMS es constatar si hace lo que debe hacerse y cuenta con lo que debe contarse; **si lo que hace y lo que tiene es como debe ser según lo consignado** por las autoridades en los preceptos y principios que dan origen a la **RIEMS-MEPEO** y, además, si ello le alcanza para ofrecer las mismas oportunidades de buena educación a todos sus alumnos.

Dependencia o institución multiplanel (DIM). Es la instancia pública o particular que establece los PPE, la normativa y circunstancias de operación para el conjunto de planteles que le están adscritos o incorporados. Una DIM es una secretaría de educación estatal, una dirección general encargada del tipo medio superior en una entidad, una universidad pública o una particular, entre otras figuras. La DIM es la responsable de presentar ante el Copeems los PPE para su evaluación y dictamen. En el caso de que un centro educativo no dependa de una DIM, el mismo responderá por el conjunto de compromisos exigibles a una DIM.

Enfoque educativo o de formación. Refiere a los énfasis delineados en los distintos perfiles de egreso: bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo; bachillerato tecnológico y formación profesional técnica.

Situación didáctica. Cada programa de UAC ha de incorporar entre sus componentes un **repertorio de procedimientos, medios y recursos de enseñanza y de aprendizaje** que se le recomienda a los docentes y a los estudiantes para la construcción de los conocimientos y el desarrollo de las competencias implicados en el programa. **La puesta en práctica de situaciones didácticas pertinentes es objeto prioritario de la evaluación que se hace en la visita a los planteles.**

Evaluación diagnóstica, formativa y sumaria. Se refiere a las distintas aproximaciones que puede tener la evaluación de logro en los estudiantes, según el propósito que se tenga, pero buscando su congruencia y complementariedad. La evaluación es **diagnóstica** cuando en los momentos en los que el docente lo determine, se desea **identificar** los conocimientos y el nivel de desarrollo de las competencias que tienen los alumnos. Esto permite tomar decisiones respecto a las estrategias de intervención a seguir. Generalmente la evaluación diagnóstica se practica al inicio de un curso. Más importante es la evaluación **formativa**, que es permanente a lo largo del programa y **permite constatar oportunamente los avances y las dificultades en el aprendizaje**. Este enfoque de la evaluación permite adecuar las estrategias didácticas, dosificar o pautar interacciones, ajustar instrumentos y detectar errores para explicar la forma de corregirlos antes de evaluar con fines de acreditación. La evaluación **sumaria** es el proceso mediante el cual se miden y se juzgan los aprendizajes, el desarrollo de competencias y otros logros de los estudiantes con el fin de otorgar calificaciones, determinar promociones, expedir certificados, etcétera.

Hege-EMS. Herramienta para la gestión de la evaluación de la EMS. Se trata del instrumento informático mediante el cual el Copeems procesa toda la información

relacionada con DIM y planteles de EMS implicados en el proceso de evaluación con fines de ingreso y permanencia por prórroga, promoción o logro en los aprendizajes en el PC-SINEMS.

Indicador/referente de evaluación. Enunciado que describe con mayor detalle y particularidad aquello cuya existencia, pertinencia, idoneidad y suficiencia se debe verificar y evaluar. El enunciado es un **indicador** real cuando consiste en una **referencia cuantificable**, por ejemplo, *porcentaje de grupos-UAC que es atendido por un profesor que concluyó satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS*; cuando el enunciado es una descripción de las peculiares características que debe tener el asunto a evaluar -más propicia a la **interpretación cualitativa** que a la cuantificación- se está ante un **referente de evaluación**, por ejemplo: *el perfil de egreso del PPE toma en cuenta las competencias del MCC lo mismo que las competencias disciplinarias extendidas y las competencias profesionales del currículo*. **Los referentes no son cuantificables y se sujetan a la interpretación y juicio de los evaluadores.**

Informe y dictamen de evaluación y pronunciamiento del CD-PC-SINEMS. El Copeems es una instancia evaluadora, como tal prepara un *informe y dictamen de evaluación* que pone a consideración del CD-PC-SINEMS. En el informe se da cuenta de los resultados y conclusiones de cada evaluación efectuada. Sus principales elementos son el registro de observaciones sobre logros e insuficiencias, recomendaciones para asegurar un nivel superior, así como la propuesta de dictamen en relación con el ingreso, la prórroga o la promoción del plantel en un nivel determinado del PC-SINEMS. Esta propuesta es presentada ante el CD-PC-SINEMS, instancia que toma la última decisión y tiene la facultad de emitir un *pronunciamiento* que indica el nivel que alcanza el plantel y el plazo que tiene para lograr su **prórroga o promoción, según sea el caso.**

Informe y dictamen de evaluación de PPE. Es el documento en el que se formalizan los resultados de la evaluación de los aspectos que conforman un PPE. Un dictamen procedente de este tipo permite la evaluación de los planteles que operan o instrumentan el PPE en cuestión.

Marco Curricular Común (MCC). Es la parte del PPE que integra las competencias **genéricas** y las **disciplinarias básicas**. Estas competencias son comunes y deben desarrollarlas todos los alumnos en los cuatro enfoques educativos de la EMS (bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo, bachillerato tecnológico y formación profesional técnica). Las diferencias en los enfoques de formación residen en la parte del PPE que se aboca a describir las competencias disciplinarias **extendidas** y las competencias **profesionales extendidas**, establecidas por decisión de cada DIM y que inciden en los centros educativos que ésta norma, regula o tiene incorporados.

Mapa curricular. El mapa o malla curricular consiste en una tabla, matriz o esquema que permite visualizar sintética y gráficamente la organización de las UAC.

Los elementos que generalmente lo componen son los periodos lectivos, los componentes o áreas de formación y las trayectorias académicas en las que se clasifican las UAC; los datos de identificación que las caracterizan como la carga

horaria y su valor en créditos, su carácter obligatorio u optativo y la relación que guardan con otras UAC en términos de la seriación. Esta representación gráfica o esquemática del plan de estudios no debe confundirse con este último.

Modalidad educativa/opción educativa. Se trata de las condiciones, medios, procedimientos y tiempos en que se lleva a cabo el proceso para cursar la educación media superior. La ley General de Educación establece tres **modalidades** de educación: escolarizada, no escolarizada y mixta; la RIEMS-MEPEO reconoce variantes de estas modalidades y las define como **opciones educativas**, presencial, virtual, intensiva, autoplaneada, dual y mixta, más alguna combinación de las anteriores que se autorice. Además, la RIEMS-MEPEO reconoce y regula dos posibilidades de *asesoría académica* y *certificación* en la EMS: por evaluaciones parciales y por examen general.

Al respecto debe tenerse en cuenta que los referentes, los indicadores y los parámetros con que se evalúa un plantel cambian según la opción educativa en que se imparten las UAC de cada PPE. Un ejemplo significativo es la infraestructura informática y el perfil de los docentes que se exigen a un plantel que imparte UAC en la opción virtual. Las características de las estrategias de evaluación y los requisitos para la certificación también deben ser idóneas según la opción educativa en que opera el plantel.

Modelo educativo. Se refiere a una concepción teórica específica que implica una interpretación particular de los principios filosóficos y las aspiraciones políticas y sociales de la educación y el *currículum*. Este modelo requiere para su puesta en práctica además de un *modelo pedagógico*, de un *modelo operativo*; es decir, del establecimiento y la articulación de innumerables condiciones infraestructurales, materiales, técnicas y administrativo-laborales, que se imbrican necesariamente con procesos sociales de distinto orden.

Modelo pedagógico. Es el conjunto de preceptos teóricos que permiten, mediante la creación de ambientes y la utilización de estrategias de intervención docente, concretar los principios filosóficos y las aspiraciones políticas y sociales del modelo educativo. Estos preceptos determinan el enfoque formativo que da sustento a los propósitos, objetivos, contenidos y estrategias didácticas y de evaluación del PPE.

Nombre oficial del plantel. Es el nombre que aparece en el oficio con la solicitud de evaluación firmada por el director del plantel.

Normas para el ingreso de estudiantes a un plantel de EMS. Se trata de un conjunto de disposiciones reglamentarias para el ingreso de estudiantes a un centro educativo y con ello poder cursar alguno de los distintos PPE de las diversas modalidades y opciones educativas. Estas normas contienen los requisitos académicos previos con los que debe contar el alumno, los documentos que debe entregar para su ingreso (certificado de secundaria, boleta de estudios con promedio mínimo, si es el caso, acta de nacimiento, etc.), el tipo de exámenes para la admisión o la colocación (psicométricos, de conocimientos, habilidades y competencias, etc.); y los periodos de ingreso (anual, semestral, cuatrimestral).

Indican también, entre otras cosas, los medios de difusión para dar a conocer la convocatoria que incluye los requisitos para la admisión y las fechas tanto de los exámenes de ingreso como de la publicación de los resultados.

Normas relacionadas con los docentes. Se trata de las políticas, lineamientos y perfiles que autoridades y cuerpos académicos establecen para la contratación, promoción, práctica, desarrollo de competencias docentes, elementos éticos, académicos y profesionales que deben reunir los profesores, responsables de tutoría y orientación, etc., adscritos a un plantel que ha asumido los principios y preceptos establecidos en la RIEMS-MEPEO.

Normas y estrategias para la evaluación, la acreditación, la certificación y la titulación. Se trata del conjunto de disposiciones reglamentarias, así como de criterios, indicadores, referentes, parámetros, procedimientos y medios o instrumentos que un plantel del PC-SINEMS pone en práctica para evaluar los aprendizajes y las competencias desarrolladas por los alumnos a fin de acreditarlos mediante constancias, certificados y títulos profesionales de nivel medio superior. Estas normas y estrategias son un componente indispensable del plan de estudios en general, lo mismo que del programa de cada UAC en particular.

Organismo de apoyo a la evaluación (OAE) y representante académico (RA). Para efectuar la evaluación de un plantel que solicita ingreso o permanencia al PC-SINEMS, el Copeems cuenta con la colaboración de evaluadores agrupados en asociaciones o sociedades civiles reconocidas como organismos de apoyo a la evaluación (OAE). Durante la visita de evaluación a un centro educativo, que puede tener una duración máxima de tres días, los evaluadores designados por el OAE podrán eventualmente ser acompañados por uno o más *representantes académicos* (RA) designados por el director académico del Copeems. Los RA participan en la evaluación mediante su guía, apoyo y colaboración con los evaluadores del OAE, a partir de un **plan de acción** previamente preparado en conjunto entre evaluadores, RA y el personal designado por el director del plantel. La intervención de los OAE y los RA concluye con la presentación a la Dirección Académica (DA) del Copeems, de un reporte con los resultados de la evaluación, al que la DA le agrega observaciones que se le hacen al director del plantel, con lo que se integra el *informe y dictamen de evaluación*.

Orientación educativa, vocacional y socioemocional. Se trata de un conjunto de servicios que todo plantel que imparta EMS debe ofrecer a sus alumnos. Los propósitos de la orientación inciden en la adaptación escolar, en las decisiones vocacionales y en los problemas de vida de los estudiantes, por ejemplo:

- i. Asegurar que los alumnos, desde su ingreso al plantel, conozcan y se adapten a las características de la EMS en general y a las de su escuela en particular (PPE, servicios de apoyo, técnicas de aprendizaje, derechos y obligaciones, normativa);

- ii. Informar y apoyar a los estudiantes en las decisiones que deben tomar, sea al optar por el conjunto de UAC que mejor los prepare, tanto para la educación superior como para escoger el plan de formación profesional técnica más adecuado a sus intereses y aptitudes;
- iii. Atender o derivar hacia servicios especializados a los estudiantes que requieran apoyo, consejo o tratamiento para resolver situaciones problemáticas que afecten su desempeño académico, su condición socioemocional o su vida en general.

Parámetro de evaluación. Describe el nivel de logro que debe alcanzarse en cada indicador o referente para cumplir con lo que se exige en cada nivel de un plantel que forma parte del PC-SINEMS; por ejemplo, uno de los parámetros para los niveles IV y III es 33%, en relación con el indicador *porcentaje de grupos-UAC que es atendido por profesores que concluyeron satisfactoriamente un programa de formación docente*. El parámetro es 80% respecto al mismo indicador para el nivel I, la categoría más alta.

Periodo de evaluación. Para que a un plantel se le pueda practicar una visita de evaluación será necesario que haya completado correctamente la entrega de su información 30 días hábiles antes del inicio de sus exámenes finales. Se considerará periodo para una evaluación efectiva sólo aquel en el que el centro educativo se encuentra efectuando clases regulares en todos los grupos-UAC, única circunstancia en la que se posibilita realizar observaciones al desempeño docente.

Personal docente. Esta expresión ha de entenderse en un sentido amplio, más allá de la figura tradicional del *profesor de grupo*. Al evaluar la *planta docente* de un plantel que solicita ingreso o permanencia en el PC-SINEMS, el Copeems incluye a los responsables de la tutoría y la orientación, instructores de laboratorio o taller, interlocutores o *facilitadores en línea*, brigadistas, instructores en hospitales o empresas y toda aquella persona que interviene directamente en el aprendizaje de los alumnos, independientemente del tipo de nombramiento que tenga y la denominación que se le dé.

Plan y programas de estudio (PPE)/currículo. El plan de estudios debe entenderse como un documento amplio, detallado y de la mayor relevancia, pues constituye la esencia del compromiso que la DIM, sus planteles y los estudiantes asumen respecto a un propósito educativo, en este caso la formación de bachilleres y profesionales técnicos de nivel medio superior. El plan de estudios, por tanto, ha de contener elementos más abundantes y precisos que el *mapa curricular*, como, entre otros, los perfiles de ingreso y de egreso de los alumnos, el modelo pedagógico en que se sustenta, la descripción de los conocimientos a construir y las competencias a desarrollar en el contexto de los principios y preceptos de la RIEMS-MEPEO. Desde luego el plan de estudios debe estar complementado con los programas de las UAC que lo componen. Para poder llevar a cabo la evaluación de un PPE, la DIM responsable deberá entregar **de manera completa** los documentos del plan de estudios, los programas de estudio correspondientes y la normativa que permite su operación. **Según lo consignado en el Acuerdo 14 del CD-PC-SINEMS, el director del plantel deberá especificar cuáles son los PPE que serán evaluados del conjunto que imparta su centro educativo.**

Plan de mejora continua. Se trata del documento en el que el director de cada plantel que imparte EMS establece los objetivos que asume como compromisos, así como las acciones implicadas, las metas y sus plazos y los recursos disponibles para alcanzarlos. Corresponde al director del plantel coordinar la integración del grupo de trabajo colaborativo que participará en la elaboración e implementación de este plan.

Plantel. Escuela, centro educativo o instancia de educación en cualquier modalidad de EMS en la que directivos, académicos (docentes, facilitadores, laboratoristas, instructores, responsables de tutoría y orientación y demás actores con funciones afines), personal administrativo y alumnos participan en el despliegue de un PPE de EMS. Se considera que forman parte de un plantel las *extensiones, módulos, unidades remotas*, los *grupos periféricos* o cualquier otra figura que designe a una instancia o servicio que dependa jurídica, económica, operativa o funcionalmente de la autoridad de un plantel. Cualquiera de estas figuras en el contexto de las orientaciones de este *manual* deberá identificarse como **instalación distante**. Cada plantel deberá contar con una clave de centro de trabajo (CCT).

Al solicitar la evaluación de su plantel, el director debe indicar si el proceso incluye a todas sus instalaciones distantes, sólo algunas o exclusivamente las que se encuentran en la sede central.

En el caso de la opción virtual se considera *plantel* al domicilio legal que cuenta con la autorización correspondiente, con las instalaciones físicas necesarias, el personal y los elementos idóneos para operar PPE mediante tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC).

Portabilidad de estudios. Es el principio de la RIEMS-MEPEO que favorece el tránsito de estudiantes entre PPE, subsistemas, DIM o escuelas. Brinda la posibilidad a los jóvenes de efectuar cambios de centro educativo, incluso entre planteles que no pertenezcan a un mismo enfoque educativo, subsistema o DIM. Ello fundado en el principio del reconocimiento de la diversidad de enfoques formativos, subsistemas, modalidades y opciones existentes en la EMS mexicana, que comparten un MCC con competencias y objetivos afines. En este contexto, los planteles de destino, en arreglo a su capacidad de admisión y sus valoraciones, estarían en condición de reconocer los grados cursados y las competencias desarrolladas en los centros educativos de origen.

Procesos académicos internos y grupos de trabajo colaborativo. La RIEMS-MEPEO da especial importancia a los planes y acciones de mejora permanente en todos los aspectos del quehacer educativo en un plantel. Por *procesos académicos* se entiende la elaboración de PPE, de estrategias didácticas y de procedimientos y medios de evaluación y certificación, entre otros, que pueden estar a cargo de los *grupos de trabajo colaborativo* de las DIM o de los planteles, según la normativa de cada caso.

PROFORDEMS. Programa de formación docente de la EMS. Su propósito es contribuir al desarrollo de las competencias docentes señaladas en el Acuerdo Secretarial número 447, requeridas para generar los perfiles de egreso de los estudiantes egresados que comparten el MCC.

La necesidad de ampliar los mecanismos para que los profesores alcancen las competencias docentes, condujo a que, además del PROFORDEMS, el CD-PC-SINEMS haya autorizado la oferta de diversos esquemas de formación y certificación referidos ya en los lineamientos del Acuerdo 15 del propio *Comité*.

PROFORDIR. Programa de formación de directores de EMS. Su propósito es **contribuir al alcance del perfil de los directores de planteles** que imparten educación de tipo medio superior, según las competencias que el director debe desarrollar, estipuladas en el Acuerdo Secretarial número 449. Es ofrecido por instituciones de educación superior afiliadas a la ANUIES, mediante un diplomado en modalidad mixta y otros esquemas afines incorporados y reconocidos por el CD-PC-SINEMS. La vigente Regla 6 para el ingreso aprobada por el *Comité*, establece que para acreditar que el director cuenta con el perfil en cuestión, debe exhibir la constancia de haber concluido satisfactoriamente un programa de formación de directores reconocido por el *Comité*.

Programas y servicios de apoyo a estudiantes. Además de los programas de las UAC, los planteles educativos del PC-SINEMS deben poner en práctica *programas* de tutoría y de orientación educativa.² Estos *programas* deben acompañarse o complementarse con programas y recursos institucionales específicos a cargo de personal docente y administrativo con formación y experiencia. Las funciones de programas institucionales como *Construye-T* o *Yo no abandono*, se caracterizan por su propósito principal de *contender con eficacia ante las situaciones que inciden en el abandono de los estudios por parte de los alumnos*. Adicionalmente, deben existir los *servicios* de apoyo a estudiantes relacionados con información de servicios escolares y vínculo con otras instituciones; es recomendable que, en la medida de sus posibilidades, los centros educativos puedan ofrecer otorgamiento de becas, atención médica, bolsa de trabajo, etc.

Recursos didácticos. Son materiales elaborados por docentes, cuerpos académicos o especialistas que facilitan los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación en función del logro de las competencias a desarrollar descritas en la UAC.

Subsistema. Se trata de una estructura organizacional que agrupa, norma y regula a un conjunto de centros educativos mediante aspectos administrativos como el tipo de sostenimiento financiero, materiales, técnicos, infraestructurales y laborales, entre otros. Es la base operacional con la que se identifican las DIM que ofrecen un determinado enfoque de formación.

Tutoría para los docentes. En el contexto de la evaluación de ingreso y desempeño del SPD, ha de entenderse como la función de acompañamiento, asesoría, actualización y capacitación destinada a los profesores que requieren mejorar o fortalecer sus competencias docentes. Las personas responsables de llevar a cabo estas actividades han de orientar sus intervenciones y gestiones hacia el mejoramiento de la docencia tanto en los contenidos curriculares como en las habilidades didácticas.

² Entendida ésta como orientación educativa (inserción o inducción al tipo educativo), vocacional y socioemocional.

La tutoría para docentes, obligatoria para los docentes implicados en las normas del SPD, es una función necesaria y recomendable en todos los planteles escolares de la EMS.

Tutoría para los estudiantes. Ha de entenderse como la función de acompañamiento, asesoría, gestión y otros apoyos específicos para los estudiantes. Corresponde a los responsables de esta función intervenir, principalmente, en la identificación y atención oportuna de alumnos *en riesgo de abandono escolar*, por ejemplo, casos con evidentes y frecuentes circunstancias de ausentismo, dificultades de aprendizaje o reprobación. Por supuesto, el servicio de atención tutorial ha de estar disponible para todos los estudiantes del plantel.

Unidad de aprendizaje curricular (UAC). En consonancia con la diversidad de enfoques, subsistemas, DIM, modalidades y opciones educativas que confluyen en la EMS, existe una amplia gama de denominaciones de los conjuntos articulados de objetivos de aprendizaje, contenidos disciplinarios particulares, estrategias didácticas, desarrollo de competencias y criterios, procedimientos y medios de evaluación de logros. Dentro de estas denominaciones se encuentran las de asignatura, módulo, submódulo, bloque, materia, etc., que genéricamente se expresan como UAC. Las UAC se **describen y sustentan** en sus programas cuyo conjunto conforma un PPE. En los programas deben pues articularse los objetivos inherentes a diversos aprendizajes y distintas competencias a desarrollar, cuya síntesis se expresa en el perfil de egreso particular del PPE. Cada programa de UAC determina el ámbito de responsabilidad de la instancia de autoridad o *cuerpo académico colegiado* que lo aprueba y de cada profesor que la imparte.

La pertinencia de un programa de UAC depende de la idoneidad, importancia y vigencia de sus propósitos y objetivos, así como de sus contenidos disciplinarios y sus estrategias didácticas con respecto al PPE.

Capítulo 3. Directrices para el proceso de evaluación de planteles en los diferentes subsistemas, enfoques, DIM, modalidades y opciones educativas

El mejoramiento continuo y la permanencia de los planteles en el PC-SINEMS

La sola lectura de los distintos documentos y acuerdos que se han elaborado en el contexto de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS, así como la publicación de este *manual*, indican que se trata de asuntos sujetos a revisiones y ajustes periódicos con los que se logra paulatinamente mayor precisión y claridad. Esta actitud de lograr el mejoramiento continuo siempre es deseable y debe adoptarse asumiendo que todo proceso de evaluación y todo cuerpo de lineamientos, criterios o parámetros han de entenderse como asuntos susceptibles de cambio y adecuaciones según lo indiquen la experiencia cotidiana y las nuevas circunstancias. Con este enfoque se debe entender y poner en práctica lo que consigna este *manual*, fruto de una actividad innovadora en la EMS de México; es decir, de la decisión y el compromiso de las DIM y los planteles escolares interesados en hacer efectivos los preceptos y principios de la RIEMS-MEPEO para ingresar y permanecer en el PC-SINEMS.

A partir de estas premisas tiene sentido el enfoque que tendrá la evaluación de los planteles una vez que hayan ingresado al PC-SINEMS, pues la acreditación de su permanencia en él se fincará no solo en la promoción a lo largo de los niveles que lo componen hasta alcanzar el nivel I, sino también en la medida en que el desempeño de sus docentes, académicos y técnicos, y sus directivos, aseguren que sus alumnos logren los aprendizajes y el desarrollo de las competencias establecidos en su PPE. En síntesis, el fin primordial es que la buena educación sea para todos.

3.1 Directrices generales

La importancia de la evaluación dentro del contexto de la RIEMS-MEPEO hace necesario plantear algunas directrices para orientar a los OAE al llevar a cabo esta función en los planteles interesados en ingresar y permanecer en el PC-SINEMS:

- i. Este proceso de evaluación está orientado, primordialmente, al mejoramiento continuo de la EMS;
- ii. Dicho proceso ha de proporcionar información confiable acerca del estado que guardan los planteles implicados. Tal información es el punto de partida para el diseño de estrategias de mejora;
- iii. Las evaluaciones deben cubrir las peculiaridades de cada subsistema, enfoque,¹ DIM, modalidad y opción educativa que integran el **Sistema Nacional de Educación Media Superior (SINEMS)**, así como una amplia gama de componentes, actores y actividades en cada plantel. Particular atención deberá darse a los PPE, al modelo educativo, al modelo pedagógico, al personal docente y directivo, a las estrategias didácticas, al aprendizaje y desarrollo de competencias por parte de los estudiantes y a los procedimientos de evaluación;

¹ En la clasificación básica que se ha manejado en este *manual* se hace referencia al bachillerato general, al bachillerato general con capacitación para el trabajo, bachillerato tecnológico y formación profesional técnica.

- iv. Las evaluaciones deben apoyarse en criterios, indicadores o referentes y parámetros viables que aseguren su validez y confiabilidad;
- v. El CD-PC-SINEMS es la instancia que fija los procedimientos y mecanismos pertinentes para evaluar los planteles interesados en ingresar y permanecer en el PC-SINEMS, comunicando oportunamente los respectivos criterios, indicadores, parámetros, instancias participantes y trámites por realizar;
- vi. Todo plantel tiene derecho a solicitar una *revisión del dictamen de la evaluación practicada*. Para ello deberá presentar al Copeems junto con su petición, los argumentos y las evidencias correspondientes. El Copeems revisará y analizará estos últimos y podrá corregir internamente el sentido de su dictamen. En el caso de que lo anterior no ocurra y de ser necesario, el Copeems designará a un nuevo OAE y de ser el caso, otro RA, para efectuar un nuevo proceso. Los resultados del segundo proceso serán los que el Copeems pondrá a consideración del CD-PC-SINEMS para su pronunciamiento final;
- vii. **Asegurar el cumplimiento de lo establecido en este *manual* requiere un conjunto de verificaciones, encuestas, observaciones en aulas, laboratorios y talleres que permitan una evaluación integral en sitio, de manera sistemática y transparente. Tal evaluación permitirá ubicar a cada plantel en el nivel que le corresponda conforme al Acuerdo 14 del CD-PC-SINEMS en los términos presentados en este *manual*. Los nuevos procedimientos de evaluación aprobados el 7 de junio de 2016, indican que la evaluación en sitio será obligada para el ingreso de centros educativos al sistema con excepción del ingreso al nivel IV que implica solamente una evaluación documental. A partir de que un plantel se ubica en el nivel III, su trayecto por los niveles subsiguientes del PC-SINEMS supondrá un seguimiento y evaluaciones documentales. Eventualmente, la DA del Copeems determinará en qué casos practica una nueva evaluación en sitio;²**
- viii. Un elemento indispensable en cada informe y dictamen de evaluación es la presentación de observaciones y recomendaciones que orienten al plantel en sus decisiones futuras y alimenten su plan de mejora;
- ix. Los OAE realizarán sus tareas, en su caso, en forma colaborativa con el RA y consultando, según momentos y circunstancias, a los alumnos del plantel y al personal directivo, docente, técnico y administrativo;
- x. Los juicios y decisiones de los evaluadores de los OAE y, en su caso, de los RA, han de sustentarse en los Acuerdos Secretariales ya referidos en este *manual* que norman el PC-SINEMS y a la RIEMS-MEPEO, en lo consignado en los acuerdos del CD-PC-SINEMS, así como en lo dispuesto en este *manual*. Por ende, es exigible su conocimiento y adecuada interpretación;

² Algunas de las situaciones consideradas para determinar una nueva evaluación en sitio bajo el procedimiento "E" son las siguientes: i) Por cambio de domicilio del plantel lo que conduce a la revisión de las nuevas instalaciones; ii) El plantel solicita la evaluación de sus instalaciones distantes y estas no fueron consideradas en la evaluación anterior; iii) El plantel ofrece nuevas carreras o capacitaciones para el trabajo que requieren instalaciones especializadas (ej.: enfermería, gastronomía, mecánica automotriz, entre otras); iv) El plantel ofrece un nuevo PPE que no había sido observado en operación; v) El plantel o centro educativo en condición de alterno transita a un plantel convencional; y vi) El plantel solicita promoción al nivel I estando en el nivel III.

- xi. Si un OAE o alguno de sus integrantes ha proporcionado asesoría a un plantel deberá notificarlo al Copeems, y no podrá ser designado para la evaluación de ese mismo centro educativo;
- xii. Se considera una falta de ética y ameritará una sanción que un OAE o uno de sus integrantes, cobre por servicios de asesoría, capacitación u otro semejante a un plantel que le haya sido asignado para su evaluación con fines de ingreso o permanencia³ en el PC-SINEMS;
- xiii. Es indispensable que los OAE designen en cada caso específico, personal cuya formación académica y experiencia laboral sea afín a los PPE objeto de evaluación. La especificidad es particularmente importante en los programas de formación profesional. En ciertos laboratorios y talleres es necesario que los evaluadores conozcan las normas oficiales de seguridad e higiene;
- xiv. Corresponde al OAE proponer al Copeems y al plantel objeto de evaluación un *plan de acción* que contenga las actividades a desarrollar, los tiempos requeridos, así como la relación de los evaluadores que intervendrán en cada caso. Deberá presentarse una conciliación previa de este *plan de acción* entre el plantel y el OAE y, en su caso, el RA del Copeems, mediante comunicaciones de diversa índole;
- xv. La presentación de PPE para su evaluación corresponde a las DIM. Únicamente en el caso de que un plantel no dependa de DIM alguna, estará facultado a presentar él mismo sus PPE a evaluación ante el Copeems;
- xvi. Es responsabilidad del Copeems validar a los integrantes de un OAE que participan en cada evaluación. Corresponde al plantel implicado asegurarse que los evaluadores sean los validados por el Copeems;
- xvii. Es responsabilidad de los evaluadores que hagan visitas a centros educativos, de los OAE y cuando sea el caso, del RA del Copeems, recabar y analizar a profundidad todas las evidencias que presenten los planteles sin descartarlas de antemano y, si es necesario, incorporarlas en el informe y dictamen de evaluación practicada;
- xviii. Los elementos de apoyo y orientación que se incluyen en este *manual*, tales como formatos, tablas y guías, entre otros, por ningún motivo han de inducir a los evaluadores de los OAE a entender que su función se reduce a efectuar cotejos o *palomeos* de ciertos documentos y componentes en un plantel. La tarea sustantiva, luego de analizar evidencias documentales y de operación, es evaluar el perfil de los docentes y los directivos, así como el modelo educativo y las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación que prevalecen. Lo anterior ayudará a inferir en qué medida cada plantel tiene las características que exige el PC-SINEMS en su contexto de diversidad;

³ Debe quedar claramente entendido que la permanencia se consigue por tres vías: la prórroga, cuando los planteles necesitan más tiempo para solventar las distintas observaciones que le fueron formuladas en el dictamen de evaluación practicada para obtener el ingreso al PC-SINEMS; la promoción, cuando los centros educativos han atendido debidamente las observaciones que se les hicieron al momento de otorgarles un nivel en el PC-SINEMS y están en condiciones de mejorar los parámetros que los harán acreedores a ascender de nivel; y el logro en los aprendizajes, evaluación que se practica a centros educativos que han alcanzado el nivel I, lo que supone que han cubierto los mejores indicadores de las condiciones que son necesarias para transitar por los distintos niveles del PC-SINEMS.

- xix. Ante la duda respecto al sentido de algún punto o cuestión siempre será preferible que los evaluadores consulten a la Dirección Académica (DA) del Copeems en vez de actuar con base en suposiciones o creencias;
- xx. Las evaluaciones que se practicarán en sitio deberán llevarse a cabo en los periodos de clases regulares, quedando excluidos los periodos de exámenes y vacacionales;
- xxi. Dada la inclusión del nivel IV que consiste en una evaluación solamente documental, el Copeems considerará los casos de los planteles en los que ha de requerirse información adicional o complementaria, para eventualmente practicar una encuesta o verificación en sitio sin costo para el plantel.

3.2 Lineamientos generales

El proceso de evaluación de los planteles se apegará a los siguientes lineamientos generales. La recomendación para los evaluadores es que tengan presente siempre, la importancia de adecuarse a las características propias de cada DIM, modalidad y opción educativa:

- i. El fin primordial de toda evaluación es contribuir a mejorar la calidad de aquello que se evalúa. En este sentido, las actividades de los OAE han de ser congruentes con el propósito de mejora continua que orienta y determina la gestión y dirección de los planteles interesados en ingresar y permanecer en el PC-SINEMS;
- ii. En el contexto del PC-SINEMS, la evaluación ha de ser un proceso integral y permanente realizado por los propios protagonistas del proceso educativo en cada plantel, así como por instancias externas especializadas. Por ello, la intervención de los evaluadores, de los OAE y en su caso de los RA, en un plantel, tendrá como antecedente necesario la respectiva autoevaluación llevada a cabo por los integrantes del centro educativo;
- iii. Dada la diversidad de elementos y procesos en los que se enfoca la atención al evaluar un plantel, es necesario identificar los más relevantes de acuerdo con su influencia e impacto en los resultados del proceso educativo. En el caso de la RIEMS-MEPEO y el PC-SINEMS lo más importante es lo que se hace cotidianamente para enseñar, aprender y evaluar; es decir, los procesos para desarrollar las diversas competencias que caracterizan a los perfiles de egreso que comparten el MCC, cualquiera que sea el subsistema, la DIM, el enfoque, modalidad u opción educativa en que se imparta el PPE. A partir de esta premisa debe destacarse como asunto prioritario la interacción efectiva y cotidiana de los estudiantes, los docentes y los directivos del plantel en el establecimiento de las estrategias didácticas adecuadas a cada propósito de aprendizaje, sin perder de vista por supuesto, la importancia de los resultados y los logros;

- iv. Los evaluadores, de los OAE o bien, los RA, deben orientar sus actividades en función de lo establecido en los documentos normativos comentados y referidos en este *manual*, así como en los criterios, indicadores o referentes y parámetros que contiene el propio documento, pero también asumiendo la responsabilidad de **actuar con la sensibilidad y el criterio pertinentes para resolver situaciones no previstas**;
- v. La aportación que se espera de los evaluadores de los OAE, o en su caso, de los RA, consiste en:
- Un informe y dictamen con los resultados obtenidos al evaluar los distintos aspectos y componentes de cada plantel que se les encomiende. El informe ha de tener sustento en evidencias derivadas de los documentos que presentó el plantel, así como en la información obtenida en las observaciones, entrevistas y encuestas a estudiantes, profesores y directivos realizadas durante la visita al centro educativo;
 - Las observaciones y recomendaciones que pueden orientar en su toma de decisiones tanto a los directivos del plantel, como a instancias como la SEP, gobiernos de las entidades federativas, DIM, subsistemas, entre otros; y
 - Una recomendación concerniente a la categoría en que se puede ubicar al plantel con miras a su eventual ingreso al PC-SINEMS o, si fuera el caso, la negación incluso del ingreso.

Después de haber ingresado al PC-SINEMS, el plantel contará con el apoyo de la DA del Copeems para iniciar un proceso de acompañamiento que le permitirá continuar con su mejora continua, a fin de cumplir con todos los criterios exigibles hasta el nivel I. Este proceso de acompañamiento está dispuesto para apoyar, dar seguimiento y evaluar a los planteles miembros del PC-SINEMS. En la página electrónica del Copeems se podrá consultar el proceso de acompañamiento mediante la *Guía de acompañamiento a las autoridades y equipos técnicos de las DIM y de los planteles miembros del PC-SINEMS para la atención de observaciones y recomendaciones*.

Capítulo 4. Los procesos de ingreso y permanencia

En este capítulo se describen los pasos que deben seguir los planteles interesados en ingresar y permanecer en el PC-SINEMS, tanto los públicos como los particulares incorporados o con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios. Asimismo, se mencionan las acciones que deben llevar a cabo las DIM para que sus planteles inicien el proceso de evaluación.

4.1 Descripción del marco general del procedimiento para evaluar planteles escolares que solicitan ingreso o permanencia en PC-SINEMS

El proceso consta de varios pasos o etapas:

- i. Evaluación de los PPE que se imparten en los planteles que tenga bajo regulación una DIM, así como de los otros programas y servicios no curriculares, pero de apoyo significativo a los alumnos. Esta evaluación es condición indispensable para que cada plantel proceda a solicitar la evaluación de los otros aspectos considerados;
- ii. Evaluación de los componentes, funciones, servicios, resultados y demás asuntos que caracterizan al plantel implicado;
- iii. Preparación y emisión del dictamen de la evaluación.

Cada etapa de este proceso tiene características que deben conocerse y tenerse en cuenta, pues corresponden a las peculiares circunstancias del conjunto muy diverso de DIM, planteles, enfoques y contextos. Aunque en distintas partes y secciones de este *manual* se presentan con detalle esas características, es conveniente destacar aquí algunas variantes y opciones importantes:

- En relación con la **primera etapa** destaca lo siguiente:
 - La necesidad de conocer el marco normativo que regula al PC-SINEMS, así como los propósitos de mejoramiento implícitos en sus propuestas. Este conocimiento de la normativa y la coincidencia en los propósitos de mejorar la calidad justifican la decisión de ingresar y permanecer en el sistema;
 - Asegurarse de que el PPE que imparte el plantel tienen validez oficial, corresponde a los términos de la RIEMS-MEPEO y ha sido presentado de manera completa al Copeems para su verificación y registro. Atender debidamente estos requisitos es indispensable antes de solicitar una evaluación;
 - Considerar que los planteles tienen la opción de escoger el o los PPE que deseen incluir en el proceso de ingreso al PC-SINEMS. Tal decisión incide en el nivel que puede alcanzarse en el sistema, destacando que uno de los requisitos para lograr el nivel I es haber incluido todos los PPE que imparte el plantel implicado;

- Tener en cuenta que, en todos los casos y circunstancias de un plantel, es exigible que los servicios y programas de tutoría (acompañamiento académico a los alumnos) y orientación (educativa, vocacional y socioemocional) sean del conocimiento de los docentes y los alumnos y, sobre todo, estén en funciones. Tal exigencia ha de vincularse a la implementación de las actividades y tareas correspondientes por parte de personal calificado y no necesariamente a la creación de plazas específicas o exclusivas para cada función, lo que –por supuesto– siempre será recomendable. Lo anterior no debe impedir ni restringir el ofrecimiento de otros servicios y programas de apoyo a los estudiantes;
 - Especial importancia tiene la plena comprensión, por parte de las DIM y otras instancias que elaboran los PPE, de los componentes y demás especificaciones que se presentan en las partes segunda y tercera de este *manual*;
 - También se incluye en esta etapa la presentación al Copeems –por parte de la DIM o en su caso, del plantel mismo– de los documentos que constituyen la normativa que rige la implementación de los PPE, de los servicios y programas de apoyo a estudiantes y, en general, que promueve el funcionamiento armónico del plantel.
- En relación con la **segunda etapa** del procedimiento de evaluación de centros educativos en el contexto del PC-SINEMS, es decir, la que concierne a las funciones, los componentes y los resultados, se destaca aquí lo siguiente:
- La importancia de atender a todos los aspectos o asuntos que se definen en la tercera parte del *manual* como *sujetos a evaluación*, pues todos ellos inciden en cierta forma en el resultado, las observaciones y las recomendaciones de cada dictamen. Sin embargo, debe advertirse la relevancia prioritaria, por su trascendencia, que tiene todo lo relacionado con la formación, la experiencia, las capacidades y el desempeño en sus funciones del personal docente y el directivo.
 - También hay variantes y opciones en esta etapa que deben tenerse en cuenta, por ejemplo:
 - ✓ La diversidad de propósitos que puede tener una evaluación de plantel (para ingresar al PC-SINEMS, para permanecer mediante prórroga en el mismo nivel o para permanecer mediante promoción a un nivel superior o, incluso, para permanecer en el nivel I);
 - ✓ La posibilidad de optar entre la *evaluación* en sitio (cuyo costo es variable según la complejidad y tamaño del plantel) y la *evaluación sólo documental* (sin costo para el plantel);
 - ✓ La posibilidad de ser evaluado como *plantel o centro educativo en condición de alterno*, según ciertas características socioeconómicas, geográficas y demográficas que inciden en la determinación de condiciones y plazos diferentes;

- ✓ La posibilidad de escoger entre la evaluación de la totalidad del plantel o de prescindir de alguna o todas las *instalaciones distantes* (extensiones, unidades remotas, etcétera);¹
 - ✓ La diversidad de criterios, referentes, indicadores y parámetros que se toman en cuenta para evaluar;
 - ✓ La diversidad de condiciones y evidencias que se tomarán en cuenta al evaluar un plantel, según el enfoque de cada PPE (bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo, bachillerato tecnológico o formación profesional técnica); la modalidad y opción educativa en que se imparte (presencial, virtual, intensiva, autoplaneada, dual o mixta); y según el tipo de sostenimiento y control administrativo del plantel o su DIM (público, particular, autónomo).
- En relación con la **tercera etapa** de este proceso (preparación y emisión del dictamen de la evaluación) se destaca lo siguiente:
 - El dictamen se prepara en la DA del Copeems con base en distintos criterios, referentes, indicadores y parámetros, tomando en cuenta la documentación proporcionada por el plantel y, en su caso, los informes y observaciones que entregan los evaluadores que participaron en la visita al plantel;
 - El dictamen se pone a consideración del CD-PC-SINEMS, instancia que emite el pronunciamiento oficial y promueve su difusión;
 - En la normativa se establece el procedimiento para solicitar la revisión y modificación de los dictámenes en caso de inconformidad.

Debe comentarse que el ingreso y la permanencia de los centros escolares en el PC-SINEMS –propósitos de compleja consecución ciertamente–, son obligatorios sólo cuando así lo decide la autoridad de cada dependencia DIM en su respectivo marco de competencias y atribuciones (gubernamental -federal o estatal-, autónoma o particular).

Tal decisión puede derivarse del interés por obtener algunos beneficios legítimos (por ejemplo, el acceso a participar en programas específicos de financiamiento o lograr el prestigio que se deriva de la pertenencia al PC-SINEMS). Sin embargo, la motivación más valiosa y trascendente será la que se desprenda del convencimiento de que los propósitos, las directrices y las propuestas de la RIEMS-MEPEO y su propuesta curricular son pertinentes, tienen gran importancia y, sobre todo, requieren de implementación permanente. Se trata de que los integrantes de cada comunidad escolar asuman los compromisos por convicción legítima y no como un acto de mero acatamiento de una orden o instrucción. Tal es la actitud que se intenta generar con la lectura y las inferencias que provoque este documento.

¹ Una de las condiciones para alcanzar el nivel I es haber sometido a evaluación a todas las instalaciones distantes que tenga un plantel.

4.2 Descripción detallada de la secuencia para evaluar planteles escolares que solicitan ingreso o permanencia en el PC-SINEMS

Cuando los planteles, a partir de su autoevaluación, consideren que están en condiciones de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 5 del Acuerdo Secretarial número 480, deberán seguir la siguiente secuencia:

- i. Presentar una **solicitud formal de evaluación** ante el CD-PC-SINEMS con atención al Copeems;
- ii. Enviar información y documentos requeridos para la evaluación mediante la plataforma electrónica del Copeems,² conocida como la *hege-EMS*;
- iii. Una vez revisada la información, el Copeems, si es el caso, establece el pago correspondiente;³
- iv. Cuando así proceda, se realiza la **visita de verificación** por evaluadores de un OAE designado por la DA del Copeems. En el caso de los planteles que soliciten ser evaluados con el propósito de lograr el **nivel IV**, dicha visita de verificación no tendrá efecto, dado que la evaluación será solamente documental;
- v. Si durante la evaluación de los planteles se detecta que la información y documentación que proporcionaron en su expediente electrónico a través de la *hege-EMS*, es insuficiente o incompleta para determinar que cumplen con los indicadores de los aspectos que exige el nivel solicitado, la Dirección Académica pedirá, al director(a) del centro educativo, evidencias complementarias antes de emitir el informe y dictamen de evaluación practicada. El tiempo de entrega de estas evidencias se establecerá de común acuerdo con el director del plantel, pero en todos los casos, y en el entendido que deberá considerarse la complejidad de cada caso, **no excederá de 60 días hábiles después de la petición.**
- vi. Al **cierre de la evaluación** le corresponde al Copeems la emisión de un *informe-dictamen* en el que se sugiere el nivel que el CD-PC-SINEMS puede otorgarle al plantel mediante un *pronunciamiento*. El Copeems publica los resultados de los *pronunciamentos* del Comité. El *informe-dictamen* marca el inicio de la mejora continua al consignar observaciones y recomendaciones que el plantel debe atender una vez que le fue otorgado un nivel. Cuando sea el caso y si así lo decide, el centro educativo podrá iniciar un procedimiento de inconformidad en el que se revisará el *informe-dictamen* y, eventualmente, proceder a una nueva evaluación.

Los planteles deben cumplir con las observaciones y recomendaciones que le fueron señaladas en los plazos determinados para permanecer⁴ en el PC-SINEMS.

² Se asume que la opción en línea para entregar información es la más eficiente; sin embargo, existen otras formas para que los planteles entreguen su documentación. Esta puede entregarse en soporte impreso o en CD, DVD o USB.

³ Al respecto, es conveniente tener presente que el Acuerdo marcado con el numeral 5 de la sesión del 07 de junio de 2016 del CD-PC-SINEMS autoriza al Copeems para operar un nuevo conjunto de procedimientos para evaluar planteles escolares cuyo propósito sea el ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS. Dicho conjunto modifica el esquema de pagos por evaluación; este esquema se puede consultar en la convocatoria a planteles que aparece en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

⁴ Debe recordarse que la permanencia se consigue mediante prórroga, promoción de nivel y, si es el caso, por logro en los aprendizajes.

Los centros educativos que hayan alcanzado su ingreso al PC-SINEMS en los niveles III, II o I, podrán obtener por **una sola ocasión una prórroga** para permanecer por dos años en el nivel en el que se encuentran, salvo en el caso de los planteles o centros educativos en condición de alternos que pueden tener prórrogas reiteradas. La evaluación integral que se le exigirá a un centro educativo de nivel I incluye no sólo criterios de evaluación alineados al logro en los aprendizajes y otros logros académicos, la evaluación docente y la evaluación de la gestión, sino también la evaluación del conjunto de sus instalaciones distantes y la totalidad de PPE que imparte.

Los criterios, indicadores o referentes y parámetros que se requieren para alcanzar alguno de los **seis** niveles en que un plantel puede ingresar al PC-SINEMS, se ajustaron a cada opción y modalidad educativa en que se ofrece un PPE, tal y como se sintetizó en la matriz que se presenta después de la sinopsis que en este *manual* se hace del Acuerdo Secretarial número 445,⁵ y que se desprenden de lo consignado en el Acuerdo **14** del CD-PC-SINEMS. Como ahí ha quedado mencionado, estas opciones cubren una amplia gama de formas de enseñar, aprender y evaluar, que incluye desde la tradicional presencia de estudiantes y docentes en un plantel escolar hasta el aprendizaje autodidacta, el que se logra mediante la experiencia laboral o mediante plataformas electrónicas. Por ello, cada opción requiere de condiciones, recursos y formas de evaluar con características específicas. La tercera parte de este manual da cuenta de estas particularidades.

4.3 Algunas directrices y recomendaciones

En este apartado se proporcionan algunas directrices y recomendaciones con el fin de prever situaciones o problemas que pueden suscitarse en el momento de *subir* o integrar la información y documentación requeridas.

4.3.1 Para las DIM

El primer paso que debe realizar la DIM, según el Acuerdo 11 del CD-PC-SINEMS, consiste en presentar a evaluación sus PPE completos, que incluyen desde luego los respectivos programas de UAC y la normativa para su implementación. Lo anterior es condición *sine qua non* para que los centros educativos que dependen de la DIM puedan evaluarse.

La información y documentación requeridas para la evaluación de los PPE está dividida en cuatro grandes apartados, a saber:

- i. Datos generales: se refiere al nombre oficial de la DIM, su domicilio, teléfonos, fax, correos electrónicos, nombre del titular de la misma y nombre del responsable del proceso de evaluación para efectos del PC-SINEMS;
- ii. Enfoque de la DIM: rubro relacionado con los subsistemas o enfoques educativos en que se imparten los PPE; es decir, si se trata de un bachillerato general, de un bachillerato general con capacitación para el trabajo, de un bachillerato tecnológico o de la formación profesional técnica;

⁵ Página 17 de este *manual*.

- iii. Componentes de la DIM: se asocia a la información sobre los planteles propios y los planteles incorporados o con RVOE. Ahí debe anotarse la clave de cada centro de trabajo (CCT), el nombre oficial de cada uno de los planteles, los PPE que imparte cada plantel, la modalidad y la opción educativas, incluidos los planteles o centros educativos en condición de alternos, así como su matrícula total;
- iv. PPE: remite a la información de los PPE que se ofrecen y regulan en la DIM. Se deberán indicar las UAC y su vinculación con el perfil de egreso correspondiente, los recursos didácticos, bibliográficos y fuentes de información que sirven de apoyo en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación para el desarrollo de las competencias en los estudiantes. También se requiere información sobre los métodos, medios e instrumentos de evaluación de los aprendizajes, así como los programas de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.

Los programas de las UAC deberán contener las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación, además de los recursos didácticos, métodos de evaluación, la bibliografía básica y complementaria, así como la descripción del mecanismo de registro del logro de las competencias, tanto genéricas como disciplinarias, y si es el caso, profesionales.⁶

Preferentemente deberá usarse la *hege-EMS*. El acceso a esta herramienta requiere registrar a una DIM nueva desde el portal del Consejo www.copeems.mx para generar una clave de usuario y una contraseña y enviar un oficio con la solicitud de la evaluación del PPE que contenga lo siguiente:

- Nombre de la DIM, domicilio, nombre y cargo de la persona responsable de coordinar este proceso de enlace de la DIM con el Copeems, teléfono con código de ciudad, extensión si es el caso, correo electrónico institucional y alterno, enfoque educativo o tipo de formación y número de planteles regulados por la DIM.

Si la información y la documentación están completas y satisfacen los aspectos requeridos, la DA del Copeems emitirá un dictamen específico para cada PPE que el titular de la Dirección de Enlace Institucional (DEI) enviará al responsable designado. El dictamen contendrá los resultados de la evaluación y permitirá que los planteles de una DIM puedan solicitar evaluación. En caso de existir observaciones, la DA emitirá un informe que la DIM deberá solventar antes de que los planteles inicien su proceso de evaluación.

Posterior a ello se incorporará en la página electrónica del Copeems el nombre de las DIM con la relación de sus PPE que han obtenido dictamen favorable, al que se liga tanto la fecha de su emisión como el listado de planteles propios, o bien, regulados en la DIM en lo académico, específicamente lo relacionado con el PPE.⁷

⁶ La descripción detallada de estos componentes del PPE se encuentra en la segunda parte de este *manual*.

⁷ Pueden ser planteles adscritos, incorporados o a los que la DIM les ha otorgado el RVOE.

Una vez que los PPE de la DIM tienen dictamen procedente del Copeems, los planteles propios y regulados por ella, podrán solicitar su proceso de ingreso al PC-SINEMS.

Toda DIM con PPE aceptado, tendrá que informar al Copeems cualquier cambio efectuado a este último, cuando imparta un nuevo PPE, o modifique o cancele alguno de los ya evaluados.

La evaluación de PPE de una DIM es un paso previo e indispensable para la evaluación de sus planteles.

4.3.2 Para los planteles

Para solicitar la evaluación de un plantel con fines de ingreso al PC-SINEMS es necesario que el director(a):

- Constate que los PPE emitidos por su DIM cuentan con dictamen procedente, lo cual puede ser consultado en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx, en la sección de dependencias;
- Considere el **Acuerdo 14** del CD-PC-SINEMS y sus actualizaciones y verifique a cabalidad lo relacionado con los requerimientos para el ingreso a los distintos niveles del sistema indicados en la Regla 8 del acuerdo referido;
- Corrobore que al menos el 33% de los grupos-UAC del PPE alineado a la RIEMS-MEPEO es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS o ha obtenido un resultado de bueno, destacado o excelente en la evaluación del desempeño del SPD;
- Realice, con los elementos que ofrece la hege-EMS, un proceso de autoevaluación del plantel con base en los distintos aspectos *sujeitos a evaluación*,⁸ lo que le permitirá saber si cumple con los criterios, parámetros, indicadores y referentes necesarios para eventualmente obtener alguno de los **seis** niveles en los que el plantel puede ingresar al PC-SINEMS;
- Registrarse en la sección *planteles* de la página electrónica del Copeems para obtener de la Dirección de Enlace Institucional (DEI) su clave de usuario y su contraseña, proporcionando los siguientes datos generales:
 - i. Nombre oficial del plantel, el mismo que el director asienta en su oficio de solicitud;
 - ii. Clave del centro de trabajo (CCT);
 - iii. Domicilio;
 - iv. Teléfonos y correos electrónicos institucionales y los alternos con el nombre de su autoridad educativa.

⁸ La autoevaluación se efectuará con base en los aspectos señalados en los capítulos 5 y 6 de este *manual*.

Adicionalmente deberá *subir* la solicitud formal de evaluación firmada por el titular del plantel y dirigida a la Secretaría Técnica del CD-PC-SINEMS, con atención al Copeems y el oficio donde se consigne explícitamente la asunción de los compromisos *de ingreso al PC-SINEMS por la vía del Acuerdo 480* expresados en la Regla 7/Ingreso.

Los planteles a los que se les practicará evaluación en sitio deberán subir o entregar su información a la DEI completa y correcta con una antelación de treinta días hábiles previos a la fecha de inicio de los exámenes, para que la programación de la visita al plantel ocurra dentro de un periodo de evaluación efectivo; es decir, aquél en el que el centro educativo se encuentra efectuando clases regulares en todos los grupos-UAC y que permita realizar observaciones al desempeño docente.

Con la clave de usuario y contraseña autorizadas, y cuando la persona responsable de ingresar en la hege-EMS la información y documentación del plantel relacionada tanto con la *información general* como con los aspectos sujetos a evaluación, haya realizado esta tarea, el Copeems las revisará y validará.

Si la información y documentación enviadas cumplen con los requisitos, la DEI del Copeems enviará al titular del plantel, en algunos casos,⁹ un oficio de aceptación de la solicitud de evaluación y le informará cuando sea el caso, sobre:

- La cuota a pagar por este proceso;
- El número de cuenta bancaria donde hará el depósito;
- El convenio de colaboración que firmarán las partes; y
- La factura por el depósito.

La cuota dependerá de las características del plantel en función de su *complejidad* y magnitud, o bien, se cobrará cuota única si así corresponde al tipo de procedimiento de evaluación. Lo anterior se refiere a la diversidad de PPE, modalidades y opciones educativas, número y ubicación de instalaciones distantes, lo mismo que de la cantidad de sus profesores y estudiantes. Las cuotas son autorizadas por la Asamblea General del Copeems. El pago de esta cuota no es aplicable a los planteles que solicitan prórroga para permanecer en el nivel alcanzado o ser evaluados para ingresar en el nivel IV.¹⁰

Una vez efectuado el pago por la evaluación externa, la DA definirá la fecha de evaluación en sitio y el titular de Enlace Institucional del Copeems informará a la DIM¹¹ los datos del OAE, y cuando sea el caso, del RA del Copeems, designados para realizar las verificaciones, escrutinios, entrevistas, encuestas, observaciones de prácticas docentes y demás actividades pertinentes, algunas de las cuales podrán ser videograbadas. Previamente a la evaluación en sitio el plantel recibirá el *plan de acción* de la visita.

⁹ La DEI sólo envía oficios a petición del plantel o la DIM. Generalmente la DEI acuerda con las DIM costos, convenios y facturas. Cuando el plantel ha concluido el llenado de una parte de su información (fase I), se le notifica a la DIM la cotización. El pago se solicita cuando el centro educativo ha concluido con la entrega de su información (fase II) y está listo para que se le programe la evaluación.

¹⁰ Al respecto, es conveniente insistir en consultar el Acuerdo marcado con el numeral 5 de la sesión del 7 de junio de 2016 del CD-PC-SINEMS en el que se autoriza al Copeems para operar un nuevo conjunto de procedimientos para evaluar planteles escolares cuyo propósito sea el ingreso o la permanencia en el PC-SINEMS, en la convocatoria a planteles que aparece en la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

¹¹ La que a su vez debe notificar al plantel.

Al efectuarse la visita de evaluación al plantel, éste deberá mostrar las evidencias que se soliciten, como minutas, actas, acuerdos de reuniones de grupos de trabajo colaborativo, las de seguimiento a los programas de tutorías y de orientación educativa, entre otras. Al término de la visita, el plantel responderá el cuestionario de opinión sobre el desempeño de los evaluadores del OAE, y en su caso, del RA del Copeems y lo deberá remitir completo a la dirección electrónica que en él se indica.

4.3.3 Para los OAE¹²

Los OAE reciben del Copeems un comunicado en el que se les propone la evaluación de un plantel, proporcionándoles su información general, las características del mismo y las fechas de evaluación.

Los OAE analizan la propuesta y responden al Copeems a más tardar en tres días hábiles si aceptan llevar a cabo la evaluación, indicando para ello los nombres de los evaluadores. La DA del Copeems les envía, en un plazo no mayor a dos días hábiles, las claves para permitir el acceso a la hege-EMS con el fin de que revisen el expediente del plantel. El OAE asignado analiza el expediente del plantel, elabora el *plan de acción* que orientará el trabajo de la evaluación en sitio en las instalaciones del centro educativo y lo envía al Copeems en un plazo no mayor a siete días hábiles, a partir de la aceptación de la propuesta.

El RA asignado revisa el *plan de acción* y, de ser procedente, da su visto bueno en un plazo no mayor a tres días hábiles.¹³ Una vez autorizado, los evaluadores del OAE, y en su caso, el RA, establecen comunicación con el (la) director (a) del plantel para enviar el *plan de acción* y se confirman las fechas en que se visitará al plantel.

El proceso de evaluación en el plantel tendrá una duración máxima de tres días hábiles y dará inicio con una sesión de apertura cuyos participantes son los evaluadores del OAE, y en su caso, el RA, el director del centro educativo y el personal designado por él para tal efecto.

Después de la sesión de apertura se dará paso al desarrollo de las actividades propias del proceso de evaluación: observaciones de las dinámicas de aprendizaje; entrevistas y encuestas a estudiantes, docentes y personal, así como la valoración de las instalaciones, los equipos, los servicios disponibles y demás actividades consignadas en el *plan de acción*.

Los evaluadores participantes analizan la información recabada durante el proceso de evaluación en sitio, evitando solicitar al plantel elementos que ya haya entregado o no estén previamente estipulados. Al término de la visita, los evaluadores sostienen una reunión con el (la) director (a) del plantel¹⁴ para la firma del acta de cierre de la visita de evaluación.

¹² No huelga decir que cuando se trata de evaluaciones documentales los OAE no intervienen.

¹³ Cuando es el caso, además de sus observaciones para mejorar el plan de acción, el RA incluye sus actividades.

¹⁴ De aquí en adelante, la expresión director, titular, profesor, etc., deberán entenderse de manera genérica, asumiendo que implican de suyo las acepciones femeninas, directora, profesora, etc.

Cabe señalar que los evaluadores deberán abstenerse de comunicar en ese momento y durante la visita los posibles resultados de la evaluación practicada, o externar consejos y sugerencias de modificación para el plantel. Esto deberá plasmarse en el reporte que los evaluadores entreguen al Copeems.

El OAE envía al Copeems, a más tardar diez días hábiles después de concluir la visita, el correspondiente informe de resultados, las observaciones y recomendaciones que considere útiles para el plantel y una propuesta de dictamen, y conserva el expediente del plantel evaluado.

4.3.4 El Copeems y su interacción con el CD-PC-SINEMS

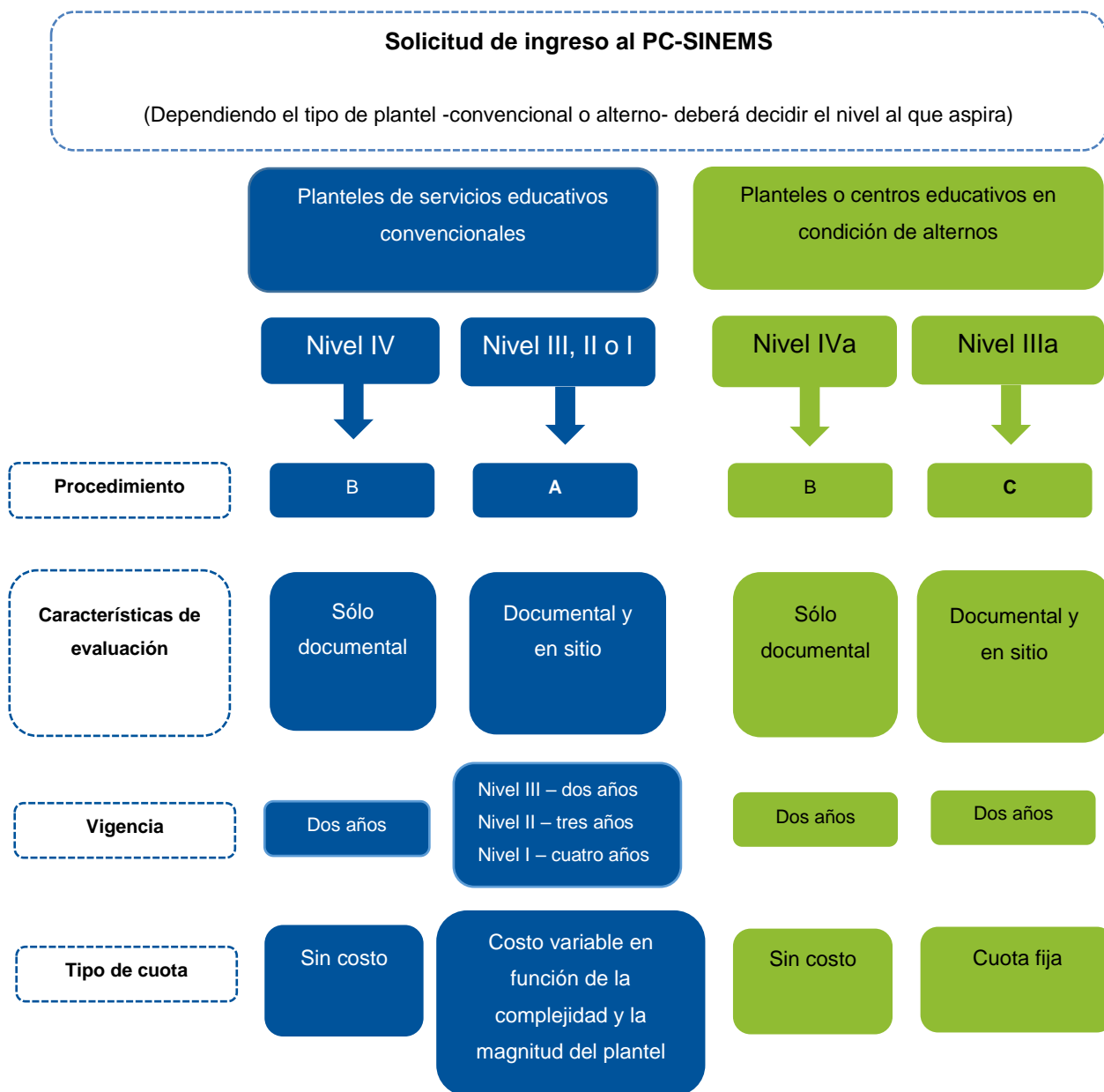
- La DA recibe el informe de resultados con observaciones y recomendaciones del OAE y lo valida con la información complementaria que obtenga. A partir de estos documentos, el Copeems emite, en un máximo de cuarenta días hábiles, un dictamen de la evaluación practicada y lo envía al CD-PC-SINEMS para su análisis y *pronunciamiento* en la sesión más próxima de ese órgano colegiado;
- El *Comité*, por sí o a través del Copeems, notificará al plantel su *pronunciamiento* en los días hábiles siguientes a la fecha de su emisión. El pronunciamiento del *Comité* es inatacable.
- El secretario técnico del CD-PC-SINEMS actualizará el registro de planteles cuyo pronunciamiento haya sido favorable y verificará que el Copeems difunda en su página electrónica los datos de los planteles que lo hayan obtenido por entidad federativa, DIM a la que pertenecen, claves de centro de trabajo, etc. La información de los planteles con pronunciamiento desfavorable no se difundirá en la página electrónica.
- En el supuesto de que haya un dictamen de evaluación desfavorable, el Copeems lo notificará al *Comité* y lo comunicará al plantel con el fin de que el director analice la situación e interponga, si así lo decide, su inconformidad en un lapso no mayor a diez días hábiles, contados a partir de haber recibido la notificación. Para ello tendrá que remitir una carta al *Comité* con atención al Copeems con la *solicitud de revisión de dictamen de evaluación practicada*.

En una situación como la anterior, la DA del Copeems podrá resolver la mayor parte de las solicitudes de revisión sin necesidad de que participe un OAE y, por tanto, sin el pago a éste de una nueva cuota. De no ser así, el plantel deberá pagar la cuota de la nueva evaluación, misma que recuperará si el resultado del segundo dictamen demuestra que el primero fue incorrecto.

El plantel evaluado que obtenga un pronunciamiento favorable en alguna de las categorías mencionadas es desde ese momento miembro del PC-SINEMS y estará sujeto a plazos para promoverse o **solicitar prórroga** para mantener su permanencia en el mismo nivel.

El diagrama 1 pretende ilustrar de forma esquemática los procesos de ingreso y permanencia de planteles en el PC-SINEMS.

Diagrama 1. Procesos de ingreso y permanencia de planteles escolares en el PC-SINEMS¹⁵



¹⁵ En el nuevo conjunto de procedimientos se mantienen los principios y directrices establecidos en los acuerdos secretariales que regulan la RIEMS, así como en los acuerdos del propio PC-SINEMS. Sin embargo, introduce variantes operativas que reducen los montos de las cuotas, que variarán año con año y sólo pueden ser autorizadas por la Asamblea General del Copeems, para quedar en los siguientes términos generales:

- Procedimiento A:
 - ✓ Está destinado a planteles que solicitan ingreso al PC-SINEMS con opción a lograr cualquier nivel menos el nivel IV, nivel IIIa y nivel IVa.
 - ✓ Se lleva a cabo en la modalidad “en sitio” y está a cargo exclusivamente de evaluadores integrados a un “organismo de apoyo a la evaluación” (OAE) reconocido por el Copeems.
 - ✓ La cuota a cubrir es variable en función de la complejidad y magnitud del plantel, lo que repercute en la cantidad de evaluadores que participan durante los tres días que requieren las verificaciones, encuestas y demás actividades en el plantel.
 - ✓ Las nuevas cuotas de este procedimiento oscilan entre \$48,634.34 y \$233,830.71 pesos incluyendo el IVA.

- Procedimiento B (en operación desde 2013):
 - ✓ Está destinado a planteles que solicitan ingreso al PC-SINEMS en el nivel IV o nivel IVa, así como a planteles que tienen derecho a solicitar prórroga y prórroga IIIa en el nivel en que se encuentran.
 - ✓ Se lleva a cabo por personal académico del Copeems exclusivamente en la modalidad documental.
 - ✓ No incluye pago de cuota.

- Procedimiento C:
 - ✓ Está destinado exclusivamente a planteles cuyas características corresponden a la condición de plantel o centro educativo en condición de altermo (Según Acuerdo No. 5 del CD-PC-SINEMS en su sesión del 18 de marzo de 2016) y solicitan ingreso al nivel IIIa al PC-SINEMS o promoción IIIa.
 - ✓ Se lleva a cabo durante dos días en la modalidad en sitio por un evaluador de algún OAE.
 - ✓ La cuota única es de \$36,497.86 pesos IVA incluido.
 - ✓ Los planteles o centros educativos en condición de alternos tienen derecho a solicitar evaluación de prórroga IIIa, una vez que se encuentren en el nivel IIIa, en forma reiterada mediante el procedimiento B (sin costo) o solicitar evaluación de promoción vía el procedimiento E (cuota única).

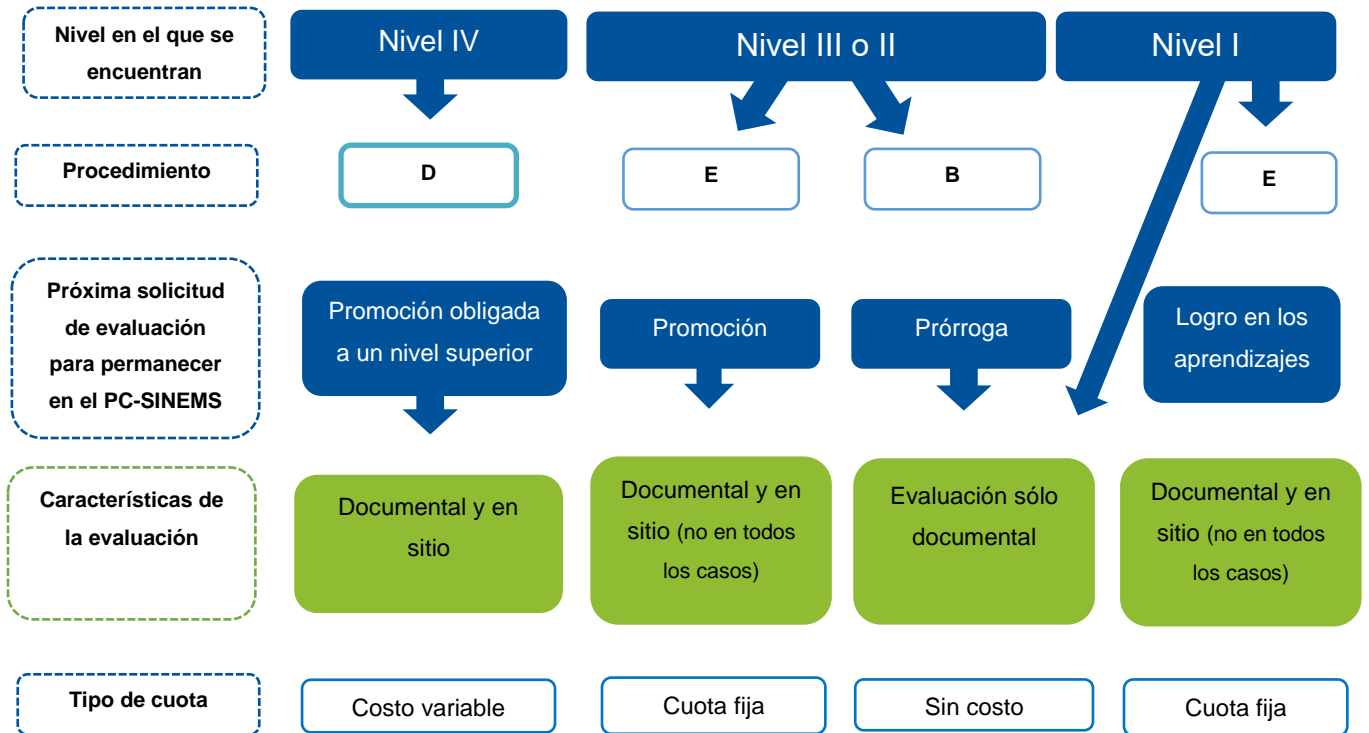
- Procedimiento D:
 - ✓ Está destinado exclusivamente para planteles o centros educativos convencionales que ingresaron al PC-SINEMS en el nivel IV y requieren promoción al vencerse los dos años de la vigencia de su permanencia en este nivel.
 - ✓ Se lleva a cabo en la modalidad en sitio por un número variable de evaluadores, según la complejidad y magnitud del plantel, durante solamente dos días.
 - ✓ La cuota es variable según el número de evaluadores que participen en la evaluación y oscila entre \$42,297.86 y \$183,138.91 pesos IVA incluido.

- Procedimiento E:
 - ✓ Destinado a planteles que están en nivel III o en nivel II y quieren o están obligados a promoverse por haberse vencido incluso la vigencia de su prórroga. También está dirigido a planteles que han alcanzado el nivel I y deben solicitar su permanencia en el *Padrón*.
 - ✓ Se lleva a cabo en la modalidad en sitio o en la documental (incluso ambas), a juicio del Copeems, según la pertinencia, suficiencia y claridad de las evidencias entregadas para sustentar el cumplimiento de los requisitos y parámetros correspondientes.
 - ✓ La evaluación será efectuada por personal de la Dirección Académica del Copeems, instancia que podrá solicitar la intervención de evaluadores de los OAE en caso necesario.
 - ✓ La cuota única de este procedimiento será de \$32,100 pesos IVA incluido.

Debe quedar claro que estas cuotas pueden variar y sólo son autorizadas por la Asamblea general del Copeems. Este diagrama refleja el proceso general del ingreso al PC-SINEMS, sin embargo, debe tenerse en cuenta que cada paso o etapa tiene características que deben conocerse, pues corresponden a las peculiares circunstancias de un conjunto muy diverso de DIM, subsistemas, planteles, enfoques y contextos.

Solicitud de permanencia al PC-SINEMS

(Planteles de servicios educativos convencionales)



Solicitud de permanencia al PC-SINEMS



Una consideración importante que debe tenerse presente para el caso de los planteles o centros educativos en condición de alternos, es que, si bien se favorecen del beneficio de poder optar por las prórrogas reiteradas para permanecer en el nivel IIIa, ello no significa que de forma indefinida no tengan la posibilidad de aspirar genuinamente a niveles superiores. Independientemente de los argumentos consignados en este *manual*, relacionados con la conversión de este tipo de centros educativos a Colegios de Bachilleres o CECyTES para promoverse a niveles superiores, estarán en la condición de ascender a nivel II e incluso I, si sus autoevaluaciones y el seguimiento que realicen de sus resultados en la evaluación del instrumento de convalidación que hubiesen construido, les conduce a solicitar una evaluación que los ubique en los niveles II y I por el logro en los aprendizajes de sus estudiantes. Si obtienen un dictamen favorable, no se les identificará como planteles IIa o Ia, lo que no expresará sino la circunstancia de que siendo planteles o centros educativos en condición de alternos, el óptimo funcionamiento de sus modelos educativos está logrando los aprendizajes y el desarrollo de las competencias esperadas en sus estudiantes.

Como en todos los demás criterios y aspectos, los parámetros, indicadores y referentes del caso, habrá de establecerlos el CD-PC-SINEMS.

SEGUNDA PARTE. Evaluación de los planes y programas de estudio (PPE)

Capítulo 5. Plan y programas de estudio

El *Plan y los programas de estudio* (PPE) son un componente clave en la vida de una institución educativa, ya que se convierten en los documentos que expresan los acuerdos o compromisos consensuados sobre los fines de la educación formal que se impartirá y transmitirá a las nuevas generaciones; además, constituyen los instrumentos pedagógicos por excelencia. En ellos no sólo se plasman los fines educativos, sino también la definición y organización de los trayectos formativos que cursan los estudiantes, así como los fundamentos que orientan el acto educativo, los recursos que permiten alcanzar dichos fines y las formas de evaluar el logro de los propósitos. Por ende, resulta medular su análisis, sobre todo porque es en los PPE en los que se concreta la RIEMS-MEPEO y su MCC.

Es posible asumir que un plan de estudios, en primera instancia puede ser concebido como un producto que deriva de un proceso de planeación, que guía la práctica educativa de una institución mediante la selección y organización de contenidos culturales, pertinentes y vigentes, para atender las necesidades sociales en un contexto específico, es decir, es un proyecto de formación. También puede entenderse como un proceso dinámico, continuo y participativo que requiere del análisis del contexto social, económico, político y educativo para justificar y definir los propósitos, fines e intenciones que lo distinguen. En este sentido, en el plan de estudios se interrelacionan intenciones institucionales y necesidades del contexto con el objetivo de brindar procesos de formación pertinentes e incluyentes.

A partir de las consideraciones anteriores, pueden identificarse elementos mínimos que integran un plan de estudios, los cuales son verificados en la evaluación que realiza el Copeems. Las DIM deberán entregar, durante la fase previa a la solicitud de evaluación de sus planteles,¹ los documentos que componen su plan de estudios mismos que deberán contar con la siguiente información y tener una construcción lógica, articulada, con redacción clara e información relevante que permitan la comprensión cabal de la propuesta educativa:

- Fundamentación del plan de estudios
 - Modelo educativo y pedagógico
- Perfiles
 - Perfil de ingreso
 - Perfil de egreso
- Estructura curricular
 - Descripción de la organización curricular
 - Mapa o malla curricular

¹ Acuerdo número 11 de 2010 del CD-PC-SINEMS.

- Programas de estudio de las unidades de aprendizaje curricular (UAC)
 - Competencias a desarrollar
 - Contenidos disciplinarios, procedimentales y actitudinales
 - Estrategias didácticas y de evaluación
 - Recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta o información.
- Lineamientos generales de evaluación
 - Criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias
 - Mecanismo de registro y seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso.

Adicionalmente a los componentes anteriores, se solicita a las DIM información sobre otros elementos que apoyan la implementación y operación del PPE que también son sujetos a evaluación, como:

- Programas y servicios de apoyo a estudiantes
 - Programa de tutorías
 - Programa de orientación educativa, vocacional y socioemocional
- Normativa de apoyo para la implementación del PPE
 - Normas respecto a los alumnos
 - Normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación
 - Normas respecto al personal docente
 - Normas para el trabajo colaborativo
 - Normas para la actualización de PPE

El resultado del análisis de los elementos antes enlistados que realice el Copeems se reportará en el informe de evaluación de PPE. En caso de que se hagan observaciones, éstas deberán ser atendidas por la DIM para que pueda emitirse un dictamen procedente que permita a sus planteles evaluarse y, eventualmente, ingresar y permanecer en el PC-SINEMS. El informe y dictamen del PPE estará vigente durante tres años o hasta que se emita uno nuevo que resulte de cualquier modificación o actualización a dicho PPE.

A continuación, se explica cada uno de los aspectos del PPE que serán valorados y sus componentes.

5.1 Fundamentación

La fundamentación de un plan de estudios es la formalización de los conceptos y valores acerca del tipo de formación que la DIM desea promover; en la fundamentación se justifican las metas de formación, los objetivos curriculares que se desea alcanzar, así como los actores y elementos que intervienen en el proyecto de formación; todo lo

anterior se articula y constituye el modelo educativo y pedagógico que da sustento al plan de estudios.

5.1.1 Modelo educativo y pedagógico²

Un modelo educativo se integra con referentes y reflexiones teóricas que definen y orientan el proyecto de formación que se desarrolla en un contexto específico.

En este modelo se presentan los propósitos generales que derivan del diagnóstico que realiza la DIM para identificar las problemáticas contextuales vinculadas a aspectos educativos, políticos, sociales y culturales a atender; la filosofía institucional que contempla principios, misión y visión; así como los rasgos generales que permiten diferenciar su proyecto de formación en la EMS, traducidos en los objetivos curriculares, el enfoque específico de formación³ y la opción educativa⁴ en que funciona.

Un modelo educativo también incorpora los supuestos psicológicos y pedagógicos que distinguen la postura que asume la DIM con respecto a los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación, así como la conceptualización que adopta en torno a los actores que intervienen en dichos procesos: docentes y estudiantes, principalmente. En correspondencia con la RIEMS-MEPEO, el modelo educativo debe considerar los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de manera integral y continua; en donde se reconoce la diversidad en las condiciones de los estudiantes para favorecer la formación de los estudiantes con respecto al desarrollo y logro progresivo de las competencias planteadas.

Es necesario que el modelo educativo que adopte la DIM se centre en el aprendizaje y esté sustentado en un **enfoque por competencias** que posibiliten a los estudiantes desenvolverse en distintos escenarios y circunstancias a lo largo de la vida, de modo que se contribuya a su formación como personas, ciudadanos y agentes de cambio.⁵

Es indispensable que se favorezca el reconocimiento del contexto, la diversidad y las diferentes características de los jóvenes para fomentar el desarrollo del pensamiento crítico y complejo, la capacidad para resolver problemas, así como las habilidades asociadas al aprendizaje autónomo y permanente; lo anterior a través del análisis de temáticas transversales en un marco de trabajo colaborativo e interdisciplinario.

La fundamentación del PPE, que incluye el modelo educativo, deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 4. Elementos de la fundamentación del PPE

² Para fines de este *manual* se ha optado por evaluar el modelo educativo y pedagógico como un sólo aspecto, no obstante, en la literatura sobre diseño curricular se identifica que dichos modelos se diferencian en los elementos que los componen; sin embargo, la articulación de sus elementos nos permitirá concluir sobre su pertinencia con los principios de la RIEMS-MEPEO.

³ Bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo, bachillerato tecnológico y todavía en algunos casos, formación profesional técnica (profesional técnico). Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. 26 de septiembre de 2008.

⁴ Presencial, intensiva, virtual, autoplaneada, dual y mixta. Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 445 por el que se conceptualizan y definen para la Educación Media Superior las opciones educativas en las diferentes modalidades. 21 de octubre de 2008.

⁵ Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 442.

Elementos	Características
1. El marco contextual en el que se insertará el PPE.	i. Deriva de un diagnóstico de los aspectos educativos, políticos, sociales y culturales.
2. Las características institucionales que dan identidad al PPE.	i. Se expresan en la misión, visión y propósitos del PPE que incorporan aspectos históricos y filosóficos de la DIM.
3. Concepción de estudiante, docente, procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.	i. Consideran los rasgos del enfoque de competencias de la RIEMS-MEPEO. ⁶

5.2 Perfiles

En un PPE se especifican dos tipos de perfiles: el perfil de ingreso que establece las características académicas del estudiante al inicio del trayecto formativo, y el perfil de egreso, que parte de las metas de formación a alcanzar y que describe el conjunto de rasgos que caracterizan al estudiante al término de su formación académica. Aunque se trata de un planteamiento no exento de polémica, la articulación y congruencia entre ambos perfiles permite alcanzar los objetivos curriculares establecidos. La diferencia entre los dos perfiles define el compromiso y las metas a lograr por el centro educativo.

5.2.1 Perfil de ingreso

Al conjunto de características o rasgos iniciales que deben poseer los aspirantes que desean cursar determinado PPE se le denomina perfil de ingreso y es la base para el trayecto académico que el estudiante recorrerá para alcanzar las metas de formación que se desean lograr. Para el caso de la educación del tipo medio superior, el perfil de ingreso debe retomar como base los rasgos desarrollados en el perfil de egreso que le antecede, en este caso, el de la educación básica.

Es importante considerar que, en ocasiones, las condiciones contextuales y otros factores propician distintos niveles de apropiación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores con los que inician los jóvenes el trayecto académico, por lo que es imprescindible que las DIM a partir de una evaluación diagnóstica, definan mecanismos o estrategias propedéuticas para la nivelación de los aspirantes, en caso de ser necesario.

El perfil de ingreso deberá contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

⁶ *Ibidem.*

Tabla 5. Elementos del perfil de ingreso

Elementos	Características
1. Conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas o competencias de los aspirantes.	i. Se sustentan en el perfil de egreso de la educación básica.
2. Mecanismos o estrategias propedéuticas para la nivelación de los aspirantes.	i. Derivan de diagnósticos, especifican cuándo deben implementarse, los agentes que intervienen y cómo se verifica que se haya logrado el propósito.

Es así que cada plantel debe incorporar en su normativa la obligación de efectuar evaluación diagnóstica al ingreso de estudiantes y ofrecer mecanismos de nivelación.

5.2.2 Perfil de egreso

Al conjunto de metas de formación que se desea lograr se le denomina perfil de egreso, en el que se expresan los conocimientos, habilidades, actitudes, destrezas, es decir, las competencias que es necesario que el estudiante en proceso de formación desarrolle al finalizar la experiencia educativa. En el caso de los PPE de educación del tipo medio superior, la construcción del perfil de egreso se basa en las características, intenciones y propósitos presentados en el modelo educativo congruente con los preceptos de la RIEMS-MEPEO expresados en los acuerdos y demás normas que los conforman.

Uno de los ejes de la RIEMS-MEPEO es el establecimiento del MCC con base en competencias, que permite articular los programas de distintos enfoques de formación en el país. El MCC comprende una serie de desempeños terminales expresados como *competencias genéricas*⁷ y *atributos*,⁸ que favorecen el desarrollo personal y social de los jóvenes, y *competencias disciplinarias básicas* que permiten el desarrollo cognitivo para la comprensión del entorno y la resolución de problemas; todas las modalidades, opciones y enfoques de formación compartirán el MCC en la definición de su perfil de egreso y organización de sus PPE.⁹

Además, según el enfoque de formación y las metas específicas de cada DIM se incorporarán en el perfil de egreso *competencias disciplinarias extendidas*, que permiten continuar con estudios superiores; y en su caso, *competencias profesionales básicas* y *competencias profesionales extendidas* que preparan a los jóvenes para insertarse en el mercado laboral.

Las competencias que se expresen en el perfil de egreso y se promuevan a lo largo del proceso educativo estarán determinadas por el enfoque de formación que se trate, tal como se muestra en la tabla 6:

⁷ Estas competencias se consideran *clave* por su importancia e implicaciones a lo largo de la vida, *transversales*, por ser relevantes a todas las disciplinas y espacios curriculares, y *transferibles* por potenciar la capacidad de los estudiantes para desarrollar otras competencias.

⁸ Los atributos asociados a cada una de las competencias genéricas son sugerencias que permiten aproximarse a las competencias, se expresan cualitativamente y facilitan el avance en el logro de las mismas. Por lo tanto, las DIM para desarrollar las competencias genéricas podrán adoptarlos en su totalidad, de manera parcial o definir otros atributos.

⁹ Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 442.

Tabla 6. Competencias requeridas para obtener el certificado de bachiller en los distintos enfoques de formación de la EMS¹⁰

	Bachillerato general (BG)	Bachillerato general con capacitación para el trabajo (BGC)	Bachillerato tecnológico (BT) ¹¹	Formación profesional técnica (profesional técnico)
MCC del PC-SINEMS-MEPEO	Genéricas	Genéricas	Genéricas	Genéricas
	Disciplinarias básicas	Disciplinarias básicas	Disciplinarias básicas	Disciplinarias básicas
Específicas	Disciplinarias extendidas	Disciplinarias extendidas	Disciplinarias extendidas	
		Profesionales básicas		
			Profesionales extendidas	Profesionales extendidas

Los cuatro enfoques de formación expresarán en el perfil de egreso las competencias que comprenden el MCC: competencias genéricas con sus atributos y las competencias disciplinarias básicas. Estas últimas se clasifican en los cinco campos disciplinarios que establece la RIEMS-MEPEO:¹² Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.

Debido al carácter propedéutico que tiene la educación del tipo medio superior, es necesario que en tres de los cuatro enfoques de formación también se incorporen en el perfil de egreso las competencias disciplinarias extendidas,¹³ las cuales preparan con mayor profundidad y especificidad a los jóvenes para continuar con sus estudios de educación superior. Estas competencias podrán ser definidas por las DIM en función de los énfasis de formación que caracterizan sus PPE y se organizarán con base en los campos disciplinarios de la RIEMS-MEPEO. El único enfoque que no incluye estas competencias disciplinarias extendidas es el profesional técnico, debido a su carácter terminal.

Para el bachillerato general con capacitación para el trabajo se incluirán competencias profesionales básicas, en tanto que para el bachillerato tecnológico se incorporarán competencias profesionales extendidas. En ambos casos, éstas serán definidas por cada DIM.

¹⁰ Elaboración realizada con base en SEP. Acuerdo Secretarial 442.

¹¹ El enfoque de formación del bachillerato tecnológico incluye al profesional técnico bachiller que se imparte en el CONALEP.

¹² Cfr. SEP. Acuerdos Secretariales 444 y 656.

¹³ Cfr. SEP. Acuerdos Secretariales 444, 486 y 656.

El perfil de egreso tiene que ser congruente con cada PPE y deberá contar al menos con los elementos y características esenciales que se muestran en la tabla 7:

Tabla 7. Elementos que integran el perfil de egreso de un PPE

Elementos	Características
1. Competencias genéricas del MCC.	i. Se recuperan las competencias del MCC o se presentan competencias equivalentes que favorecen el desarrollo personal y social de los jóvenes.
2. Competencias disciplinarias básicas del MCC.	i. Se recuperan las competencias del MCC o se presentan competencias equivalentes que consideren los mínimos necesarios de cada campo disciplinario para que los estudiantes se desarrollen de manera eficaz en diferentes contextos y situaciones a lo largo de la vida. ii. Se organizan con base en los campos disciplinarios: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.
3. Competencias disciplinarias extendidas.	i. Se incluyen las competencias disciplinarias extendidas de los Acuerdos Secretariales 486 y 656 o la DIM define competencias que amplían y profundizan los alcances de las competencias disciplinarias básicas, que favorecen continuar con estudios superiores. ii. Responden a las características del modelo educativo y a los propósitos del PPE. iii. Se organizan con base en los campos disciplinarios: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.
4. Competencias profesionales básicas o extendidas.	i. Se incluyen competencias profesionales básicas o extendidas que propicien la inserción de los egresados en el mercado laboral. ii. Son congruentes con el enfoque de formación: <ul style="list-style-type: none"> • Bachillerato general con capacitación: profesionales básicas • Bachillerato tecnológico: profesionales extendidas. iii. Responden a las características del modelo educativo y a los propósitos del PPE.

5.3 Estructura curricular

La estructura curricular es el componente del PPE que, en correspondencia con los propósitos de formación y el perfil de egreso, se organiza en UAC que se agrupan en trayectorias académicas determinadas que el estudiante deberá seguir para el logro de las competencias. Es así que la estructura curricular proporciona los elementos de operación de un plan de estudios.

Para la comprensión de la estructura curricular es necesario que en los PPE se describa la duración de sus periodos lectivos, las áreas o componentes que la conforman, las trayectorias, las salidas terminales, la flexibilidad de sus UAC, entre otros elementos.

Asimismo, es necesario representar en un *mapa* o *malla* curricular dichas características, a fin de que se cuente con un instrumento que sintetice la organización, secuencia y duración de cada UAC.

5.3.1 Descripción de la organización curricular

Un PPE está integrado por espacios curriculares denominados UAC, las cuales se articulan con la finalidad de lograr el perfil de egreso. En la organización curricular se describen las relaciones que guardan las UAC en términos de los contenidos disciplinarios, procedimentales o actitudinales, y de las competencias que se desarrollan en cada una de ellas, asumiendo que el estudiante construye los saberes de manera gradual y secuencial a lo largo de su trayectoria escolar.

En este sentido, es necesario que se explique la coherencia de las UAC entre periodos lectivos y dentro de cada uno, el ordenamiento horizontal y vertical, con base en la secuenciación y dosificación de los contenidos, de tal forma que se justifique el número de UAC a cursar por periodo lectivo y el componente de formación o área de conocimiento. Esta organización se fundamenta también en los supuestos teóricos de cómo se construye el conocimiento y las teorías sobre el aprendizaje que se asumieron en la fundamentación del PPE que presenta la DIM, los cuales deberán ser congruentes con la modalidad y opción del plan de estudios.¹⁴

De acuerdo con la RIEMS-MEPEO, la organización curricular debe hacer explícitos los componentes de formación (básica, propedéutica o profesional) al que pertenece cada una de las UAC que constituyen el PPE, asimismo el campo disciplinario en el que se agrupan: Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación.

En la organización curricular también se determina la seriación de las UAC y su carácter obligatorio u optativo, señalando su carga horaria; además se explican las opciones de elección que tiene el estudiante para definir su trayectoria académica en función de sus intereses o necesidades.

La descripción de la organización curricular del PPE, además de atender la congruencia con el modelo educativo, deberá contar al menos con los elementos y características esenciales que presenta la tabla 8:

¹⁴ En el caso de la opción virtual es necesario que se proporcione información sobre las características tecnológicas, plataformas o sistemas informáticos que se utilizan para la implementación del PPE.

Tabla 8. Elementos de la descripción de la organización curricular de un PPE

Elementos	Características
1. Descripción de la organización del PPE:	i. Los componentes (básico, propedéutico o profesional) corresponden al enfoque de formación (BG, BGC, BT y PTB).
1.1 Periodos lectivos (mensuales, bimestrales, trimestrales, cuatrimestrales, semestrales o anuales).	ii. Los campos disciplinarios (Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación).
1.2 Tipo de UAC (asignaturas, materias, módulos, submódulos, entre otras.).	iii. Las áreas de conocimiento, trayectos académicos o salidas terminales coinciden con los propósitos y el perfil de egreso del PPE.
1.3 Los componentes de formación y sus propósitos.	iv. El carácter de las UAC (obligatorio u optativo) el componente de formación y campo disciplinario al que pertenecen, la seriación entre ellas, en caso de que exista, y las áreas de conocimiento, los trayectos académicos o las salidas terminales.
1.4 Los campos disciplinarios.	v. La secuenciación y dosificación de los contenidos asegura la coherencia horizontal y vertical de las UAC entre periodos lectivos y dentro de cada uno.
1.5 Las áreas de conocimiento, ¹⁵ trayectos académicos o salidas terminales que cursan los estudiantes.	vi. La descripción curricular es consistente con el mapa curricular y lo que se especifica en cada programa de estudio.
1.6 La secuenciación y dosificación de los contenidos.	

5.3.2 Mapa o malla curricular

El mapa o malla curricular consiste en una tabla, matriz o esquema que permite visualizar sintética y gráficamente la organización curricular. Los elementos que generalmente lo componen son los periodos lectivos, los componentes o áreas de formación y las trayectorias académicas en las que se clasifican las UAC; los datos de identificación que las caracterizan como la carga horaria, su carácter obligatorio u optativo y la relación que guardan con otras UAC en términos de la seriación.

El mapa o malla curricular deberá presentar al menos los elementos o características esenciales que muestra la tabla 9:

¹⁵ Existen trayectos definidos por las DIM que se expresan en áreas de conocimiento. Éstas no siempre coinciden con los cinco campos disciplinarios definidos en la RIEMS-MEPEO. Puede darse el caso de que un área de conocimiento haga cruzar el campo de las Ciencias sociales con el de las Matemáticas (Económico-administrativas); el de las Humanidades con las Ciencias sociales (Filosofía de la ciencia o Ciencias de la educación); o bien, las Matemáticas con las Ciencias experimentales (Ciencias exactas). En todo caso, es decisión de las DIM plantear salidas terminales específicas.

Tabla 9. Elementos que deben componer la malla o mapa curricular

Elementos	Características
1. Los datos de identificación y ubicación de las UAC 1.1 Nombre, horas, carácter: obligatorio u optativo, créditos (opcional); seriación (opcional). 1.2 Los periodos lectivos. 1.3 Los componentes de formación. 1.4 Los campos disciplinarios. 1.5 En su caso, las áreas de conocimiento.	i. El mapa curricular ubica las UAC en: <ul style="list-style-type: none"> - periodos lectivos (mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral, anual); - componentes de formación (básico o propedéutico y profesional); - campos disciplinarios (Matemáticas, Ciencias experimentales, Ciencias sociales, Humanidades y Comunicación). ii. Los elementos del mapa curricular son consistentes con lo descrito en la organización curricular y lo que se especifica en cada programa de estudio.

5.4 Programas de estudio de las UAC

Los programas de estudio son directrices de formación en las que se definen los propósitos en términos de las competencias que los estudiantes deben desarrollar en un espacio curricular determinado durante el trayecto académico; determinan los contenidos¹⁶ que están articulados con las estrategias de enseñanza, aprendizaje y evaluación para promover la construcción de los aprendizajes; proponen los recursos didácticos y las fuentes de información en los que los estudiantes y docentes pueden apoyarse para el logro de los propósitos establecidos.

Los programas tienen como función *orientar la práctica docente* para favorecer el logro de los objetivos curriculares y el perfil de egreso; se conciben como indicativos de las prácticas que los agentes involucrados en los procesos de enseñanza y aprendizaje pueden hacer, ya que su diseño se basa en las características que se establecieron en el modelo educativo que fundamenta el PPE y su estructura curricular. Sin embargo, los programas de estudio *no son definitivos ni limitativos*, ya que estos son revisados por las academias y los docentes, quienes los adecuan a las características de los estudiantes, los escenarios, condiciones y tiempos en los que se implementarán.

Los programas de estudio se conforman al menos por los siguientes componentes:

- Competencias a desarrollar;
- Contenidos disciplinarios, procedimentales y actitudinales;
- Aprendizajes fundamentales o centrales;
- Estrategias didácticas y de evaluación; y
- Recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información.

¹⁶ Se refiere no sólo a los contenidos disciplinarios, también a los procedimentales y actitudinales que están presentes en el desarrollo de las competencias.

Los programas de estudio deberán presentar los datos específicos que permitan identificarlos y ubicarlos como parte de la estructura curricular tales como nombre, periodo lectivo, campo, área o componente y carga horaria. Esta información deberá ser consistente con la que se presente en el mapa o malla curricular y la que se describe en la organización curricular.

5.4.1 Competencias a desarrollar

Una competencia es la integración de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes para la resolución de un problema teórico o práctico en un contexto específico.¹⁷ Las competencias se desarrollan de forma gradual y a lo largo de múltiples experiencias de aprendizaje, por lo tanto, cada una de las UAC que conforman el PPE contribuye a su logro. Es así que el conjunto de los programas de estudio de las UAC deberá contener la totalidad de las competencias que se definieron en el perfil de egreso.

Se requiere que en los programas de estudio se incorporen las competencias que se establecen en el MCC,¹⁸ lo cual significa que las competencias genéricas y las disciplinarias básicas, o su equivalencia si es el caso, deberán estar presentes a lo largo de toda la propuesta de formación. Asimismo, es necesario que en los PPE se incorporen las competencias disciplinarias extendidas y, en su caso, algunas otras que caracterizan los enfoques de formación¹⁹ del PPE que presentan las DIM.

La descripción de las competencias en los programas deberá también considerar la función e intencionalidad de cada componente de formación establecido en la RIEMS-MEPEO. Lo anterior no pretende contravenir el principio de la diversidad de las propuestas curriculares. Idealmente las competencias disciplinarias básicas se incorporan en los programas de estudio de las UAC que integran el *componente de formación básica*; las competencias disciplinarias extendidas se ubican prioritariamente en las UAC del *componente propedéutico* y, finalmente, las competencias profesionales básicas o extendidas en el *componente profesional*.

En lo que respecta a las competencias genéricas, debido a su carácter transversal, podrán estar presentes a lo largo de los programas de estudio de los tres componentes de formación. De ninguna manera debe asumirse que cada competencia genérica debe desarrollarse necesariamente en cada UAC, pero tampoco que es posible distribuirlas de manera arbitraria para que sólo se trabajen unas cuantas en cada UAC y que todas queden “cubiertas” a lo largo del trayecto escolar de los alumnos. El trabajo didáctico para propiciar el desarrollo de las competencias genéricas depende de las características específicas de cada situación de enseñanza y aprendizaje, y se da de manera interrelacionada con el desarrollo de las competencias disciplinarias. En este sentido, la definición de las competencias genéricas que se van a trabajar y evaluar en cada situación didáctica de cada UAC debe ser uno de los principales intereses del trabajo en grupos de trabajo colaborativo de los docentes, para implementar la dinámica que

¹⁷ Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 442.

¹⁸ Cfr. SEP. Acuerdos Secretariales 442 y 444.

¹⁹ Bachillerato general (BG), bachillerato general con capacitación para el trabajo (BGC), bachillerato tecnológico (BT) y formación profesional técnica (profesional técnico).

propicie su desarrollo y evaluación de manera adecuada a los contenidos, las competencias disciplinarias, las características de los alumnos y su contexto.

También es necesario que exista una correspondencia o énfasis entre las competencias integradas en cada programa de estudios y el campo disciplinario al que pertenece la UAC, en función de lo que la DIM establezca en su organización curricular.

Finalmente, se deberá poner especial atención en las competencias que se desarrollen en las UAC de carácter optativo, procurando que existan otros espacios curriculares en los que se aborden dichas competencias, de modo que se asegure que todos los estudiantes desarrollen la totalidad de las competencias del perfil de egreso correspondiente a cada PPE.

Los programas de estudio de las UAC deberán contar en lo que respecta a las competencias a desarrollar, con los elementos y características esenciales que muestra la tabla 10:

Tabla 10. Elementos que deben estar presentes en las *competencias a desarrollar* en un programa de UAC

Elementos	Características
1. Competencias genéricas del MCC.	<ul style="list-style-type: none"> i. Deben corresponderse con las incluidas en el perfil de egreso del PPE del caso. ii. Se incorporan a lo largo de toda la propuesta de formación. iii. Cada programa de estudios puede sugerir el desarrollo de algunas competencias genéricas que se consideren relevantes para el cumplimiento de los propósitos de la UAC, pero ello no tendría por qué limitar el trabajo orientado al desarrollo y evaluación de las otras competencias genéricas del MCC.
2. Competencias disciplinarias básicas del MCC.	<ul style="list-style-type: none"> i. Forman parte del perfil de egreso del PPE del caso. ii. Cada programa de estudios se centra en el desarrollo de algunas competencias para propiciar que el estudiante sí las logre. iii. Corresponden con el campo disciplinario en el que se ubica la UAC. iv. Se incluyen en los programas de estudio que se ubican en el componente de formación básica.
3. Competencias disciplinarias extendidas.	<ul style="list-style-type: none"> i. Forman parte del perfil de egreso del PPE del caso. ii. Cada programa de estudios se centrará en el desarrollo de algunas competencias para propiciar que el estudiante sí las logre. iii. Corresponden con el campo disciplinario en el que se ubica la UAC. iv. Se incluyen en los programas de estudios que se ubican en el componente de formación propedéutica. v. En caso de que se incluyan competencias disciplinarias extendidas en programas de estudio del componente de formación básica, deben considerar competencias disciplinarias básicas que permitan su desarrollo.

4. Competencias profesionales básicas o extendidas.	<ul style="list-style-type: none"> i. Pueden formar parte del perfil de egreso del PPE del caso. ii. Se incluyen en los programas de estudios que se ubican en el componente de formación profesional. iii. Corresponden a los enfoques de formación: BGC=profesionales básicas, BT= profesionales extendidas y Formación profesional técnica (profesional técnico) =profesionales extendidas.
---	---

5.4.2 Contenidos disciplinarios, procedimentales y actitudinales

Los contenidos a incorporar en los programas de estudio constituyen el conjunto de saberes, habilidades y actitudes específicos relacionados con una o varias disciplinas, los cuales fueron seleccionados y organizados de tal modo que contribuyan al cumplimiento de los propósitos planteados para cada UAC; se consideran el medio que le permitirá a los estudiantes desarrollar las competencias establecidas en el perfil de egreso de cada PPE.

Los contenidos referidos en este apartado se conciben desde una perspectiva amplia, no sólo se consideran los disciplinarios o conceptuales sino también aquellos contenidos de orden procedimental y actitudinal.

Los contenidos conceptuales están relacionados con *el saber*, es decir, con los conocimientos fundamentales de las disciplinas que componen el PPE; generalmente se presentan como saberes, hechos o principios. Los contenidos procedimentales designan un conjunto de acciones, de maneras de actuar o de resolver situaciones problemáticas que están vinculados con el *saber hacer*. Finalmente, los contenidos actitudinales se relacionan con el *ser* y se refieren a los aspectos vinculados a la apropiación de valores y rasgos socioemocionales y de carácter que deberán mostrar los estudiantes en el desempeño de sus actividades.

En este sentido, los programas de estudio de cada UAC deberán incorporar los contenidos disciplinarios, procedimentales o actitudinales, dosificados y secuenciados a lo largo de los periodos lectivos organizados en bloques, temas, subtemas, secuencias, entre otras denominaciones, mostrando relación con la disciplina a la que pertenecen y con las competencias a desarrollar.

Los programas de estudio deberán contar en lo que respecta a los contenidos que se abordan, con los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 11. Contenidos de un programa de UAC

Elementos	Características
1. Contenidos a desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se diversifican en disciplinarios, procedimentales y actitudinales. ii. Corresponden a la disciplina a la que pertenece la UAC. iii. Corresponden y permiten el desarrollo de las competencias incluidas en el programa. iv. Deben ser congruentes con los aprendizajes fundamentales que incorpora <i>el Currículo del Tipo Medio Superior del MEPEO</i>.

5.4.3 Estrategias didácticas y de evaluación²⁰

Una estrategia didáctica es un conjunto de acciones organizadas e intencionadas que orientan el logro de un propósito específico, ya sea para la enseñanza, el aprendizaje o la evaluación. Estas estrategias se plantean tomando en cuenta la didáctica de cada disciplina, las características cognitivas y los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Incluyen métodos y técnicas de enseñanza y aprendizaje, así como los recursos disponibles y el contexto en el que se llevarán a cabo.

Las estrategias didácticas incluyen actividades de enseñanza que desarrolla el docente y actividades de aprendizaje que realizan los estudiantes, y éstas se articulan intencionalmente para el abordaje de los contenidos, la vinculación de conocimientos nuevos con experiencias previas y la movilización de las competencias desarrolladas por los estudiantes. Las estrategias didácticas también incluyen recursos como materiales didácticos específicos, escenarios o tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC), que contribuirán al cumplimiento de los propósitos establecidos.

En lo que refiere a las estrategias de evaluación, éstas comprenden al conjunto de actividades que realizan tanto los docentes como los estudiantes y permiten valorar el nivel de dominio de los aprendizajes construidos y las competencias desarrolladas. Las estrategias de evaluación deben ser congruentes con las actividades de enseñanza y aprendizaje definidas y con lo señalado en los criterios y lineamientos de evaluación que se establecieron en el PPE.

Las estrategias didácticas y de evaluación deberán diversificarse en función de las competencias y de los contenidos disciplinarios, procedimentales y actitudinales, y de las intencionalidades y los momentos (evaluación diagnóstica, formativa y sumaria) en los

²⁰ Si bien las estrategias de evaluación forman parte de una estrategia didáctica, se consideró necesario enfatizar en ellas debido a la importancia que representan para valorar las competencias que desarrollan los estudiantes y dar seguimiento a los avances de su logro.

que distintos agentes hacen las valoraciones de los avances alcanzados. Asimismo, deberán ser pertinentes a los perfiles que se pretenden lograr o a las modalidades y opciones educativas en las que se implementan.²¹

Los programas de estudio deberán contar, en lo que respecta a las estrategias didácticas y de evaluación, con al menos los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 12. Elementos de las estrategias didácticas y de evaluación de un programa de UAC

Elementos	Características
1. Enfoque didáctico y lineamientos para el diseño de las estrategias didácticas.	<ul style="list-style-type: none"> i. Recupera las características del modelo pedagógico que presenta la DIM. ii. Se apega a los rasgos del enfoque por competencias de la RIEMS-MEPEO.
2. Actividades de enseñanza y aprendizaje a desarrollar que conforman la estrategia o secuencia didáctica.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se diversifican en función de los contenidos y las competencias a desarrollar. ii. Con información suficiente que permite observar el desarrollo de competencias.
3. Actividades de evaluación a desarrollar.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se diversifican en función de las estrategias de enseñanza y aprendizaje, de los contenidos y de las competencias que se evalúan; ii. Se diversifican en función de su intención, momentos y agentes que las realizan.
4. Recursos didácticos.	<ul style="list-style-type: none"> i. Se diversifica en función de las estrategias didácticas a desarrollar, incluyendo materiales didácticos, tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC) y contextos.

5.4.4 Recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta o información

Los recursos bibliográficos, hemerográficos y otros que se incluyen en los programas de estudio son apoyos que permiten el abordaje de los contenidos y facilitan el logro de los propósitos planteados en las UAC. En los programas, los recursos deben diversificarse en función de las actividades de aprendizaje y enseñanza contemplados, convirtiéndose en el medio para realizar la actividad y no en la finalidad misma.

Los recursos en cuestión deberán presentarse organizados en básicos y complementarios, entendiendo como básicos los recursos que son indispensables y fundamentales para el tratamiento de los contenidos que se incluyeron en la UAC.

²¹ Que consideran perfiles como el del bachillerato internacional o el dual y opciones educativas como la virtual o la autoplaneada.

Los complementarios son aquellos que el estudiante puede consultar para profundizar o ampliar de manera específica el contenido abordado.

Los programas de estudio de las UAC deberán contar en lo que respecta a los recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información, con los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 13. Recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de información en un programa de UAC

Elementos	Características
1. Recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información.	<ul style="list-style-type: none">i. Se organizan en básicos y complementarios.ii. Se relacionan con los contenidos y las actividades de aprendizaje que se abordan en la UAC.iii. Las fuentes de consulta o información electrónica están disponibles en los hipervínculos o ligas presentadas en los programas de estudio.

5.5 Lineamientos generales de evaluación²²

La evaluación se concibe como la emisión de un juicio de valor sobre una realidad determinada. Este juicio se pronuncia en función de algún criterio o criterios que representen lo que se espera obtener o lograr durante el desarrollo o al término de alguna experiencia o proceso educativo. La evaluación puede responder a diversos propósitos de acuerdo con la intención y el momento en que se recolecta la información referente a los procesos de aprendizaje de los estudiantes. La evaluación es un componente fundamental para realimentar, pautar, dosificar, ajustar o corregir el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

En tal sentido, los lineamientos generales de evaluación en un PPE describen los criterios para la evaluación de los aprendizajes que se desarrollan en los espacios curriculares, la acreditación de las UAC y la certificación de las competencias; asimismo, en el caso de la educación del tipo medio superior, incluirán el mecanismo o mecanismos que las DIM diseñan e implementan para llevar a cabo la documentación y el seguimiento de los avances en el logro de las competencias que se expresarán en el perfil de egreso.

²² Acuerdo número 8 del CD-PC-SINEMS del 17 de diciembre de 2009.

Los lineamientos generales de evaluación se conforman al menos por los siguientes componentes que deben ser congruentes con las estrategias de evaluación mencionadas en el apartado 5.4.3:

- Criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias.
- Mecanismo(s) de documentación y seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.

5.5.1 Criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y las competencias

El nivel de dominio o apropiación de los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores (las competencias) por parte de los estudiantes debe ser evaluado, ya que es indispensable contar con información clara y oportuna que permita determinar los avances, de tal manera que, en caso de ser necesario, se realicen los ajustes y las adecuaciones correspondientes.

De acuerdo con los preceptos de la RIEMS-MEPEO, la evaluación de las competencias se debe realizar de manera permanente e integral, lo que implica recopilar información, en determinados momentos y con la participación de los diversos agentes, que pueda ser utilizada con diferentes fines.

En lo que respecta a su función o intención, es necesario realizar evaluaciones diagnósticas, formativas y sumarias. La primera permite conocer el nivel de dominio de conocimientos, habilidades y actitudes que tienen los estudiantes, antes de iniciar el proceso de formación. Ésta ayuda al docente a identificar si es necesario algún tipo de apoyo previo, remedial o adicional, y les proporciona la información necesaria para adecuar las estrategias didácticas que se desarrollarán. La *evaluación formativa* identifica el grado de avance alcanzado por cada estudiante durante el proceso educativo, con el propósito de identificar posibles obstáculos o dificultades que hagan necesario elaborar adecuaciones, ajustes o cambios a las prácticas educativas, antes de que concluya el proceso formativo. Finalmente, la *evaluación sumaria* es la que integra los resultados de las evaluaciones formativas, además de realizar una valoración al final del proceso. Su función es concluir sobre el cumplimiento de los propósitos educativos planteados y el logro de las competencias. Está relacionada con la acreditación de las UAC y conduce a la certificación y la titulación, cuando corresponda.

En lo referente a los agentes, es fundamental implicar en la evaluación de las competencias de los estudiantes a los distintos actores que participan en el proceso. Por ello, es necesario realizar actividades de *autoevaluación*, *coevaluación* y *heteroevaluación*.

La *autoevaluación* consiste en las valoraciones que realizan los estudiantes sobre sus propios conocimientos, actitudes, habilidades y destrezas, adoptando una actitud crítica y desarrollando sus habilidades metacognitivas. La *coevaluación* permite que los estudiantes valoren el desempeño de sus pares privilegiando el trabajo colaborativo. La *heteroevaluación* o evaluación externa²³ refiere a la valoración del proceso de formación de los estudiantes que realizan terceros; su propósito sustantivo es evitar los sesgos de la endogamia y las concesiones autocomplacientes, además de homogeneizar criterios y asegurar la confianza que se desprende del uso de procedimientos e instrumentos de evaluación técnicamente válidos.

Estos instrumentos de heteroevaluación pueden ser elaborados por los docentes de grupo, quienes, como responsables de guiar el proceso de enseñanza y aprendizaje, tienen una visión cercana de las características que deben poseer dichos instrumentos y de la información que es importante recabar. También podrán elaborarlos las academias de docentes o agentes externos, quienes desarrollan estrategias institucionales. Ejemplo de éstas son los exámenes departamentales, institucionales, regionales o nacionales.²⁴

Para fines del PC-SINEMS, las DIM y sus planteles han de asumir el compromiso de la heteroevaluación para mejorar su calidad educativa, mediante su participación en el análisis de resultados de evaluaciones estandarizadas nacionales que la autoridad educativa indique, la participación de México en el *Programa para la evaluación internacional de los estudiantes* (PISA) o el examen DOMINA-CDB.²⁵

Los criterios, indicadores o referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y competencias deberán contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 14. Componentes necesarios para la evaluación de los aprendizajes y las competencias en EMS

Elementos	Características
1. Descripción del proceso de evaluación:	i. Los indicadores y referentes deberán valorar las competencias de los estudiantes cuantitativa y cualitativamente.
1.1 Conceptualización de la evaluación;	ii. El proceso de evaluación deberá considerar actividades diagnósticas, formativas y sumarias que permitan una valoración integral de las competencias de los estudiantes.
1.2 Indicadores y referentes;	
1.3 Función o intención de la evaluación;	iii. El proceso de evaluación deberá considerar actividades de autoevaluación, coevaluación y
1.4 Agentes que realizan la evaluación;	

²³ Como se mencionó en el capítulo 2 de este *manual*, existen distintos niveles de *externalidad* en la heteroevaluación.

²⁴ Otro ejemplo de evaluación externa es la certificación que practica el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales CONOCER.

²⁵ *Domina las Competencias Disciplinarias Básicas de la Educación Media Superior* que aplica el CENEVAL. **Al respecto de estas evaluaciones, ha quedado planteada la necesidad de conformar exámenes de convalidación que deberán aplicarse inicialmente a los planteles que han alcanzado el nivel I, pero que en su momento deberán generalizarse a todos los niveles del PC-SINEMS. Dichos resultados deberán vincularse al ejercicio de consolidar una certificación complementaria.**

1.5 Procedimientos, medios e instrumentos.	heteroevaluación que permitan una valoración integral de las competencias de los estudiantes.
	<ul style="list-style-type: none"> iv. La función o intención de la evaluación y los agentes que participan en los procesos deberán determinar los procedimientos, medios e instrumentos de evaluación que se utilicen. v. Los procedimientos, medios e instrumentos deberán permitir la evaluación de la diversidad de aprendizajes y desempeños desde un enfoque por competencias. vi. Los procedimientos, medios e instrumentos deberán diversificarse para permitir la evaluación de los elementos que integran las competencias: conocimientos, habilidades, actitudes y destrezas, entre otros.
2. Procedimiento para el análisis de los resultados de las evaluaciones que las DIM implementan en sus planteles o que realizan instancias externas como PLANEA o PISA, entre otros instrumentos.	<ul style="list-style-type: none"> i. El análisis de los resultados deberá ser realizado mediante trabajo colaborativo con la participación de las academias, responsables de la tutoría y autoridades de los planteles y las DIM, entre otros. ii. Los resultados obtenidos del análisis deberán impactar en el trabajo que realizan los docentes, academias y responsables de la tutoría para el desarrollo de estrategias que mejoren los procesos académicos y el desempeño de los actores implicados.

5.5.2 Mecanismo de documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso

El perfil de egreso es el elemento medular del PPE ya que sintetiza las competencias que los estudiantes desarrollarán al finalizar el proceso de su formación; es el compromiso que la DIM asume y está obligada a cumplir.

En concordancia con los criterios, indicadores, referentes, procedimientos, medios y parámetros de evaluación de aprendizajes y competencias, es necesario que los PPE incluyan mecanismos o estrategias que documenten adecuadamente el avance y logro que los estudiantes alcanzan en lo que se refiere a las competencias de su perfil de egreso; asimismo, es necesario que se especifiquen los medios por los cuales se comunicará a los estudiantes, docentes, responsables de la tutoría y padres de familia, entre otros actores, los resultados obtenidos. De igual manera, deben explicarse las acciones que se realizarán para detectar a los estudiantes que no alcanzan los niveles de logro deseados y están en riesgo de fracaso escolar.

Debido a la gradualidad y transversalidad con la que se desarrollan las competencias, el mecanismo con el que se documenten y se sigan debe iniciar en las actividades que

realizan los docentes en cada una de las UAC, ya que es en estos espacios curriculares en los que se desarrollan las primeras; asimismo es necesario considerar las actividades extracurriculares, como las artísticas o deportivas, que también contribuyen al logro del perfil de egreso del PPE.

El mecanismo en cuestión debe especificar cómo estas anotaciones que hacen los docentes para documentar son analizadas colegiadamente en las academias y por los responsables de los programas de apoyo, tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional, o por algún otro grupo o comité que determine la DIM, de tal forma que se realicen procesos de realimentación a los estudiantes y se prevean y provean las intervenciones necesarias para apoyarlos o motivarlos y así evitar el fracaso escolar y promover el logro del perfil de egreso del PPE del caso.

Los mecanismos de documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias deberán contar con los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 15. Elementos de los mecanismos de documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso de cada PPE

Elementos	Características
1. Mecanismo de documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso:	El mecanismo deberá considerar:
1.1 Conceptualización del proceso de documentación y seguimiento.	i. La conceptualización del proceso considera los criterios, indicadores, referentes, procedimientos, medios y parámetros para la evaluación de los aprendizajes y competencias.
1.2 Competencias que se documentan;	ii. La documentación de los avances en el logro de todas las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.
1.3 Responsables de la documentación y seguimiento;	iii. Los niveles de participación de los docentes, academias, responsables de tutoría y orientación, entre otros, en la documentación y seguimiento de los avances en el logro de las competencias.
1.4 Técnicas o instrumentos empleados;	iv. Técnicas e instrumentos empleados que permitan evaluar las competencias de los estudiantes cuantitativa y cualitativamente, es decir, asignar una calificación y un nivel de desempeño.
1.5 Estrategias para determinar los avances en el logro del perfil de egreso del PPE del caso;	v. Estrategias para determinar los avances en el logro del perfil de egreso del PPE que sean interdisciplinarias y colegiadas, así como permitir el seguimiento y la realimentación al desempeño de los estudiantes.
1.6 Estrategias para comunicar los avances en el logro del perfil de egreso del PPE en cuestión.	vi. Estrategias para comunicar los avances en el logro del perfil de egreso del PPE que consideren los distintos actores implicados: estudiantes, docentes, academias, responsables de tutoría y orientación, director y padres de familia, entre otros.
	vii. La obtención de reportes parciales o totales del desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión.

<p>2. Mecanismos o estrategias propedéuticas o remediales para el logro del perfil de egreso y disminuir el fracaso escolar.</p>	<p>i. Derivan de diagnósticos, especifican cuándo deben implementarse, los agentes que intervienen y cómo se verifica que se haya logrado el propósito.</p>
--	--

5.6 Programas y servicios de apoyo a estudiantes

Otro elemento indispensable para valorar la concreción de la RIEMS-MEPEO y el apego al MCC, es la implementación de mecanismos de gestión que se encaminen a mejorar el desempeño académico de los estudiantes, que consideren la etapa del desarrollo psicobiológico en el que se encuentran y coadyuven a combatir el rezago escolar expresado en las altas tasas de reprobación y abandono, y en una baja eficiencia terminal.²⁶

Estos mecanismos de gestión, con base en el Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS,²⁷ tendrán los siguientes objetivos centrales:

- Integrar a los alumnos a un nuevo entorno escolar, ya sea que inicien sus estudios de EMS o que se hayan cambiado a un nuevo plantel o a una nueva DIM;
- Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes en el marco de sus necesidades y posibilidades como individuos, teniendo en cuenta las circunstancias que los rodean;
- Dar seguimiento y apoyo a los alumnos en relación con sus procesos de aprendizaje y con la realización de su trabajo académico;
- Propiciar un **ambiente escolar favorable** para el aprendizaje que estimule y motive a los estudiantes, y crear espacios diferentes al salón de clases destinados a apoyar el desarrollo de los jóvenes; y
- Ofrecer orientación vocacional a los estudiantes para que elijan con más elementos de información entre las opciones profesionales y académicas que se les presenten.

Lo anterior se traduce en la generación de servicios de orientación educativa, atención a las necesidades de los alumnos y tutorías que tomen en cuenta las características propias de los estudiantes y apoyen al logro del perfil de egreso del PPE en cuestión. En este sentido, la DIM puede disponer de los mecanismos que considere necesarios; sin embargo, deberá garantizar que sus planteles cuenten al menos con los siguientes servicios de apoyo:

- Servicio de tutorías;
- Servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional.

Estos servicios, de acuerdo con lo anteriormente explicado, complementan los programas curriculares incluidos formalmente en el mapa o malla curricular; son servicios de apoyo

²⁶ Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial número 442, página 49.

²⁷ Cfr. CD-PC-SINEMS. Acuerdo número 9. 17 de diciembre 2009.

a los estudiantes que es necesario que estén formalmente estructurados, establezcan acciones pertinentes para apoyar a los estudiantes en riesgo de abandono escolar y sean atendidos por docentes o personal capacitado.

5.6.1 Programa del servicio de tutoría

La *tutoría* es entendida como el seguimiento académico que se realiza al estudiante como un apoyo, desde que ingresa hasta que concluye sus estudios. Este tipo de seguimiento supone una figura tipificada en este *manual* como *responsable de tutoría* que a través de la atención personalizada favorece la trayectoria escolar de los estudiantes.

El servicio de tutoría tiene, entonces, el objetivo de contribuir en la formación integral de los alumnos, atendiendo sus necesidades e intereses a través de la identificación de aquellos factores internos y externos que inciden de forma directa o indirecta en su proceso de aprendizaje y rendimiento escolar. Por mencionar algunas acciones, la tutoría permite que el estudiante analice sus hábitos de estudio y su estilo de aprendizaje, identifique las disciplinas o áreas que le representan mayor dificultad, y se fije metas académicas. A partir de lo anterior, el responsable de la tutoría puede sugerir una gama de estrategias que favorezcan los hábitos de estudio, la construcción de aprendizajes y el desarrollo de las competencias que faciliten su trayecto por la EMS.

El Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS²⁸ define a la tutoría como un proceso de apoyo y acompañamiento del alumno durante su formación, el cual tiene como objetivo identificar las necesidades y problemas académicos de los estudiantes, tomando en cuenta su desarrollo personal. Para lograr lo anterior, el servicio de tutoría se deberá estructurar de tal modo que permita ofrecerse de manera individual y grupal, a partir de la detección de necesidades y problemas, y utilizando diversos instrumentos que favorezcan dar seguimiento a los estudiantes, así como los mecanismos para la derivación de los jóvenes que requieran de algún tipo de atención especializada.

Asimismo, este servicio deberá incluir las actividades que se realizan con otras áreas o con las academias del plantel, para que, a través del trabajo colaborativo, se participe en la documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión.

El servicio de tutorías deberá contar con los siguientes elementos y características esenciales:

²⁸ Cfr. CD-PC-SINEMS. Acuerdo número 9. 17 de diciembre 2009.

Tabla 16. Elementos a incluir en el programa del servicio de tutorías en EMS

Elementos	Características
<p>1. Lineamientos o procedimientos generales para llevar a cabo las tutorías, especificando:</p> <p>1.1 Las modalidades de la tutoría;</p> <p>1.2 El perfil del responsable de la tutoría;</p> <p>1.3 Descripción de los criterios de asignación de los tutores y su forma de organización;</p> <p>1.4 Las actividades que se realizan durante la tutoría;</p> <p>1.5 Los tiempos destinados para la tutoría;</p> <p>1.6 Instrumentos que utiliza el responsable de la tutoría;</p> <p>1.7 Las estrategias de derivación a otros servicios o instancias.</p>	<p>i. Se especifica que la tutoría se ofrece individual y grupalmente.</p> <p>ii. El perfil del responsable de la tutoría corresponde a lo especificado en el Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS.</p> <p>iii. Los criterios de asignación de los responsables de tutoría y su forma de organización garantizan que los estudiantes reciban el servicio.</p> <p>iv. Las actividades que se realizan se enfocan en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la detección de necesidades y problemas académicos. - la construcción de aprendizajes, la adquisición de hábitos y técnicas de estudio. <p>v. Se especifican los horarios para la tutoría: preestablecidos y bajo demanda de los estudiantes.</p> <p>vi. Los instrumentos que se especifican permiten recopilar información para el seguimiento a estudiantes (el modelo de expediente, guías de entrevista, cuestionarios y formatos de registro, entre otros).</p> <p>vii. Las estrategias incluyen en qué momentos, cómo y a qué instancias se deriva a los estudiantes.</p>
<p>2. Descripción de la participación del responsable de la tutoría en la documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.</p> <p>2.1 Responsabilidades para la documentación del seguimiento de los avances en el logro de las competencias;</p> <p>2.2 Uso de la información obtenida;</p> <p>2.3 Estrategias de colaboración con otras instancias del plantel como docentes, academias, autoridades y orientadores; así como con los estudiantes y padres de familia.</p>	<p>i. La participación del responsable de la tutoría está enfocada a la detección de estudiantes que requieran apoyos para el desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión.</p> <p>ii. Las estrategias promueven el trabajo colaborativo y la participación de todos los actores involucrados en el proceso educativo para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.</p>

5.6.2 Programa del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional

La *orientación educativa, vocacional y socioemocional* se concibe como un proceso de apoyo a la formación integral de los estudiantes, es decir, se traduce en aquellas intervenciones individuales o colectivas con énfasis en las áreas afectivo-emocional, escolar y vocacional del estudiante con la finalidad de identificar las reales y potenciales aptitudes de los estudiantes para apoyarlos en su desarrollo personal, social y profesional.²⁹

De acuerdo con la RIEMS-MEPEO, la orientación educativa, vocacional y socioemocional es un servicio de apoyo al estudiante que se construye de manera integral con la finalidad de atender no sólo los problemas de aprendizaje y de orientación vocacional, sino que también considera los factores psicológicos, sociales y culturales que influyen en los estudiantes de manera permanente a lo largo del proceso de formación. Este servicio debe tomar en cuenta los intereses, expectativas, aptitudes, actitudes y capacidades de los estudiantes para fomentar su desarrollo personal.

El servicio debe incluir los instrumentos necesarios para que el *responsable de la orientación*³⁰ dé el seguimiento a los estudiantes e incluya los mecanismos de derivación, en caso de que se requiera atención especializada. Asimismo, el apoyo deberá incluir las actividades que se realizan con otras áreas o con las academias del plantel, para que, a través del trabajo colaborativo, se participe en la documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión.

Este servicio deberá contar con los elementos y características esenciales que aparecen en la tabla 17:

²⁹ Molina, Denyz Luz; "Concepto de orientación educativa: diversidad y aproximación"; en: *Revista Iberoamericana de Educación*. Consultada en: <http://rieoei.org/oe01.htm>

³⁰ Es importante recordar que la expresión *responsable de orientación* es genérica y que puede adoptar diferentes denominaciones según la DIM como *preceptor, orientador*, etc. En todo caso debe insistirse en que lo primordial es que la función se lleve a cabo. Aunque queda clara la diferencia específica entre las funciones de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional, ello no se contrapone con que un mismo responsable cubra y atienda ambos servicios.

Tabla 17. Elementos a incluir en el programa del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional en EMS

Elementos	Características
<p>1. Los lineamientos o procedimientos para llevar a cabo la orientación educativa, vocacional y socioemocional que incorpore:</p> <p>1.1 Las modalidades de la orientación;</p> <p>1.2 El perfil del responsable de la orientación;</p> <p>1.3 Descripción de los criterios de asignación de los responsables de la orientación y su forma de organización;</p> <p>1.4 Las actividades que se realizan;</p> <p>1.5 Los tiempos destinados para la realización o prestación del servicio;</p> <p>1.6 Instrumentos que utiliza el responsable de la orientación; y</p> <p>1.7 Los mecanismos de derivación de los estudiantes a otros servicios o instancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Se especifica que la orientación se ofrece de manera individual y grupalmente. ii. Se especifica que el responsable de la orientación contará con capacitación, habilitación o experiencia en la función de orientador. iii. Los criterios de asignación del o los responsables de la orientación y su forma de organización garantizan que los estudiantes reciban el servicio. iv. Las actividades que se realizan se enfocan en: <ul style="list-style-type: none"> - la detección de necesidades y problemas vocacionales o personales de los estudiantes. - la integración de los alumnos a un nuevo entorno escolar; su desarrollo personal considerando sus necesidades y posibilidades; la orientación vocacional para que los estudiantes cuenten con información necesaria respecto a las opciones profesionales o académicas. v. Se especifican los horarios para la orientación preestablecidos y bajo demanda de los estudiantes. vi. Los instrumentos que se especifican permiten recopilar información para el seguimiento a estudiantes como el modelo de expediente, pruebas psicométricas, guías de entrevista, cuestionarios y formatos de documentación, entre otros. vii. Las estrategias incluyen en qué momentos, cómo y a qué instancias se deriva a los estudiantes.
<p>2. Descripción de la participación del responsable de la orientación en la documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE, que debe contener:</p> <p>2.1 Responsabilidades para la documentación del seguimiento de los avances en el logro de las competencias;</p> <p>2.2 Uso de la información obtenida; y</p> <p>2.3 Estrategias de colaboración con otras instancias del plantel como docentes, academias, autoridades y tutores, así como con los estudiantes y padres de familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. La participación del responsable de la orientación está enfocada a la detección de estudiantes en condiciones de vulnerabilidad: deserción, violencia, adicción y embarazo adolescente, entre otros, o que requieran apoyos para el desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión. ii. Las estrategias promueven el trabajo colaborativo y la participación de todos los actores involucrados en el proceso educativo para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.

5.7 Normativa de apoyo para la implementación del PPE

Otros elementos que contribuyen a la implementación del PPE se identifican como componentes normativos, los cuales son lineamientos que regulan la operación del proyecto educativo y permiten garantizar el funcionamiento ordenado y armónico del centro educativo.

La normativa compete a los actores que integran la comunidad educativa y corresponde a diferentes procesos; por tal motivo debe asegurarse su difusión para que sea del conocimiento y uso permanente de los sujetos implicados con ella. La normativa considera:

- Normas respecto a los alumnos.
- Normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación.
- Normas respecto al personal docente y directivo.
- Normas para el trabajo colaborativo.
- Normas para la actualización de planes y programas de estudio.

5.7.1 Normas respecto a los alumnos

Estas normas integran los lineamientos que regulan la convivencia de los estudiantes al interior de los centros educativos. Promueven un conjunto de comportamientos, hábitos y valores acordes con las características institucionales como misión, visión y propósitos educativos. Las normas respecto a los alumnos incorporan sus derechos y obligaciones para garantizar que el desarrollo de las actividades dentro del plantel suceda en un clima que posibilite el aprendizaje de los estudiantes en un marco de convivencia que privilegie el diálogo y el respeto entre los integrantes de la comunidad escolar.

Además de las pautas que regulan la convivencia entre los estudiantes, se incluyen aquellos aspectos de índole administrativa que son de su interés y responsabilidad como los requisitos de admisión, de inscripción o reinscripción, entre otros, que apoyen la organización de las actividades del estudiante al interior del plantel.

Las normas respecto a los alumnos deberán contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

Tabla 18. Elementos a incluir en las normas respecto a los estudiantes en planteles de EMS

Elementos	Características
1. Derechos y obligaciones de los alumnos.	i. Promueven un marco de convivencia que privilegia el diálogo y el respeto entre los integrantes de la comunidad escolar.
2. Requisitos administrativos para el ingreso, reingreso y permanencia de los estudiantes.	

5.7.2 Normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación

Estas normas determinan los procesos a partir de los cuales se realizan la evaluación, acreditación, certificación y titulación. Es fundamental que dichos procesos establezcan los criterios, procedimientos, medios y parámetros que permitan identificar el grado de apropiación de los aprendizajes y desarrollo de las competencias de los estudiantes y que deberán ser de uso cotidiano para los agentes implicados en el proceso educativo.

Las normas para la evaluación, acreditación, certificación y, en su caso, titulación deberán apegarse a la modalidad y opción del PPE y especificar los requerimientos aplicables y la temporalidad para cada proceso. Es importante señalar que las DIM y los planteles deben comunicar el contenido de estas normas a los estudiantes, docentes y padres de familia para que los procesos de evaluación sean transparentes y se evite, en lo posible, cualquier sesgo.

Estas normas deberán considerar por una parte las características del proceso de evaluación con fines de acreditación y por otra los requisitos para la emisión del certificado de bachiller, diploma o título profesional.

En lo que respecta a las características del proceso de evaluación con fines de acreditación de UAC, las normas deberán considerar que es a partir de una evaluación permanente y continua que el docente orienta a los estudiantes durante sus procesos de aprendizaje y le permite emitir un juicio fundamentado con respecto al aprovechamiento académico y los avances en el logro de las competencias. Este juicio se traduce en una calificación y una descripción de sus niveles de desempeño en las competencias genéricas o profesionales, según el caso. Se debe especificar el número de evaluaciones parciales, su periodicidad y la ponderación de cada una con respecto al total de la valoración asignada al estudiante. Asimismo, debe considerar procedimientos de evaluación diagnóstica, formativa y sumaria, y la participación de los distintos actores implicados en el acto educativo, a través de la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

En lo que refiere a los requisitos para la emisión del certificado, diploma o título, las normas deberán expresar los procedimientos para equivalencias y portabilidad de competencias para el caso de estudiantes que deseen continuar con sus estudios en una nueva DIM. Asimismo, deberá incluir de manera clara y concisa las condiciones en las cuales es posible la emisión de un certificado de estudios parcial o total.³¹

Las normas de evaluación, acreditación, certificación y titulación deberán contar al menos con los elementos y características esenciales consignados en la tabla 19:

³¹ En su momento se deberá contemplar una certificación complementaria que especifique el grado de apropiación de las competencias genéricas por parte del estudiante, y en su caso, el diploma o título, que corresponda con el enfoque de formación.

Tabla 19. Elementos que deben integrar las normas para la evaluación, acreditación, certificación y titulación

Elementos	Características
1. Lineamientos para la acreditación de las UAC y sus competencias.	<ul style="list-style-type: none"> i. Consideran el número, las características, la periodicidad de las evaluaciones parciales, y la ponderación de cada una de ellas para la acreditación. ii. Determinan procedimientos de evaluación diagnóstica, formativa y sumaria en los que participan distintos actores. iii. Determinan procedimientos de evaluación que incluyen métodos y técnicas cuantitativas y cualitativas. iv. Especifican estrategias como cursos, talleres, exámenes extraordinarios o proyectos, entre otros, a desarrollar para aquellos estudiantes que no acrediten. v. Especifican mecanismos para que los docentes revisen conjuntamente con los alumnos las evaluaciones realizadas y realimenten su proceso.
2. Requisitos para la emisión del certificado, diploma o título.	<ul style="list-style-type: none"> i. Permiten obtener certificados parciales y totales, y la certificación complementaria. ii. Especifican los procedimientos para realizar equivalencias o portabilidad de competencias de los estudiantes. iii. Determinan qué instancia emitirá el certificado, diploma o título.

5.7.3 Normas respecto al personal docente³²

Las normas respecto al personal docente regulan las acciones vinculadas con las actividades académicas realizadas al interior de los planteles que componen una DIM; en éstas se incluyen los perfiles, los derechos y las obligaciones de los docentes, así como los procedimientos para favorecer el desarrollo de sus competencias, los lineamientos generales de organización del trabajo, además de las cuestiones administrativas que les competen.

De acuerdo con la RIEMS-MEPEO, el énfasis de la actividad docente se centra en posibilitar el desarrollo de las competencias de los estudiantes a partir de la adopción de estrategias centradas en el aprendizaje,³³ es así que la formación y actualización de la planta docente son responsabilidades de gestión indispensables.

En este sentido, resulta relevante que se supere la idea respecto a que los docentes deben contar exclusivamente con los conocimientos específicos del campo disciplinario que imparten, pues, además, deberán desarrollar sus conocimientos pedagógicos, sus

³² Se considera cualquier persona que al interior del plantel tiene funciones propias de la actividad docente, incluyendo a los responsables de la tutoría u orientación, instructores de laboratorio o taller o facilitadores en línea, entre otros.

³³ Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 442 por el que se establece el Sistema Nacional de Bachillerato en un marco de diversidad. 26 de septiembre de 2008.

habilidades, actitudes y valores que les permitan acompañar a los estudiantes en la construcción de sus aprendizajes y el desarrollo de competencias para el logro del perfil de egreso de los PPE en cuestión.

En el Acuerdo Secretarial número 447³⁴ se establecen las competencias que deberán poseer los docentes que impartan educación del tipo medio superior. Éstas se centran en el diseño de clases participativas y adaptadas al contexto de los estudiantes, en la promoción del trabajo colaborativo, y del uso de estrategias para la resolución de problemas y el trabajo por proyectos. Asimismo, plantea que los docentes deberán ser capaces de reconocer las características y necesidades de los estudiantes para actuar como asesores o tutores en caso de ser necesario. Las normas correspondientes al personal docente deberán incorporar lo anteriormente descrito en congruencia con el acuerdo referido.

Las normas deberán incluir los lineamientos para realizar diagnósticos que permitan identificar las necesidades de formación, actualización o de habilitación de los docentes para determinar las estrategias que favorezcan el desarrollo de sus competencias pedagógicas y saberes disciplinarios. Estas estrategias se implementan a través de programas institucionales de formación, cursos diseñados *exprofeso* o convenios con otras instituciones, entre otros.

La Ley General del Servicio Profesional Docente³⁵ plantea la necesidad de contar con dos figuras que contribuyan, entre otras funciones, a asegurar la calidad de los aprendizajes, fortalecer la profesionalización docente e impulsar la universalización del MCC. Las normas también deberán especificar los mecanismos para determinar quiénes podrán fungir como tutores de docentes o asesores técnico pedagógicos (ATP) y los lineamientos para la evaluación y el seguimiento de la práctica docente que permita elaborar planes de mejora.³⁶

Es importante mencionar que estos lineamientos normativos deben ser sensibles al ideal de que a un profesor se le evalúa en relación con *lo que sabe, lo que hace y lo que es*.

Las normas respecto al personal docente deberán contar al menos con los siguientes elementos y características esenciales:

³⁴ Cfr. SEP. Acuerdo Secretarial 447 por el que se establecen las competencias docentes para quienes impartan educación media superior en la modalidad escolarizada. 29 de octubre de 2008.

³⁵ Cfr. Presidencia de la República. Decreto por el que se expide la Ley General del Servicio Profesional Docente. 11 de noviembre de 2013.

³⁶ Es importante insistir también en este aspecto que no se trata de cumplir con una figura o una plaza específica, sino de garantizar que *la función de acompañamiento y seguimiento a los docentes* se cumpla.

Tabla 20. Elementos que deben integrar las normas para la evaluación del personal docente

Elementos	Características
1. Perfiles docentes.	i. Definen rasgos académicos de los docentes o equivalentes. Recuperan las competencias del Acuerdo Secretarial número 447.
2. Acciones para promover el desarrollo de las competencias docentes.	<p>Incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Actividades de evaluación que permitan el diagnóstico de necesidades de capacitación, actualización o habilitación de los docentes. ii. Actividades para el desarrollo de las competencias pedagógicas con base en el diagnóstico de necesidades, que incluyan el acompañamiento del tutor de docentes o el ATP. iii. Actividades para el desarrollo de los saberes disciplinarios con base en el diagnóstico de necesidades y las características de los programas de estudio, que incluyan el acompañamiento del tutor de docentes o el ATP. iv. Acciones que desarrollen y fortalezcan las capacidades tutoriales de los docentes, tutores de docentes o ATP, principalmente para con los estudiantes en riesgo de abandono.

5.7.4 Normas para el trabajo colaborativo

El trabajo colaborativo que se desarrolla en la educación del tipo medio superior demanda la conformación intencional de equipos colaborativos que definan metas que deriven en la elaboración de planes, estrategias y acciones para dar respuesta a las problemáticas detectadas y lograr los propósitos educativos.

En este sentido, se requiere que las normas para el trabajo colaborativo permitan regular la conformación de academias y sus funciones al interior de los planteles.

El trabajo colaborativo promueve la integración de equipos que se estructuran, principalmente, en los siguientes *niveles de equipos colaborativos*: disciplinarios, interdisciplinarios, inter-planteles, e interinstitucionales, lo que permite establecer canales de comunicación permanente y redes de colaboración entre docentes, planteles, subsistemas y DIM; así como intercambiar experiencias y fortalecer el trabajo colaborativo en otros foros como el **Espacio Común de la Educación Media Superior (ECEMS)**.³⁷

³⁷ Espacio constituido para combatir la dispersión y desarticulación sistémica de la educación del tipo medio superior, a través del fomento al trabajo coordinado y colaborativo entre DIM, subsistemas y planteles; la implementación de políticas comunes a los diferentes subsistemas que impulsen la mejora de la calidad en el marco de la RIEMS-MEPEO; el uso eficiente y óptimo de los recursos disponibles; la movilidad estudiantil y docente; el intercambio de buenas prácticas, y la democratización del acceso a la EMS.

El trabajo colaborativo, como ingrediente indispensable del centro educativo, se enfoca en responder a los desafíos que se presentan; lo que conlleva definir acciones que favorezcan el logro académico de los estudiantes, mejorar la práctica docente, elevar la calidad de los servicios educativos y fortalecer la capacidad de la gestión; lo anterior, reconociendo las características contextuales en las que cada plantel se inserta, y la disponibilidad de recursos y tiempos que les permita a los actores implicados en el trabajo colaborativo atender y cumplir sus funciones.

Con base en la delimitación de temas estratégicos, los equipos colaborativos definen metas específicas, viables y asequibles que orientan sus planes de trabajo, los cuales requieren del establecimiento de mecanismos que aseguren su difusión y el conocimiento de los implicados, reconocer los esfuerzos y las responsabilidades de cada miembro, asentar los compromisos adquiridos, y registrar el seguimiento de las acciones, los avances en el logro de las metas y las posibles áreas de oportunidad.

En el contexto de la RIEMS-MEPEO es indispensable que el trabajo colaborativo, en sus diferentes niveles considere, *al menos*, los siguientes temas estratégicos que se conciben como punto de partida para lograr los propósitos de la educación del tipo medio superior:

- Asegurar la generación de aprendizajes significativos que favorezcan el desarrollo y logro de las competencias del perfil de egreso del PPE que se trate.
- Participar en la definición de los mecanismos para documentar el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso del PPE.
- Elaborar estrategias de trabajo que lleven a la planificación de intervenciones para la atención oportuna de los estudiantes y el seguimiento de las acciones propuestas para la mejora de los indicadores de su logro académico y la disminución de índices de reprobación, inasistencia a clases y abandono escolar, entre otros.
- Promover el desarrollo, fortalecimiento y logro de las competencias disciplinarias y pedagógicas de todos los docentes.
- Efectuar análisis de la práctica docente enriqueciéndolo con la incorporación de los resultados de los distintos instrumentos y niveles de heteroevaluación como los exámenes departamentales de la DIM, PLANEA o DOMINA-CDB.

Las normas para el trabajo colaborativo deberán contar al menos con los elementos y características esenciales que se muestran en la tabla 21:

Tabla 21. Elementos que deben integrar las normas para el trabajo colaborativo

Elementos	Características
1. Lineamientos para la conformación de las academias o grupos de trabajo colaborativo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Determinan las pautas que especifican cómo se conforman las academias y quiénes participan. ii. Definen los tipos de academias: disciplinarias, interdisciplinarias, interplanteles o interinstitucionales.
2. Lineamientos para la realización del trabajo colaborativo: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Descripción de las funciones a realizar; 2.2 Descripción de los procedimientos de operación de las academias. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Definen funciones que deberán centrarse en el apoyo al desarrollo de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión, promoviendo el trabajo interdisciplinario; en la definición del proceso de documentación para el seguimiento a los avances en el desarrollo de las competencias; seguimiento y atención a los indicadores de logro académico de los estudiantes: aprobación, reprobación, abandono escolar y asistencia a clases, principalmente; desarrollo y fortalecimiento de las competencias disciplinarias y pedagógicas de todos los docentes que conforman los equipos colaborativos, a partir del análisis de sus prácticas. ii. Determinan los lineamientos de operación que deben considerar las estrategias para definir los temas a tratar; la periodicidad de las reuniones; normas para la toma de decisiones o acuerdos, registro y difusión de los mismos, su seguimiento y la revisión de los avances logrados. iii. Delimita la participación de los grupos de trabajo colaborativo en el diseño de estrategias didácticas, de materiales a utilizar, sugerencias de recursos bibliográficos que favorezcan o apoyen las competencias específicas de cada programa; así como elaboración de los instrumentos y rúbricas de evaluación pertinentes. iv. Define cómo efectuar el análisis de la práctica docente enriqueciéndolo con la incorporación de los resultados de los distintos instrumentos y niveles de heteroevaluación como los exámenes departamentales de la DIM, PLANEA o DOMINA-CDB
3. Descripción de la participación de los equipos colaborativos en la documentación para el seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil de egreso: <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Responsabilidades en la documentación para el seguimiento; 3.2 Usos de la información obtenida; 3.3 Estrategias de colaboración con otros actores del plantel. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Delimita la participación de los equipos colaborativos en la documentación para el seguimiento en el logro de las competencias; ii. Las estrategias deberán promover el trabajo colaborativo y la participación de los actores implicados (docentes, responsables de tutoría u orientación y autoridades) en el proceso educativo.

5.7.5 Normas para la actualización de PPE

Los PPE orientan la práctica educativa para el logro de los objetivos curriculares de cada perfil de egreso. Por ello, deben responder a las características de los estudiantes y al contexto en el que se implementan, por lo que son sujetos a revisiones permanentes por parte de instancias académicas.

Por lo anterior, es necesario que se establezcan normas que orienten el proceso de evaluación de los PPE y procurar su pertinencia, eficacia y eficiencia. En este sentido, estas normas deben establecer la periodicidad con la que se lleva a cabo la revisión o actualización, cómo se conforman las instancias revisoras de los PPE y quiénes participan. Estas instancias revisoras podrán conformarse por comisiones especiales constituidas *ex profeso*, que incluyan especialistas, asesores externos, empleadores, egresados, etcétera.

Las normas para la actualización de PPE deberán contar al menos con los elementos y características esenciales que se muestran en la tabla 22:

Tabla 22. Elementos que deben integrar las normas para actualizar los PPE

Elementos	Características
1. Lineamientos generales para la revisión y actualización de los PPE.	<ul style="list-style-type: none">i. Determinan quiénes participan y en su caso cómo se conforman las comisiones.ii. Determinan la periodicidad con la que se lleva a cabo la revisión y actualización de los PPE.iii. Determinan las estrategias para la revisión o actualización de los PPE que incluyan la obtención de información de diferentes ámbitos: innovación en las disciplinas; características del campo laboral; prospectiva de la oferta educativa de la EMS; nivel de satisfacción de los egresados y estudiantes; análisis del grado de concreción de los PPE en los centros educativos, entre otros.

TERCERA PARTE. La evaluación de los centros educativos

Capítulo 6. Aspectos y participantes sujetos a evaluación en el proceso de ingreso de planteles al PC-SINEMS

En este capítulo se enumeran con detalle todos los aspectos que han de estar sujetos a evaluación en los planteles. Si bien todos resultan indispensables para evaluar un plantel, aquí queda planteado que existen aspectos que pueden ser solventados en un plazo posterior al ingreso de un centro educativo al PC-SINEMS, mismo que fijará la DA del Copeems en las observaciones documentadas en el informe-dictamen de evaluación practicada. Es importante enfatizar que todos los elementos que a continuación se enumeran son los que hacen congruente y viable la puesta en práctica de lo que se consigna en los PPE.

6.1 Director(a) del plantel

En el caso de los planteles dependientes de la SEP federal y sus organismos desconcentrados, los directores de plantel deberán cumplir los criterios de *Idoneidad y desarrollo de la función* de acuerdo con lo que se estipula en el Acuerdo Secretarial número 449; para las otras formas de sostenimiento, algunos de los criterios e indicadores pueden ser opcionales.

Desde el nivel IV será exigible que el director del plantel cumpla el perfil para el cargo. Se considerará que el director cumple con dicho perfil cuando se satisfacen los componentes que a continuación se mencionan, asimismo se presentan *ejemplos* de evidencias para acreditar el cumplimiento:

Tabla 23. Componentes a evaluar del director (a) de plantel

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Cuenta con acreditación de algún programa reconocido por el CD-PC-SINEMS: PROFORDIR, SPD u otro. ¹	i. Documento probatorio del programa de formación de directores PROFORDIR, del Programa de Formación y Desarrollo de Directivos de Educación Media Superior PROFYDDEMS, otro programa reconocido por el CD-PC-SINEMS o resultado de bueno, destacado o excelente en la evaluación de desempeño del Servicio Profesional Docente (SPD), o

¹ Acuerdo 14 del CD/PC-SINEMS http://www.copeems.mx/images/pdf/acuerdo14_2014_06_27.pdf y Acuerdo marcado con el numeral 4 de la primera sesión ordinaria del 18 de marzo de 2016 del CD-PC-SINEMS <http://www.copeems.mx/normativa/marco-normativo>. Sin embargo, el director podrá argumentar mediante un oficio cuáles han sido las circunstancias por las cuales no ha podido cumplir con el requisito y señalar el compromiso que indique en qué momento de su gestión podrá hacerlo para no detener el proceso de su plantel al interior del PC-SINEMS.

	<ul style="list-style-type: none"> ii. Nombramiento al cargo con funciones de dirección del plantel del SPD. (Una vez que se desarrollen los procesos de evaluación de permanencia para directores en el SPD, se deberá presentar dictamen aprobatorio y atender los procesos de formación derivados). iii. Los planteles con régimen autónomo actualmente cuentan con la opción de presentar documento probatorio de algún programa reconocido por el CD-PC-SINEMS.
<p>2. Tiene experiencia docente o administrativa de dos años como mínimo, preferiblemente en el tipo medio superior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Documento(s) que avalen la experiencia, por ejemplo: nombramientos, constancias laborales, contratos, reconocimientos, publicaciones, entre otros. En caso de directores de reciente designación, contar con resultado favorable de idoneidad del SPD en el nivel II o III.
<p>3. Dedicación de tiempo completo en la función directiva del plantel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Documento de asignación oficial de funciones al plantel como encargado, responsable de la dirección, nombramiento u otro similar. En los casos de evaluación en sitio, se verificará a través de entrevistas el tiempo de dedicación del directivo a las tareas de su centro educativo.
<p>4. Cuenta con las competencias descritas en el Acuerdo Secretarial número 449:</p> <p>4.1 Organiza su formación continua a lo largo de su trayectoria profesional e impulsa la del personal a su cargo;</p> <p>4.2 Diseña, coordina y evalúa la implementación de estrategias para la mejora de la <i>escuela</i>, en el marco del PC-SINEMS;</p> <p>4.3 Apoya a los docentes en la planeación e implementación de procesos de enseñanza y de aprendizaje por competencias;</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Portafolio de evidencias que incluya las actividades que realiza en el plantel vinculadas con las competencias del Acuerdo Secretarial número 449; ii. Informe de actividades y rendición de cuentas de los años de su gestión correspondientes al periodo de vigencia del pronunciamiento.²

² El Acuerdo marcado con el numeral 16 de la sesión del 26 de octubre de 2015 del CD-PC-SINEMS, indica que desde el ingreso al PC-SINEMS, los directores de los planteles públicos federales y estatales y planteles particulares, deberán presentar el informe de transparencia y rendición de cuentas.

<p>4.4 Propicia un ambiente escolar conducente al aprendizaje y al desarrollo sano e integral de los estudiantes;</p> <p>4.5 Ejerce el liderazgo del plantel, mediante la administración creativa y eficiente de sus recursos; y</p> <p>4.6 Establece vínculos entre la escuela y su entorno.</p>	
<p>5. Participa en proyectos de gestión, innovación y mejora continua.</p>	<p>i. Constancias o resultados de participar o desarrollar proyectos de gestión, innovación y mejora continua.</p>
<p>6. Formación académica de tipo superior, título de Técnico Superior Universitario o Licenciatura.</p>	<p>i. Título o cédula profesional.</p>
<p>7. Coordina y da seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel (grupos de trabajo colaborativo, academias, servicios de orientación y tutoría).</p>	<p>i. Documentos que contengan actividades de vinculación con otras áreas y servicios del plantel. Todos los directores lo presentan incluyendo los que cuentan con nivel II y III del SPD. Para el caso de planteles que aspiren alcanzar el nivel I del PC-SINEMS deberán presentarse además los avances logrados en la ejecución del plan de mejora continua durante su gestión o la vigencia del Pronunciamiento actual del plantel en el PC-SINEMS. Como evidencia se solicita presentar indicadores que den cuenta de la mejora progresiva del plantel. A manera de ejemplo, algunos de los indicadores que pueden proporcionarse:</p> <ul style="list-style-type: none"> - eficiencia terminal; - eficacia en el logro de las competencias; - reducción del abandono escolar; - reducción en la reprobación escolar; - incremento en la tasa de retención; - incremento en el número de docentes acreditados o certificados.

	Los planteles federales pueden considerar el número de docentes que participan en los procesos de evaluación convocados por el SPD, implementación de tutoría a docentes de nuevo ingreso al servicio o acciones para promover el Servicio de Asistencia Técnica en la escuela.
Competencias directivas cuya información se complementa cuando hay visita al plantel:	Evidencias que se recaban cuando hay visita al plantel:³
<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseña, coordina y evalúa la implementación de estrategias para la mejora de la escuela en el marco del PC-SINEMS; 2. Apoya a los docentes en la planeación e implementación de procesos de enseñanza y de aprendizaje por competencias; 3. Propicia un ambiente escolar conducente al aprendizaje y al desarrollo sano e integral de los estudiantes. 	<ol style="list-style-type: none"> i. Resultados de la entrevista al director del plantel; ii. Resultados de la entrevista a docentes, coordinadores de academias y personal administrativo; iii. Resultados de la encuesta a estudiantes. <p>Los resultados se refieren a que se evidencia el buen funcionamiento del plantel, la procuración de un ambiente escolar sano, así como, la aceptación y el liderazgo de la autoridad del director que favorecen el desarrollo de las competencias de los estudiantes.</p>

Para ilustrar la progresión de los elementos del perfil del director del plantel en los niveles del PC-SINEMS se presenta la tabla 24.

³ En caso de que se cuente con un dictamen del SPD con resultado de nivel II o III, éste será la documentación que aporte para acreditar su idoneidad y experiencia, además de su plan de mejora continua. Es importante señalar, también, que a partir de la modificación a los procedimientos de evaluación aprobados el 7 de junio de 2016 por el CD-PC-SINEMS, las evidencias en las visitas a los centros educativos serán recabadas por los OAE.

Tabla 24. Progresión de los elementos a considerar para la evaluación del director de un plantel del PC-SINEMS según el nivel

Director(a) del plantel			
Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Acreditación de algún programa reconocido por el PC-SINEMS, PROFORDIR, PROFYDDEMS o SPD. -Competencias del Acuerdo Secretarial número 449. -Formación académica de tipo superior. -Participar y dar seguimiento a proyectos de gestión, innovación y mejora continua para el plantel. 	<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acreditación de algún programa reconocido por el PC-SINEMS, PROFORDIR, PROFYDDEMS o SPD. -Competencias del Acuerdo Secretarial número 449. -Formación académica de tipo superior. -Participar y dar seguimiento a proyectos de gestión, innovación y mejora continua para el plantel. 	<p>Es exigible, además de lo marcado en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Experiencia docente o administrativa de dos años como mínimo. -Dedicación de tiempo completo en la función directiva del plantel. -Coordinar o dar seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel. 	<p>Es exigible, además de lo marcado en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resultados de su participación en proyectos de gestión, innovación o mejora continua del plantel. -Resultados de la coordinación y seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel. -Resultados o incidencia de su gestión para el logro de las competencias de los alumnos. <p>No presentar observaciones sin atender consignadas en dictámenes anteriores.</p>

6.2 Planta docente

El personal docente es el elemento que mayor influencia tiene en la calidad de los servicios que ofrece un plantel de EMS. Su trabajo cotidiano es una mediación indispensable entre los alumnos y los contenidos de enseñanza que favorecerán el desarrollo de las competencias de los distintos perfiles de egreso y harán posible el cumplimiento de los objetivos educativos de cada UAC. Además de esta función de enseñanza, los docentes contribuyen a la formación integral de los estudiantes en distintos espacios y momentos de convivencia escolar y colaboran de manera central con otros docentes en el funcionamiento y mejoramiento del centro educativo.

En el marco de la RIEMS-MEPEO, una forma de garantizar que el cumplimiento de estas funciones esté orientado hacia una educación de buena calidad ha sido la publicación del Acuerdo Secretarial número 447,⁴ que establece las competencias que deben caracterizar el perfil de los docentes para este tipo educativo. A pesar de su aparente carácter individual (artículo 3 del acuerdo en cuestión), las competencias docentes implican de manera amplia las políticas, las normas y las decisiones de la DIM y la autoridad escolar, así como el funcionamiento cotidiano (y colectivo) del plantel: es necesario que intervengan todos estos elementos para conformar un equipo docente con el perfil adecuado que, además, encuentre las condiciones para centrar en estas competencias su enseñanza, su participación en el trabajo colaborativo y su intervención en los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.

Actualmente no es suficiente que los docentes de la EMS centren su acción pedagógica en facilitar la adquisición de conocimientos de las UAC que imparten. Es indispensable que los profesores trasciendan los propósitos exclusivamente disciplinarios y apoyen de manera integral la formación de los jóvenes. Por lo anterior, su función debe adoptar un enfoque centrado en el aprendizaje y el desarrollo de competencias de los estudiantes en diversos ambientes.

6.2.1 Acreditación, certificación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes

Los planteles deben contar al menos con dos dispositivos para garantizar que el desempeño de los docentes tenga como referente las competencias del Acuerdo 447. En primer lugar, los procesos y criterios de ingreso a la comunidad educativa deben asegurar que los docentes sean *idóneos* para cumplir su función educativa. Esto requiere que cuenten con una formación en competencias docentes acorde con los lineamientos de la RIEMS-MEPEO o que hayan tenido acceso a una formación inicial en estas competencias. Además, se demanda que su formación profesional sea *afín* a la UAC o a las UAC que van a impartir. En segundo lugar, los planteles deben implementar procedimientos y criterios para el diagnóstico, la evaluación y el seguimiento de las competencias docentes, los cuales deben estar vinculados a procesos que posibiliten su desarrollo y fortalecimiento; por ejemplo, la realimentación y el acompañamiento de sus propios colegas, o la participación en instancias de actualización provistas por el centro educativo o la DIM.⁵

Para ingresar, permanecer y promoverse en el PC-SINEMS, los planteles deberán demostrar la existencia y funcionamiento eficaz de estos dos dispositivos. Particularmente, un elemento central de la evaluación en sitio de cada plantel estará dado por la observación directa y la recopilación de evidencia del desempeño de una muestra representativa de los docentes; el análisis e interpretación de estos datos será determinante para el dictamen que emita Copeems sobre el nivel que el centro educativo podrá alcanzar.

⁴ SEP. Acuerdo Secretarial 447. Octubre de 2008.

⁵ Debe señalarse que, para el caso puntual del CONALEP, el CD-PC-SINEMS ha validado la certificación en el estándar de competencia EC0647 "Propiciar el aprendizaje significativo en educación media superior y superior", como equivalente al CERTIDEMS. Las certificaciones de competencia laboral y/o digital que los docentes obtienen en el CONALEP, son expedidas por el CONOCER u otros organismos certificadores.

6.2.1.1 Idoneidad de los docentes

Las competencias del Acuerdo 447 delimitan el perfil de un docente *idóneo* para ofrecer una enseñanza de buena calidad en un plantel de EMS. Centralmente, la *idoneidad* de este docente consiste en que es capaz de planear, llevar a la práctica y evaluar situaciones didácticas orientadas al desarrollo de competencias de sus estudiantes; al llevar a cabo ese proceso, atiende los conocimientos, características, contextos e intereses de los alumnos; construye ambientes de aprendizaje colaborativos y usa recursos didácticos pertinentes. Por sí mismo, este conjunto de competencias docentes requiere que los profesores dominen los contenidos de la UAC que imparte para integrarlos y articularlos en experiencias de aprendizaje significativo para sus alumnos (competencia 2 del Acuerdo 447).

En general, los antecedentes que pueden hacer *idóneos* a los docentes de EMS implican dos tipos de trayectos formativos. Por una parte, su formación profesional (un título académico o cierta experiencia laboral) suele ser la base del conocimiento de las UAC que imparten y uno de los principales criterios de selección para su contratación en los planteles de EMS. Por otra, su experiencia como docentes los lleva a desarrollar competencias pedagógicas. En general, los docentes de este tipo educativo no cuentan con una formación pedagógica previa y la formación de sus competencias docentes ha sido dejada a su buen sentido y capacidad personal.

La *idoneidad* de los docentes es un aspecto central para la evaluación de los planteles que ingresan o permanecen en el PC-SINEMS. La ausencia o déficit de formación pedagógica ha propiciado que el marco normativo de la RIEMS-MEPEO centre su atención en la acreditación y certificación de competencias docentes para definir criterios específicos de evaluación relativos a este rubro. Sin embargo, como se mencionó, el dominio de los contenidos de la UAC que imparte cada docente forma parte de las competencias del Acuerdo 447; por esto, también es relevante que los planteles presenten evidencia del perfil profesional de los docentes para asegurar su *idoneidad*.

Un docente debe reunir las condiciones necesarias u óptimas para cumplir su función. En este sentido, la *Ley del Servicio Profesional Docente* establece la *idoneidad* de los docentes como un componente esencial de la calidad educativa:

“Artículo 12. Las funciones docentes, de dirección de una Escuela o de supervisión de la Educación Básica y Media Superior impartida por el Estado y sus Organismos Descentralizados deberán orientarse a brindar educación de calidad y al cumplimiento de sus fines. Quienes desempeñen dichas tareas deben reunir las cualidades personales y competencias profesionales para que dentro de los distintos contextos sociales y culturales promuevan el máximo logro de aprendizaje de los educandos, conforme a los perfiles, parámetros e indicadores que garantizan la **idoneidad** de los conocimientos, aptitudes y capacidades que correspondan”.

Esta idea, de que la *idoneidad* de los docentes es un recurso fundamental para ofrecer una educación de buena calidad a los alumnos, plantea una congruencia importante entre los propósitos y lineamientos para la evaluación del SPD y los del PC-SINEMS. Incluso, la definición de los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño de los docentes y técnicos docentes de Educación Media Superior presenta importantes correspondencias con las competencias docentes establecidas en el Acuerdo 447.⁶

Con base en esta coincidencia de perspectiva, se estableció en el Acuerdo marcado con el numeral 4 de la Primera Sesión Ordinaria de 2016 del CD-PC-SINEMS, realizada el 18 de marzo del mismo año, que, en los planteles en que los docentes son evaluados por el SPD, un resultado global de Bueno, Excelente o Destacado en la Evaluación de Desempeño Docente permitirá acreditar su idoneidad en el PC-SINEMS, tanto en lo que se refiere a sus competencias pedagógicas como a la *afinidad* de su formación profesional respecto de las UAC que imparte.

⁶ SEP (2016), *Perfil, parámetros e indicadores para docentes y técnicos docentes en Educación Media Superior*. México, SEP. En la elaboración de este documento participaron la Subsecretaría de Educación Media Superior, la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas y la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente, contando con la participación de las Autoridades Educativas y Organismos Descentralizados.

6.2.1.1.1 Acreditación y certificación

Uno de los requisitos establecidos en las reglas de ingreso, permanencia y salida del PC-SINEMS es el de contar con una planta docente que reúna las competencias establecidas en el Acuerdo Secretarial 447. El primer indicador para avalar esto son los porcentajes que deben tener los planteles de grupos-UAC⁷ atendidos por docentes que han acreditado un programa de formación en competencias docentes reconocido por el CD-PC-SINEMS, así como los porcentajes de grupos-UAC atendidos por docentes que han obtenido una certificación de estas competencias mediante los procedimientos determinados por el propio Comité Directivo.⁸

De esta manera, una UAC del PPE da lugar a tantos grupos-UAC como grupos en los cuales se imparte. En sentido inverso, cada grupo de alumnos da lugar a tantos grupos-UAC como UAC les corresponde recibir de enseñanza en un periodo lectivo. En consecuencia, el total de grupos-UAC de un centro educativo en un periodo lectivo para un PPE específico está dado por la suma del número de UAC que se imparten en cada grupo contadas por separado.⁹ En el caso más simple, si todas las UAC del PPE que se imparten durante un periodo lectivo se enseñan en la misma cantidad de grupos, el total de grupos-UAC está dado por el producto del número de UAC por el número de grupos.

El Acuerdo 14/CD/2013 establece las siguientes proporciones de docentes acreditados o certificados como suficientes para los planteles en cada nivel del PC-SINEMS:

- i. Niveles IV y III: el 33% de los grupos-UAC del PPE es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS (docentes acreditados).
- ii. Nivel II: el 66% de los grupos-UAC del PPE es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS (docentes acreditados); y al menos el 33% de los grupos-UAC del PPE es impartido por docentes que están certificados por alguna de las instancias que determine el CD-PC-SINEMS (docentes certificados).
- iii. Nivel I: el 80% de los grupos-UAC del PPE es impartido por docentes que han concluido satisfactoriamente un programa de formación docente reconocido por el CD-PC-SINEMS (docentes acreditados); y al menos el 66% de los grupos-UAC del PPE es impartido por docentes que están certificados por alguna de las instancias que determine el CD-PC-SINEMS (docentes certificados).

Este acuerdo señala que el cálculo de estos porcentajes debe tomar en cuenta por lo menos el 80% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.¹⁰

⁷ Unidad de aprendizaje curricular de un PPE impartido en un grupo específico de alumnos a lo largo de un periodo lectivo (bimestre, trimestre, cuatrimestre, semestre, año, etc.) según la forma en que se organice el mapa curricular y el calendario escolar.

⁸ Acuerdo 14/CD/2013, de fecha 12 de abril de 2013. Para consultar los principales programas reconocidos por el CD-PC-SINEMS acudir a la página electrónica del Copeems www.copeems.mx.

⁹ Es decir, en términos más formales, sea m el número de UAC que se imparte en un periodo lectivo específico; sea k_i el número de grupos en que se imparte la UAC correspondiente al número i , si se las ha ordenado todas del 1 hasta el m ($i = \{1, 2, \dots, m\}$). Entonces, el total de grupos-UAC en el periodo lectivo es:

$$No. (GruposUAC) = \sum_{i=1}^m k_i$$

¹⁰ Por lo que es plausible, en caso de así determinarlo el plantel, proceder de manera directa desde un principio con el cálculo del 80% de grupos-UAC.

Además de estos criterios de suficiencia, que son exigibles para cada nivel, **se recomienda** seguir los siguientes criterios para propiciar una distribución equitativa de los docentes acreditados o certificados entre los grupos-UAC que se imparten en un periodo escolar específico:

- i. Niveles IV y III: se recomienda que todos los grupos y todas las UAC cuenten al menos con un docente acreditado.
- ii. Nivel II: se recomienda que todos los grupos y todas las UAC cuenten al menos con un docente acreditado, y que todos los grupos y todas las UAC cuenten al menos con un docente acreditado y certificado.
- iii. Nivel I: se considera exigible que todos los grupos y todas las UAC cuenten al menos con un docente acreditado y que todos los grupos y todas las UAC cuenten al menos con un docente acreditado y certificado.

Los siguientes son algunos ejemplos que ilustran cómo pueden quedar plasmadas las proporciones de docentes y su distribución en grupos-UAC en función de cada nivel.

Ejemplo: Niveles IV y III

Para ejemplificar el procedimiento para el cálculo de acreditación y certificación de docentes, consideraremos a un plantel sede sin instalaciones distantes que desea ingresar al PC-SINEMS en el **nivel IV o III** y evaluará lo siguiente: un plan de estudios, turno matutino, semestres 1, 3 y 5 que están en operación al momento de la evaluación, cinco grupos y 21 UAC para todo el PPE (6, 7 y 8 UAC por semestre, respectivamente), lo que da un total de 105 grupos-UAC a evaluar.

Para estos niveles se requiere que el 33% de los grupos-UAC esté impartido por docentes acreditados. Si se toma como base el **100% de grupos-UAC**, entonces habrá que multiplicar 105 grupos-UAC por 0.33, lo que da un total de 34.6,¹¹ por tanto, hay que considerar que son **35 los grupos-UAC que deben ser impartidos por docentes acreditados. Desde estos niveles es recomendable que todas las UAC y todos los grupos cuenten al menos con un docente acreditado,**¹² según se aprecia en la tabla 25.

Si se toma como base el **80% de los grupos-UAC**, debe multiplicarse 105 por 0.80 para considerar únicamente 84 de éstos, que al operarse por el factor 0.33, el requerido para estos niveles, nos da un total de 28 grupos-UAC que **deben ser impartidos por docentes acreditados con la recomendación ya mencionada.**

¹¹ Cualquier fracción menor a 0.5 debe redondearse al entero inmediato inferior; cualquier fracción igual o mayor a 0.5 debe redondearse al entero inmediato superior.

¹² La recomendación no es menor. El panorama de la distribución de profesores acreditados que ofrece el ejemplo, deberá ayudar para que los directores de plantel puedan planear debidamente sus procesos de acreditación y certificación de docentes, de manera tal que conforme transcurra el trayecto de los centros educativos por los niveles del PC-SINEMS, se pueda cumplir con el ideal de que no existan grupos ni UAC sin profesores acreditados o certificados.

Tabla 25. Ejemplo de distribución de docentes acreditados para los niveles IV y III de planteles del PC-SINEMS

UAC/Grupo	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Primer semestre					
1. Matemáticas I		DA			DA
2. Química I	DA		DA		
3. Ética y valores I		DA			DA
4. Lectura y redacción I			DA	DA	
5. Ciencias sociales I				DA	DA
6. Inglés I	DA		DA		
Tercer semestre					
7. Matemáticas III	DA			DA	
8. Biología I		DA			DA
9. Física I	DA		DA		
10. Literatura I				DA	
11. Historia de México I					DA
12. Inglés II	DA		DA		
13. Desarrollar bocetos		DA		DA	
Quinto semestre					
14. Filosofía	DA				DA
15. Geografía		DA			
16. Historia universal			DA		
17. Administración I		DA		DA	
18. Cálculo diferencial					DA
19. Ciencias de la salud I	DA			DA	
20. Comunicación I		DA			
21. Teoría del color			DA		

Sólo para estos ejemplos DA indica docente acreditado.

Ejemplo: Nivel II

Se utiliza para este ejemplo el mismo plantel de la tabla 25 considerando que para el nivel II se requiere que haya docentes acreditados en un 66% y docentes certificados en un 33% frente a los grupos-UAC; por lo tanto, hay que hacer dos operaciones:

Para obtener cuántos grupos-UAC deben ser atendidos por docentes acreditados si se toma como base **el 100% de grupos-UAC**, habrá que multiplicar los 105 grupos-UAC por 0.66, el resultado es de 69.3, lo que redondeado nos da el resultado de 69 grupos-UAC **que deben ser impartidos por docentes acreditados, con la recomendación de que todas las UAC y todos los grupos cuenten al menos con un docente acreditado**, según se aprecia en la tabla 26.

De la misma manera, habrá que multiplicar los 105 grupos-UAC por 0.33 para obtener el número de grupos-UAC que deben ser atendidos por docentes certificados, si se considera la base del **100%**. El resultado es de 34.6, que redondeado nos da 35 grupos-UAC que **deben ser atendidos por docentes certificados. Se mantiene la recomendación de que al menos se cuente en todas las UAC y todos los grupos con un docente certificado.**

Si se **toma como base el 80%**,¹³ debe multiplicarse 105 por 0.80 y considerarse únicamente 84 grupos-UAC, resultado al que debe aplicársele el factor 0.66 para docentes acreditados y el factor 0.33 para docentes certificados. Los resultados respectivos serán 55 y 28 grupos-UAC. **En ambos casos, la recomendación es que en todas las UAC y todos los grupos se cuente al menos con un docente acreditado y certificado.**

Tabla 26. Ejemplo de distribución de docentes acreditados y certificados para el nivel II de planteles del PC-SINEMS

UAC/Grupo	Grupo 1		Grupo 2		Grupo 3		Grupo 4		Grupo 5	
Primer semestre										
1. Matemáticas I	DA		DA	DC			DA		DA	DC
2. Química I	DA	DC			DA	DC	DA			
3. Ética y valores I			DA	DC	DA				DA	DC
4. Lectura y redacción I	DA		DA		DA	DC	DA			
5. Ciencias sociales I			DA				DA	DC	DA	DC
6. Inglés I	DA	DC			DA	DC			DA	
Tercer semestre										
7. Matemáticas III	DA	DC			DA		DA	DC		
8. Biología I			DA	DC			DA		DA	DC
9. Física I	DA	DC			DA	DC	DA		DA	
10. Literatura I	DA		DA		DA		DA	DC		
11. Historia de México I			DA				DA		DA	DC
12. Inglés II	DA	DC	DA		DA	DC				
13. Desarrollar bocetos	DA		DA	DC			DA	DC	DA	
Quinto semestre										
14. Filosofía	DA	DC	DA		DA				DA	DC
15. Geografía	DA		DA	DC			DA			
16. Historia universal	DA				DA	DC	DA		DA	
17. Administración I			DA	DC			DA	DC		
18. Cálculo diferencial			DA		DA				DA	DC
19. Ciencias de la salud I	DA	DC			DA		DA	DC	DA	
20. Comunicación I			DA	DC	DA				DA	
21. Teoría del color	DA				DA	DC		DC		

Sólo para estos ejemplos DA indica docente acreditado y DC docente certificado.

¹³ *Ibidem.*

Ejemplo: Nivel I

Se utiliza para este ejemplo el mismo plantel de las tablas 25 y 26, considerando que para el nivel I se requiere que haya un 80% de grupos-UAC impartidos por docentes acreditados y un 66% por docentes certificados; de igual forma, hay que hacer dos operaciones:

Calculado al **100%**, multiplicar los 105 grupos-UAC por 0.80 para obtener cuántos grupos-UAC deben ser atendidos por docentes acreditados. El resultado es de 84 grupos-UAC, lo que hace que, según se aprecia en la tabla 27, **sea exigible para este nivel que todos los grupos y todas las UAC cuenten al menos con un docente acreditado.**

De la misma forma, tomando como base el 100% de grupos-UAC, multiplicar los 105 grupos-UAC por 0.66 para obtener el número de grupos-UAC que deben ser atendidos por docentes certificados. El resultado es de 69.3, que redondeado nos indica que son 69 grupos-UAC los que **deben ser impartidos por docentes certificados, de tal manera que todas las UAC y todos los grupos cuenten al menos con un docente certificado**, como también puede apreciarse en la tabla 27.

Si se **calcula al 80%**,¹⁴ se debe multiplicar 105 por 0.80 para considerar sólo 84 grupos-UAC, que multiplicados a su vez por el factor 0.80 para docentes acreditados y por 0.66 para profesores certificados, nos arroja los resultados respectivos de 67 y 55 grupos-UAC. **En ambos casos, todas las UAC y todos los grupos deben contar al menos con un docente acreditado y certificado.**

¹⁴ *Ibidem.*

Tabla 27. Ejemplo de distribución de docentes acreditados y certificados para el nivel I de planteles del PC-SINEMS

UAC/Grupo	Grupo 1	Grupo 2	Grupo 3	Grupo 4	Grupo 5
Primer semestre					
1. Matemáticas I	DA		DA	DC	
2. Química I	DA	DC	DA	DC	DA
3. Ética y valores I			DA	DC	DA
4. Lectura y redacción I	DA	DC	DA	DC	DA
5. Ciencias sociales I	DA	DC	DA		
6. Inglés I	DA	DC			DA
Tercer semestre					
7. Matemáticas III	DA	DC			DA
8. Biología I	DA		DA	DC	
9. Física I	DA	DC			DA
10. Literatura I	DA	DC	DA	DC	DA
11. Historia de México I			DA	DC	DA
12. Inglés II	DA	DC	DA		DA
13. Desarrollar bocetos	DA	DC	DA	DC	
Quinto semestre					
14. Filosofía	DA	DC	DA		DA
15. Geografía	DA	DC	DA	DC	
16. Historia universal	DA	DC			DA
17. Administración I	DA		DA	DC	DA
18. Cálculo diferencial			DA	DC	DA
19. Ciencias de la salud I	DA	DC			DA
20. Comunicación I	DA	DC	DA	DC	
21. Teoría del color	DA	DC	DA	DC	DA

Sólo para estos ejemplos DA indica docente acreditado y DC docente certificado.

La tabla 28 ilustra lo que deberá considerarse para la evaluación de la acreditación y certificación de las competencias docentes de los profesores:

Tabla 28. Elementos a considerar para la evaluación de la acreditación y certificación de las competencias docentes de los profesores

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Docentes que han acreditado un programa de formación en competencias docentes u obtenido una certificación en las mismas, mediante programas y procedimientos reconocidos por el CD-PC-SINEMS.	i. Documentos válidos que demuestren la acreditación y certificación de competencias docentes. Esto incluye los resultados de evaluaciones del desempeño del SPD con niveles de Bueno, Excelente y Destacado.
2. Porcentajes de grupos-UAC del PPE atendidos por docentes que han	i. Reporte de las proporciones de docentes acreditados y certificados

acreditado un curso de formación o han certificado sus competencias docentes.	en los grupos-UAC y de su distribución en grupos y asignaturas impartidas en el periodo lectivo.
3. Distribución óptima de docentes acreditados o certificados en los grupos-UAC existentes en un periodo lectivo.	

6.2.1.1.2 Afinidad de la formación del docente con las UAC que imparte

Desde el ingreso al PC-SINEMS, el plantel deberá demostrar que los docentes que atienden a los estudiantes cuentan con el perfil y la preparación necesarias para impartir las UAC que les han sido asignadas. Un docente es considerado *afín*¹⁵ cuando su formación, actualización continua, capacitación o certificación le han proporcionado, entre otros elementos, los conocimientos y habilidades que son congruentes con la UAC que imparte.

El plantel deberá contar con los documentos que demuestren la afinidad de los docentes tanto en los casos de evaluaciones documentales como en las que se realizan en sitio. Se consideran documentos probatorios de la formación académica cualquiera de los siguientes:

- cédula profesional;
- título profesional, certificado de estudios o carta de pasante en donde se especifique la institución responsable de la formación.

Para valorar la afinidad de la formación o experiencia de los docentes con la UAC que imparte, el Copeems utiliza perfiles profesiográficos de referencia que constituyen herramientas de apoyo; estos perfiles están sujetos a una continua construcción y actualización. La construcción de los perfiles deriva del análisis de diversos aspectos y documentos:

- i. El contenido disciplinario de cada una de las UAC de los diferentes PPE dictaminados por el Copeems;
- ii. El componente de formación (básico, propedéutico o profesional) al que pertenece la UAC y, en caso de requerirlo, el área profesional de la carrera o capacitación laboral;
- iii. Los campos disciplinarios y las disciplinas que los componen, información referida en los Acuerdos Secretariales números 444 y 488 que fundamentan la RIEMS.
- iv. Los perfiles descritos en las convocatorias del Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en la Educación Media Superior en los ciclos 2014-2015, 2015-2016 y 2016-2017 publicados por la SEP, así como en los ciclos subsiguientes, además de los documentos de perfiles emitidos por cada DIM no obligatorios para el SPD.

¹⁵ La afinidad se sustenta en la descripción de profesiogramas o la existencia de equivalencias, certificaciones, evaluaciones de pares o grupos de trabajo colaborativo, reconocimientos, obra publicada, etc.

Es importante destacar que la valoración de la afinidad de los docentes tiene como propósito identificar a quienes, desde los referentes arriba indicados, cuentan o no con la formación profesional o experiencia *afín* a la UAC que imparten. La evaluación de este elemento no tiene el propósito de condicionar la asignación o contratación de los docentes, puesto que es responsabilidad de la DIM o el plantel, según sea el caso, tomar las decisiones necesarias para conformar su equipo docente. Lo que se evalúa es si estas decisiones favorecen una oferta educativa de buena calidad.

Si bien los profesiogramas¹⁶ sirven de referencia, es el centro educativo el que deberá aportar las evidencias necesarias para respaldar la asignación de sus docentes, relacionada con su formación, actualización o experiencia.

Cuando la *afinidad* se acredita mediante algunas capacitaciones o cursos de actualización, se debe considerar que el documento probatorio incluya el nombre de la institución que lo expide, el número de horas (**mínimo de 80**) y el periodo en que fue realizada. Tendrá que estar debidamente llenado con la firma del funcionario y el sello de la misma institución.

Se puede considerar como documento válido para demostrar *afinidad*, una carta emitida por un cuerpo colegiado diferente o externo al que pertenece el docente. Dicho cuerpo colegiado debe ser *afín* a la disciplina que imparte el docente para avalar y respaldar su competencia. No podrán considerarse válidas las cartas firmadas sólo por el director o alguna autoridad del plantel. También se considerarán documentos válidos las obras publicadas a nombre del docente en los últimos cinco años, por ejemplo: libros de texto, artículos de revistas arbitradas, ponencias y otros relevantes.¹⁷

Respecto a los profesores que imparten UAC de lenguas extranjeras, deben distinguirse dos circunstancias: a) docentes que dominan una lengua extranjera por ser su lengua materna, pero requieren formación didáctica; y b) docentes cuya lengua materna es el castellano y deben demostrar **dominio de una lengua extranjera**. En ambos casos, la demostración de este dominio puede efectuarse mediante la presentación de constancias como la del *Test of English as a Foreign Language* (TOEFL-ITP), los exámenes de Cambridge *English for Speakers of Other Languages* (ESOL) o **certificaciones de instituciones** con validez oficial, como es el caso de la Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI) de la SEP,¹⁸ para el caso del idioma inglés. Algunos de estos exámenes o certificaciones,¹⁹ también son constancia de que se poseen los conocimientos pedagógicos para la enseñanza de la lengua.

¹⁶ En las siguientes páginas se puede encontrar información de referencia:

<http://www.copeems.mx/normativa/marco-normativo>

http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/ms/ingreso_2016/convocatorias/

<http://www.dgb.sep.gob.mx/02-m1/03-iacademica/07-profesiogramas/profesiograma.pdf>

<http://cosdac.sems.gob.mx/portal/index.php/docentes-principales-actores-de-la-reforma>

¹⁷ Como la participación en concursos de oposición.

¹⁸ <http://www.cenni.sep.gob.mx/>.

¹⁹ El CENEVAL ofrece a las personas interesadas la posibilidad de obtener una certificación del idioma inglés en dos grandes rubros; dominio del idioma y conocimientos pedagógicos para su enseñanza. Las certificaciones son emitidas por cuerpos académicos internacionales que son reconocidos a nivel mundial y respaldadas por la experiencia del CENEVAL en evaluación educativa.

En el caso del idioma francés, para acreditar el nivel de dominio de la lengua podrán presentarse certificaciones como el Diploma de Estudios de Lengua Francesa (DELF) o el Diploma Avanzado de Lengua Francesa (DALF). El mismo tipo de acreditación puede ser extensible a cualquier lengua extranjera que cada DIM determine impartir.

Los planteles deben demostrar que cuentan con suficientes docentes con formaciones profesionales *afines* a las UAC que imparten para garantizar una educación de buena calidad. Para esto, es exigible que cubran las siguientes proporciones de docentes con documentos probatorios de su *afinidad*, según el nivel del PC-SINEMS al que buscan ingresar o promoverse o en el que solicitan permanecer. Estos porcentajes se calculan sobre la totalidad (100%) de los grupos-UAC del PPE sujeto a evaluación.

- i. Niveles IV y III: 80% de los docentes
- ii. Nivel II: 90% de los docentes
- iii. Nivel I: 100% de los docentes

La tabla 29 ilustra lo que deberá considerarse para la evaluación de la afinidad de los profesores respecto de las UAC que imparten:

Tabla 29. Elementos a considerar para la evaluación de la afinidad de los profesores respecto de las UAC que imparten

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Docentes con perfiles de formación <i>afines</i> a las UAC que imparten.	<p>Para cada docente, al menos uno de los siguientes documentos probatorios:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Formación profesional; por ejemplo: cédula o título, carta de pasante, constancia de 100% de créditos, entre otros, <i>afín</i> a la UAC que imparte; ii. Resultado favorable de Bueno, Destacado o Excelente en el examen de permanencia del Servicio Profesional Docente;²⁰ iii. Comprobantes de formación alternativos: <ul style="list-style-type: none"> - Constancias o diplomas de capacitaciones (mínimo de 80 horas); - Nombramientos como docente, asignación de funciones o contratos, entre otros, que avalen la experiencia en la función (mínimo de tres años); - Carta aval de un cuerpo colegiado diferente al cual participa el docente, pero <i>afín</i> a la disciplina que imparte; - Obra publicada en los últimos cinco años, como libros de texto, artículos de revistas arbitradas o ponencias, entre otros; - Documento que avale el dominio de alguna lengua extranjera y certificados de competencias laborales afines a las UAC que imparten.

²⁰ La presentación de este resultado no requerirá de otros comprobantes.

6.2.1.2 Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes

Cuando los docentes han acreditado un curso de formación, obtenido una certificación de competencias reconocida por el CD-PC-SINEMS o el resultado de Bueno, Destacado o Excelente en la evaluación del desempeño del SPD, se espera que pongan en juego sus competencias en el trabajo cotidiano con los alumnos. Como en cualquier otra actividad humana, el desarrollo y la puesta en práctica de un conjunto de competencias habla de procesos interrelacionados y complementarios; esto requiere que las personas reflexionen de manera continua sobre su desempeño y sus posibilidades de mejora. En este caso, el compromiso de poner en juego sus competencias y desarrollarlas debe llevar a los docentes a tomar consciencia de sus logros y a detectar nuevas necesidades de formación profesional.

Un desempeño docente de buena calidad conduce a la reflexión y a la autoevaluación, lo cual puede llevar a la búsqueda de opciones de formación. Esto ocurre de manera óptima si los docentes cuentan con el acompañamiento y la colaboración de sus colegas y, especialmente, con el apoyo de su DIM.

Por eso es que una de las líneas de mejora continua en los planteles debe estar encaminada al seguimiento, la evaluación y el fortalecimiento de las competencias de los docentes.

Dada la complejidad que para la mayoría de los docentes todavía representa centrar la enseñanza en el desarrollo de competencias, desde la RIEMS-MEPEO se reconoce que los planteles y las DIM deben asumir plenamente su responsabilidad en la detección de las necesidades de formación y actualización de los docentes, mediante el seguimiento y la evaluación de su desempeño, así como en la generación de una oferta que contribuya a cubrirlas. En consecuencia, los procesos institucionales para la evaluación, el seguimiento, el desarrollo y el fortalecimiento de las competencias docentes será un elemento a evaluar de los planteles, que será considerado para su ingreso y permanencia en el PC-SINEMS.

6.2.1.2.1 Procedimientos para la evaluación institucional de las competencias docentes

Quienes están alrededor del docente (colegas docentes; autoridades, directivos o personal de supervisión de la DIM o el plantel; los propios alumnos, entre otros) pueden observar su desempeño para realimentarlo y proponerle opciones que lo fortalezcan. En ocasiones, esto ocurre de manera espontánea a través de intercambios informales o de esporádicas iniciativas institucionales. Sin embargo, si la evaluación y el seguimiento de las competencias docentes se asumen como parte de la responsabilidad de la DIM y del director del plantel por ofrecer una educación de buena calidad, es necesario que este proceso se desarrolle de manera sistemática. Esto requiere la elaboración de un proyecto en el que se planeen las estrategias y los recursos para observar, recopilar evidencias, analizar la información y proponer valoraciones sobre el desempeño de los docentes que posibiliten la toma de decisiones orientadas al fortalecimiento de sus competencias.

De acuerdo con lo anterior, un proyecto de evaluación y seguimiento de las **competencias docentes** tendrá como finalidad hacer un diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los docentes para tomar las decisiones que conduzcan al desarrollo y fortalecimiento de este tipo de competencias. Es conveniente que este proyecto tenga como punto de partida una reflexión sobre las mismas y sobre lo que significa una enseñanza centrada en el desarrollo de las competencias de los estudiantes, a la luz de las finalidades de la DIM y de su modelo educativo. También, es conveniente que parta de un análisis del contexto social, profesional e institucional en que los docentes llevan a cabo sus labores de enseñanza.

Algunos componentes centrales para el proceso de evaluación y seguimiento serán los actores que puedan intervenir en su conducción y realización; los medios que utilicen para observar y recabar evidencias sobre el desempeño de los docentes (observación directa, videograbación,²¹ portafolios, entrevistas a alumnos, entre otros); los instrumentos para registrar y organizar la información; los criterios para analizarla e interpretarla, y las políticas para comunicar los resultados del análisis. Las posibilidades de construcción de un proyecto de este tipo son diversas; dependen de los contextos, las posibilidades, las prioridades y las perspectivas de las DIM y de los propios planteles, así como de los perfiles de los equipos de docentes. Sin embargo, deben señalarse algunos aspectos que hacen posible evaluar el diseño y la implementación del proyecto para propiciar que estos procedimientos contribuyan de manera eficaz al fortalecimiento y desarrollo de las competencias de los docentes:

- i. Congruencia entre el planteamiento del proyecto (propósitos, metodología, líneas de acción, etcétera) y el enfoque de competencias de la RIEMS-MEPEO, por una parte, y con el modelo educativo y los propósitos institucionales de la DIM, por otra.
- ii. Análisis argumentado del perfil profesional de los docentes y del contexto escolar, social e institucional en que se desempeñan para plantear hipótesis sobre sus necesidades de formación y para proponer ejes de análisis sobre su desempeño.
- iii. Justificación de los medios y procedimientos de observación y registro de información a partir de las posibilidades institucionales y los ejes definidos para el análisis.
- iv. Justificación de los criterios para analizar e interpretar la información.
- v. Calidad de la información recabada; validez del análisis y la organización de la información; relevancia de los resultados para la toma de decisiones.
- vi. Coincidencias y discrepancias entre el diagnóstico realizado por la DIM y la observación del desempeño docente por parte del Copeems que forma parte de la evaluación del plantel.

La DIM y los planteles pueden estar en distintos momentos de un proceso de evaluación y seguimiento de las competencias docentes de su equipo de trabajo al momento de ser evaluados para ingresar o permanecer en el PC-SINEMS. También pueden tener distintas temporalidades en el desarrollo de este proceso. Lo relevante es señalar que serán evaluados de acuerdo con el momento del proceso en que se encuentren, pero que deberán mostrar un avance relevante (con efectos en las decisiones de formación y actualización de sus docentes) de una evaluación a otra (para mantenerse o ser promovidos, por ejemplo), y que el proceso que deben instrumentar para evaluar y dar

²¹ Los ejercicios de videograbación requerirán, especialmente los practicados por el Copeems, de la anuencia del profesor.

seguimiento a las competencias de los docentes debe ser permanente, por lo que tiene que realimentarse de los resultados conseguidos anteriormente.

En la tabla 30 se enlistan los componentes y las evidencias esenciales que debe presentar el plantel en relación con la planeación y operación del mecanismo institucional para la evaluación y diagnóstico de las competencias docentes.

Tabla 30. Elementos a considerar para la evaluación de los procesos de evaluación institucional y diagnóstico de las competencias docentes

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Planeación y operación del mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Documento que explique y justifique el programa o los procesos establecidos por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. ii. Instrumentos para la observación del desempeño docente y documentos con la información recabada por medio de ellos (notas de observación, videos, portafolios,²² grabaciones o transcripciones de entrevistas a alumnos, etc.). iii. Informe con el análisis e interpretación de la información recabada y de las actividades iniciales para realimentar a los docentes. iv. Reporte de las acciones realizadas para la evaluación y el seguimiento de las competencias docentes, destacando el porcentaje de docentes del total de la planta académica que participa. v. Documento con el diagnóstico de necesidades para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes, con una propuesta de trabajo para su atención (instrumentos y estrategias de intervención) y para dar seguimiento al avance de los docentes.

6.2.1.2.2 Programas para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes

Las posibilidades de atención a las necesidades de fortalecimiento y desarrollo de las competencias docentes también son diversas, dependen de la oferta de formación y actualización disponible (interna y externa a la DIM), así como de las decisiones y posibilidades internas para organizar un trabajo de colaboración entre docentes, que puede incluir actividades de trabajo colaborativo, actividades de autoformación (ciclos de lectura, talleres, reuniones de planeación didáctica) o diálogos para el intercambio de experiencias y la coevaluación, o actividades de colaboración y acompañamiento mutuo en la práctica.

²² Guía técnica para la elaboración del expediente de evidencias de enseñanza; en: http://servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx/content/ms/docs/2015/permanencia/guias_tecnicas/EMS_GuiaTec_HIS.pdf. Rueda Beltrán, M. y Díaz Barriga, F., coordinadores. *El portafolio docente como recurso innovador en la evaluación de los profesores. La evaluación de la docencia en la universidad*. México, UNAM. 2004.

Para los planteles federales y estatales que participan en los procesos de evaluación del SPD, será necesario que se promueva por parte de las DIM y los propios centros educativos, la oferta educativa que las autoridades determinen, facilitando a los docentes el acceso a esos procesos de formación.

Debe considerarse que para los profesores que ingresan a este servicio existe la figura del tutor de docentes cuya función es la de acompañar, apoyar y seguir la incorporación de profesores a la dinámica escolar y contribuir a la mejora de sus prácticas de enseñanza. En los planteles que no participen en el SPD, será deseable que cuenten con una figura similar de acompañamiento preferentemente emanada de sus grupos de trabajo colaborativo.

Algunos aspectos relevantes que pueden ser evaluados en este rubro son los siguientes:

- i. Gestión de la oferta formativa y de actualización disponible para responder a las necesidades identificadas en el diagnóstico.
- ii. Autogestión de reuniones de trabajo colaborativo y de procedimientos de colaboración y acompañamiento entre docentes para fortalecer y desarrollar sus competencias.
- iii. Realimentación y ajustes al proceso de evaluación y seguimiento de las competencias docentes para evaluar los logros y pendientes en su desarrollo y fortalecimiento, a partir del diagnóstico anterior y de las acciones emprendidas.

Los componentes que aparecen en la tabla 31 serán los considerados para evaluar los procesos institucionales de desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes:

Tabla 31. Elementos a considerar para la evaluación de los procesos institucionales de desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Participación de los docentes en programas de fortalecimiento de sus competencias.	<ol style="list-style-type: none"> i. Documentos que sean el producto del trabajo colaborativo en que se han atendido los problemas detectados en el diagnóstico (actas, informes, planeaciones didácticas, etcétera). ii. Constancias de cursos, talleres y diplomados en los que hayan participado los docentes. iii. Reporte de atención y seguimiento a las acciones para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. En el caso de docentes miembros del SPD, reporte de cumplimiento de las indicaciones o cursos de nivelación o preparación para nuevas evaluaciones.

6.2.1.3 Observación y recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula

Centrar los procesos de enseñanza y aprendizaje en el desarrollo de competencias plantea complejos desafíos a los docentes. Entre otros aspectos, requiere que transformen su relación con los conocimientos que enseñan, que generen situaciones didácticas que no estén centradas en la transmisión de conocimientos declarativos y que establezcan un nuevo tipo de contrato didáctico con los alumnos.

Un dilema esencial que plantea una educación centrada en la promoción de competencias²³ radica en la vinculación entre los conocimientos declarativos, teóricos, y el saber hacer en contexto, movilizando e integrando diferentes recursos. Tradicionalmente, la tendencia ha sido que los docentes expongan los principios básicos de la teoría, los cuales constituyen el eje de la enseñanza, para proponer, al final, ejemplos o problemas prácticos como una aplicación de la misma. Sin embargo, en la enseñanza orientada al desarrollo de competencias se busca rebasar la aproximación anterior y favorecer la posibilidad de enfrentar al alumno a situaciones problemáticas complejas, ubicadas en contextos específicos, con la finalidad de que construya sus conocimientos y desarrolle sus competencias en el proceso mismo de buscar una solución al problema planteado. En este caso, el problema es lo que organiza los conocimientos con que entra en contacto el alumno y no exclusivamente el discurso teórico de la disciplina. Se trata de la conocida fórmula de *se aprende a hacer haciendo*, con el agregado de que este proceso es complementario al de construir los conocimientos de la disciplina.

En consecuencia, un docente debe ser competente para planear, implementar y evaluar situaciones didácticas que lleven a los alumnos a resolver problemas que estén insertos en contextos que les den sentido. En este tipo de situaciones didácticas se espera que la solución al problema requiera mucho más que la aplicación inmediata o mecánica de un algoritmo o de otro tipo de procedimiento fijo. Se trata de que el problema lleve al alumno a tomar decisiones sobre el camino a seguir para alcanzar un objetivo. Hablamos de que enfrente un desafío a sus formas de pensar y de actuar en situaciones similares y en relación con los contenidos implicados.

Lo anterior requiere que el docente tenga la capacidad de imaginar a los alumnos enfrentando situaciones reales o reflexionando sobre su realidad, como lo hacen las personas en contextos específicos de la vida cotidiana; asimismo, que el docente tenga la capacidad de analizar los errores de los alumnos, de anticipar sus posibilidades para sortear los obstáculos que la situación didáctica les plantea y de ofrecerles apoyo para enfrentarlos, mediante la movilización de distintos recursos que son propios de las competencias que están desarrollando. También implica que el docente pueda establecer un nuevo tipo de relación con los alumnos, en la que ellos tengan derecho a plantear sus dudas, proponer soluciones, exponer y argumentar sus ideas; en la que propicie su participación activa en la selección y conducción de las tareas; en la que favorezca el diálogo para validar los aciertos y reflexionar sobre los errores, considerando estos últimos como condiciones esenciales para la construcción de nuevos conocimientos y para el desarrollo de sus competencias.

²³ Las siguientes consideraciones sobre la enseñanza, el aprendizaje y el desarrollo de competencias sintetizan algunas de las ideas de Philippe Perrenoud expuestas en el texto "Consecuencias para el trabajo del profesor"; en: *Construir competencias desde la escuela*, Santiago: Dolmen/Océano, 1999; pp. 69-91.

Para que un plantel ofrezca una educación de buena calidad, desde los criterios de la RIEMS-MEPEO y del PC-SINEMS, resulta central que el desempeño de los docentes esté verdaderamente orientado al desarrollo de competencias de los alumnos, mediante la movilización de las competencias docentes señaladas en el Acuerdo 447. Este desempeño será el resultado de una adecuada formación de los docentes tanto como de la conjunción de otros elementos que son evaluados para el ingreso y permanencia de la DIM y el plantel en el PC-SINEMS: planes y programas de estudio, normativa, instalaciones, servicios de apoyo a los estudiantes, etcétera. El desempeño de los docentes para desarrollar las competencias de los alumnos es lo que da sentido a esta evaluación en su conjunto y es la finalidad última de la RIEMS-MEPEO, por eso es que ocupará un lugar central en el dictamen que emita Copeems como resultado de la evaluación.

Dada la relevancia de este aspecto, se considera necesario observar cómo se da el desempeño de los docentes en la práctica, más allá de la evidencia documental que presenta el plantel para comprobar el perfil de los docentes que conforman su equipo, y de los procedimientos institucionales internos para evaluar, dar seguimiento y fortalecer sus competencias.

El proceso para recopilar información sobre el desempeño docente consistirá, fundamentalmente, en la observación directa y la videograbación de las clases impartidas por una muestra representativa y aleatoria de los docentes del plantel, entrevistas a los docentes observados y entrevistas o encuestas a una selección de los alumnos que asistieron a las clases observadas. Estas situaciones de diálogo y observación para la recopilación de información se complementarán con la revisión del portafolios o de otras evidencias que pueda aportar el docente para documentar la forma en que se desenvuelve habitualmente con los alumnos.

La cantidad de docentes a ser observados en la evaluación en sitio se estima en función del tamaño de la planta docente, del número de evaluadores asignado y de la duración de la visita al plantel. De esta manera tenemos el siguiente procedimiento: población menor a 19 docentes, se observa a 3 profesores; población de 20 a 49 docentes, se observa a 5 maestros; población de 50 a 300 profesores, se observa al 10% de la planta docente. La selección de docentes debe incluir la mayor variedad de campos formativos del *currículum* y de los niveles de los periodos lectivos en los que se organiza el avance de los estudiantes en su trayecto formativo (bimestres, trimestres, cuatrimestres, semestres, etc.).

Las situaciones de interacción humana para cumplir propósitos sociales específicos como lo es una sesión de clase, incluyen aspectos que son directamente observables y otros que son esenciales para comprender lo que sucede pero que permanecen implícitos. En el caso de las clases a observar, algunos de esos implícitos se derivan del trabajo previo del docente (la planeación de la situación didáctica, por ejemplo) y de las interacciones anteriores entre el docente y los alumnos: los acuerdos que han tomado, las valoraciones y expectativas mutuas que han ido construyendo, los productos parciales que se han elaborado, etcétera. Además, lo que sucede en las sesiones de aprendizaje debe estar orientado por los intereses, expectativas, las metas y los propósitos de los estudiantes que implican su visión a futuro.

Debido a lo anterior es que la observación directa y la videograbación de clase deben ser complementadas con situaciones de diálogo (encuesta o entrevista) y con evidencias documentales (portafolios y otros documentos) que permitan realizar valoraciones sobre las competencias de los docentes observados.

La experiencia de evaluaciones anteriores muestra que lo que sucede en las clases observadas y videograbadas es *diverso y complejo*. Es necesario hacer un análisis cualitativo específico para determinar si el trabajo del docente favorece el desarrollo de competencias de los alumnos y cuáles son las competencias propias que el docente está poniendo en juego para lograrlo. Por otra parte, para reportar el resultado de la observación de los docentes seleccionados es necesario integrar lo que se identificó y analizó en el desempeño de cada uno para delinear un posible panorama de las competencias con que cuentan los docentes del plantel, lo cual permitirá emitir un juicio sobre la calidad de la enseñanza que ofrecen en su conjunto.

En la tabla 32 se muestran algunos aspectos del desempeño docente que es posible identificar por medio de los instrumentos de observación y recopilación de la información que serán utilizados.

Tabla 32. Elementos del desempeño docente que es posible analizar mediante distintos instrumentos y situaciones de observación

Componente del aspecto a evaluar:	Elementos del desempeño docente que es posible observar mediante distintos instrumentos:
<p>1. El centro educativo cuenta con docentes que en la observación de su desempeño en clase presentan desarrollo de las competencias docentes del Acuerdo Secretarial número 447.</p>	<p>i. Observación y videograbación de clase</p> <ul style="list-style-type: none"> - El docente muestra un dominio actualizado, pertinente y flexible de los contenidos disciplinarios que imparte. Contextualiza los contenidos, propone ejemplos o establece vínculos con otros saberes de acuerdo con las inquietudes y necesidades de los alumnos. - Explica a los estudiantes las relaciones entre los contenidos disciplinarios que se han abordado previamente y los que se están tratando, y entre éstos y las situaciones contextuales que trabaja con los alumnos. - El docente plantea situaciones problemáticas y de diálogo que ponen en evidencia los conocimientos previos de los estudiantes. - A lo largo de la sesión, se hace referencia constante a las concepciones y formas de pensar de los alumnos en relación con los contenidos; se abren oportunidades para que los alumnos los revisen, los contrasten con nueva información o posturas distintas y los replanteen para construir nuevos saberes. - Las actividades de la sesión y el discurso del docente hacen referencia a contextos de la realidad social, de la cultura o culturas de los estudiantes y a los marcos conceptuales (convencionales o no) que dan sentido a las propias

actividades y a los contenidos abordados.

- Los materiales utilizados tienen como referente los que se utilizan en la vida social en relación con los contenidos disciplinarios y las competencias que se están trabajando. Se utilizan como herramientas para la resolución de problemas que demandan el despliegue y desarrollo de competencias.
- Las preguntas, las consignas, las explicaciones y los ejemplos del docente son comprensibles para los estudiantes. Forman parte de un diálogo entre el docente y los alumnos en el que las inquietudes, dudas y aportaciones de éstos ocupan un lugar relevante en la interacción.
- El docente promueve el diálogo y la colaboración entre estudiantes para intercambiar puntos de vista y colaborar en la resolución de problemas y en el cumplimiento de objetivos comunes, relevantes desde su perspectiva cognoscitiva, afectiva y social. De esta manera, también propicia que reflexionen sobre sus aprendizajes, logros y dificultades, como parte de su evaluación formativa.
- Las actividades promueven la autonomía de los estudiantes en la búsqueda, selección e interpretación de información relevante en fuentes confiables, ya sean impresas o electrónicas, así como en la búsqueda de opciones para la resolución de problemas y en el cumplimiento de los objetivos de los alumnos.
- El docente monitorea el avance de los alumnos en la realización de las actividades utilizando instrumentos y estrategias pertinentes. Hace referencia a criterios de evaluación establecidos previamente dando relevancia al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje y a las características deseables de los productos y metas de la situación didáctica.
- Realimenta el desempeño de los alumnos en diferentes momentos, de acuerdo con los propósitos de la situación didáctica y los instrumentos utilizados.
- Promueve la expresión de ideas y el diálogo crítico de los estudiantes sobre situaciones de la vida real relacionadas con el conocimiento de la UAC y con sus intereses de vida.
- Mediante el contraste de puntos de vista, favorece una lectura crítica de las fuentes de información y de los mensajes que circulan socialmente.

ii. Entrevista al docente al término de la sesión

- Hace una autoevaluación de sus logros y necesidades de formación en cuanto a sus conocimientos disciplinarios, sus competencias docentes y su integración a la comunidad académica en cuanto comunidad de aprendizaje. Expresa ideas sobre el camino a seguir para mejorar su desempeño.
- Explica y justifica el tratamiento de los contenidos abordados en la clase observada; los ubica en el contexto del programa de estudios de la UAC que imparte y resalta su relevancia para

la formación de los alumnos.

- Explica el desarrollo de las actividades de la sesión en términos de los propósitos didácticos perseguidos, la planeación de la situación didáctica de la que forma parte y el avance en el tratamiento de los contenidos del programa.
- Justifica los propósitos didácticos y las actividades en relación con el desarrollo de competencias de los alumnos y con la manera en que responden a sus inquietudes y necesidades.
- Justifica la selección de fuentes bibliográficas y de recursos didácticos para el desarrollo de las actividades de la sesión observada.
- Describe las situaciones e instrumentos de evaluación utilizados en momentos específicos de la clase, justifica su pertinencia y explica las realimentaciones que ha dado a los estudiantes en relación con la situación didáctica de la que forma parte la sesión observada.
- Describe los criterios que ha utilizado o utilizará para evaluar los desempeños y producciones de los alumnos.

iii. Entrevista o encuesta a los estudiantes al término de la sesión o en línea

- Valoran el dominio que tiene el docente de los contenidos disciplinarios. Especialmente, si consideran que han tenido la oportunidad de aprender nuevos contenidos que respondan a sus inquietudes y necesidades.
- Comprenden los propósitos didácticos de la sesión, el sentido de las actividades en relación con la situación didáctica en su conjunto y con el avance de los contenidos del programa.
- Reconocen cómo se han transformado sus conocimientos previos como consecuencia del desarrollo de la situación didáctica.
- Reflexionan sobre la forma en que razonaron, colaboraron y buscaron información para resolver las situaciones planteadas en la clase.
- Valoran la evaluación y realimentación que han recibido del docente en la sesión observada y a lo largo del curso. Reconocen en qué medida se ha promovido la autoevaluación en el curso.
- Valoran la relevancia y el interés que para ellos tiene el conocimiento de la UAC y cómo el docente ha contribuido a ello. Reconocen si el trabajo del profesor ha tenido incidencia en su desempeño personal y académico, dentro y fuera de la escuela.
- Juzgan el respeto que muestra el docente en su trato con los alumnos y hacia las expresiones de la diversidad social. Aprecian si el docente favorece un diálogo respetuoso y una convivencia armónica entre los estudiantes a lo largo de la clase.

iv. Portafolios y otros documentos del docente.

- Documentos de planeación, recursos didácticos y productos parciales a desarrollar por los alumnos relacionados con la situación didáctica llevada a cabo en la clase observada.
- Instrumentos para documentar la evaluación de los estudiantes y su seguimiento. Producciones parciales de los alumnos en relación con la situación didáctica observada y producciones finales de otras situaciones didácticas.
- Libros, capítulos de libros, artículos informativos y recursos didácticos para el desarrollo de las actividades de la sesión observada.

En la tabla 33 se resumen los tres elementos considerados para evaluar la acreditación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes, a saber: i) idoneidad de los docentes; ii) procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento; y iii) observación y recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula.

Tabla 33. Resumen de los tres componentes considerados para evaluar la acreditación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS: i) idoneidad de los docentes; ii) procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento; y iii) observación, y recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula

	Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
i) Idoneidad de los docentes	33% de los grupos-UAC son atendidos por docentes acreditados y, preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado. ²⁴	33% de los grupos-UAC son atendidos por docentes acreditados y, preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado.	66% de los grupos-UAC son atendidos por docentes acreditados; 33% de grupos-UAC son atendidos por docentes certificados; preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado y certificado.	80% de los grupos-UAC son atendidos por docentes acreditados; 66% de grupos-UAC son atendidos por docentes certificados, todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados y certificados.
	80 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas. ²⁵	80 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.	90 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.	100 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.
ii) Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.	Diseño de un proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	Implementación en curso del proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	Implementación en curso del proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	Realimentación y ajustes al proceso de evaluación y seguimiento de competencias docentes en función de los resultados obtenidos.
		Diagnóstico de las necesidades	Actualización del diagnóstico de las	

²⁴ El cálculo de porcentajes de docentes acreditados y certificados puede tomar en cuenta por lo menos el 80% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.

²⁵ El cálculo de porcentajes de docentes afines a la UAC o a las UAC que imparten debe tomar en cuenta el 100% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.

		<p>de formación y actualización de los profesores.</p> <p>Diseño y puesta en marcha de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.</p> <p>Algunos profesores participan en cursos o actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes.</p>	<p>necesidades de formación y actualización de los profesores. Sus resultados presentan coincidencias con la evaluación en sitio del desempeño docente.</p> <p>Implementación en curso de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.</p> <p>Algunos profesores participan en cursos y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes; algunos participan en actividades para apoyar a sus compañeros.</p>	<p>Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores. Sus resultados y su validez son comparables con la evaluación en sitio del desempeño docente.</p> <p>Fortalecimiento y ampliación de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.</p> <p>Los profesores que han participado en cursos y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes participan activamente en actividades para el fortalecimiento de las competencias de otros.</p>
iii) Recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula.		Al menos un tercio de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.	Al menos dos tercios de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.	Al menos 90% de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.

6.2.2 Operación del trabajo colaborativo en el plantel

En la evaluación de los planteles se valorará de qué manera se instrumentan acciones mediante el trabajo colaborativo, que favorezcan la mejora de la práctica docente, el logro académico de los estudiantes, la elevación de la calidad de los servicios educativos y el fortalecimiento de la capacidad de gestión; esto de acuerdo con las características contextuales de cada centro educativo, la disponibilidad de recursos y tiempos que permita a los actores implicados en el trabajo colaborativo cumplir con sus funciones.

La operación del trabajo colaborativo se refiere a la toma conjunta de decisiones e instrumentación de los planes de trabajo que incluyen metas específicas para alcanzar los objetivos y propósitos de cada PPE. Cualquiera de las expresiones de los grupos de trabajo colaborativo, academias, consejos técnicos, comités o su equivalente, se constituirán y operarán en los planteles de conformidad con las normas o lineamientos que establezca la DIM a la que pertenecen.

La integración de los cuerpos para el trabajo colaborativo podrá realizarse, una vez considerados los lineamientos de la DIM, atendiendo las particularidades contextuales de cada escuela. Si existe, por ejemplo, un conjunto de planteles cuya planta docente sea reducida, se podrá conformar un cuerpo colegiado interdisciplinario que participe en academias inter-planteles a nivel estatal, regional o nacional de carácter disciplinario o interdisciplinario.

Los acuerdos y decisiones que se tomen colegiadamente tendrán la participación de docentes cuya formación y experiencia sean reconocidas y aceptadas por su comunidad educativa. La premisa fundamental del trabajo colaborativo es el consenso construido.²⁶

La vinculación de los grupos de trabajo colaborativo con los servicios de apoyo que ofrece el plantel, principalmente los de tutoría y orientación, y con los servicios de control escolar son fundamentales para alcanzar los objetivos de los PPE, ya que en conjunción con estos servicios se podrán establecer e instrumentar las estrategias de intervención que atiendan las problemáticas detectadas en el centro educativo. Asimismo, la vinculación con los servicios bibliotecarios o del centro de información es fundamental para promover la investigación, la lectura y el trabajo colaborativo, etc., que apoyan el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

El trabajo colaborativo deberá considerar para su operación en el plantel, al menos los siguientes temas estratégicos:

- Asegurar la generación de aprendizajes significativos que favorezcan el desarrollo y logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso;
- Participar en la definición del mecanismo para la documentación del seguimiento de los avances en el logro de las competencias del perfil particular de egreso de cada PPE;

²⁶ SEP-SEMS. *Desarrollo de mecanismos para el trabajo colaborativo*. Consultado en http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12183/1/images/desarrollo_mecanismos_tc.pdf el 20 de junio de 2016.

- Elaborar estrategias de trabajo que conlleven a la planificación de intervenciones para la atención oportuna de los *estudiantes* y al seguimiento de las acciones propuestas para la mejora de los indicadores de su logro académico, además de disminuir los índices de reprobación, inasistencia a clases y abandono escolar, entre otros;
- Promover el desarrollo, fortalecimiento y logro de las competencias disciplinarias y pedagógicas de todos los docentes que conforman las academias que permita mejorar la práctica docente, y asegurar que los *estudiantes* logren los propósitos educativos del particular perfil de egreso del PPE que se trate.

En la tabla 34 se presentan los componentes a evaluar que permiten reconocer si en el plantel los procesos académicos que se desarrollan se realizan a través del trabajo colaborativo, así como las evidencias esenciales que pueden presentarse:

Tabla 34. Componentes a evaluar respecto del trabajo colaborativo en planteles ingresan o permanecen en el PC-SINEMS

Componentes del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Conformación y operación de los grupos de trabajo colaborativo de acuerdo con lo que establecen los lineamientos de la DIM.	i. Actas de instalación de grupos de trabajo colaborativo firmadas por sus integrantes; en su caso, actas de la conformación de grupos de trabajo colaborativo institucionales.
2. Los grupos de trabajo colaborativo cuentan con planes de trabajo que favorecen el desarrollo y logro de las competencias del perfil de egreso del PPE del caso.	i. Planes de trabajo de los grupos de trabajo colaborativo del periodo lectivo en operación y del anterior; ii. Registro y difusión de acuerdos; iii. Seguimiento y revisión de los avances logrados; iv. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> que den cuenta del cumplimiento de las actividades establecidas en la planeación del trabajo académico enfocadas principalmente al desarrollo de las competencias.
3. Acciones para instrumentar en el plantel el mecanismo institucional de documentación para el seguimiento del avance en las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría, orientación y escolares, además de con autoridades.	i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo y su seguimiento, las del plantel y en su caso las institucionales; ii. Documento con las estrategias de colaboración con otros actores del plantel: responsables de tutoría y orientación, servicios escolares y autoridades; iii. Documentación que dé cuenta de la forma en que los grupos de trabajo colaborativo participan en el seguimiento del logro de las competencias de los estudiantes: uso de la información obtenida de servicios escolares, de los servicios de tutoría y orientación, diseño de estrategias didácticas, materiales de apoyo, estrategias para promover el trabajo colaborativo, etc.
4. Seguimiento y atención a los resultados del desempeño en pruebas instrumentadas por la DIM (departamentales), nacionales o internacionales como PLANEA,	i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo y su seguimiento, sean del plantel o en su caso, de las DIM;

<p>DOMINA-CDB o en el caso del bachillerato tecnológico la certificación que lleva a cabo el CONOCER, entre otros indicadores de eficacia, así como los indicadores de logro académico del plantel como índices de aprobación, reprobación, abandono escolar, asistencia a clases, eficiencia terminal y deserción, que den pie a propuestas de estrategias de intervención.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ii. Indicadores de logro académico de los estudiantes y resultados en las pruebas referidas; iii. Documentos que describan el uso de los resultados de las pruebas en cuestión y análisis de evaluaciones e indicadores procesados por el plantel, así como las estrategias que se derivan del mismo.
<p>5. Estrategias de colaboración y trabajo interdisciplinario con otros actores del plantel para apoyar el logro de competencias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo y su seguimiento, trátase de las del centro educativo o en su caso, de las DIM; ii. Documentos que muestren la realización de estrategias de trabajo colaborativo con la participación de distintos actores implicados como docentes, responsables de tutoría y orientación, etc., para apoyar el desarrollo de competencias en los estudiantes. Los proyectos escolares pueden ser un ejemplo.
<p>6. Participación en la definición de la bibliografía básica de los programas de estudio de las UAC y, propuestas a las DIM de adecuaciones al plantel.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que consta la participación de los grupos de trabajo colaborativo en la definición de la bibliografía básica de los programas de estudio de las UAC; ii. Propuesta de adecuación de la bibliografía básica con la aprobación de la DIM y su seguimiento.
<p>7. Participación en la elaboración e instrumentación de los procesos de evaluación institucionales y propuestas de mecanismos, estrategias e instrumentos de evaluación propios del plantel como autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación, además de evaluación diagnóstica, formativa y sumaria, que favorezcan el logro de competencias de los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo respecto de los mecanismos de evaluación y su seguimiento, sean del plantel o de la DIM; ii. Documentos que demuestren los procesos de evaluación que se realizan en el plantel y la participación de los grupos de trabajo colaborativo: ejemplos de instrumentos y resultados.
<p>8. Vinculación con los servicios de tutoría y orientación educativa para atender las problemáticas detectadas en los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas de las reuniones o <i>minutas</i> en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo relacionadas con los servicios de tutoría y orientación y su seguimiento; trátase de grupos de trabajo colaborativo del plantel o de la DIM; ii. Documentos que demuestren la comunicación y vinculación con los servicios de apoyo del plantel a estudiantes.

9. Seguimiento de los acuerdos.	i. Actas o minutas y demás documentos para el seguimiento, trátase de acuerdos del plantel o de la DIM.
10. Actividades para establecer y operar en el plantel el mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.	i. Resultados del diagnóstico de fortalezas y necesidades de formación de los docentes del plantel; ii. Planeación de acciones de formación y actualización a partir del diagnóstico de necesidades; iii. Documentos que demuestren las acciones de fortalecimiento de las competencias disciplinarias y pedagógicas de los docentes.
Para todos los componentes.	Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: i. Entrevista a los integrantes de los grupos de trabajo colaborativo; ii. Entrevista a docentes, responsables de tutoría y orientación, servicios escolares y autoridades.

En la tabla 35 se muestra la gradación de estos componentes según el nivel del PC-SINEMS.

Tabla 35. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del trabajo colaborativo en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel.

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
- Cuerpos colegiados organizados de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel.	- Cuerpos colegiados en funciones de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel. - Planeación del trabajo académico enfocado principalmente al desarrollo de las competencias de cada PPE. - Participación en el diseño de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (exámenes	- Cuerpos colegiados en funciones de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel. - Planeación y seguimiento del trabajo académico realizado para el desarrollo de las competencias de cada PPE. - Implementación de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (exámenes departamentales). - Análisis de los resultados de desempeño en pruebas nacionales o	- Además de lo consignado en el nivel anterior: - Mejora de los indicadores de reprobación, eficiencia terminal y deserción, e instrumentación de estrategias de intervención. - Proponer a la DIM adecuaciones a los recursos bibliográficos. - Participación e instrumentación de los procesos de evaluación institucional y propuestas de mecanismos, estrategias e instrumentos para

	<p>departamentales)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento de acuerdos. - Trabajo interdisciplinario. - Contar con el mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. 	<p>internacionales como PLANEA, DOMINA-CDB o, en el caso del bachillerato tecnológico, la certificación del CONOCER, entre otros.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análisis de los indicadores de logro académico de los estudiantes para proponer estrategias de intervención. - Seguimiento de acuerdos. - Trabajo interdisciplinario. - Establecimiento y operación en el plantel del mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. - Establecimiento y operación del mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación. 	<p>los procesos de evaluación en el plantel:</p> <p>autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, diagnóstica, formativa y sumaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Seguimiento al mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes. - Evidencia de su participación en el mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación.
--	---	---	---

6.2.3 Operación de los servicios de apoyo a estudiantes

Este aspecto de la evaluación de un plantel se refiere a la valoración de los mecanismos de gestión que se instrumentan, de acuerdo con lo establecido por su DIM, para mejorar el desempeño académico de los estudiantes. Estos mecanismos deben considerar la etapa del desarrollo psicobiológico en el que se encuentran los alumnos y tienen que orientarse a coadyuvar a combatir el fracaso escolar expresado en las altas tasas de reprobación, abandono y, en general, en una baja eficiencia terminal.

Con base en el Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS,²⁷ estos servicios de apoyo deben desarrollar acciones para:

- Integrar a los alumnos a su nuevo entorno escolar, ya sea que inicien sus estudios de EMS o que se hayan cambiado a un plantel de una nueva DIM;
- Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes en el marco de sus necesidades y posibilidades como individuos, teniendo en cuenta las circunstancias que los rodean;
- Dar seguimiento y apoyo a los alumnos en relación con sus procesos de aprendizaje y con la realización de su trabajo académico;
- Propiciar un ambiente escolar favorable para el aprendizaje que estimule y motive a los estudiantes, y crear espacios diferentes al salón de clase destinados a apoyar el desarrollo de los jóvenes; y
- Ofrecer orientación vocacional a los estudiantes para que elijan con más elementos de información entre las opciones profesionales y académicas que se les presenten.

Los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional deben operar en el centro educativo para lograr los objetivos y metas particulares de cada PPE. Un referente básico para la operación de estos servicios son los programas de la SEMS como *Construye-T*²⁸ que incluye estrategias para el desarrollo de *habilidades socioemocionales*, el *Movimiento contra el abandono escolar*²⁹ y otros que establezcan las autoridades competentes.

6.2.3.1 Operación del servicio de tutoría

Para propiciar un servicio educativo integral y un ambiente escolar seguro,³⁰ es necesario que los PPE que diseña la DIM se acompañen de servicios de tutoría que atiendan las necesidades de los estudiantes. La tutoría se entiende como un proceso de apoyo y acompañamiento al estudiante durante su formación, que debe realimentarlo en su proceso de aprendizaje e identificar necesidades y dificultades académicas, considerando su etapa de desarrollo personal. Por lo tanto, el responsable de la función de tutoría debe contar con estrategias para realimentar y reafirmar los aprendizajes del alumno, o bien, prevenir, detectar y corregir el bajo rendimiento escolar y la reprobación por medio de actividades de atención y seguimiento tanto individual como grupal, así como identificar las necesidades específicas de acuerdo con el ambiente escolar del plantel.³¹ Para lograr las metas educativas los servicios de tutoría deben aprovechar los distintos apoyos de la DIM, así como promover la participación de los diferentes actores en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

²⁷ Cfr. Acuerdo número 9 del Comité Directivo del Sistema Nacional de Bachillerato CD-PC-SINEMS. 17 de diciembre 2009.

²⁸ <http://www.construye-t.org.mx/> consultado el 20 de junio de 2016.

²⁹ http://www.sems.gob.mx/swb/sems/yo_no_abandono consultado el 20 de junio de 2016.

³⁰ Díaz Torres, Juan Manuel y Rodríguez Gómez, Juana María; "El papel del docente en las situaciones de violencia escolar"; en: *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*. Centro de Estudios Educativos, A.C. Distrito Federal. Vol. XL, núm. 1. México, 2010, pp. 53-68.

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=27018883003>.

³¹ SEP-PNUD. *Guía para hacer un diagnóstico del ambiente escolar*. Consultado en [http://www.construye-t.org.mx/resources/pdf/guias-de-implementation/Guia_diagnostico_ambiente_escolar_FINAL.pdf](http://www.construye-t.org.mx/resources/pdf/guias-de-implementacion/Guia_diagnostico_ambiente_escolar_FINAL.pdf) el 20 de junio de 2016.

Con base en el Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, en cada plantel debe existir una persona que realice la función de tutoría escolar; sin embargo, el número de responsables de la tutoría dependerá de características particulares como matrícula, turnos o instalaciones distantes, entre otros. En los planteles cuya matrícula y complejidad lo amerite, será necesario contar con más de un responsable para desempeñar las funciones de tutoría. Puede haber dos o más responsables de la tutoría escolar y es importante que existan profesores de grupo que además de sus funciones docentes desempeñen la labor de responsables de la tutoría de grupo. En los planteles cuya matrícula sea pequeña y en donde no sea posible contar con un responsable para cumplir con esta función, las DIM o los subsistemas respectivos deberán encontrar los mecanismos que aseguren la presencia por lo menos de un responsable itinerante de la tutoría para ejercer estas tareas en un conjunto de centros educativos.³²

En la tabla 36 se describen los componentes a considerar para la evaluación de los servicios de tutoría y orientación en el plantel.

Tabla 36. Componentes relacionados con la evaluación del servicio de tutoría en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
1. Lineamientos o procedimientos generales para llevar a cabo el servicio de tutorías.	i. Plan de la actividad tutorial o procedimientos generales para llevar a cabo el servicio de tutoría.
2. Operación del servicio a los estudiantes de manera individual y grupal.	i. Listado de los responsables de la tutoría con los horarios, grupos y/o estudiantes a los que prestan el servicio;
3. El tiempo para atender las necesidades de los estudiantes en horarios independientes de las horas de clase de las UAC.	ii. Registros de atención a estudiantes de manera individual y grupal;
4. Disposición de uno o más responsables de la tutoría escolar, considerando las características del plantel, y el perfil establecido en el Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal forma que todos los estudiantes que lo requieran reciban el servicio.	iii. Expedientes con detección de necesidades y dificultades identificadas, diagnósticos, indicaciones, seguimiento, acciones de apoyo a los estudiantes y grupos atendidos y valoración de resultados, de cinco periodos lectivos.
5. Responsables de la tutoría capacitados en la actividad tutorial y en las características del modelo educativo que opera en el plantel, sea convencional, alterno, virtual, dual, etc.	i. Constancias de capacitación de los responsables de la tutoría.

³² En el caso de planteles o centros educativos en condición de alternos, deberá explicitarse cómo, en arreglo a su modelo educativo, se cumple con las imprescindibles funciones de tutoría y orientación. Las evidencias a presentar deberán ajustarse a la fundamentación del modelo.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>6. Instrumentos de apoyo para documentar el seguimiento a los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Expedientes con detección de necesidades y dificultades identificadas, indicaciones o acciones de apoyo a los estudiantes o grupos atendidos; ii. Instrumentos para documentar el seguimiento como guías de entrevista, cuestionario o formatos de asentamiento de información.
<p>7. Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Convenios o acuerdos de colaboración, entre otros; ii. Documentación para el seguimiento de los estudiantes remitidos a otros servicios, los momentos en los que ocurrió la remisión con información de la circunstancia que la originó, el procedimiento y la instancia a la que se derivó.
<p>8. Actividades encaminadas a:</p> <p>8.1 Análisis de la documentación para el seguimiento de las <i>competencias</i> de los estudiantes realizado por los docentes;</p> <p>8.2 Detección de necesidades y <i>dificultades</i> académicas de los estudiantes;</p> <p>8.3 Atención y seguimiento del servicio proporcionado a los estudiantes;</p> <p>8.4 La construcción de aprendizajes, adquisición de hábitos y técnicas de estudio, el desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, si es el caso, en los estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Expedientes con detección de necesidades y dificultades identificadas, indicaciones o acciones de apoyo a los estudiantes y/o de grupos atendidos; ii. Actividades establecidas para la detección de dificultades de los estudiantes; iii. Resultado de los análisis de la documentación que efectúan los docentes para el seguimiento de competencias en los alumnos; iv. Evidencias de cursos, talleres o asesorías como listas de asistencia, actividades o fotografías, entre otros, en las que pueda observarse en los estudiantes la construcción de aprendizajes, el desarrollo de hábitos y técnicas de estudio, así como actividades que promuevan el desarrollo de habilidades socioemocionales, competencias genéricas, disciplinarias o profesionales, si es el caso.
<p>9. Vinculación con grupos de trabajo colaborativo y áreas de orientación educativa y servicios escolares, entre otras, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel como abandono escolar, rezago,</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación de: <ul style="list-style-type: none"> • reuniones con docentes, orientadores o grupos de trabajo colaborativo para la atención de problemáticas detectadas y para el seguimiento del logro de las competencias; • reuniones con padres de familia;

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
reprobación, eficiencia terminal y ambiente escolar. También deberá mostrarse cómo se utiliza la información en el seguimiento del desarrollo de competencias por parte de los estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> • derivación a servicios especializados de casos específicos de estudiantes. ii. Documentos que den cuenta de las acciones de intervención utilizadas en las problemáticas detectadas.
10. Incidencia de las acciones del servicio de tutoría en los indicadores y parámetros establecidos en el PC-SINEMS para determinar niveles de logro o resultados del desempeño escolar como tasa de retención, abandono escolar, aprobación, eficacia y eficiencia escolar.	i. Análisis y reportes del uso de los indicadores (tasa de retención, abandono escolar, aprobación, eficacia y eficiencia escolar).
Para todos los componentes:	Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevista a los responsables de la tutoría; ii. Encuesta electrónica a estudiantes.

En la tabla 37 se observa la progresión de los componentes relacionados con la evaluación del servicio de tutoría en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel.

Tabla 37. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del servicio de tutoría en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <p>-Operación del servicio de tutoría de acuerdo con el programa elaborado por la DIM con las particularidades del centro educativo y con responsables de la tutoría capacitados en arreglo al perfil del Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal manera que todos los estudiantes que lo requieran reciban el servicio.</p> <p>-Estrategias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes. • Atención del servicio y elaboración de instrumentos de apoyo para recopilar información para el seguimiento a estudiantes. 	<p>Es exigible:</p> <p>-Operación del servicio de tutoría de acuerdo con el programa elaborado por la DIM con las particularidades del centro educativo y con responsables de la tutoría capacitados en arreglo al perfil del Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal manera que todos los estudiantes que lo requieran, reciban el servicio.</p> <p>-Estrategias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes. • Atención del servicio y elaboración de instrumentos de apoyo para recopilar información para el seguimiento a estudiantes. 	<p>Es exigible:</p> <p>-Operación del servicio de tutoría de acuerdo con el programa elaborado por la DIM con las particularidades del centro educativo y con responsables de la tutoría capacitados en arreglo al perfil del Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal manera que todos los estudiantes que lo requieran, reciban el servicio.</p> <p>-Seguimiento a las estrategias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la documentación para el seguimiento del avance en las competencias de los estudiantes que realiza el docente. • Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes. • Seguimiento al servicio mediante instrumentos de documentación y apoyo. • Participación en el diseño e implementación que propician en 	<p>Es exigible:</p> <p>-Operación del servicio de tutoría de acuerdo con el programa elaborado por la DIM con las particularidades del centro educativo y con responsables de la tutoría capacitados en arreglo al perfil del Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal manera que todos los estudiantes que lo requieran, reciban el servicio.</p> <p>-Seguimiento a las estrategias para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis de la documentación para el seguimiento del avance en las competencias de los estudiantes que realiza el docente. • Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes. • Seguimiento al servicio mediante instrumentos de documentación y apoyo. • Participación en el diseño e implementación que propician en

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
		<p>los estudiantes la construcción de aprendizajes, adquisición de hábitos y técnicas de estudio, el desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, si es el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias. • Seguimiento sistemático de las competencias, desarrolladas por los estudiantes, en correspondencia con el Marco Curricular Común (MCC). • Vinculación con otras áreas como grupos de trabajo colaborativo, orientación educativa y servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas 	<p>los estudiantes la construcción de aprendizajes, adquisición de hábitos y técnicas de estudio, el desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, si es el caso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias. • Evidencia de su participación en el mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en su caso, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación. • Vinculación con otras áreas como grupos de trabajo colaborativo, orientación educativa y servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
		<p>detectadas en el plantel, como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar, reprobación.</p>	<p>detectadas en el plantel, como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar, reprobación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incidencia de las acciones del programa de tutoría en los indicadores y parámetros establecidos en el PC-SINEMS para determinar niveles de logro o resultados del desempeño escolar como tasa de retención, aprobación, eficacia y eficiencia escolar.

6.2.3.2 Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional³³

Para propiciar un servicio educativo integral es necesario que los PPE que imparte un plantel se acompañen de los servicios de orientación para la atención de las necesidades de los estudiantes de carácter educativo, vocacional y socioemocional que inciden en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En la operación de estos servicios en el tipo educativo medio superior, se debe considerar la atención más allá del apoyo ante problemas personales o socioemocionales y de la orientación vocacional, de forma tal que el responsable de la orientación sea capaz de tener interacción e incorporar a los diferentes actores del hecho educativo como docentes, estudiantes, directivos y familiares. También se deben tomar en cuenta los factores psicológicos, sociales y culturales que influyen en los estudiantes de manera permanente a lo largo de su proceso educativo. Mediante la toma de decisiones pertinentes por parte de los estudiantes, relacionada con los aspectos de desarrollo personal, educativo y laboral, es que puede contribuirse a su desarrollo integral. Este servicio debe tomar en cuenta los intereses, expectativas, aptitudes, actitudes y capacidades de los estudiantes para promover conductas saludables y habilidades socioemocionales.³⁴

El o los responsables de la orientación educativa, vocacional y socioemocional, **deberán estar capacitados en el programa *Construye-T*³⁵ o haber acreditado los *Cursos modulares de fortalecimiento pedagógico y especialización docente en habilidades socioemocionales y en orientación vocacional*³⁶ u otros que lo habiliten para desarrollar estas actividades.**

Durante el proceso de evaluación del plantel, ya sea documental o con visita, **se valorará la operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional entregado por la DIM** que haya cumplido con los indicadores establecidos por el Copeems.

Los planteles deben contar con el número de responsables del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional³⁷ necesario de acuerdo con la cantidad de su matrícula y de los turnos que tenga, de tal manera que todos los estudiantes que lo requieran reciban el servicio.

En la tabla 38 se muestran los componentes a considerar en la evaluación de la operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional.

³³ La orientación personal se refiere al apoyo que reciben los estudiantes relacionados con aspectos psicológicos y socioemocionales.

³⁴ SEMS. *Yo no abandono. Manual para Apoyar la Orientación Educativa en Planteles de Educación Media Superior*. http://www.sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/11390/2/images/yna_manual_7.pdf, consultado el 23 de junio de 2016.

³⁵ SEMS. *Construye-T* <http://www.construye-t.org.mx/>, consultado el 24 de junio de 2016.

³⁶ <http://formaciondocenteydirectiva.sems.gob.mx/portal2/index.php/sample-sites/docente/cursos-modulares-de-fortalecimiento-pedagogico-y-especializacion-docente>, consultado el 2 de julio de 2016.

³⁷ Puede tratarse de personal académico habilitado o denominarse orientadores, preceptores, responsable de atención psicopedagógica, consejero educativo o similar. Es importante insistir en que lo relevante es que la función exista.

Tabla 38. Componentes relacionados con la evaluación de los servicios de orientación educativa, vocacional y socioemocional en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>1. El servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional deberá ofrecerse de forma individual y grupal.</p> <p>2. Contar con los responsables de la orientación educativa, vocacional y socioemocional que hagan posible que todos los estudiantes que lo requieran reciban el servicio. La cantidad de responsables y el tiempo asignado a la función deberá considerar la matrícula.</p>	<p>i. Documentación de la atención individual y grupal;</p> <p>ii. Documentación de las reuniones con padres de familia;</p> <p>iii. Horarios del servicio con responsables por turno.</p>
<p>3. Las personas responsables que atiendan el servicio de orientación deberán estar capacitadas, habilitadas o con experiencia en la función.</p>	<p>Los documentos probatorios de las personas que atiendan el servicio de orientación deben acreditarse con:</p> <p>i. Título o grado de una formación afín a la orientación educativa, vocacional y socioemocional como Pedagogía, Psicología, Educación, Orientación o Trabajo social;</p> <p>ii. Constancia de capacitación o habilitación para desarrollar la función como el programa <i>Construye-T</i> o haber acreditado los <i>cursos modulares de fortalecimiento pedagógico y especialización docente en habilidades socioemocionales y en orientación vocacional</i>, u otros que lo habiliten para desarrollar estas actividades;</p> <p>iii. Constancia de experiencia en la función de orientación.</p>
<p>4. Seguimiento a las actividades realizadas en las siguientes líneas de acción:</p> <p>4.1 Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar.</p> <p>4.2 Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes, es decir, el autoconocimiento, la autoestima o la elección y planeación del proyecto de vida, entre otros.</p> <p>4.3 Detectar necesidades y problemas educativos, vocacionales o personales de los estudiantes.</p> <p>4.4 Orientación educativa, vocacional y socioemocional.</p>	<p>i. Expedientes de atención y seguimiento de los estudiantes;</p> <p>ii. Evidencias de la operación y el seguimiento del servicio para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Integrar a los estudiantes al entorno escolar, por ejemplo: diagnósticos, actividades e información de inducción o integración, etc.; • Facilitar el desarrollo socioemocional de los estudiantes mediante conferencias, talleres, evaluaciones, etc.; • Orientación educativa, vocacional y socioemocional, por ejemplo: evaluaciones, ferias profesiográficas, visita a instituciones de educación superior, etc.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>5. Aplicación de instrumentos que permitirán documentar el seguimiento a estudiantes: modelo de expediente, pruebas psicométricas, guías de entrevista, cuestionarios y formatos de asentamiento de datos, entre otros.</p>	<p>i. Materiales y recursos para apoyar la documentación del servicio que se ofrece: pruebas psicométricas, evaluaciones vocacionales, aplicadas e interpretadas, guías de carrera o material profesiográfico, entre otros.</p>
<p>6. Vinculación con otras áreas como grupos de trabajo colaborativo, servicio de tutoría, servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención para las problemáticas detectadas en el plantel, por ejemplo: abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, reprobación, bullying, acoso sexual, vandalismo, adicciones, embarazos, entre otros.</p>	<p>i. Expedientes con detección de necesidades y problemas identificados, indicaciones o acciones de apoyo a los estudiantes y de grupos atendidos;</p> <p>ii. Documentos que den cuenta de las acciones de intervención utilizadas en las problemáticas detectadas;</p> <p>iii. Documentos que den cuenta de actividades de prevención como talleres, cursos, proyectos y similares;</p> <p>iv. Documentación de la remisión a servicios especializados de casos específicos de estudiantes;</p> <p>v. Registros de reuniones con padres de familia;</p> <p>vi. Minutas de reunión;</p> <p>vii. Seguimiento de acuerdos.</p>
<p>7. Vinculación con la comunidad para el apoyo del servicio a través de los padres de familia, autoridades, sociedad, empleadores e instituciones, entre otros, además de mecanismos de remisión a servicios especializados para atención de los estudiantes.</p>	<p>i. Estrategias de remisión a servicios especializados para atención de los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que describa las acciones a realizar para la atención de los estudiantes; • Convenios o acuerdos de colaboración, entre otros; • Documentación y seguimiento de los expedientes.
<p>8. Espacios y recursos técnicos para brindar el servicio en condiciones que garanticen su privacidad, eficacia y seguridad.</p>	<p>i. Documento que describa los espacios en los que se ofrece el servicio;</p> <p>ii. Inventario de recursos técnicos con los que cuenta el plantel para ofrecer el servicio como pruebas psicométricas, software especializado o similares.</p>
<p>Para todos los componentes:</p>	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <p>i. Entrevista a las personas que realizan la función de orientación;</p> <p>ii. Entrevista a estudiantes; y</p> <p>iii. Encuesta electrónica a estudiantes.</p>

Tabla 39. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> • Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional con responsables capacitados o con experiencia en la función, al menos de uno por turno, de tal manera que todos los estudiantes reciban el servicio. • Vinculación con otras áreas como academias, servicio de tutoría, servicios escolares, etc., para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar o reprobación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional con responsables capacitados o con experiencia en la función, al menos de uno por turno, de tal manera que todos los estudiantes reciban el servicio. • Vinculación con otras áreas como academias, servicio de tutoría, servicios escolares, etc., para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar o reprobación. 	<p>Además de lo exigido en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Espacios no necesariamente exclusivos para brindar el servicio en condiciones que garanticen su eficacia, privacidad y seguridad. • Seguimiento de las estrategias del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional. 	<p>Además de lo exigido en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vinculación con la comunidad para el apoyo del servicio, padres de familia, autoridades, sociedad, empleadores o instituciones, entre otros.
<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias del servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar; - Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes: 	<ul style="list-style-type: none"> • Estrategias del servicio: <ul style="list-style-type: none"> - Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar; - Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes: 		

autoconocimiento y autoestima. - Orientación educativa, vocacional y socioemocional: elección y planeación del proyecto de vida.	autoconocimiento y autoestima. - Orientación educativa, vocacional y socioemocional: elección y planeación del proyecto de vida.		
---	---	--	--

6.3 Acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información

Si se considera que los recursos bibliográficos, hemerográficos y otros que se incluyen en los programas de estudio de las UAC, son apoyos que permiten el abordaje de los contenidos y facilitan el logro de los propósitos planteados en los mismos programas para el desarrollo de los distintos tipos de competencias, queda claro que dichos recursos deberán estar disponibles en el plantel para el uso de la comunidad escolar;³⁸ es decir, el plantel deberá asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a ellos, de tal manera que se contribuya a la gestión del conocimiento como actividad necesaria para la formación educativa.

Mediante los servicios bibliotecarios o de información y de uso de tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para acceso y utilización de información, se promueve el desarrollo de habilidades para la búsqueda y selección de contenidos relevantes, la exploración, la profundización, el análisis y la valoración de contenidos, así como el uso de instrumentos para presentar y comunicar información, lo mismo que su transformación en conocimiento para aplicarlo en situaciones que permitan la comprensión de fenómenos o la resolución de problemas. Para ofrecer estos servicios y llevar a cabo estas actividades es necesario que el plantel disponga de un espacio para ubicar los recursos bibliográficos, hemerográficos y dispositivos para tener acceso a otras fuentes de consulta. Cualquier miembro de la comunidad educativa debe poder apoyarse en los servicios documentales e informativos en el momento en el que lo requiera.³⁹

En la tabla 40 se presentan los componentes considerados para la evaluación del acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información.

Tabla 40. Componentes relacionados con la evaluación del acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

³⁸ IFLA/UNESCO, Manifiesto UNESCO/IFLA sobre la Biblioteca Escolar. . IFLA, 2000. Consultado en http://www.unesco.org/webworld/libraries/manifestos/school_manifesto_es.html, el 30 de junio de 2016.

³⁹ Directrices de la IFLA/Unesco para la Biblioteca Escolar. Consultado en <http://www.ifla.org/files/assets/school-libraries-resource-centers/publications/school-library-guidelines/school-library-guidelines-es.pdf> el 1 de julio de 2016.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>1. Disponibilidad de los ejemplares suficientes de la bibliografía y hemerografía básica referida en los programas de estudio de las UAC, en medios impresos o electrónicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Inventario de ejemplares de la bibliografía y hemerografía básica indicada en los programas de estudio; ii. En caso de que no se cuente con todos los textos o ejemplares de la bibliografía básica podrán mostrarse evidencias del acceso a través de convenios para préstamos interbibliotecarios, bibliotecas virtuales u otro medio similar que asegure el acceso de los estudiantes al material; iii. Disponibilidad de las fuentes de consulta o información electrónica en los hipervínculos o ligas indicados en los programas de estudio de las UAC; iv. Listado de bibliotecas digitales o remotas, bases de datos, etc., a los que tienen acceso estudiantes y docentes vía Internet dentro del plantel; v. En caso de que los grupos de trabajo colaborativo fundamenten que la bibliografía básica se debe sustituir por otra para el plantel, deberán tener un acta firmada por todos sus integrantes con la autorización de las autoridades de la DIM, indicando cuáles textos se sustituyen y cuáles se agregan; vi. Mecanismos que garantizan el acceso al material por cualquier vía a todos los estudiantes. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de la disponibilidad necesaria de ejemplares de la bibliografía o hemerografía básica o complementaria indicada en los programas de estudio, para su acceso a todos los estudiantes, si es que no se tiene disponibilidad de otras fuentes; ii. En caso de haber sustituido bibliografía básica o complementaria con autorización de la DIM, se verificarán los medios mediante los cuales se tiene acceso a los nuevos materiales; iii. Entrevista a los estudiantes; iv. Encuesta electrónica a estudiantes; v. Entrevista al responsable del servicio.
<p>2. Préstamo de recursos bibliográficos y materiales de apoyo como videos, software, audios, mapas, etc., a estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Registros o bitácoras de préstamo de materiales de los dos periodos lectivos anteriores además del vigente. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevistas y encuestas referidas en el recuadro anterior.
<p>3. Disponibilidad de TIC para uso de los estudiantes y docentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Inventario de equipos y materiales como computadoras, impresoras, pantallas, reproductores de audio y video, con los que se tiene acceso a las fuentes remotas de consulta. En caso de que el PPE lo exija, su utilización será obligatoria; ii. Registros de uso de los dos periodos lectivos anteriores y el vigente. <p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Entrevistas y encuestas referidas en el recuadro anterior.

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
4. Conexión a Internet para desarrollar actividades académicas.	i. Disponibilidad para estudiantes y docentes, en los diferentes turnos del plantel, del servicio de Internet para consulta de materiales o información. Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: i. Encuesta electrónica a estudiantes. ii. Entrevistas referidas en el componente 1.
5. Acciones para el desarrollo de habilidades en los estudiantes para buscar y procesar información.	i. Descripción de estrategias para apoyar el desarrollo de habilidades para buscar y procesar información, como selección de contenidos relevantes, exploración, profundización, análisis y valoración de los contenidos con el uso de las TIC, por ejemplo, prácticas relacionadas con los programas de estudio, proyectos, talleres en la biblioteca, entre otros.
6. Contar con un espacio para el resguardo y consulta de acervos bibliográficos, hemerográficos o electrónicos. Facilidades para el estudio y trabajo en equipo.	i. Descripción de las características del espacio: servicios que presta, distribución, capacidad instalada o aforo, facilidades para el estudio y trabajo en equipo. Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: i. Entrevistas y encuestas referidas en recuadros anteriores; ii. Cumplimiento de los lineamientos generales de infraestructura del INIFED o de las disposiciones de los Acuerdos Secretariales 450 y 480.

Tabla 41. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
-Disponibilidad de la <i>bibliografía</i> y <i>hemerografía básica</i> por fuentes indistintas (ejemplares suficientes, acceso remoto a bibliotecas y recursos digitales en línea, dispositivos digitales -CD o DVD-) referida en los programas de estudio de las UAC, para todos los estudiantes.	Además de lo señalado en el nivel anterior: -Disponibilidad de TIC para actividades de los programas de estudio; -Espacio para estudio y trabajo en equipo. -Servicio de préstamo bibliotecario. -Acciones para el desarrollo de habilidades de los estudiantes para buscar y procesar información.
-Espacio para el resguardo y consulta de acervos. -Reglamento de bibliotecas.	

6.4 Servicios escolares (sistema de control escolar)

Es el área encargada de registrar resultados de las diversas evaluaciones que se realizan en el plantel. Los servicios escolares deberán contar con un *sistema de control escolar* con atribuciones de manejo de información y datos, mediante procesos confiables de registro, actualización y consulta que permita su uso con fines estadísticos y generación de indicadores sobre la trayectoria de los estudiantes matriculados, así como de los egresados en periodos lectivos previos y en arreglo a los diversos PPE que opera el plantel. El registro, procesamiento, resguardo y manejo de la información se realiza a través de procedimientos que procuran el manejo confidencial de la misma y previenen su alteración ilícita.

La característica principal de esta área de servicios es la confidencialidad y capacidad de respuesta para brindar información. Principalmente, deberá ser útil para alimentar el proceso de toma de decisiones en el plantel. La gestión en la administración escolar debe ser continua para apoyar todos aquellos programas, proyectos y actividades que sustentan la mejora continua en el centro educativo.

El *sistema de control escolar* necesariamente resguardará información sobre el ingreso, tránsito, permanencia y egreso de estudiantes, lo que implica el seguimiento de procedimientos como la inscripción, permanencia, acreditación, certificación y titulación de estudiantes, además de la generación de estadística relacionada con ellos. Lo anterior supone el establecimiento de lazos informativos entre directivos, docentes, alumnos y personal administrativo.

En el contexto del PC-SINEMS, el *sistema de control escolar* ha de operar el registro de la evaluación del desarrollo de las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales. Los registros asentados en el *sistema* deberán ser congruentes con los tipos y procedimientos específicos de evaluación considerados en el PPE.

El área de servicios escolares se regirá por la normativa establecida por la DIM; la comunidad del plantel deberá difundirla y acatarla en todos sus periodos lectivos. Además de los resultados de las evaluaciones realizadas por los docentes a los estudiantes, el *sistema de control escolar* contará con resultados de heteroevaluaciones como las de exámenes institucionales o departamentales aplicados por la DIM, las de PLANEA o DOMINA-CDB, destinadas a medir el logro por parte de los estudiantes en algunas de las distintas competencias consignadas en la RIEMS-MEPEO.

En la tabla 42 se observan los componentes que habrán de considerarse en la evaluación de los servicios escolares.

Tabla 42. Componentes relacionados con la evaluación de servicios escolares en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
1. Se cuenta con un sistema de control escolar y procedimientos que aseguran el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes en cada ciclo escolar.	<ul style="list-style-type: none"> i. Registros de la trayectoria académica de los estudiantes como historial académico, expediente, entre otros; ii. Instrumentos, manuales o sistemas automatizados para operar los procedimientos de registro de la trayectoria académica de los estudiantes. Puede hablarse, entre otros, de responsabilidades, autorizaciones, perfiles de usuario, claves de acceso y demás medidas de seguridad que la DIM establezca.
2. Se cuenta con registros del logro de las competencias genéricas, disciplinarias y, cuando sea el caso, profesionales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Procedimientos para el registro y seguimiento de las competencias, a partir de la información proporcionada por los docentes, grupos de trabajo colaborativo y responsables de tutoría y orientación; ii. Procedimientos para la emisión de documentos que dan cuenta del nivel de logro de las competencias de los estudiantes durante su formación, así como al término de sus estudios de EMS; iii. Documento que formalmente describe el nivel de logro de las competencias del alumno al finalizar sus estudios de EMS.
<p>3. El sistema de control escolar aporta información que permite contar con indicadores de desempeño y gestión del plantel como los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa de aprobación; - Aprobación por semestre de cada UAC; - Tasa de abandono escolar; - Resultados en exámenes departamentales o de convalidación, PLANEA o DOMINA-CDB, o en su caso, certificaciones del CONOCER; - Atención a estudiantes con discapacidad; 	<ul style="list-style-type: none"> i. Reportes estadísticos de la trayectoria académica de cada estudiante, y ii. Reportes o análisis comentados de los indicadores de desempeño y gestión del plantel, calculados de acuerdo con los algoritmos propuestos por la SEMS o el INEE.^{40, 41, 42}

⁴⁰ Panorama educativo de México 2014, indicadores del sistema educativo nacional, educación básica y media superior. Consultado en <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/113/P1B113.pdf>, el 20 de junio de 2016.

⁴¹ Sistema Integral de Gestión Escolar de la Educación Media Superior (SIGEEMS). Consultado en http://www.sems.gob.mx/en_mx/sems/sigeems_consulta_informacion_sobre_planteles, el 20 de junio de 2016.

⁴² SEMS, *Indicadores de desempeño y gestión en las escuelas de educación media superior*. Consultado en http://educacion.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2011/06/2-Manual_indicadores_MS.pdf el 21 de junio de 2016.

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
<ul style="list-style-type: none"> - Alumnos por docente; - Eficiencia terminal (egreso oportuno); - Egresados matriculados en educación superior; - Egresados incorporados al mercado laboral; - Costo por estudiante. 	
<p>4. En apoyo a lo anterior, disponibilidad del registro y análisis de los resultados de exámenes departamentales o de convalidación, PLANEA, DOMINA-CDB, o en su caso, certificaciones del CONOCER, además de otros instrumentos de evaluación propuestos por la DIM que muestren el logro del perfil de egreso de cada PPE.</p>	<p>i. Reportes de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes que incluyen los instrumentos mencionados.</p>
<p>5. Mecanismos o procedimientos para la difusión y el uso interno de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes del plantel.</p>	<p>i. Mecanismos o procedimientos para la difusión sistemática al interior del plantel de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes o secuencias de reportes periódicos, mensuales, semestrales, etc., utilizados por las academias, grupos de trabajo colaborativo, responsables de tutoría y orientación, entre otros;</p> <p>ii. Resultados, acuerdos o incidencia en la toma de decisiones del uso de la información estadística e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes, tanto en las áreas de tutoría, orientación y grupos de trabajo colaborativo, como en la de gestión que está a cargo del director(a) del plantel.</p>
<p>6. Registro de la información del seguimiento de los egresados, que permita llevar a cabo mediciones y estudios sistematizados formales y específicos de cada PPE, que permitan sustentar la toma de decisiones.</p>	<p>i. Diseño del estudio del seguimiento de egresados;</p> <p>ii. Estudios y resultados del seguimiento de egresados de las tres últimas generaciones; y</p> <p>iii. Estrategias, programas o toma de decisiones realizadas a partir de los resultados obtenidos del seguimiento de egresados.</p>

Tabla 43. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de los servicios escolares en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un sistema de control escolar, no necesariamente computarizado, que asegure el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes. -Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes. -Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel. -Procedimientos para la difusión de las estadísticas e 	<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Un sistema de control escolar, no necesariamente computarizado, que asegure el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes. -Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes. -Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel. -Procedimientos para la difusión de las estadísticas e 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo consignado en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento interdisciplinario y colegiado de las estrategias para determinar los avances en el logro de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales que realimenten el desempeño de los estudiantes. -Cuenta con procedimientos que permiten el resguardo seguro de la información, previene su alteración ilícita y permiten el manejo confidencial de la misma. -Diseño del procedimiento para el seguimiento de egresados. 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo consignado en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se generan documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel de logro de los distintos tipos de competencias. -Resultados de los procedimientos para el seguimiento de egresados de las últimas tres generaciones. -Para los planteles federales: reportes y análisis de los indicadores establecidos por la SEP-SEMS, relacionados con el desempeño y la gestión en escuelas de EMS. -Para planteles no federales: mediciones y

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes.	indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes.		estudios sistematizados de los PPE que imparte el plantel que sustentan la toma de decisiones.
Documentación para el seguimiento de las competencias genéricas, disciplinarias y, cuando sea el caso, profesionales desarrolladas por los estudiantes, realizada por los docentes.	Documentación para el seguimiento de las competencias genéricas, disciplinarias y, cuando sea el caso, profesionales desarrolladas por los estudiantes, realizada por los docentes.		

A continuación, se muestran ejemplos de expresiones utilizables para el cálculo de algunos indicadores relevantes propuestos por el INEE; cabe mencionar que son ilustrativos y no limitativos ni exhaustivos:⁴³

Tasa de aprobación

Definición

Número de alumnos aprobados en un nivel o tipo educativo por cada cien alumnos que están matriculados al final del ciclo escolar.

Fórmula de cálculo

$$\frac{{}_t AP^{niv}}{{}_t MF^{niv}} \times 100$$

${}_t AP^{niv}$	Alumnos aprobados en el nivel o tipo educativo en el ciclo escolar t .
${}_t MF^{niv}$	Matrícula en el nivel o tipo educativo niv al final del ciclo escolar t .
niv	Nivel o tipo educativo: primaria, secundaria y media superior.
t	Ciclo escolar.

⁴³ Panorama educativo de México. INEE, 2014. Indicadores del sistema educativo nacional, educación básica y media superior. Consultado en <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/B/113/P1B113.pdf>, el 20 de junio de 2016.

Egreso oportuno de hasta dos ciclos escolares después del tiempo normativo

Definición

Número de alumnos que egresan de un nivel educativo en el tiempo ideal para cursarlo o máximo dos escolares después.

Fórmula de cálculo

$$\sum_{j=0}^2 G_j^{niv}$$

G_j^{niv} Número de egresados de una generación escolar en el nivel educativo niv que repitieron j veces algún grado escolar a partir del seguimiento de dicha generación.

niv Nivel o tipo educativo: primaria, secundaria y media superior.

Egreso oportuno

$j = 0$ Cuando los alumnos de la generación escolar no repitieron ningún grado escolar.

Egreso de un ciclo escolar después del tiempo normativo

$j = 1$ Cuando los alumnos de la generación escolar repitieron un grado escolar.

Egreso de dos ciclos escolares después del tiempo normativo

$j = 2$ Cuando los alumnos de la generación escolar repitieron dos grados escolares.

Porcentaje de estudiantes de 15 años con alto desempeño en la competencia de Matemáticas evaluada por PISA

Definición

Cantidad de alumnos de 15 años por cada cien evaluados, cuyos porcentajes obtenidos en las competencias matemáticas analizadas por la prueba PISA los ubican en los niveles del 4 al 6, que están referidos como de alto desempeño (2003 y 2012).

Los resultados de PISA se reportan en términos del nivel de desempeño en escalas de logro en cada dominio, que fueron definidos por grupos de expertos y por los directores nacionales de cada proyecto.

Fórmula de cálculo

$$\frac{\hat{A}_a^d}{\hat{A}} * 100$$

\hat{A}_a^d	Número estimado de alumnos de 15 años con alto rendimiento en el dominio d .
\hat{A}	Número estimado de alumnos de 15 años inscritos en educación secundaria o media superior.
d	Dominio de Matemáticas evaluado por la prueba PISA.

Tasa de abandono total

Definición

Número estimado de alumnos que abandonan la escuela entre ciclos escolares consecutivos antes de concluir el nivel o tipo educativo de referencia por cada cien alumnos matriculados al inicio del ciclo escolar.

Fórmula de cálculo

$$\frac{({}_tMI^{niv} - {}_tAE^{niv}) - ({}_{t+1}MI^{niv} - {}_{t+1}ANI_{1^\circ}^{niv})}{{}_tMI^{niv}} \times 100$$

${}_tMI^{niv}$	Matrícula inicial del ciclo escolar t en el nivel o tipo educativo niv .
${}_{t+1}MI^{niv}$	Matrícula inicial del ciclo escolar $t + 1$ en el nivel o tipo educativo niv .
${}_tAE^{niv}$	Alumnos egresados del nivel o tipo educativo niv en el ciclo escolar t .
${}_{t+1}ANI_{1^\circ}^{niv}$	Alumnos de nuevo ingreso a 1° en el nivel o tipo educativo niv en el ciclo escolar $t + 1$.
niv	Nivel o tipo educativo: primaria, secundaria o media superior.
t	Ciclo escolar.

Porcentaje de abandono durante la trayectoria ideal respecto a la generación escolar y respecto al total de desertores

Definición

Estima el número de abandonos durante el tránsito ideal de la generación escolar en el nivel educativo de referencia por cada cien alumnos matriculados de la misma generación.

Estima el número de alumnos que abandonan sus estudios durante el tránsito ideal por cada cien alumnos que abandonan la generación escolar.

Fórmula de cálculo

Porcentaje de abandono respecto a la generación escolar:

$$\frac{D_0^{niv}}{10}$$

D_0^{niv}	Número de alumnos que abandonan sus estudios durante el tránsito ideal por cada mil alumnos de una generación escolar en el nivel educativo <i>niv</i> .
<i>niv</i>	Nivel educativo: primaria, secundaria y ambos niveles.

Porcentaje de abandono respecto al total de desertores:

$$\frac{D_0^{niv}}{D_T^{niv}} \times 100$$

D_T^{niv}	Número total de alumnos que abandonan sus estudios durante el tránsito de una generación escolar en el nivel educativo <i>niv</i> .
-------------	---

Aprobación por semestre (sexto)	
Definición	Porcentaje de alumnos que acreditaron un semestre (sexto) sin adeudo de materias en el ciclo escolar actual.
Interpretación	Muestra la proporción de alumnos aprobados en sexto semestre que habiendo llegado al final del mismo acreditan la posesión de los conocimientos establecidos. Los valores cercanos a 100 muestran que una mayor proporción de alumnos cumplió con los objetivos.
Información requerida	Ps_t^6 = Número de alumnos aprobados en sexto semestre en el ciclo escolar (<i>t</i>). As_t^6 = Matrícula de inicio a sexto semestre en el ciclo escolar (<i>t</i>).
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{Ps_t^6}{As_t^6}\right) * 100$

Nombre del indicador		Alumnos por docente
Definición	Promedio de alumnos por docente en el plantel al inicio del ciclo escolar.	
Interpretación	Es una medida que indica el nivel de atención personalizada que los docentes proporcionan a los alumnos en el grupo. A mayor número promedio de alumnos por docente la calidad de la atención tenderá a disminuir.	
Información requerida	A_t = Matrícula de inicio de ciclo escolar. M_t^{doc} = Número de docentes frente grupo en el ciclo escolar (t).	
Fórmula de cálculo	$\frac{A_t}{M_t^{doc}}$	

Nombre del indicador		Densidad de población (Alumnos)
Definición	Es la relación de alumnos por metro cuadrado de la superficie del plantel educativo en el ciclo escolar.	
Interpretación	Entre mayor sea el número de alumnos por metro cuadrado significará un mayor hacinamiento (menor espacio para el desarrollo de actividades educativas).	
Información requerida	A_t = Matrícula de inicio en el ciclo escolar (t). Sup_t = Superficie del plantel en metros cuadrados.	
Forma de cálculo	$\frac{A_t}{Sup_t}$	

Nombre del indicador		Atención de alumnos con discapacidad
Definición	Es el porcentaje de alumnos con discapacidad inscritos con respecto al total de la matrícula en el plantel del ciclo escolar.	
Interpretación	Muestra qué porcentaje de la población atendida por el plantel tiene alguna discapacidad.	
Información requerida	A_t = Matrícula de inicio en el ciclo escolar (t). Acd_t = Matrícula de alumnos con discapacidad en el ciclo escolar (t).	
Forma de cálculo	$\frac{Acd_t}{A_t} * 100$	

Nombre del indicador		Aprobación de alumnos por UAC
Definición	Es el porcentaje de alumnos-UAC que aprobaron en el ciclo escolar, con relación al número de alumnos-UAC que se inscribieron en el ciclo escolar.	
Interpretación	Proporciona un valor más preciso de la aprobación, ya que, en los diferentes periodos, los alumnos pueden inscribirse a un subconjunto de UAC que corresponden al semestre en curso. Permite conocer el nivel de aprobación en el curso normal.	
Información requerida	Auaca _t = Suma de alumnos – UAC aprobados en el ciclo escolar (t). Auaci _t = Suma de alumnos – UAC inscritos en el ciclo escolar (t).	
Forma de cálculo	$\left(\frac{Auaca_t}{Auaci_t}\right) * 100$	

Nombre del indicador		Eficiencia terminal
Definición	Porcentaje de alumnos que terminan el nivel educativo de forma regular dentro del tiempo ideal establecido.	
Interpretación	Permite conocer el porcentaje de alumnos de una cohorte dada, que terminan el nivel educativo dentro del tiempo ideal establecido. Los valores cercanos a 100 muestran que un mayor porcentaje de alumnos cumplió con los requisitos del PPE en el tiempo ideal establecido.	
Información requerida	Aec _t = Número de alumnos que egresaron de la misma generación en el ciclo escolar (t). Ani _{t-m} = Matrícula de nuevo ingreso al plantel en el ciclo escolar (t-m).	
Forma de cálculo	$\left(\frac{Aec_t}{Ani_{t-m}}\right) * 100$	

Nombre del indicador		Egresados matriculados en educación superior
Definición	Porcentaje de egresados del ciclo escolar inmediato anterior que se matriculó en alguna institución de educación superior en el ciclo escolar.	
Interpretación	Es el porcentaje de alumnos que habiendo concluido el tipo medio superior se matriculó en alguna institución de educación superior.	

Información requerida	<p>U_t^{t-1}=Número de egresados del ciclo escolar ($t - 1$) que se matricularon en alguna institución de educación superior (t).</p> <p>Ae_{t-1}=Matrícula de inicio a sexto semestre en el ciclo escolar ($t - 1$).</p>
Fórmula de cálculo	$\left(\frac{U_t^{t-1}}{Ae_{t-1}} \right) * 100$

Nombre del indicador		Egresados en el sector productivo
Definición	Porcentaje de egresados en el ciclo escolar inmediato anterior que se incorporan al sector productivo en el ciclo escolar.	
Interpretación	Es el porcentaje de alumnos que habiendo concluido el nivel medio superior se han incorporado al sector productivo.	
Información requerida	<p>L_t^{t-1} = Número de egresados en el ciclo escolar ($t-1$) que se incorporaron al mercado laboral en el ciclo escolar (t).</p> <p>Ae_{t-1} = Número de alumnos que egresaron en el ciclo escolar ($t-1$).</p>	
Forma de cálculo	$\left(\frac{L_t^{t-1}}{Ae_{t-1}} \right) * 100$	

6.5 Condiciones generales de infraestructura y equipamiento

Las instalaciones, el equipamiento y los materiales con los que se ha edificado un plantel de educación media superior son elementos fundamentales para que los actores educativos puedan cumplir con sus actividades académicas y administrativas. En cada uno de los espacios educativos se evaluará la suficiencia, la funcionalidad, las condiciones higiénicas y de seguridad, además de, en su caso, la pertinencia pedagógica de las estrategias implementadas para identificar y responder a las necesidades de todos los estudiantes, incluidos aquellos provenientes de grupos marginados y vulnerables.

Especial atención se pondrá en las condiciones de iluminación, ventilación, temperatura, dimensiones, mobiliario, así como en las instalaciones para medios audiovisuales, uso de TIC, equipo y materiales. De la misma forma se valorará si en el plantel se han hecho adecuaciones en las instalaciones para eliminar o reducir las barreras físicas que impidan el acceso y el libre tránsito a las personas con discapacidad.

El plantel debe contar de manera regular con servicios de limpieza, higiene, abastecimiento de consumibles, así como con programas de seguridad y mantenimiento integral, ya que el uso diario presenta desgaste, lo que origina la acumulación de desperfectos que pueden llegar a obstaculizar las labores cotidianas educativas. Para ello, el centro educativo ha de establecer un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo, mobiliario, instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas y sanitarias y obra civil, a fin de asegurar su correcto funcionamiento. De la misma forma, deberán realizarse acciones específicas de higiene que incluyan la limpieza permanente y el almacenamiento, manejo y desecho adecuado de residuos contaminantes y peligrosos.

En los planteles públicos en los que sean aplicables, se utilizarán los indicadores establecidos por el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED).⁴⁴ En los centros educativos con régimen de sostenimiento privado que cuenten con RVOE, se aplicará la justificación técnica que el particular presente en términos de lo previsto por el título II, capítulo I, sección segunda del Acuerdo Secretarial número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.⁴⁵

Los planteles públicos en los que no apliquen los indicadores determinados por el INIFED, se normarán por lo establecido en el Acuerdo Secretarial 480.⁴⁶ Adicionalmente, es relevante que el plantel cuente con un programa de mantenimiento integral que considere la readaptación y ampliación de la infraestructura a corto, mediano y largo plazo, acorde con las expectativas de crecimiento que para él tenga la DIM a la que pertenece.

⁴⁴ Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones. Volumen 3. Habitabilidad y Funcionamiento Tomo II. www.sems.gob.mx; www.copeems.mx; y Norma de Accesibilidad http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol3/Tomo2_Accesibilidad.pdf.

⁴⁵ Acuerdo Secretarial número 450 http://www.copeems.mx/images/pdf/Acuerdo450_SNB.pdf.

⁴⁶ Acuerdo Secretarial número 480. <http://www.copeems.mx/images/pdf/ACUERDONUMERO480SNB.pdf>.

Durante la visita de evaluación, cuando sea el caso, se verificará la información presentada en la plataforma del Copeems y se valorará, de acuerdo con los indicadores del INIFED o a lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480, el estado de las condiciones generales de la infraestructura educativa, tanto de los planteles sede como los de sus instalaciones distantes. En el caso de parámetros numéricos o técnicos, prevalecerá el criterio de funcionalidad de la infraestructura.

En la tabla 44 se muestran los componentes considerados para evaluar las condiciones generales de infraestructura y equipamiento en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 44. Componentes relacionados con la evaluación de las condiciones generales de infraestructura y equipamiento en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presentará el plantel:
<p>1. Instalaciones necesarias para prestar el servicio educativo.</p>	<p>En planteles con visita:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Croquis o plano arquitectónico que dé cuenta de la distribución de las áreas del plantel; ii. Listado o inventario de las instalaciones con las que cuenta; iii. Verificación de la funcionalidad de los espacios; iv. Resultados de las entrevistas a personal académico y administrativo; y v. Encuesta a estudiantes. <p>En planteles con evaluación documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Croquis o plano arquitectónico que dé cuenta de la distribución de las áreas del plantel; ii. Cuadro con las dimensiones y capacidad de alumnos, personal docente y administrativo; iii. Listado de equipamiento con el que se cuenta, especificando si se encuentra en operación y el uso que se le da, número de alumnos que lo utilizan por clase o sesión por periodo lectivo y mantenimiento que se le practica.
<p>2. Condiciones de operación y funcionamiento de acuerdo con los indicadores del INIFED o a lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.</p>	<p>Sólo para el caso de planteles con evaluación documental:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Reporte de las condiciones de ventilación, iluminación, temperatura, espacio o dimensiones, instalación eléctrica y suministro de agua, de las diversas áreas que conforman el plantel, de acuerdo con las normas del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.
<p>3. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para atender de forma oportuna la totalidad del equipo, mobiliario e instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias y obra civil en general.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Programa de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya diagnóstico, objetivos, cronograma de actividades y registros de las acciones, la operación y el seguimiento; ii. Formatos y documentos de gestión y operación en caso de mantenimiento de cada una de las áreas del plantel en las que se identifique al responsable, incluido el mantenimiento correctivo;

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que presentará el plantel:
	<ul style="list-style-type: none"> iii. Descripción de los trámites que se deben realizar para el mantenimiento de las diferentes áreas del plantel.
<p>4. En su caso, convenios de mantenimiento externo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Convenios, formatos y documentos de gestión y operación en caso de que el mantenimiento preventivo y correctivo se contrate con algún agente externo al plantel.
<p>5. Acciones específicas de higiene que incluyen la limpieza permanente de la totalidad del equipo, mobiliario, instalaciones de gas, eléctricas, hidráulicas y sanitarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Procedimientos para la limpieza permanente, higiene y mantenimiento de la totalidad de las instalaciones, que incluyen mobiliario y equipo, y bitácora de su operación.
<p>6. Acciones y operación del almacenamiento, manejo y desecho adecuado de residuos contaminantes o peligrosos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Procedimiento para el manejo de residuos contaminantes acorde a la normativa vigente y bitácora de su operación. En su caso, convenio o contrato con la entidad o institución que ofrece el servicio. ii. En los planteles con evaluación documental se deberá incluir además de lo anterior, la memoria fotográfica con pies de foto descriptivos de contenedores y disposición de los materiales sobrantes o de desperdicio depositados.
<p>7. Consideración en el plan de desarrollo del plantel, de la instalación de infraestructura o su adaptación, para atender a personas con discapacidad motriz. Estrategias para desarrollar la educación inclusiva.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Formato o documento en el que se describan las estrategias para que los diferentes espacios del plantel sean accesibles para personas con discapacidad. Acciones de remodelación, adecuación o mantenimiento encaminadas a habilitar los espacios del plantel como accesibles para personas con discapacidad; ii. Oficios de gestión o solicitud de remodelación, ampliación o adecuación, si es el caso, a la autoridad competente; iii. En los planteles con evaluación documental, memoria fotográfica con pies de foto descriptivos de las estructuras, equipos o modificaciones realizadas en el plantel para hacer los espacios accesibles para personas con discapacidad.
<p>8. Dictamen técnico vigente emitido por la autoridad competente, en el cual se especifiquen las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento del plantel y en su caso, requerimientos de mantenimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Reportes emitidos por la autoridad competente de análisis de riesgo o ausencia de condiciones de inseguridad en infraestructura que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad escolar, en su caso, con valoración de riesgo y las acciones correctivas para atender la situación.

Tabla 45. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las condiciones generales de seguridad, infraestructura y equipamiento en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con las instalaciones necesarias para prestar el servicio. -Contar con acciones específicas de higiene que incluyen la limpieza permanente de la totalidad del equipo, mobiliario, instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas. -Presentar dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente. -Dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente. 	<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con las instalaciones necesarias para prestar el servicio. -Contar con acciones específicas de higiene que incluyen la limpieza permanente de la totalidad del equipo, mobiliario, instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas. -Presentar dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente. -Contar con las condiciones de operación y funcionamiento para las diferentes áreas reportadas de acuerdo con los indicadores establecidos por el INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480. -Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del equipo, instalaciones y obra civil. 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo que se consigna en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Contar con procedimientos o acciones para atender a personas con discapacidad. 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo que se consigna en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se cumple con el manejo y desecho adecuado de residuos contaminantes o peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente. -Contar con procedimientos e instalaciones para la atención de personas con discapacidad.

6.5.1 Espacios para el desarrollo de las competencias

6.5.1.1 Aulas

En las aulas y en otros espacios, ocurren los procesos de enseñanza y aprendizaje creando ambientes y situaciones de aprendizaje apropiadas al enfoque de competencias, mediante la puesta en marcha de actividades que favorecen el trabajo individual y colaborativo, la resolución de problemas, el intercambio de experiencias, la elaboración de proyectos y la investigación. Todas estas actividades tienen la intención de promover, desarrollar y consolidar en los estudiantes los conocimientos, las habilidades, las destrezas, las actitudes y los valores que los capacitan para continuar aprendiendo en forma autónoma y permanente, y los facultan para establecer relaciones armónicas con sus pares y con las personas con las que conviven fuera del entorno escolar. En las aulas también ocurren por otra parte, los procesos de evaluación que permiten a los profesores identificar el avance, logro o dificultades académicas de los estudiantes.

Desde esta perspectiva, las aulas son un recurso por demás valioso en la formación de los estudiantes,⁴⁷ razón de ser de cualquier centro educativo; por ello es necesario que, además de disponer de una cantidad suficiente de aulas en relación con el número de grupos existentes en un plantel, éstas satisfagan ciertas condiciones que las hagan propicias al aprendizaje de los estudiantes como el mobiliario, el equipamiento, la accesibilidad, la seguridad, la ventilación, la iluminación y la higiene, así como sus dimensiones y capacidad respecto del número de estudiantes que conformen a cada grupo. Para evaluar este rubro se considerarán, como referente técnico para la operación de los planteles, los indicadores establecidos por el INIFED⁴⁸ o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480, según sea el caso.⁴⁹

En la tabla 46 se muestran los componentes considerados para evaluar las aulas en un plantel del PC-SINEMS.

⁴⁷ Es importante mencionar que, si bien la infraestructura favorece el hecho educativo, de ningún modo sustituye a las pautas interactivas entre docentes y estudiantes. Estas últimas pueden resultar virtuosas a pesar de rezagos en la infraestructura y repercutir positivamente en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias propuestos por los PPE. En ningún caso es recomendable que no se atiendan los problemas en infraestructura y equipamiento.

⁴⁸ Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, 2014.

http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol2/Tomo1_Planeaci%C3%B3n%20programaci%C3%B3n%20y%20evaluaci%C3%B3n2013.pdf ; http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol3/Tomo1_Dise%C3%B1o%20arquitect%C3%B3nico.pdf.

⁴⁹ En los planteles privados con RVOE, se considerará la justificación técnica que el particular presente en términos de lo previsto por el título II, capítulo I, sección segunda del Acuerdo Secretarial número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas del tipo medio superior.

Tabla 46. Componentes relacionados con la evaluación de las aulas en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Se cuenta con aulas amuebladas y equipadas suficientes para asignar una a cada grupo-UAC en horarios determinados, para el desarrollo de actividades académicas. 2. El espacio por alumno en cada aula considera los referentes técnicos del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480. 3. El mobiliario de las aulas guarda relación con el número de estudiantes por grupo. 	<ol style="list-style-type: none"> i. Descripción del mobiliario y equipo por aula (bancas, escritorio, pizarrón y conexiones eléctricas, entre otras) del plantel sede y en su caso, de sus instalaciones distantes; ii. Horarios donde se especifiquen aulas y grupos; iii. Información sobre turnos, ciclos atendidos, cantidad de estudiantes, instalación sede e instalaciones distantes, dimensiones, distribución de estudiantes.
<p>Para todos los componentes:</p>	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Verificación de instalaciones: uso, distribución, seguridad, atención a personas con discapacidad; ii. Entrevista o encuesta en línea a estudiantes.

Tabla 47. Componentes relacionados con la evaluación de las aulas en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Para los niveles IV, III, II y I		
Es exigible:		
<p>-Los estudiantes y docentes del plantel sede, y en su caso, sus instalaciones distantes, cuentan con aulas amuebladas y equipadas con bancas, escritorio, pizarrón y conexiones eléctricas.</p>	<p>-Las aulas son suficientes para realizar las actividades escolares. -La capacidad de las aulas guarda relación con el número de estudiantes por grupo.</p>	<p>-La capacidad de las aulas se apega a los referentes técnicos del INIFED o a lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.</p>

Tabla 48. Ejemplo de referentes del INIFED⁵⁰

Modelo arquitectónico											
Colegios de Bachilleres											
Estructura educativa	T-700			T-1200			T-2000			Índices y observaciones	
Número de grupos	3	6	9	5	10	15	7	14	21		
Número de alumnos Mín.	90	180	270	180	300	450	210	420	630		
Número de alumnos Máx.	129	240	320	200	400	600	280	560	840		
Tipo de espacio											
Aulas didácticas	260	390	520	650	780	1,092	1.35m ² /alumno-grupo				

Es decir, el número deseable por grupo debe oscilar entre 30 y 40 estudiantes.

6.5.1.2 Laboratorios para ciencias experimentales

Este apartado hace referencia a los espacios físicos en donde se realizan las prácticas o experimentos relacionados con las ciencias experimentales: Biología, Física y Química.

Los espacios físicos, el mobiliario, los equipos, el instrumental, las herramientas, los materiales, las sustancias y los reactivos⁵¹ destinados a que los estudiantes realicen prácticas, independientemente del enfoque de formación que los planteles impartan,⁵² son muy importantes para alcanzar el éxito en la función educativa y en el desarrollo de las competencias que establece la RIEMS-MEPEO, ya que el trabajo académico que en dichos espacios se desarrolla permite combinar los contenidos disciplinarios con las actividades prácticas de diversa índole establecidos en los programas de estudio de las UAC, mediante estrategias de organización grupal que promueven el trabajo colaborativo.

Las prácticas de los estudiantes pueden llevarse a cabo en laboratorios o espacios físicos propios o externos, que deberán disponer de instalaciones seguras y accesibles para personas con discapacidad motriz, así como de equipos, mobiliario, herramientas, instrumental y materiales en adecuadas condiciones de funcionamiento, reglamentos para su uso, manuales de operación y procedimientos.⁵³

⁵⁰http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol2/Tomol_Planeaci%C3%B3n%20programaci%C3%B3n%20y%20evaluaci%C3%B3n2013.pdf.

⁵¹ Según la práctica de laboratorio, los equipos y materiales disponibles con que se cuente pueden citarse de manera enunciativa más no limitativa: instrumentos de medición como flexómetros, vernier, balanzas, dinamómetros, termómetros, multímetros, barómetros, micrótomos, entre otros; así como cristalería, instrumental, morteros, microscopios, materiales de soporte, pinzas, bisturís, embudos, espátulas, goteros, gradillas, lámparas de alcohol, lupas, mechero de bunsen, estufas eléctricas y de ser el caso, sustancias y reactivos como ácidos, bases, sales, detergentes alcalinos o neutros, indicadores de PH, soluciones volumétricas, crisoles, entre otros.

⁵² Bachillerato general, bachillerato general con capacitación para el trabajo, bachillerato tecnológico y formación profesional técnica.

⁵³ Existen DIM que han resuelto la existencia y funcionalidad de todos estos elementos con unidades móviles y paquetes de reactivos debidamente programados para un cierto número de prácticas, que facilitan desde el seguimiento de su consumo, que los ejercicios

Como referente técnico para evaluar la operación de los laboratorios o espacios multidisciplinarios se considerarán los indicadores establecidos por el INIFED⁵⁴ o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.⁵⁵

La seguridad es un asunto de responsabilidad común que atañe a distintos actores de la comunidad educativa: director, docentes, estudiantes, encargados de laboratorio, entre otros; es por ello que resulta necesario que las prácticas consideren el proceso establecido en los programas de las UAC, de modo que todos los equipos, herramientas, instrumental y materiales que se empleen en su desarrollo se utilicen correctamente debido a que pueden representar un riesgo para las personas que no estén familiarizadas con su uso.

Durante el proceso de evaluación, se verificará la realización de las prácticas o actividades relacionadas con el desarrollo de las competencias de las ciencias experimentales, las competencias profesionales y las relacionadas con las tecnologías de la información y la comunicación que requieran instalaciones, equipos y materiales conforme lo determinan los PPE dictaminados por el Copeems.

En la tabla 49 se observan los componentes considerados para evaluar laboratorios para ciencias experimentales en un plantel del PC-SINEMS:

Tabla 49. Componentes relacionados con la evaluación de los laboratorios para ciencias experimentales en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel en el caso de laboratorios:
<p>1. Los estudiantes realizan las prácticas para el desarrollo de las competencias de las ciencias experimentales establecidas en los programas de las UAC, en laboratorios específicos o espacios multidisciplinarios propios, externos o con unidades móviles con paquete de reactivos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción, croquis o archivo fotográfico con identificación de los laboratorios o espacios físicos del plantel o externos con el mobiliario, los equipos, los materiales, las sustancias o los reactivos, y el instrumental de cada laboratorio; ii. Presentar bitácoras donde se especifican UAC con prácticas y el laboratorio o espacio a utilizar; iii. Información sobre los turnos, los periodos lectivos atendidos, el número de estudiantes y los grupos de trabajo en cada práctica; iv. Convenios suscritos con instancias educativas u otras en donde se garantiza el acceso de todos los estudiantes para efectuar las prácticas o actividades experimentales que se marcan en los programas de estudio cuando no se cuenta con laboratorios propios, indicando condiciones de operación, prácticas y actividades que se realizan en esas instalaciones;

experimentales efectivamente se han venido realizando. De nueva cuenta, lo más importante es que las actividades se realicen con eficacia mediante los esquemas que las DIM y sus planteles encuentren convenientes y justificables.

⁵⁴ Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, 2014
http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol2/Tomol_Planeaci%C3%B3n%20programaci%C3%B3n%20y%20evaluaci%C3%B3n2013.pdf ; http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol3/Tomo1_Dise%C3%B1o%20arquitect%C3%B3nico.pdf.

⁵⁵ En los planteles privados con RVOE, se considerará la justificación técnica prevista por el título II, capítulo I, sección segunda del Acuerdo Secretarial número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

	<ul style="list-style-type: none"> v. En caso de no contar con laboratorios o espacio multidisciplinario, describir y justificar el uso de videos, simulaciones, prácticas virtuales u otras propuestas por la DIM, que les permita a los estudiantes realizar las prácticas y contar con las experiencias y acciones que los conduzcan al logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias que se establecen en los programas de estudio; vi. En evaluación en sitio se verificará lo descrito, así como la operación y vigencia, en su caso, del convenio.
2. El espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideran los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.	<ul style="list-style-type: none"> i. Informe, reporte o dictamen de funcionalidad y cumplimiento de requerimientos técnicos del INIFED o instancia similar que dé cuenta del cumplimiento de lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480; ii. Procedimiento, reglamento o manuales donde se establecen las medidas de protección y seguridad durante la realización de las prácticas.
3. Se cuenta con condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas que utilizan sustancias de riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> i. Procedimientos, manuales o normas para el uso y operación de los laboratorios en los que se realicen las prácticas o actividades experimentales: <ul style="list-style-type: none"> • Medidas de protección y seguridad personal: procedimientos, instructivos, vestimenta protectora: bata, lentes, guantes, entre otros; • Equipo de protección: estación lava ojos, regaderas, extintores, alarmas de humo, fuga de gas, etc.; • Manejo de sustancias: operación de procedimientos para su almacenamiento, transportes manejo y desecho de sustancias reactivas o tóxicas; • Convenios, contratos y procedimientos para la eliminación de residuos peligrosos; • Responsabilidades de los usuarios, sean éstos docentes, estudiantes o personal encargado. ii. Documentación (registros o bitácoras) de actividades de mantenimiento a las instalaciones de los laboratorios, hidráulicas, eléctricas y de gas, correspondientes a los últimos dos periodos lectivos.
Para todos los componentes:	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de la operación de los procedimientos de seguridad; ii. Resultados de la encuesta en línea a estudiantes; iii. Resultados de las entrevistas a docentes; iv. Resultados de entrevistas a personal administrativo y personal técnico.

En la tabla 50 se muestran los componentes a considerar para evaluar los laboratorios para ciencias experimentales, según el nivel del PC-SINEMS.⁵⁶

⁵⁶ Es recomendable y conveniente que la cantidad de equipos, materiales y sustancias, permita que todos los estudiantes realicen las prácticas que se consignan en los programas de las UAC del caso.

Tabla 50. Componentes relacionados con la evaluación de los laboratorios para ciencias experimentales en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Para los niveles IV, III, II y I		
Es exigible:		
<p>-La existencia de laboratorios específicos o espacio multidisciplinario, propio o externo, en donde los estudiantes realizan prácticas para el desarrollo de las competencias de las ciencias experimentales establecidas en los programas de las UAC.</p>	<p>-El mobiliario, los equipos, los materiales, las sustancias y medidas de protección y seguridad permiten que los equipos de trabajo en los que se distribuyen los alumnos para realizar las prácticas sean pequeños.</p>	<p>-El espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideran los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.</p>
<p>-Condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas que utilizan sustancias de riesgo:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Normativa y medidas de seguridad para los estudiantes y docentes en el manejo de materiales, sustancias y equipos durante la práctica: procedimientos, reglamentos, bata y lentes, entre otros; ▪ Almacenamiento, manejo y desecho de sustancias reactivas o peligrosas, cuando sea el caso. 		

6.5.1.3 Talleres para el desarrollo de competencias profesionales

Son los espacios físicos en los que se desarrollan prácticas o trabajos específicos mediante el uso de herramientas, materiales, equipos, maquinaria o simuladores, entre otros, orientados al desarrollo de las competencias profesionales básicas o extendidas. En la tabla 51 se muestran los componentes a considerar para la evaluación de este rubro.

Tabla 51. Componentes relacionados con la evaluación de los talleres para el desarrollo de competencias profesionales en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
<p>1. Espacios físicos propios o externos suficientes y con el mobiliario, los equipos y los instrumentos necesarios para que los grupos de estudiantes puedan desarrollar las competencias profesionales establecidas en los programas de estudio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción, croquis o archivo fotográfico con identificación de los talleres o los espacios físicos, del plantel o externos, con el mobiliario, los equipos, los materiales, las sustancias y herramientas de cada taller; ii. Presentar una muestra de bitácoras en las que se especifican las prácticas realizadas para el desarrollo de las competencias establecidas en las UAC; iii. Información sobre los turnos, periodos lectivos atendidos, número de estudiantes y grupos de trabajo en cada práctica; iv. Convenios suscritos vigentes con instancias educativas, laborales u otras, en donde se garantiza el acceso de todos los estudiantes para efectuar las prácticas o actividades profesionales consignadas en los programas de las UAC. Cuando no se cuenta con talleres propios, indicar las condiciones de operación en las que se realizan las prácticas y actividades del caso.
<p>2. El espacio, las instalaciones hidráulicas, las eléctricas, y las de servicios como gas, aire u otras específicas, consideran para su funcionamiento los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Informe, reporte o dictamen de funcionalidad y cumplimiento de los requerimientos técnicos del INIFED o instancia similar, que dé cuenta del cumplimiento de lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480; ii. Procedimiento, reglamento o manuales donde se establecen las medidas de protección y seguridad durante la realización de las prácticas.
<p>3. Condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Procedimientos, manuales o normas para el uso y operación de los talleres en los que se realicen las prácticas o actividades profesionales; ii. Medidas de protección y seguridad personal: procedimientos, instructivos, vestimenta protectora: bata, lentes y guantes, entre otros; iii. Equipo de protección: estación lavaojos, regaderas, extintores, alarmas de humo, fuga de gas, etc.; iv. Manejo de sustancias y equipos: operación de procedimientos para su almacenamiento, transporte manejo y desecho;

- v. Convenios, contratos y procedimientos para la eliminación de residuos peligrosos;
- vi. Responsabilidades de los usuarios, sean docentes, estudiantes o personal encargado;
- vii. Muestra de registros o bitácoras de actividades de mantenimiento a las instalaciones hidráulicas, eléctricas y de gas de los talleres del plantel, correspondientes a los últimos dos periodos lectivos.

Para todos los componentes: Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:

- i. Verificación de las condiciones descritas para cada componente antes mencionado, así como la operación de los procedimientos de seguridad;
- ii. Los resultados de la encuesta electrónica a estudiantes;⁵⁷
- iii. Los resultados de las entrevistas a docentes;
- iv. Los resultados de entrevistas a personal administrativo o técnico.

Se debe contar en los espacios disponibles o talleres, entre otros, con mobiliario, equipo, herramientas y materiales, según el tipo de formación profesional que el plantel imparta, o bien, de acuerdo con las actividades extracurriculares que se practiquen como danza, teatro o pintura, que se lleven a cabo.

Según las características del taller o espacio físico⁵⁸ y el tipo de práctica que se realice, se pueden considerar dentro del mobiliario: tarjas, extractores de aire, refrigeradores, campanas y acceso a Internet, entre otros.

De la misma forma, pueden enunciarse como materiales, equipos y herramientas según el tipo de práctica profesional: maquinaria, herramientas hidráulicas, electrónicas y neumáticas, motores, compresoras, modelos, taladros, llaves, pinzas, martillos, gatos, baterías, software especializado, simuladores, equipos de cómputo, tanques, calibradores, estanques, incubadoras, recipientes, contenedores, vidriería, cultivos, reactivos, solventes y espectrofotómetros, entre otros.

En la tabla 52 se muestran los componentes a considerar para evaluar los talleres para el desarrollo de las competencias profesionales, según el nivel del PC-SINEMS.⁵⁹

⁵⁷ En la encuesta en línea deberá preguntarse en lugar de la existencia del espacio, si efectivamente la práctica se lleva a cabo y de qué manera.

⁵⁸ En ocasiones se propone la realización de prácticas en espacios ubicados fuera del plantel como el campo, granjas piscícolas y/o agrícolas, el mar, hospitales y clínicas, laboratorios clínicos, empresas e industria, entre otros.

⁵⁹ Es recomendable y conveniente que la cantidad de equipos, materiales y sustancias, permita que todos los estudiantes realicen las prácticas que se consignan en los programas de las UAC del caso.

Tabla 52. Componentes relacionados con la evaluación de los talleres para el desarrollo de las competencias profesionales en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV, III, II y I			
Es exigible:			
-La existencia de talleres específicos o espacios multidisciplinarios, propios o externos, en donde los estudiantes realizan las prácticas para el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en los programas de las UAC.	-La operación de los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las prácticas.	-La muestra de bitácoras de las actividades de mantenimiento a las instalaciones de los talleres.	-Que el espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideren los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales 450 y 480.
-La presencia de procedimientos, manuales o normas para el uso y operación de los talleres.			

6.5.1.4 Áreas para el trabajo con TIC

Las TIC son herramientas habituales para el desempeño de un sinnúmero de tareas, particularmente las abocadas a construir y desarrollar conocimiento. Desde hace varios años su uso ha venido transformando notablemente los procesos de enseñanza y aprendizaje en todos los sistemas educativos, así como los roles de docentes y estudiantes. Al incluirse el uso de las TIC en prácticamente todos los PPE, los docentes han tenido que ir desarrollando sus habilidades digitales, al mismo tiempo que se han venido ampliando los espacios para trabajar con metodologías mediadas con este tipo de tecnologías.

Las TIC empleadas como herramientas didácticas al servicio del aprendizaje se conocen como tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento (TAC). El uso de TIC y TAC en los centros de cómputo permite a profesores y estudiantes desarrollar creatividad, innovación y entornos de trabajo colaborativo en los que es posible compartir y difundir información y plantear discusiones y debates que imbrican a la escuela y la comunidad, y las vinculan con un entorno globalizado.⁶⁰

⁶⁰ Las TIC ofrecen una diversidad de recursos de apoyo al trabajo docente como el software educativo, los entornos virtuales, el uso de Internet, blogs, wikis, webquest, foros, chat, mensajerías, videoconferencias y redes sociales, que permiten gestionar y acumular información de diversa índole.

En la tabla 53 se muestran los componentes a considerar para la evaluación de las áreas para el trabajo con TIC en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 53. Componentes relacionados con la evaluación de las áreas para el uso de las TIC en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
1. Los estudiantes emplean las TIC para el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de las UAC en un espacio apropiado.	<ul style="list-style-type: none"> i. Descripción, croquis o archivo fotográfico con identificación del centro o laboratorio(s) de cómputo o los espacios físicos del plantel o externos con el mobiliario, los equipos y el software; ii. En caso de que no cuenten con espacios propios deberán contar con convenios vigentes con otras instancias.
2. Los espacios de cómputo disponen de: <ul style="list-style-type: none"> 2.1 Computadoras con acceso a Internet o Intranet; 2.2 Software educativo acorde con los programas de las UAC. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Ocho estudiantes por computadora para uso educativo⁶¹ con conexión a Internet o Intranet; ii. Licencias vigentes de software educativo en todos los equipos disponibles.
3. Los docentes promueven el empleo de las TIC con sus estudiantes.	<ul style="list-style-type: none"> i. Listado de UAC donde los docentes hacen mayor uso de TIC; ii. Secuencias didácticas de los semestres que operan en el plantel al momento de la evaluación, preferentemente de diferentes docentes, donde se incluya el uso de TIC.
Para todos los componentes:	Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel: <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de las condiciones descritas para cada componente antes mencionado; ii. Ejemplos de reportes o prácticas realizadas por los estudiantes con TIC; iii. Licencias de software vigentes; iv. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes; v. Resultados de las entrevistas a docentes; vi. Resultados de entrevistas a personal administrativo o técnico.

En la tabla 54 se muestra la progresión de los componentes a considerar para evaluar las áreas para el uso de las TIC, según el nivel del PC-SINEMS.⁶²

⁶¹ INEE. **Panorama Educativo de México.**

http://www.inee.edu.mx/bie/mapa_indica/2010/PanoramaEducativoDeMexico/AR/AR02/2010_AR02_c-vinculo.pdf consultado el 1 de julio de 2016.

⁶² Es recomendable y conveniente que la cantidad de equipos, materiales y sustancias, permita que todos los estudiantes realicen las prácticas que se consignan en los programas de las UAC del caso.

Tabla 54. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las áreas para el uso de las TIC en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
-Que los estudiantes empleen las TIC para el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de las UAC, en un espacio apropiado.	Además de lo consignado en los niveles anteriores: -Que los docentes promuevan el empleo de las TIC y TAC con sus estudiantes.
-Los espacios de cómputo disponen de: <ul style="list-style-type: none"> • Acceso a Intranet o Internet; • Software educativo con licencia vigente acorde con los programas de las UAC. 	

6.5.1.5 Áreas deportivas, culturales y recreativas

Son aquellos espacios destinados a la realización de actividades que favorecen el desarrollo de estilos de vida saludables y que aportan elementos a la formación integral de todos los estudiantes.

Para proporcionar un servicio educativo integral es necesario que los PPE diseñados por la DIM se acompañen de actividades deportivas, culturales y recreativas que atiendan las necesidades de todos los estudiantes, dado que son un apoyo al desarrollo de competencias genéricas y habilidades socioemocionales. Estas dos últimas por supuesto, apuntalan la capacidad para desarrollar otras competencias.

Por esta razón, cada plantel deberá contar con un mínimo de instalaciones que ayuden a que los jóvenes puedan desarrollarse en estos ámbitos. A falta de estas instalaciones habrán de tener acceso fuera del plantel mediante convenio con otras instituciones. Durante el proceso de evaluación del centro educativo se valorará la suficiencia y pertinencia de las actividades deportivas, culturales y recreativas propuestas en los PPE de la DIM.

En la tabla 55 se muestran los componentes a considerar para la evaluación de las áreas deportivas, culturales y recreativas en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 55. Componentes relacionados con la evaluación de las áreas deportivas, culturales y recreativas en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
1. Se cuenta con espacios, propios o por convenio, para la realización de prácticas deportivas, recreativas y culturales.	<ul style="list-style-type: none"> i. Croquis, plano o mapa de las instalaciones que se utilizan para actividades deportivas, culturales o recreativas con las que cuenta el plantel, propias o por convenio; ii. Bitácora que demuestre el uso de las instalaciones del caso en el último periodo lectivo.
2. Se cuenta con un programa de actividades deportivas, culturales y recreativas establecido por el plantel como parte de la formación integral de todos los estudiantes, de <i>acuerdo con el desarrollo de las competencias señaladas en los PPE.</i>	<ul style="list-style-type: none"> i. Programa de actividades deportivas, recreativas y culturales de acuerdo con el tipo de espacios con que cuenta el plantel, ya sean propios o por convenio. Dicho programa debe considerar objetivos, metas, descripción de actividades y calendarización; ii. Memoria fotográfica de la celebración de al menos dos eventos de carácter institucional, considerados en el programa de actividades deportivas, culturales y recreativas, en el último ciclo escolar.
Para todos los componentes:	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de las condiciones de funcionamiento y seguridad de las áreas deportivas, culturales y recreativas; ii. Entrevista a estudiantes; iii. Encuesta electrónica a estudiantes.

En la tabla 56 se muestra los componentes a considerar para evaluar las áreas deportivas, culturales y recreativas, según el nivel del PC-SINEMS.⁶³

Tabla 56. Componentes relacionados con la evaluación de las áreas deportivas, culturales y recreativas en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV, III, II y I	
Es exigible	
-Operación del programa de actividades deportivas, culturales y recreativas, de acuerdo con el tipo de espacios con que cuenta el plantel, ya sean propios o por convenio.	-Evaluación del programa respecto a su impacto en el desarrollo de las competencias genéricas en los estudiantes.

⁶³ Es recomendable y conveniente que las instalaciones dispuestas para realizar estas actividades, permitan la participación de todos los estudiantes.

6.5.2 Servicios sanitarios

Durante el proceso de evaluación del plantel, ya sea a través de la evaluación documental o mediante visita, se verificará que el plantel cuente con espacios sanitarios para el uso de estudiantes, docentes, personal administrativo y personas con discapacidad motriz. Estos espacios deberán presentar condiciones de acceso y funcionalidad acordes con las especificaciones señaladas por el INIFED o con lo que consignan los Acuerdos Secretariales 450 y 480, además de las normas de protección civil y seguridad escolar que apliquen.

La oferta de espacios sanitarios debe contar con señalización evidente en arreglo al modelo universal para sanitarios y para personas con discapacidad, y guardar proporción tanto con la cantidad de grupos, como con el número de profesores que conforman la planta docente.

Para evaluar este rubro se considerarán como referente técnico los indicadores establecidos por el INIFED o con lo que consignan los Acuerdos Secretariales 450 y 480,⁶⁴ en particular lo referente a la proporción del mobiliario para atender la diferencia de sexo. En los planteles privados con RVOE, se considerará la justificación técnica prevista por el título II, capítulo I, sección segunda del Acuerdo Secretarial número 450, por el que se establecen los lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior.

Estos criterios normarán en los diferentes turnos que operan en el plantel y, en su caso, en las instalaciones distantes que de él dependen. La oferta de servicios sanitarios debe estar localizada en los principales edificios del centro educativo, es decir, tanto de la sede como de sus instalaciones distantes.

Los sanitarios deben presentar condiciones apropiadas de seguridad, privacidad, ventilación, limpieza e iluminación; contar con mobiliario en buen estado: excusados, mingitorios, lavabos y manerales, y disponer de suministro permanente de agua y de consumibles como jabón y papel. Se considera deseable que los sanitarios cuenten, además, con espejos y secadores de manos, y que los que se ubiquen en las principales instalaciones deportivas, culturales y recreativas, dispongan de bebederos.

Así mismo, el mobiliario y la infraestructura física de las instalaciones, es decir, pisos, muros, techos, mamparas, puertas y ventanas, chapas, vidrios, protecciones, seguros y pasadores, plafones y luminarias, e instalaciones hidráulicas y eléctricas, deberán contar con mantenimiento preventivo y correctivo aplicado regularmente.

En la tabla 57 se muestran los componentes a considerar para la evaluación de los servicios sanitarios en un plantel del PC-SINEMS.

⁶⁴ Normas y especificaciones para estudios, proyectos, construcción e instalaciones, 2014
http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol2/Tomo1_Planeaci%C3%B3n%20programaci%C3%B3n%20y%20evaluaci%C3%B3n2013.pdf ;
http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol3/Tomo1_Dise%C3%B1o%20arquitect%C3%B3nico.pdf.

Tabla 57. Componentes relacionados con la evaluación de los servicios sanitarios en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto que se evalúa:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
<p>1. El plantel cuenta con servicios sanitarios diferenciados por sexo para estudiantes, personal docente, personal administrativo y personas con discapacidad motriz.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Listado o relación del número de sanitarios disponibles diferenciados por sexo, para estudiantes, personal docente, personal administrativo y personas con discapacidad motriz; ii. Evidencia fotográfica de los sanitarios existentes, por tipo de usuario; iii. Croquis de localización de los sanitarios para el caso de la evaluación documental.
<p>2. La oferta de sanitarios atiende:</p> <ul style="list-style-type: none"> 2.1 La cantidad de grupos; 2.2 El número de profesores que conforman la planta docente. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Cuadro o formato que indique la proporción de estudiantes y profesores diferenciados por sexo, por cada sanitario disponible por turno.
<p>3. Que los sanitarios cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.1 Mobiliario en buen estado: lavabos, excusados, mingitorios y manerales; 3.2 Suministro permanente de agua; 3.3 Suministro permanente de consumibles como jabón y papel; y 3.4 Señalética en arreglo al modelo universal. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Evidencia fotográfica del mobiliario de los sanitarios. Una muestra para el caso de la evaluación documental.
<p>4. Que el funcionamiento de los sanitarios:</p> <ul style="list-style-type: none"> 4.1 Cumpla con las normas de higiene, privacidad, ventilación, iluminación, limpieza y seguridad; 4.2 Disponga de mantenimiento preventivo y correctivo al mobiliario; 4.3 Disponga de mantenimiento preventivo y correctivo a la infraestructura física. 	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación del comité interno de seguridad escolar que dé cuenta de las condiciones de seguridad que operan en las instalaciones sanitarias; ii. Bitácoras o registros de limpieza; iii. Bitácoras o registros de mantenimiento preventivo y correctivo.
<p>Para todos los componentes:</p>	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Verificación de instalaciones: condiciones de funcionamiento, distribución, seguridad y atención a personas con discapacidad; ii. Entrevista a estudiantes; iii. Encuesta electrónica a estudiantes.

En la tabla 58 se muestran los componentes a considerar para evaluar los servicios sanitarios según el nivel del PC-SINEMS.⁶⁵

Tabla 58. Componentes relacionados con la evaluación de los servicios sanitarios en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel.

Niveles IV, III, II y I			
Es exigible:			
-Disponer de servicios sanitarios destinados para la comunidad del plantel -Existencia de señalización. -Mantenimiento regular. -Suministro de consumibles como jabón y papel.	Que la oferta de servicios sanitarios: - Guarde proporción con los grupos declarados; - Atienda la diferencia de sexo;	Que los servicios sanitarios cuenten con: -Mobiliario en buen estado: lavabos, excusados, mingitorios; -Suministro permanente de agua; -Atiendan las normas de higiene: ventilación iluminación, limpieza y seguridad.	- Disponga de servicios sanitarios para personas con discapacidad motriz.

Es recomendable que se disponga de sanitarios para estudiantes y para el personal docente y administrativo.

⁶⁵ Es recomendable y conveniente que las instalaciones sanitarias sean accesibles a todos los estudiantes.

Referentes del INIFED:⁶⁶

Tabla 59. Ejemplo de requerimientos planteados por el INIFED de mobiliario para sanitarios

Requerimientos mínimos de mobiliario para sanitarios							
Tipo educativo		Tipo de muebles					
		Excusado	Mingitorios	Regaderas	Lavabo	Bebedero	
Plantel del tipo medio superior con 9 grupos							
Alumnos	Hombres	3	2	-	2	7	
	Mujeres	5	-	-	2		
Maestros	Hombres	1	-	-	1		
	Mujeres	1	-	-	1		
Plantel del tipo medio superior con 15 grupos							
Alumnos	Hombres	3	2	-	2	9	
	Mujeres	5	-	-	2		
Maestros	Hombres	1	-	-	1		
	Mujeres	1	-	-	1		
Plantel del tipo medio superior con 24 grupos							
Alumnos	Hombres	7	4	-	5	9	
	Mujeres	11	-	-	5		
Maestros	Hombres	2	-	-	1		
	Mujeres	2	-	-	1		
CETIS, CBTIS, CETMAR con 18 grupos							
Alumnos	Hombres	7	4	-	5	9	
	Mujeres	11	-	-	5		
Maestros	Hombres	2	-	-	1		
	Mujeres	2	-	-	1		
CBTA con 12 grupos							
Alumnos	Hombres	3	2	-	2	6	
	Mujeres	5	-	-	2		
Maestros	Hombres	1	-	-	1		
	Mujeres	1	-	-	1		

6.5.3 Área para el trabajo académico de los docentes

Para el desarrollo de las actividades propias del personal docente, como preparar material didáctico, calificar exámenes, revisar y realimentar tareas, así como otras de carácter académico, el plantel deberá contar con un espacio no necesariamente exclusivo, que favorezca la realización de estas tareas. Dicho espacio deberá permitir que todos los profesores adscritos al plantel puedan trabajar fuera de sus horas de clase. Tendrá que estar acondicionado con herramientas de cómputo e Internet y mobiliario que permita el trabajo académico y el resguardo de materiales y documentos. El área para el trabajo académico es un espacio diferente a los destinados para los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional, y no necesariamente debe estar dispuesto en cubículos.

⁶⁶ http://www.inifed.gob.mx/doc/normateca/tec/2015/Vol3/Tomo1_Diseño%20arquitectónico.pdf.

En la tabla 60 se muestran los componentes a considerar para la evaluación del área o áreas destinadas para el trabajo académico de los docentes en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 60. Componentes relacionados con la evaluación de las áreas destinadas al trabajo académico de los docentes en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Los docentes cuentan con un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico. 2. Se encuentra equipado con TIC o los docentes tienen acceso a recursos informáticos en otra área del plantel para realizar su trabajo académico. 3. Se cuenta con mobiliario que permita el resguardo de materiales y documentos. 	<ol style="list-style-type: none"> i. Evidencia fotográfica con descripción de sus condiciones y equipamiento: capacidad, mobiliario y otros; ii. Inventario de equipos y TIC para uso de los docentes.
<p>Para todos los componentes:</p>	<p>Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Verificación de instalaciones: condiciones de funcionamiento, distribución, seguridad, atención a personas con discapacidad; ii. Entrevista a docentes.

En la tabla 61 se muestra la progresión de los componentes a considerar para evaluar el o las áreas para el trabajo académico de los docentes en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 61. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las áreas para el trabajo académico de docentes en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel.

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <p>-Los docentes cuentan con un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico</p>	<p>Es exigible:</p> <p>-Los docentes cuentan un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico.</p>	<p>Es exigible:</p> <p>Además de los consignado en el nivel anterior:</p> <p>-Los docentes tienen acceso a recursos informáticos en otras áreas del plantel para realizar su trabajo académico.</p>	<p>Es exigible:</p> <p>-Lo mismo que en el nivel anterior:</p> <p>-Cuentan con mobiliario que permite el resguardo de materiales y documentos académicos.</p> <p>-Cuentan con estrategias o adaptaciones para personas con discapacidad motriz.</p>

6.6 Inclusión educativa

La educación inclusiva es un proceso que se basa en el principio que asume la diversidad como característica inherente a los grupos sociales, misma que debe aprovecharse en beneficio de cada uno de sus integrantes. Es así que los programas educativos deben diseñarse e implementarse con apego a esta diversidad, a fin de identificar y responder a las necesidades y capacidades de todos los estudiantes; desde una perspectiva del derecho humano a la educación, hablamos de acceso, participación y aprendizaje exitoso para todos.^{67,68,69}

Para la evaluación de la inclusión educativa se considerarán los programas, estrategias o acciones que el plantel desarrolle para atender tanto a personas con diferentes características culturales, étnicas, lingüísticas, de salud o marginadas por razones económicas. Se habla de personas con discapacidad motriz, auditiva, visual, población vulnerable en general, o bien, personas que hayan atravesado alguna circunstancia socio-familiar como la de las jóvenes embarazadas.⁷⁰ Todos estos actores tienen el derecho a una atención específica para lograr el desarrollo de las competencias que marcan el MCC y los PPE del centro educativo en cuestión.⁷¹

Existen indicadores que pueden determinar si un sistema, institución o plantel escolar está realizando acciones orientadas a la *inclusión educativa*. El Centro para Estudios sobre Educación Inclusiva conocido por sus siglas en inglés como CSIE (Centre for Studies on Inclusive Education), ha desarrollado un índice para la *inclusión escolar*. Este índice toma el modelo social de atención a personas con discapacidad como punto de partida, construye sobre buenas prácticas y posteriormente organiza un índice de trabajo con base en actividades concretas, lo que guía al plantel a través de etapas de preparación, investigación, desarrollo y revisión.⁷²

Durante el proceso de evaluación del plantel, trátase de una evaluación documental o con visita, se valorará la operación de los programas, estrategias o acciones implementadas para promover la inclusión educativa.

En la tabla 62 se muestran los componentes a considerar para la evaluación de la inclusión educativa en un plantel del PC-SINEMS.

⁶⁷ **Educación Inclusiva. ¿Qué significa educación inclusiva?** Consultado el 29 de junio de 2016 en: <http://www.inclusioneducativa.org/ise.php?id=1>.

⁶⁸ UNESCO; **Why Inclusion? Rationale and Right**; en: *Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All*. Paris, UNESCO, 2005; págs. 11-12

⁶⁹ Marchesi, A., Blanco R. y Hernández, L.; **Educación inclusiva. Avances y desafíos de la educación inclusiva en Iberoamérica**. Madrid. OEI, 2014; página 5.

⁷⁰ En el contexto de este *manual* se deberá entender por grupos de riesgo, aquellos que están conformados por estudiantes que por alguna condición socio-cultural, socio-afectiva, socio-económica o de discapacidad, presenten una desventaja que incremente sus probabilidades de fracaso o abandono escolar.

⁷¹ UNESCO. **Educación. Diez preguntas sobre educación inclusiva**. Consultado el 7 de julio 2013 en:

<http://www.unesco.org/new/es/education/themes/strengthening-education-systems/inclusive-education/10-questions-on-inclusive-quality-education/>.

⁷² UNESCO. **Tools for Educational Planners and Policy Makers**; en: *Guidelines for Inclusion. Ensuring Access to Education for All*. Paris, UNESCO; 2005, pp.30-33.

Tabla 62. Componentes relacionados con la evaluación de la inclusión educativa en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>1. Se cuenta con estrategias y seguimiento para identificar y atender a los sectores de la comunidad escolar que forman parte de los grupos de riesgo y requieren acciones para permitir su acceso a la educación y su participación en las actividades escolares y estrategias de aprendizaje con miras a su éxito académico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Estudio o trabajo de diagnóstico o actividades de detección para identificar si el plantel permite el acceso, la participación y el aprendizaje exitoso de los estudiantes que forman parte de los grupos de riesgo; ii. Diseño y aplicación de estrategias didácticas específicas que permiten la inclusión educativa; iii. Diseño y operación de procedimientos académico-administrativos que permiten el acceso, participación y aprendizaje exitoso de los estudiantes que forman parte de los grupos de riesgo; iv. Análisis de los reportes donde se da seguimiento a la implementación de las estrategias para la inclusión educativa en el plantel.
<p>2. Se operan procedimientos de vinculación y realimentación con otras áreas del plantel, como las academias, la de tutoría, orientación educativa, y la dirección, para elaborar e implementar estrategias de intervención que permitan el acceso, participación y aprendizaje exitoso de los estudiantes que forman parte de los grupos de riesgo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. En los planteles con visita, se deberán mostrar evidencias documentales como minutas de reuniones de trabajo colaborativo interdisciplinario entre academias, servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional, y dirección del plantel, donde se toman decisiones y acciones que dan cuenta de la atención a las situaciones de los alumnos que forman parte de los grupos de riesgo; ii. Documentación de alumnos atendidos y descripción de casos en los últimos dos periodos lectivos; iii. En los planteles que se evalúan documentalmente, se incluirán descripciones de alumnos según condición socioeconómica, discapacidad, origen étnico y lingüístico, que estén considerados dentro de los grupos de riesgo.

En la tabla 63 se presenta la progresión de los componentes a considerar para evaluar las acciones para la inclusión educativa en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 63. Componentes relacionados con la evaluación de las acciones para la inclusión educativa en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV, III, II y I	
Es exigible:	
-La identificación de la necesidad de la presencia en el plantel de políticas, estrategias y procedimientos, que permitan el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes identificados en grupos de riesgo de su comunidad escolar.	-El trabajo colaborativo entre las diferentes áreas del plantel, academias, tutoría, orientación educativa, vocacional y socioemocional y dirección, para diseñar y elaborar estrategias para la inclusión educativa de los estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo, que les permita tener acceso, participar y desarrollar las competencias de los perfiles de egreso correspondientes a los PPE que imparta el plantel.

6.7 Seguridad escolar y protección civil

El desarrollo de acciones para fortalecer la seguridad escolar se enmarca en el artículo 42 de la Ley General de Educación, el que indica que, en la impartición de la educación para los menores de edad, se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y los cuidados necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social, sobre la base del respeto y la dignidad. De igual forma, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la Meta Nacional III, *México con educación de calidad*, establece dos líneas de acción específicas: 1) promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio; y 2) fomentar un ambiente de sana convivencia.⁷³

Por otra parte, diversas regiones del territorio nacional son vulnerables a los efectos de fenómenos naturales como huracanes, incendios, deslaves, erupciones volcánicas e inundaciones, entre otros, y de fenómenos sociales asociados a la inseguridad como el narcomenudeo, robos y asaltos, entre otros. Las escuelas concentran en sus instalaciones a numerosas personas que podrían estar expuestas a los impactos de estos eventos. En consecuencia, la comunidad educativa debe estar preparada para actuar ante cualquier tipo de emergencia, desastre o accidente que ponga en riesgo a cualquiera de sus integrantes o bien, impida u obstaculice el desarrollo de las actividades cotidianas de la escuela.

La prevención de situaciones de emergencia y la mitigación de sus consecuencias requiere de la participación organizada de la comunidad escolar y de una oportuna coordinación con las autoridades y organizaciones de auxilio. Para garantizar las condiciones de seguridad, el director del plantel deberá establecer un *Comité de seguridad y protección civil*, con el propósito de diseñar e implementar un programa de seguridad escolar que permita prevenir o reaccionar oportunamente ante situaciones de emergencia y conseguir que instancias locales de seguridad y protección civil actúen en apoyo a la escuela.⁷⁴

⁷³ *Protocolos de seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior*. SEP-SEMS. México 2015. Consultado el 8 de julio de 2016 en: <http://sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12302/1/images/protocolos-seguridad-centros-educativos-federales-ems.pdf>.

⁷⁴ Comité de Protección civil y seguridad escolar. SEP, México, 2010. Consultado el 8 de julio de 2016 en: <http://www.consejoscolares.sep.gob.mx/es/conapase/1Justificacion>.

Dicho programa deberá contemplar la totalidad de las instalaciones, el equipo y la obra civil donde opera el plantel y estar avalado por la autoridad civil competente, así como responder a lo señalado en el *Programa Nacional de Protección Civil y Emergencia Escolar*. Como parte de la operación del programa interno es indispensable que se consideren estrategias de difusión entre la comunidad escolar y los visitantes, así como acciones específicas para la atención de personas con discapacidad.

La puesta en marcha del programa deberá formalizarse mediante la documentación que dé cuenta de la creación de la unidad interna de protección civil integrada preferentemente por las siguientes brigadas:⁷⁵

- Prevención y combate de riesgos y amenazas como incendios, terremotos, inundaciones, huracán, manifestaciones violentas, etc.;
- Primeros auxilios;
- Evacuación de inmuebles; y
- Búsqueda y rescate de personas extraviadas y lesionadas.

Es indispensable que el plantel presente un documento que dé cuenta de las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento del inmueble.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en la meta nacional III, *México con Educación*, en la Estrategia 3.2.2, *Ampliar los apoyos a los niños y jóvenes en situación de desventaja o vulnerabilidad*, establece dos líneas de acción específicas: 1) promover que en las escuelas de todo el país existan ambientes seguros para el estudio; y 2) fomentar ambientes de sana convivencia o positivos.⁷⁶

En este sentido, los *Protocolos de Seguridad Escolar para Centros Educativos de Educación Media Superior* representan un conjunto de reglas, conductas y acciones que son importantes observar para prevenir, atender, gestionar y resolver de manera exitosa una situación de emergencia. Es decir, un protocolo escolar representa una referencia indispensable de seguridad que, considerando las características de los diferentes subsistemas y aplicando un enfoque de género diferencial y especializado, constituye una herramienta útil para sistematizar, fortalecer y ampliar las capacidades de las escuelas para hacer frente a distintas problemáticas. El director del plantel y su comunidad escolar, dependiendo del contexto, establecerán los protocolos necesarios. La SEMS considera a manera de ejemplo algunos de los protocolos que ha desarrollado:

1. Accidente en viaje escolar;
2. Uso o posesión de armas en la escuela;
3. Amenaza de bomba;
4. Intento de suicidio en el plantel de un miembro de la comunidad escolar;
5. Enfrentamiento con armas de fuego en los alrededores del plantel;
6. Violencia en el ámbito escolar;
7. Accidentes o lesiones en el plantel;

⁷⁵ Cámara de Diputados. 2014. Ley General de Protección Civil. Últimas reformas. DOF 03/06/2014.

⁷⁶ *Protocolos de seguridad para los centros educativos federales de educación media superior.*

<http://sems.gob.mx/work/models/sems/Resource/12302/1/images/protocolos-seguridad-centros-educativos-federales-ems.pdf> Consultado el 27 de junio de 2016.

8. Consumo de drogas y alcohol dentro del plantel;
9. Despliegue de fuerzas militares o policiacas; y
10. Robo al plantel y desaparición de objetos en el mismo.

Todo lo anterior abona a la construcción de un ambiente escolar armónico y saludable. En él existen relaciones interpersonales amables y respetuosas, el nivel de conflicto es mínimo y el nivel de motivación y compromiso para autoridades, docentes, administrativos, alumnos y padres de familia es alto, se promueve la comunicación asertiva, además de una organización escolar que permita incrementar la participación y mejorar la formación socioemocional de los estudiantes mediante una convivencia justa, democrática y pacífica. En este ambiente se respeta la diversidad y no se admite la discriminación ni la exclusión. En este sentido es claro que existe correlación entre las sinergias positivas y el aprendizaje socioemocional. Un ambiente conformado con estas características promueve un mayor y mejor desarrollo socioemocional, lo que desata el círculo virtuoso de incidir a su vez en la mejora del **ambiente escolar**.⁷⁷

De nueva cuenta, la figura del director resulta crucial para transformar el ambiente escolar, quien, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional del estudiante, deberá tener claras las estrategias de intervención y seguimiento a los programas y protocolos mencionados en este apartado, tanto para el plantel sede como para las instalaciones distantes.⁷⁸

Durante el proceso de evaluación del plantel, sea a través de evaluación documental o en sitio, se valorará la operación del programa interno de protección civil, que incluye la actuación de la unidad interna de protección civil, así como el conocimiento de los protocolos mencionados y las acciones instrumentadas a fortalecer la seguridad escolar.

En la tabla 64 se muestran los componentes a considerar para la evaluación de la seguridad escolar y la protección civil en un plantel del PC-SINEMS.

⁷⁷ Programa Construye-T <http://www.construye-t.org.mx/>.

⁷⁸ Guía para hacer un diagnóstico del ambiente escolar. [http://www.construye-t.org.mx/resources/pdf/guias-de-
implementacion/Guia_diagnostico_ambiente_escolar_FINAL.pdf](http://www.construye-t.org.mx/resources/pdf/guias-de-implementacion/Guia_diagnostico_ambiente_escolar_FINAL.pdf) Consultado el 27 de junio de 2016.

Tabla 64. Componentes relacionados con la evaluación de la seguridad escolar y la protección civil en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
1. Se cuenta con un programa interno de protección civil avalado por la autoridad competente.	i. Programa interno de protección civil del plantel y en su caso de las instalaciones distantes avalado por la autoridad competente. ⁷⁹
2. El plantel cuenta con las condiciones de seguridad estructural y de funcionamiento del plantel con riesgo bajo, muy bajo o nulo.	i. Dictamen técnico vigente emitido por la autoridad competente, que dé cuenta de las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento del plantel, especificando que opera con riesgo bajo, muy bajo o nulo.
3. Documentación que da cuenta del seguimiento de las actividades de las brigadas que conforman la unidad interna de protección civil.	<ul style="list-style-type: none"> i. Acta constitutiva de la unidad interna de protección civil con integrantes vigentes de cada brigada; ii. Actas o minutas de reuniones, simulacros, capacitaciones u otras evidencias que den cuenta de su operación y revisión periódica; iii. En el caso de planteles con evaluación documental se incluirán además de lo anterior, bitácoras u otros documentos que den cuenta de las actividades de las brigadas.
4. Se cuenta con el diagnóstico del ambiente del plantel y, en su caso, de las instalaciones distantes, relacionado con el análisis de las siguientes problemáticas: alcoholismo, amenazas y extorsiones, acoso escolar y sexual, venta y consumo de drogas, robo, uso de armas, vandalismo, discriminación, entre otras, en el que se incluya a toda la comunidad escolar.	i. Reporte del resultado del diagnóstico del clima escolar del plantel y en su caso, instalaciones distantes, enfatizando las principales problemáticas detectadas.
5. Están en operación los protocolos de seguridad o estrategias de intervención para atender las problemáticas detectadas en el plantel.	<ul style="list-style-type: none"> i. Documentación de la operación de los protocolos o de las acciones preventivas que el director, los docentes y alumnos deberán llevar a cabo durante una emergencia para lograr el mejor manejo de la misma. También deberán documentarse las acciones que el director y la comunidad escolar deben realizar para regresar a la normalidad de sus funciones. ii. Análisis del impacto de la implementación de las estrategias de intervención para la mejora del clima escolar.

⁷⁹ En el caso de planteles federales, podrán contar con el aval de la Subdirección de Protección Civil de la SEP y la verificación de la operación del programa por parte de la Dirección de Obras de la DIM.

<p>6. Cuentan con estrategias de difusión de las acciones preventivas y de protección ante actos violentos y delictivos al interior del centro educativo o del entorno.</p>	<p>i. Ejemplos de actividades para la difusión de acciones entre la comunidad escolar y los visitantes</p>
	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. La verificación de la operación de los protocolos o las estrategias desarrollados por el plantel; ii. Resultados de las encuestas electrónicas a estudiantes y entrevistas a docentes, personal administrativo y alumnos; iii. Resultados de la entrevista al director; iv. Resultados de las entrevistas a los responsables de la operación de los protocolos de seguridad; v. Resultados de las entrevistas a docentes y administrativos.

En la tabla 65 se presenta la progresión de los componentes a considerar para evaluar las acciones de seguridad escolar y protección civil en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 65. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las acciones para la seguridad escolar y la protección civil en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IV	Nivel III	Nivel II	Nivel I
<p>Es exigible:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Operación del programa interno de protección civil del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes, avalado por la autoridad competente. Puede estar en gestión -Dictamen técnico vigente ante la autoridad competente que dé cuenta de las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento con riesgo bajo del 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo que se consigna en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resultados positivos de la encuesta electrónica a los alumnos. 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo que se consigna en el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Resultados positivos de las entrevistas a docentes y personal administrativo. -Instrumentación de protocolos o estrategias para la mejora del ambiente escolar. 	<p>Es exigible:</p> <p>Además de lo que consigna el nivel anterior:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Seguimiento y evaluación de la ejecución del programa de protección civil y los protocolos de seguridad. -Contar con un ambiente escolar positivo, con un mínimo de conflicto o evidencias de control y funcionamiento armónico de la comunidad escolar.

plantel y en su caso, de las instalaciones distantes.

- Acciones preventivas específicas ante actos violentos y delictivos al interior del centro educativo o del entorno.
- Acciones específicas para la protección y prevención de riesgos para personas con discapacidad y visitantes del plantel y, en su caso, de las instalaciones distantes.
- Estrategias de difusión de las acciones de prevención y emergencia entre la comunidad escolar y visitantes del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes.

Diagnóstico del ambiente escolar y diseño de protocolos o estrategias de intervención acordes al contexto del plantel para la mejora del ambiente escolar.

6.8 Programa de sostenibilidad

Las actividades relacionadas con la protección y el mejoramiento del medio ambiente se enmarcan en la búsqueda que la comunidad escolar debe ejercitar para participar de manera responsable en la prevención y solución de problemas relacionados con la sostenibilidad de los recursos naturales. Ello forma parte del núcleo del MCC del que se desprenden múltiples perfiles de egreso congruentes con cada PPE.

Estas acciones se vinculan con el desarrollo de las competencias relacionadas con la actitud responsable del estudiante en la prevención de problemas ambientales, la comprensión del daño a los ecosistemas y la búsqueda del equilibrio ecológico en el ámbito del plantel y de la localidad donde éste se encuentra ubicado. Lo anterior no pierde de vista que el propósito fundamental de estas actividades es lograr que la comunidad escolar comprenda la naturaleza compleja del medio ambiente, resultado de la interacción de sus aspectos físicos, biológicos, sociales, culturales, económicos, etc. Con ello, los estudiantes adquirirán conocimientos y valores y desarrollarán habilidades prácticas para participar responsable y eficazmente en la gestión de la calidad del medio ambiente.

Estas actividades van más allá de las prácticas fundadas en la restringida convicción de que no tirar basura o sembrar árboles resuelven por sí mismos problemas ambientales.

En la tabla 66 se muestran los componentes a considerar para la evaluación del programa para sostenibilidad en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 66. Componentes relacionados con la evaluación del programa para la sostenibilidad en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias esenciales que deberá presentar el plantel:
1. Se cuenta con un programa para el fomento de la protección y mejoramiento del medio ambiente.	<ul style="list-style-type: none">i. Programa para el fomento de la protección y mejoramiento del medio ambiente que incluya la detección de necesidades de problemáticas ambientales específicas del plantel y de la comunidad, además de objetivos, actividades y metas.ii. Documentación del logro de las metas planteadas y sus resultados
2. Vinculación de las actividades de protección y mejoramiento del medio ambiente con el desarrollo de las competencias marcadas en los perfiles de egreso de los PPE.	<ul style="list-style-type: none">i. Descripción de la relación entre las actividades realizadas y el desarrollo de competencias relacionadas con los perfiles de egreso consignados en cada PPE;ii. Documentación de los resultados obtenidos en las actividades realizadas por los estudiantes en el plantel y la comunidad.

Evidencias adicionales cuando hay visita al plantel:

- i. Entrevista a estudiantes;
- ii. Encuesta electrónica a estudiantes.

En la tabla 67 se presenta la progresión de los componentes a considerar para evaluar el programa para la sostenibilidad en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 67. Componentes relacionados con la evaluación del programa para la sostenibilidad en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV, III, II y I
Es exigible:
-La realización de un diagnóstico para identificar problemáticas específicas del plantel y de la comunidad en relación con la protección al medio ambiente.
-La planeación de acciones a realizar con base en un diagnóstico con objetivos, actividades y metas evaluables.
-Vinculación de las actividades con el desarrollo de las competencias de los perfiles de egreso de cada PPE.
-Se documentan las distintas formas en que todos los estudiantes participan de manera responsable y eficaz en la gestión de la buena calidad del medio ambiente del plantel y de la comunidad.

6.9 Plan de mejora continua

Cada uno de los planteles cuenta con características específicas que lo hacen único; su comunidad educativa es la que mejor conoce sus características, fortalezas y necesidades; de ahí que es ella la que puede establecer cuáles son las estrategias y actividades que de manera más efectiva contribuyen a atender aspectos concretos que permiten la mejora continua.

El plan de mejora es un instrumento en el cual se establecen actividades viables y pertinentes para atender las necesidades específicas del plantel identificadas mediante un diagnóstico; es producto de la participación significativa de la comunidad y de los líderes académicos y debe estar preferentemente avalado por la máxima autoridad colegiada designada para el caso: consejo técnico, asamblea, junta directiva o equivalente, para que sea el director el responsable de su instrumentación.

Los referentes para su elaboración deben atender los lineamientos establecidos por la DIM y los del propio plantel, por ejemplo: el plan institucional de desarrollo, los programas estratégicos o los proyectos educativos institucionales. Para la elaboración del diagnóstico los planteles disponen de distintas fuentes de información, como resultados de investigación, estudios sobre desempeño estudiantil, desempeño docente, indicadores, cumplimiento de PPE, instalaciones y equipamiento y servicios, entre otros.

El Plan de mejora debe contener por lo menos los siguientes aspectos:

- i. Aspectos formales de presentación. Datos de identificación del plantel que incluya sede y módulos o extensiones, si es el caso, y presentación de políticas y principios de buena calidad del plantel;

- ii. Diagnóstico vigente en el que se identifiquen las fuentes de información utilizadas, la sistematización de la información recopilada y las prioridades a atender, como resultados educativos, eficiencia terminal, formación docente, tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional;
- iii. Diagrama de planeación, seguimiento y evaluación, con objetivos, metas, indicadores, estrategias y actividades, cronograma de ejecución, responsables, acciones de seguimiento y evaluación.

Durante el proceso de evaluación del plantel, ya sea mediante evaluación documental o con visita, se valorará la existencia de los elementos mencionados. En caso de ingresar al PC-SINEMS, el plantel habrá de incorporar a su plan de mejora desde un inicio, los aspectos de este manual, para el proceso de acompañamiento académico que realizará el Copeems a lo largo de su tránsito por los distintos niveles del sistema. En la tabla 68 se muestran los componentes a considerar para la evaluación del plan de mejora continua en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 68. Componentes relacionados con la evaluación del plan de mejora continua en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS

Componente del aspecto a evaluar:	Evidencias a presentar por el plantel:
1. Documento con aspectos formales de presentación, diagnóstico vigente y tabla o diagrama de planeación, seguimiento y evaluación.	i. Análisis de fuentes de información consultadas para la elaboración del diagnóstico.
2. Realización de actividades para atender las prioridades identificadas en el diagnóstico de acuerdo con el cronograma establecido, y se justifican los posibles ajustes. 3. Se da cuenta de la operación y vinculación con otras áreas mediante el trabajo colaborativo y la participación de la comunidad.	i. Minutas de reuniones de discusión y análisis de los grupos de trabajo; ii. Evidencias de las actividades desarrolladas, tales como reportes de seguimiento a indicadores, informes de los responsables de actividades; iii. Cronograma con los ajustes a partir del seguimiento y la evaluación; iv. Análisis comparativo que destaque el impacto del plan de mejora continua en los objetivos, metas, indicadores y acciones al corto, mediano y largo plazos; en su caso, de acuerdo con los plazos establecidos por la DIM.

En la tabla 69 se presenta la progresión de los componentes a considerar para evaluar el plan de mejora continua en un plantel del PC-SINEMS.

Tabla 69. Componentes relacionados con la evaluación del plan de mejora continua en un plantel que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IV, III, II y I
Es exigible:
-Operación del plan de mejora que considere las prioridades a atender identificadas en el diagnóstico.
-Medición del impacto del plan de mejora.

6.10 Indicadores y referentes específicos para la opción virtual

En el caso de los planteles con opción virtual, se evaluarán todos los aspectos hasta aquí descritos. Las tablas siguientes presentan todos aquellos rubros que los centros educativos que ofrecen esa opción, deberán garantizar.

Tabla 70. Componentes relacionados con la evaluación del **responsable** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Responsable del centro educativo
Niveles IV, III, II y I
Es exigible:
-El dominio tecnológico de software e Internet.

Como evidencias deberán mostrarse constancias o documentos que avalan los conocimientos y habilidades para el manejo de software y la navegación en Internet.

Tabla 71. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de la **planta docente o de los asesores docentes** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Planta docente o de asesores docentes
Niveles IV, III, II y I
Es exigible:
-Docentes con afinidad para impartir las UAC asignadas. Dominio tecnológico y capacidad para desempeñarse en el modelo educativo virtual.

Como evidencias podrán mostrarse constancias de capacitación de la DIM sobre el modelo educativo virtual, la descripción de las funciones que desarrollará como asesor-docente, además de la observación de las interacciones entre estudiantes y docente mediante las herramientas de comunicación montadas en una plataforma para impartir las UAC que se le asignen.

Tabla 72. Componentes relacionados con la evaluación de la operación de los servicios de **tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional	
Niveles IV, III, II y I	
Es exigible:	
-Que el personal que realice las funciones de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional esté capacitado para ofrecer esos servicios en la opción virtual.	-Contar con herramientas habilitadas para la atención y el seguimiento a los estudiantes, de los roles específicos del responsable de la tutoría y del de la orientación educativa, vocacional y socioemocional.

Como evidencias deberán mostrarse constancias de capacitación para la tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional en la opción virtual; constancias de cursos, talleres o asesorías para el desarrollo de habilidades de estudio para la opción virtual; documentación o registro electrónico del seguimiento de estudiantes tutorados y atendidos por el orientador; informes de actividad en plataforma de tutores y orientadores; así como historiales de correos electrónicos de respuesta a estudiantes.

Tabla 73. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de la operación de los **centros de acceso** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Centros de acceso		
Niveles IV, III, II y I		
Es exigible:		
-Contar con los requisitos técnicos requeridos para satisfacer las necesidades de acceso de los estudiantes y el personal docente de apoyo a los recursos del programa.	-Contar con mecanismos para identificar la identidad de los usuarios.	-Estrategias para atención de personas con discapacidad.

Como evidencias deberán presentarse: el directorio de los centros de acceso, cuando su modelo de operación lo indique, además del inventario de equipos de informática y telecomunicaciones.

Tabla 74. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento del **campus virtual** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Campus virtual		
Niveles IV y III	Nivel II	Nivel I
Es exigible:	Es exigible:	Es exigible:
-Plataforma o sistema en línea con acceso a los servicios educativos, administrativos y de formación integral; -Contar con suficiencia en los servicios de Internet.	Además de lo que marcan los niveles anteriores: -Seguimiento y evaluación de la operación del campus virtual.	Además de lo que consigna el nivel anterior: -Actualización y acciones de mejora de la plataforma virtual.

Se verificará como evidencia el acceso a herramientas y sistemas como medios de comunicación electrónica, ambientes de aprendizaje, servicios escolares, servicios de información (biblioteca digital) y espacios para la interacción de la población estudiantil. Para ello el plantel deberá proporcionar al evaluador o los evaluadores una clave de usuario y una contraseña para el acceso.

Tabla 75. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento de las **aulas virtuales** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Aulas virtuales	
Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
-La operación de aulas virtuales que cumplan con los requerimientos de las características pedagógica, didáctica, visual, auditiva, comunicativa, y técnica-funcional. -Recursos de aprendizaje acordes al modelo educativo.	Además de lo que consignan los niveles anteriores: -Seguimiento y evaluación de la operación del aula virtual.

Para navegar por la interfaz y constatarla como evidencia, el o los evaluadores deberán contar con una clave de usuario y una contraseña para el acceso. También se considerarán como evidencia los resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

Tabla 76. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento de los **sistemas de soporte tecnológico** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Sistemas de soporte tecnológico	
Niveles IV y III	Niveles II y I
Es exigible:	Es exigible:
<ul style="list-style-type: none"> -La operación de servidores, propios o rentados; -Sistemas de respaldo y recuperación de información ante desastres; -Sistemas de seguridad físicos y computacionales (seguridad perimetral); -Servicio de soporte en línea. 	Además de lo que consignan los niveles anteriores: <ul style="list-style-type: none"> -El soporte en línea debe funcionar 24 horas los siete días de la semana.

Como evidencias podrán mostrarse el contrato de servicios de renta de servidores, en su caso, y de seguridad informática; la documentación o bitácoras de los sistemas de respaldo; el plan de recuperación de desastres (informáticos) documentado; y los datos asentados e informes de actividad de soporte en línea.

Tabla 77. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación del funcionamiento de los **servicios que ofrecen disponibilidad del material bibliográfico y de apoyo** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Disponibilidad de material bibliográfico y de apoyo	
Niveles IV, III, II y I	
Es exigible:	
<ul style="list-style-type: none"> -Recursos bibliográficos actualizados, pertinentes, debidamente organizados y clasificados en un sistema informático. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dar acceso a los estudiantes para realizar búsquedas de los recursos bibliográficos básicos requeridos en los programas de estudio de las UAC.

Como evidencia deberá mostrarse el material bibliográfico presente en la plataforma; el o los evaluadores deberán tener clave de usuario y contraseña para tener habilitado el acceso. También se considerarán los resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. Los materiales de apoyo (videos, software, audios, mapas, etc.) tendrán que encontrarse disponibles en la plataforma, o bien direccionados mediante vínculos.

Tabla 78. Progresión en los componentes relacionados con la evaluación de las **estrategias para las prácticas deportivas, culturales y recreativas** de un centro educativo que ofrece opción virtual que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Estrategias para las prácticas deportivas, culturales y recreativas	
Niveles IV, III, II y I	
Es exigible:	
-Contar en la plataforma con estrategias para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas.	-Seguimiento y evaluación de la incidencia de las estrategias del caso entre los estudiantes.

La evidencia será la navegación por la interfaz del o los evaluadores, para lo que deberán disponer de una clave de usuario y una contraseña para el acceso.

Capítulo 7. Evaluación de planteles o centros educativos en condición de alternos

Una de las estrategias para incrementar la matrícula en el tipo educativo medio superior, tendiendo con ello a cumplir el objetivo de alcanzar una cobertura del 80% para el año 2018, es el aprovechamiento de la capacidad instalada. Ésta se ha conformado como la base material para desarrollar modelos educativos que puedan ofrecerse a estudiantes que se encuentran en edad típica y viven en comunidades alejadas o condicionadas por cierto nivel de marginación. Ante la imposibilidad de conformar servicios educativos en estas localidades con las características de los parámetros que se han enunciado en el capítulo anterior, es que se ha estimulado la exploración de planteles o centros educativos en condición de alternos.

Ahora bien, está entendido que el reto de avanzar en la cobertura no riñe con la buena calidad de la educación que deben ofrecer todos los servicios educativos, los *alternos* incluidos. Es en esa lógica que el CD-PC-SINEMS ha determinado la importancia de trazar una ruta de buena calidad para estos últimos mediante un esquema específico de evaluación. En el Acuerdo marcado con el numeral 5 de su sesión del 18 de marzo de 2016, el CD-PC-SINEMS aprobó el texto que a continuación se presenta, con la instrucción de que formara parte de este *manual*.

Lineamientos y requerimientos mínimos de evaluación para planteles o centros educativos en condición de alternos del tipo medio superior, que tienen la intención de ingresar y permanecer en el PC-SINEMS.

Definición

En apego a lo que establece la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) como rezago o marginación social alta, media y baja, y conforme a la Ley General de Educación, Capítulo IV, Secc. I, Art. 46, los servicios educativos del tipo medio superior que aquí se denominan *alternos*, fundamentalmente son aquellos que se ubican en comunidades con una población menor a 5,000 habitantes; es decir, los que se encuentran en localidades de marginación muy alta, alta y media y no exceden de los 300 estudiantes.¹ Se hallan dentro de esta definición, el Sistema Avanzado de Bachillerato y Educación Superior en el Estado de Guanajuato (SABES), los Telebachilleratos comunitarios, los centros de educación media superior a distancia (CEMSAD), el bachillerato intercultural y algunos

¹ Aunque excepcionalmente la población escolar de este tipo de planteles supera los 100 estudiantes, hablamos en general de centros con matrícula reducida. Imprescindible anotar que como complemento a esta definición de SEDESOL, la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ley General de Desarrollo Social formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2016 con base en los Criterios Generales para la Determinación de las Zonas de Atención Prioritaria 2016, emitidos en junio de 2015 por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), así como en los resultados de los estudios de medición de la pobreza y los indicadores asociados. Con base en estos criterios se establece: i) Zonas de Atención Prioritaria Rurales (Anexo A): 1,080 municipios que se encuentran en 26 entidades federativas, y que cumplen con alguna de las siguientes condiciones: son de Muy Alta o Alta Marginación, tienen un Muy Alto o Alto Grado de Rezago Social o al menos el 25% de la población se encuentra en pobreza multidimensional extrema; y ii) Zonas de Atención Prioritaria Urbanas (Anexo B): 18,139 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBs) urbanas en 3,950 localidades urbanas de 2,271 municipios que incluye a un total de 6.54 millones de hogares censales y que cumplen las siguientes condiciones: AGEBS urbanas con Muy Alto o Alto Grado de Marginación y Grado de Rezago Social Bajo, Medio y Alto, adicionalmente las AGEBS urbanas con Grado de Rezago Social Alto o Medio y Grado de Marginación Medio. **En este encuadre legal se encuentran prácticamente todos los planteles o centros educativos en condición de alternos objeto del presente capítulo.**

Telebachilleratos estatales.² Estos servicios educativos no se encuentran en condiciones de habilitar un centro educativo convencionalmente entendido como de corte general o tradicional, con alguno de los enfoques de formación descritos en este *manual*.

La relevancia de establecer estos criterios mínimos, radica en el hecho de que estos planteles o centros educativos en condición de alternos se encuentran en el centro de la política pública orientada a alcanzar una cobertura del 80% en el tipo educativo medio superior en el año 2018. La siguiente descripción pretende señalar los componentes mínimos requeridos para que estos servicios puedan operar y tengan el trazo básico que marque lo que se considerará su ruta de calidad.

Según el numeral 14 de los acuerdos tomados por el CD-PC-SINEMS en su sesión del 25 de octubre de 2015, la evaluación de estos planteles o centros educativos en condición de alternos les permitirá su ingreso al PC-SINEMS en el nivel IV mediante una evaluación documental, o bien al nivel III, mediante una evaluación en sitio, pudiendo mantenerse en este último nivel todas las veces que busquen refrendarlo. Cabe mencionar que, para evitar cualquier tipo de distorsión o comparaciones innecesarias, el nivel que se les otorgará a los centros educativos pertenecientes a este tipo de servicios será el de IV *alternos* o III *alternos* (IVa o IIIa),³ lo que los identificará con la especificidad necesaria del caso. La solicitud de avance a niveles subsiguientes ocurrirá únicamente en el escenario en el que se esté efectuando la conversión a un plantel que ofrezca el enfoque de bachillerato general o tecnológico,⁴ lo que los sujetará a la aplicación de los parámetros, indicadores y referentes utilizados en la evaluación de estos últimos.⁵

Componentes necesarios de evaluación en arreglo a los modelos alternativos:

- Planes y programas de estudio (PPE).
Deberán poner a disposición del Copeems los PPE *específicos* que expliciten cómo su modelo cumple con las competencias señaladas en el Marco Curricular Común (MCC); cómo cumplen con el perfil de egreso correspondiente a su PPE y que contiene el núcleo del MCC consignado en la RIEMS-MEPEO; cómo ofrecen los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional, además de su normativa,⁶ para obtener un dictamen favorable por parte del Copeems.

² Se entiende que los Telebachilleratos estatales son subsistemas con estructuras organizacionales y presupuestales más o menos consolidadas, cuyos centros educativos comparten elementos de los modelos educativos objeto de esta definición, pero que cuentan con planteles que en algunos casos han experimentado un crecimiento de infraestructura y matrícula, derivado del crecimiento de las áreas urbanas y suburbanas que los compara con bachilleratos generales o tecnológicos. Por ello, sólo serán sujetos de evaluación con los requerimientos que aquí se describen, los Telebachilleratos estatales que estén en comunidades de muy alta, alta y media marginación y su población no exceda de los 300 estudiantes.

³ En todos los casos, la evaluación en sitio para este tipo de *plantel o centro educativo en condición de alternos*, se hará con el procedimiento C de la tarifa autorizada el 7 de junio de 2016.

⁴ Colegio de Bachilleres o Cecyte, que son los subsistemas en los que mayoritariamente se albergan estos planteles o centros educativos en condición de alternos. Los Telebachilleratos estatales deberán explicar con puntualidad cuáles han sido las razones, principalmente de pertinencia pedagógico-didáctica, para que, una vez capturados por el crecimiento de la mancha urbana, su propia dinámica no los haya conducido a convertirse en servicios educativos de corte general o convencional en el que se ofrezcan los enfoques educativos predominantes.

⁵ Es importante aclarar que los centros educativos pertenecientes a estos *servicios alternos*, podrán solicitar su promoción a cualquier nivel del PC-SINEMS, al igual que cualquier otro plantel que desee ingresar o promoverse en el mismo, apelando a los criterios e instrumentos para la evaluación del logro en los aprendizajes que se presenta en el capítulo 8 de este manual, *versión 4.0*.

⁶ Debe destacarse que cuando se evalúe un plantel después de un dictamen favorable del PPE presentado por su DIM, el centro educativo deberá dar cuenta de las gestiones realizadas para aminorar los entornos de violencia interna y externa al plantel.

- **Infraestructura.**
Deberán contar con las aulas suficientes para recibir al número de grupos que se haya definido al inicio de cada ciclo escolar. Estas aulas deben poder soportar una instalación eléctrica básica que permita el funcionamiento regular de lo que se refiere en el apartado de *equipamiento y recursos didácticos*. De la misma manera, deberá existir una instalación sanitaria con agua disponible suficiente y en funcionamiento regular, que garantice la higiene y la salud de la comunidad escolar. La construcción deberá cumplir con la normativa establecida por la autoridad municipal del caso en materia de seguridad.
- **Planta docente.**
La totalidad del número de profesores que estipule cada modelo tendrá que mostrar la acreditación de una licenciatura o de técnico superior universitario (TSU), o bien los cursos que los habiliten como idóneos para impartir las UAC⁷ que tienen a su cargo. De la misma manera, demostrar la acreditación de por lo menos un curso de formación, inducción o capacitación, que imparta la DIM a la que se adscribe el centro educativo. El responsable del centro educativo deberá mostrar evidencia de que cuenta con una licenciatura relacionada con la UAC o el área de conocimiento que atiende, tener un año de experiencia docente en el modelo educativo en cuestión y buenas prácticas de organización.
- **Equipamiento y recursos didácticos.**
El centro educativo deberá contar con una televisión o pantalla conectada a un dispositivo que permita la reproducción de discos versátiles digitales (DVD) por aula, ambos en funcionamiento regular. También deberán tener un acervo completo de los videos y el material audiovisual por periodo lectivo que consignan sus PPE, además del número suficiente de libros y guías de estudio por estudiante; es decir, el acceso a todos los materiales de cada UAC para todos y cada uno de los estudiantes. Los profesores deberán contar con guías para el docente con contenido disciplinario básico, actividades de aprendizaje, estrategias didácticas o instruccionales e instrumentos de evaluación.
De la misma manera, deberá haber mesas de trabajo y sillas suficientes para docentes y alumnos.
- **Trabajo colaborativo, planeación y control escolar; tutoría y orientación.**
Dado el reducido tamaño de los planteles y del número de profesores, se deben presentar evidencias de un trabajo colaborativo que se exprese en una planeación escolar que articule los contenidos de los PPE con los proyectos formativos; es decir, el planteamiento de objetos de conocimiento que integren a las UAC con actividades prácticas. De la misma manera, la planeación escolar debe armonizar estos proyectos formativos con los proyectos de desarrollo comunitario o de formación para el trabajo. Estos últimos son proyectos que recogen problemas de la localidad que pueden encontrar solución a partir del aprendizaje que los estudiantes están construyendo en los proyectos formativos.

⁷ O bien, hacerse cargo de algunas de las áreas en que se agrupan en algunos planteles o centros educativos en condición de alternos, los cinco campos disciplinarios; es decir: i) Ciencias experimentales y Matemáticas; ii) Ciencias sociales y Humanidades y iii) Comunicación. En este caso el área es la que se considerará como UAC.

Es en este tipo de proyectos en los que los profesores tendrán que mostrar evidencias de cierto grado de dominio de la didáctica y el manejo de estrategias frente a grupo. La evaluación y el registro de calificaciones deberán relacionar los aprendizajes disciplinarios con el cumplimiento del desarrollo de los dos tipos de competencias, es decir, desarrollo de competencias disciplinarias y genéricas.

También deberán mostrarse evidencias de las estrategias que colegiadamente se han puesto en práctica para ofrecer servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional en el centro educativo a partir de las problemáticas identificadas en los estudiantes y en el planteamiento y avance de su proyecto de vida.

Finalmente, deberá exhibirse cómo es que el tratamiento administrativo se realiza en coordinación con las autoridades educativas de la entidad.

Como ha quedado ya señalado en el capítulo 4 de este *manual*, una consideración importante que debe tenerse presente para el caso de los planteles o centros educativos en condición de alternos, es que, si bien se favorecen del beneficio de poder optar por las prórrogas reiteradas para permanecer en el nivel IIIa, ello no significa que de forma indefinida no tengan la posibilidad de aspirar genuinamente a niveles superiores. Independientemente de los argumentos consignados en la nota 30 de la página 54 de este *manual*, relacionados con la conversión de este tipo de centros educativos a Colegios de Bachilleres o CECyTES para promoverse a niveles superiores, estarán en la condición de ascender a nivel II e incluso I, si sus autoevaluaciones y el seguimiento que realicen a sus resultados en el instrumento de convalidación que alcanzasen a conformar, además del mantenimiento en la disminución de su nivel de abandono escolar, presentan una evidencia que indique una tendencia que, en la especificidad de su modelo educativo, permita que se les apliquen los indicadores para la permanencia en los planteles que han alcanzado el nivel I. Si obtienen un dictamen favorable, no se les identificará como planteles IIa o Ia, lo que no expresará sino la circunstancia de que siendo planteles o centros educativos en condición de alternos, el óptimo funcionamiento de sus modelos educativos está logrando los aprendizajes y el desarrollo de las competencias esperadas en sus estudiantes.

Como en todos los demás criterios y aspectos, los parámetros, indicadores y referentes del caso, habrá de establecerlos el CD-PC-SINEMS.

A continuación, se describen con detalle los aspectos que están sujetos a evaluación en los planteles o centros educativos en condición de alternos, además de cumplir con lo establecido para PPE, normativa institucional y programas de tutoría y orientación. Se incluyen algunos ejemplos de evidencias básicas que pueden presentarse y se indican los elementos exigibles para cada nivel:

Tabla 79. Componentes y evidencias para evaluar al **responsable de un plantel o centro educativo en condición de altermo** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible: -Experiencia docente o administrativa de un año mínimo en planteles o centros educativos en condición de alternos de la DIM a la que está adscrito.	Es exigible: Lo mismo que en el nivel anterior.	i. Documento(s) que avalen la experiencia, por ejemplo: nombramientos, constancias laborales, contratos, reconocimientos, publicaciones, entre otros.
-Planeación y buenas prácticas de organización.	Además de lo que consigna el nivel anterior: -Seguimiento a buenas prácticas de organización.	i. Documento donde se describa la manera en que funciona el plantel, explicando cuáles son las buenas prácticas de organización que se desarrollan para apoyar el logro del perfil de egreso de los estudiantes, de acuerdo con las competencias del MCC y del PPE.
-Formación académica de técnico superior universitario o licenciatura relacionada con la UAC o el área de conocimiento que atiende.	Lo mismo que en el nivel anterior.	i. Título, cédula profesional o acta de examen profesional, en su caso, diplomas para mostrar la afinidad con la UAC, el campo o el área disciplinaria que atiende como docente.
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:		
<ul style="list-style-type: none"> i. Resultados⁸ de la entrevista al responsable del plantel; ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes; iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 		

⁸ Los resultados se refieren a la evidencia del buen funcionamiento del plantel, la aceptación y liderazgo de su responsable, así como a la constatación de que se procura un ambiente escolar que favorece el desarrollo de las competencias por los estudiantes.

Tabla 80. Componentes y evidencias para evaluar al **personal docente de un plantel o centro educativo en condición de alterno** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>Es exigible:</p> <p>-Que todos los docentes cuenten con formación académica del tipo superior o habilitación para impartir las UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo.</p>	<p>Es exigible:</p> <p>Lo mismo que marca el nivel anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Resultado favorable de Bueno, Destacado o Excelente en la evaluación del desempeño del Servicio Profesional Docente, afín a la UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo. Si no es el caso, cualquiera de las siguientes: ii. Documentos probatorios de formación profesional: título, cédula profesional o acta de examen profesional de licenciatura o de técnico superior universitario (TSU), afín a las UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo; iii. Constancias o diplomas de los cursos que los habiliten para impartir las UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo; iv. Carta aval de un cuerpo colegiado de la DIM que describa las habilidades y competencias del docente para impartir una UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo; v. Documento probatorio de experiencia adquirida sin estudios formales, afín a la UAC o área en la que se agrupa el campo disciplinario que imparte; vi. Cartas o documentos probatorios de experiencia docente o de investigación relacionada con la UAC o área en la que se agrupa el campo disciplinario que imparte; vii. Portadas o contraportadas con datos del ISBN de obras publicadas relacionadas con la UAC o área en la que se agrupa el campo disciplinario que imparte.

<p>-Acreditación de todos los docentes de un curso de formación, inducción o capacitación, sobre el modelo educativo que ofrece la DIM a la que se adscribe el plantel.</p>	<p>Lo mismo que marca el nivel anterior.</p>	<p>i. Constancias de curso de formación, inducción o capacitación, que acrediten que el docente conoce el modelo educativo ofrecido por la DIM al que se adscribe el plantel.</p>
<p>-La evaluación y registro de calificaciones debe relacionar los aprendizajes disciplinarios con los proyectos formativos y comunitarios; es decir, con el desarrollo de competencias disciplinarias y genéricas.</p>	<p>Lo mismo que marca el nivel anterior.</p>	<p>i. Documentación del seguimiento del avance en el logro de las competencias de los estudiantes; ii. Proyectos formativos y comunitarios.</p>
	<p>-Los docentes muestran durante su desempeño en clase, dominio de la didáctica y manejo de estrategias para la enseñanza por competencias frente a grupo, según lo indica su PPE.</p>	<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:</p> <p>i. Resultados de la observación del desempeño docente; puede incluir, previa anuencia del profesor en cuestión, videograbación de la sesión de clase. ii. La ausencia de docentes deberá resolverse por el Copeems con sustituciones; iii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes; iv. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.</p>

Tabla 81. Componentes y evidencias para evaluar el **funcionamiento del trabajo colaborativo de un plantel o centro educativo en condición de alterno** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
<p>Es exigible:</p> <p>-Que los docentes realicen trabajo colaborativo, enfocado al desarrollo de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales.</p>	<p>Es exigible:</p> <p>Lo mismo que lo consignado en el nivel anterior.</p>	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas o minutas de las reuniones en las que consta el seguimiento de las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo del plantel o de la DIM regional, estatal o nacional; ii. Proyectos formativos*, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario, con objetivos, actividades y metas evaluables; iii. Documento que describa la forma en que los proyectos están asociados al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinarias, y explique las acciones realizadas para coadyuvar a solucionar problemas del entorno del plantel; iv. Documentación de la forma en que los grupos de trabajo colaborativo participan para diseñar estrategias didácticas y materiales de apoyo, además de su instrumentación. También se deberá documentar el seguimiento del desarrollo de las competencias de los estudiantes, así como las estrategias para promover el trabajo colaborativo.
<p>-Planeación escolar que articule los contenidos de los PPE con los proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.</p>	<p>-Operación de la planeación escolar articulada de PPE con proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.</p>	
<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:</p>		
<ul style="list-style-type: none"> i. La verificación de la ejecución y grado de avance de los proyectos formativos,⁹ de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario; ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes; iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 		

⁹ Debe anotarse que en el TBC aún hay asimetrías y desajustes. Aunque se ha hecho un esfuerzo para que los proyectos formativos funcionen por área disciplinaria, en algunos casos se sigue trabajando por UAC y con tareas independientes entre los estudiantes. La integración de proyectos formativos que implican UAC de un área disciplinaria demandan un tiempo que puede rebasar las horas que los docentes tienen asignadas. En todos los casos el plantel deberá explicar cómo está resolviendo el reto de los proyectos formativos y su articulación con los proyectos comunitarios y emprendedores.

Tabla 82. Componentes y evidencias para evaluar la **operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional de un plantel o centro educativo en condición de altermo** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Es exigible:	
-Diseño colaborativo de estrategias para ofrecer servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.	-Operación de las estrategias para ofrecer los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.	<ul style="list-style-type: none"> i. Actas o minutas de las reuniones en las que constan las decisiones de los grupos de trabajo colaborativo del plantel o de la DIM, para dar seguimiento a la atención del servicio de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional; ii. Documentos que den cuenta de la forma en que se instrumentan las estrategias o los procedimientos para que los estudiantes reciban atención de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional; iii. Convenios con otras instancias para derivar casos especiales.
		<p>En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:</p>
		<ul style="list-style-type: none"> i. La verificación de la operación de las estrategias de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional; ii. Expedientes de seguimiento a estudiantes; iii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes; y iv. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

Tabla 83. Componentes y evidencias para evaluar la **infraestructura de un plantel o centro educativo en condición de altermo** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IVa y IIIa		Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:		
-Contar con aulas suficientes para recibir al número de grupos que se haya definido al inicio de cada ciclo escolar.		i. Cantidad de aulas suficientes para los grupos establecidos. Capacidad de cada espacio;
-Uso de instalaciones y servicios regulado por normas del plantel.		ii. Mesas de trabajo y sillas suficientes para estudiantes y docentes;
-Contar con instalaciones sanitarias con agua disponible suficiente y en funcionamiento regular.		iii. Inventario de instalaciones sanitarias;
-Instalación eléctrica básica que permita el funcionamiento del plantel en general y de equipos reproductores de DVD o video.		iv. Evidencia de que cuenta con instalación eléctrica básica;
		v. Normativa para el uso de instalaciones y servicios: aulas y equipo de cómputo, entre otros.
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:		
		i. La verificación de las aulas; instalaciones sanitarias con agua disponible suficiente y en funcionamiento regular; de la instalación eléctrica en funcionamiento;
		ii. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes;
		iii. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

Tabla 84. Componentes y evidencias para evaluar el **acceso a los recursos bibliográficos, didácticos y otras fuentes de información de un plantel o centro educativo en condición de altermo** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	Es exigible:	
-Contar con todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE.	-Verificar que se utilicen todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE.	i. Contar con una televisión o pantalla conectada a un dispositivo que permita la reproducción de discos versátiles digitales (DVD) por aula;
-Disponibilidad de libros y guías de estudio de todas las UAC para cada estudiante.	Lo mismo que marca el nivel anterior.	ii. Inventario del acervo de los videos y el material audiovisual que establecen sus PPE para cada ciclo escolar;
		iii. Inventario de bibliografía básica;

Nivel IVa	Nivel IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
-Disponibilidad de libros para el maestro con el contenido disciplinario básico, actividades de aprendizaje, estrategias didácticas (instruccionales) e instrumentos de evaluación.	Lo mismo que marca el nivel anterior.	<ul style="list-style-type: none"> iv. Libros de texto institucionales, guías de estudio u otros textos similares para cada uno de los estudiantes de todas las UAC; v. En caso de que no se cuente con todos los textos o ejemplares de la bibliografía básica, podrán mostrarse evidencias del acceso a bibliotecas virtuales u otro medio similar que asegure el acceso de los estudiantes al material incluso mediante convenios;
-La realización en el plantel de actividades experimentales o prácticas.	Lo mismo que marca el nivel anterior.	<ul style="list-style-type: none"> vi. En su caso, que las fuentes de consulta o información electrónica estén disponibles en hipervínculos o ligas indicadas en los programas de estudio;
-La existencia de software que consignan los programas de estudio.	Lo mismo que marca el nivel anterior.	<ul style="list-style-type: none"> vii. Inventario de libros o guías didácticas de apoyo para los docentes; viii. En su caso, listado de recursos externos como bibliotecas digitales o remotas, bases de datos, etc., a los que tienen acceso los estudiantes y docentes vía Internet dentro del plantel; ix. Listado de actividades experimentales o prácticas que realizan los estudiantes en cada ciclo escolar; x. Licencias vigentes para el uso de software en todos los equipos disponibles.
		En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:
		<ul style="list-style-type: none"> i. La verificación del uso de equipos y recursos; ii. La verificación de disponibilidad de libros para estudiantes y docentes; iii. La verificación de realización de prácticas de ciencias experimentales; iv. Resultados de las entrevistas a docentes y estudiantes; y v. Resultados de la encuesta electrónica a estudiantes.

Tabla 85. Componentes y evidencias para evaluar el **funcionamiento de los servicios escolares de un plantel o centro educativo en condición de alterno** que ingresa o permanece en el PC-SINEMS, según el nivel

Niveles IVa y IIIa	Evidencias esenciales que presenta el plantel:
Es exigible:	
-Que el sistema de control escolar opere en coordinación con las autoridades educativas de la entidad.	i. Documentación relacionada con la trayectoria académica de los estudiantes como historial académico o expediente, entre otros;
-Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas relacionadas con la trayectoria académica de los estudiantes.	ii. Procedimientos para la emisión de documentos que dan cuenta del nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes durante su formación, así como al término de sus estudios de EMS;
-Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.	iii. Documento que formalmente describe el nivel de desarrollo de las competencias del estudiante al finalizar sus estudios de EMS;
-Presencia de documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel del desarrollo de competencias en los estudiantes.	iv. Reportes o análisis de los indicadores de desempeño y gestión del plantel, calculados de acuerdo con los algoritmos de la SEMS o el INEE. (Cfr. los ejemplos referidos en este <i>manual</i>).
En el caso de los planteles con evaluación en sitio se considerarán también:	
<ul style="list-style-type: none"> i. Las entrevistas a los docentes; y ii. Los resultados de la encuesta electrónica a estudiantes. 	

Capítulo 8. Normas que regulan la permanencia en el PC-SINEMS de los planteles con nivel I. La evaluación en el logro de los aprendizajes y otros indicadores de impacto.

El numeral 5 de la Regla 1 para la permanencia, incorporada en el Acuerdo 14 del CD-PC-SINEMS, menciona que los planteles que han conseguido el nivel I, para permanecer en el *Padrón*, deberán ser sujetos de una **evaluación integral** que **comprende la del aprendizaje y otros logros académicos**; la evaluación de los docentes; la evaluación de la gestión y la evaluación institucional: PPE, idoneidad de las personas que tienen a su cargo las principales funciones escolares (dirección, docencia, tutoría, orientación, programas de apoyo a estudiantes, etc.), apoyo a estudiantes, indicadores de eficacia y eficiencia del centro educativo, además de las instalaciones y el equipamiento. El conjunto de descripciones para la evaluación de estos elementos ha quedado ampliamente expuesto tanto en la segunda parte como en los capítulos precedentes de esta parte del *manual*.

Sin duda, un tema de gran relevancia en todo el proceso de la evaluación que aborda este *manual*, es el de cómo determinar la permanencia de planteles en el PC-SINEMS que han alcanzado el nivel I, mediante el escrutinio y juicio de los resultados, logros e impactos alcanzados en los aprendizajes. El cambio sustantivo que se introduce en este capítulo para la evaluación de los centros educativos que han alcanzado el nivel I del PC-SINEMS, considera el mantenimiento o superación de lo conseguido en los componentes y procesos para alcanzar ese nivel, además del registro acumulado de cada tres generaciones de alumnos egresados que denote los resultados e impactos obtenidos por el plantel en cada una de las generaciones implicadas.

El salto cualitativo o el cambio de fase de este tipo de evaluación es que la prioridad se fija en lo que lograron los estudiantes; es decir, en los conocimientos que construyeron y aprendieron, las habilidades y destrezas que desarrollaron, y, especialmente, en los valores, las actitudes y los rasgos de carácter que hicieron suyos y componen su dimensión socioemocional. Es por ello que deberá tenerse presente la importancia de los instrumentos de convalidación aquí se plantean.

Este capítulo se centra en establecer, aclarar y difundir los procedimientos concurrentes de evaluación de los aprendizajes; es decir, tanto los que corresponden a los planteles y a las DIM, como los que son atribución de autoridades e instituciones externas como el INEE. Se trata de buscar la articulación y la congruencia de los instrumentos de evaluación que surgen del diseño y el trabajo de los docentes y de los equipos de trabajo colaborativo de cada plantel, los que desarrollan, a otro nivel, los comités técnicos de las DIM, así como los que elaboran y aplican organismos especializados en el diseño y la operación de instrumentos de alcance nacional. Será deseable que estos procedimientos puedan complementarse con encuestas entre alumnos egresados y sus familiares, lo mismo que entre empleadores e instituciones de educación superior, según sea el caso.

Es indispensable primeramente tener presentes los siguientes términos de referencia:¹

Criterio de evaluación. Elemento normativo, acuerdo, convención o punto de vista desde el que un aspecto se somete a evaluación. Para el presente caso, los criterios que darán pauta a la determinación de indicadores cuantitativos son primordialmente *eficacia, eficiencia, transición y equidad*; la enunciación de referentes sujetos a interpretación como *expectativa de logro*, estarán centrados en las competencias efectivamente desarrolladas, los aprendizajes realmente alcanzados y los conocimientos significativamente construidos por los estudiantes.

Evaluación integral del plantel (EIP). Evaluación que incluye logros académicos y de aprendizaje que pueden vincular a la eficacia y a la eficiencia, la evaluación de la docencia y la gestión, las adecuaciones a los PPE, los programas de apoyo a estudiantes y el estado de las instalaciones y el equipamiento.

Parámetro/Expectativa de logro. Las mediciones, entendidas como magnitudes mínimas o promedio a alcanzar *fijadas* mediante una justificación técnica o una convención, se denominan *parámetros*. Dada la diversidad de escenarios y competencias a considerar en la evaluación de los aprendizajes, resultaría imposible dar cuenta de las singularidades de cada plantel. Es de esa manera que en algunos casos se plantea una línea base desde la cual los centros educativos deberán partir con la expectativa de ir mejorando gradualmente. Desde luego, lo que en este documento queda establecido como expectativa de logro no agota ni cancela la necesaria autoconstrucción de referentes o medidas a conseguir en cada plantel, como parte de todo lo que se implica en el proceso de la *evaluación integral*. La adecuación de esto último a la especificidad contextual de los planteles, denotará pautas más precisas en sus procesos de mejora.

Expediente de cada profesor. Documento en el que se lleva el registro de las aportaciones que cada docente realiza o logra individualmente en el seno de los grupos de trabajo colaborativo y comités de distinta índole.

Expediente de seguimiento. Expediente que integra las copias de los informes de resultados de cada plantel, a fin de tenerlas como indicadores al efectuar las evaluaciones de logro en los aprendizajes.

Gestión directiva. Se trata del conjunto de lineamientos, políticas y estrategias puestas en operación por el director del plantel, para alcanzar los objetivos trazados en su plan institucional de desarrollo, registrables y evaluables desde su batería básica de indicadores y referentes. Tales objetivos deben estar alineados a los criterios de evaluación centrados en los resultados académicos y de aprendizaje consignados en este capítulo.

Indicador para medir y referente para evaluar. Dentro del conjunto de competencias a desarrollar, que implica el compromiso de la adopción del Marco Curricular Común (MCC) y del Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO), se encuentran conocimientos y habilidades cuya aprehensión y registro pueden conseguirse por la cuantificación, en virtud de la naturaleza de sus evidencias, entregables o instrumentos

¹ Aunque el capítulo 2 aborda referencias conceptuales y términos importantes y el *manual* cuenta con un anexo de siglas y acrónimos, los términos que se presentan en este capítulo ayudan a enmarcar mejor las expresiones que son peculiares a la evaluación para la permanencia por la vía del logro en los aprendizajes.

de examinación; en esos casos la utilización de *indicadores* resulta pertinente. Existen otras situaciones, como en las que es menester valorar el desarrollo de algunas competencias genéricas o habilidades socioemocionales, en las que la mera cuantificación puede mostrarse como insuficiente para capturar la compleja o *sutil* sustancia de los elementos puestos en juego. En estas circunstancias se impone como ineludible la *subjetiva interpretación del responsable de la valoración*. En todo caso debe quedar claro que la evaluación se apoya en indicadores cuantificables que deben complementarse con *referentes* levantados sobre interpretaciones y valoraciones. La exigencia aquí es la cuidadosa complementación de ambas dimensiones.

Plan institucional de desarrollo. Documento que recupera las observaciones identificadas y las recomendaciones emitidas en los dictámenes de evaluación realizados por el Copeems. El plan en cuestión puede muy bien quedar expresado en distintos programas anuales de mejora. La finalidad de estos programas debe ser el mantenimiento o la mejora de los parámetros alcanzados que le permitieron al plantel obtener el nivel I, además de los indicadores que en este capítulo se señalan relacionados con los logros en los aprendizajes.

Programa de seguimiento de egresados. Implementación de un modelo para el análisis de la información relacionada con el monitoreo de los estudiantes que han concluido su trayecto en la EMS, que permite la adecuación de la oferta educativa a los requerimientos actuales de los perfiles de formación, mediante la medición del grado y las características de transición al ámbito profesional, a la educación superior (atribuibles ambos a las competencias desarrolladas en la EMS), o el nivel de incorporación al trabajo (atribuible a otras circunstancias no vinculadas necesariamente a las competencias desarrolladas en la EMS).

Vinculación interinstitucional. Los distintos niveles de heteroevaluación puestos en juego en la evaluación de los aprendizajes requieren de la oportuna articulación de acciones ejecutadas por las diferentes instancias implicadas en la misma. Se habla de la coordinación que debe existir al interior del plantel, por ejemplo, entre docentes y equipos de trabajo colaborativo; entre el plantel y la DIM, es decir, entre grupos de trabajo colaborativo del plantel y los órganos académicos que conforma la DIM a la que aquél pertenece; y entre las DIM y las instituciones encargadas de elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de alcance nacional. Adicionalmente, debe observarse la articulación del Copeems con todas las instancias anteriores, como organismo que deberá aglutinar, procesar y valorar los resultados que en ellas se originan, para fines de la evaluación integral.

Relevancia de los compromisos que implican la pertenencia al PC-SINEMS

Como para la obtención del resto de niveles que estructuran al PC-SINEMS, conseguir un pronunciamiento favorable en el nivel I supuso la emisión de un dictamen de evaluación practicada con observaciones y recomendaciones relacionadas con todos aquellos aspectos susceptibles de ser mejorados.

El cabal cumplimiento de tales recomendaciones es condición necesaria para que un plantel que haya alcanzado el nivel I solicite su permanencia en dicho nivel, sometiéndose a una *evaluación integral* cada tres generaciones de egresados.

Es pertinente anotar que la atención de recomendaciones no es una cuestión secundaria ni exclusiva para los planteles que han alcanzado el nivel I, pues supone el seguimiento al avance gradual en la remoción de los aspectos identificados como inadecuados o poco propicios para una conjunción armónica de los insumos necesarios que facilite el desarrollo de las competencias. Los distintos plazos de atención a las recomendaciones expresan la comprensión de la diversidad de características y órdenes de magnitud de los aspectos a corregir que implican periodos de atención también diferentes. **Todos los aspectos sujetos a evaluación importan.** Si bien se ha hablado de la *centralidad* de los PPE y el avance en las competencias del perfil del docente, es claro que esos elementos requieren, para su buen funcionamiento, de una adecuada normativa institucional y escolar, de buenas prácticas colegiadas de los docentes, del liderazgo y las capacidades del director, de buenos sistemas de registro y servicios escolares, de instalaciones y equipamiento en buen estado y de distintos programas de apoyo a los estudiantes.

La sinergia de todos estos elementos, favorable al desarrollo de competencias, se consigue atendiendo lo consignado en las observaciones y recomendaciones de las evaluaciones practicadas. Su registro y atención representa, además, el instrumento mediante el cual el Copeems le hace evidente o le sugiere a la autoridad educativa en cuestión, los principales rubros que estructuran los planes de desarrollo institucional y los programas de mejora de sus planteles.

8.1 Evaluación para la permanencia de centros educativos que han alcanzado nivel I en el PC-SINEMS

La educación de las personas no comienza ni termina en una escuela. La familia, los medios de comunicación, los ámbitos laborales y todo eso que puede llamarse *experiencias de vida*, son instancias que inciden también en los conocimientos y en el desarrollo de las capacidades de cada quien a lo largo de su existencia. A partir de este supuesto –y sobre todo para los efectos de este *manual*- cabe preguntar qué papel juega cada centro educativo en la educación y, en particular, qué se espera de los planteles que han alcanzado el nivel I en el PC-SINEMS.

Una aproximación de respuesta a estas preguntas es que la escuela es la institución especializada creada por la sociedad para regular y organizar pedagógicamente las intervenciones docentes y directivas en cada etapa de la educación formalizada; intervenciones que la escuela debe encomendar a profesionales especializados. Esto explica la facultad otorgada conforme a las leyes a determinadas escuelas para poner en práctica PPE, así como la de acreditar y certificar –con validez oficial- los aprendizajes y otros logros de sus alumnos. En este marco de responsabilidades, cada sociedad espera resultados satisfactorios de sus escuelas en la consecución de propósitos y objetivos pertinentes y relevantes. Tales resultados constituyen el eje para determinar la permanencia en el PC-SINEMS de los planteles que han alcanzado el nivel I.

Para los efectos de dicha permanencia se ha establecido que la evaluación correspondiente se lleve a cabo con base en criterios, indicadores, referentes y expectativas de logro en relación con los desempeños y resultados obtenidos por los alumnos, los docentes y los directivos implicados en cada caso. Es en este sentido que se establecen los siguientes lineamientos.

8.1.1 Rubros y criterios para evaluar los desempeños y resultados de los estudiantes y la gestión institucional por parte de docentes y directivos de centros educativos y autoridades de las DIM

Rubro I. Logro en los aprendizajes de los estudiantes

Criterio 1. Eficacia

Participación interna y externa en la evaluación de los aprendizajes de los estudiantes como parte de la evaluación integral del plantel (EIP)

Como elemento que cohesiona y orienta la EIP, la evaluación del aprendizaje requiere necesariamente la intervención de distintas instancias de heteroevaluación. Se habla de la evaluación sumaria practicada de manera directa y regular por el docente y de los instrumentos y mecanismos que los equipos de trabajo colaborativo en el plantel han de llegar a implementar como complemento a la evaluación del primero. Estas dos instancias se pueden identificar como la participación *interna* del centro educativo en la EIP. Los órganos colegiados de las DIM de las que dependen los planteles, que elaboran *instrumentos de evaluación institucionales*, son ya una instancia de evaluación *externa* al centro educativo, que se aúna a la de los organismos especializados en diseñar y operar *instrumentos de evaluación de alcance nacional* como las pruebas del PLANEA. Ambas

instancias deben identificarse como las responsables de practicar la evaluación *externa* al plantel como parte de la EIP.

El diálogo y la coordinación para definir los contenidos y los formatos de los instrumentos, las logísticas y las secuencias de instrumentación, integración, cotejo, convalidación y explotación de la información de las evaluaciones, resulta a todas luces indispensable y debe convertirse en práctica regular en los planteles que han alcanzado el nivel I. La intervención conjunta y articulada de las participaciones *interna* y *externa* en la EIP, permitirá robustecerla al eliminar sesgos y efectuar convalidaciones.²

De la misma forma, deben, entre todas estas instancias y con la mayor frecuencia que les sea posible, discutir las maneras de evaluar, documentar y seguir los otros logros de los estudiantes que no se capturan con los mismos dispositivos con los que se mide y se valora los que se encuentran más próximos a lo disciplinario. Tal es el caso de lo concerniente a las competencias genéricas, socioemocionales y profesionales, que suponen el diseño de instrumentos peculiares que en ocasiones pueden ser subrayadamente específicos.³ La puesta en práctica de las escalas o interpretaciones asociadas a estos instrumentos deben ser acordadas y coordinadas fundamentalmente entre los planteles y su DIM.

La evaluación, documentación y seguimiento de estos otros logros de los estudiantes se deberá vincular en su momento con la certificación, incluyendo las finalidades de la certificación complementaria o integral y la titulación.

La eficacia se ha de entender como la medida en que los alumnos desarrollan las competencias establecidas en el PPE acorde con la RIEMS-MEPEO que cursan.

Referentes e indicadores

- i. Desempeño de los alumnos del plantel en las evaluaciones sumarias determinadas y llevadas a cabo por los docentes en cada grupo-UAC, lo que puede denominarse como *evaluación por el docente* y calcularse como el porcentaje de alumnos aprobados en cada UAC impartida en el plantel, en cada periodo lectivo.
- ii. Desempeño de los alumnos del plantel en las evaluaciones sumarias de convalidación efectuadas mediante *exámenes institucionales, departamentales u otro instrumento de evaluación*, para cada campo disciplinario y en su caso, para cada profesión impartida en el centro educativo, determinados por grupos de trabajo colaborativo de la DIM respectiva o interinstitucionales, además de los especialistas que esta desee invitar.
- iii. Es importante establecer el grado de consistencia que debe haber entre los resultados de los alumnos en la *evaluación del docente* y los resultados de los *instrumentos institucionales de convalidación*, que puede inicialmente partir de una correlación positiva de 0.7 entre los resultados por UAC y los del examen institucional del campo disciplinario al que pertenece.

² En el Anexo 2 de este *manual* se amplía el argumento respecto a lo que debemos entender por instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.

³ Cfr. Al respecto la *Guía para la planeación de situaciones didácticas como marco pedagógico para el desarrollo y la evaluación de las competencias de los estudiantes y los docentes*. Copeems 2017.

Para lo anterior deberá asumirse que las *evaluaciones de convalidación* se llevarán a cabo en el último periodo lectivo que esté cursando una generación. La correlación deberá efectuarse entre los resultados obtenidos por los estudiantes en las UAC de cada campo disciplinario a lo largo de su trayecto educativo medio superior y el resultado que obtengan en la sección del examen de convalidación correspondiente a ese mismo campo disciplinario. El instrumento de evaluación para la convalidación deberá estar compuesto por los cinco campos disciplinarios considerados en la RIEMS-MEPEO: Matemáticas, Lengua y Comunicación, Ciencias experimentales, Ciencias sociales y Humanidades.

Procedimientos y medios para evaluar el desempeño de los alumnos

- i. Evaluación a cargo de los docentes. El profesor de cada grupo-UAC es responsable de evaluar, registrar y dar seguimiento formativo a los desempeños de sus alumnos en forma permanente. Al final de cada curso, el resultado de la evaluación sumaria de cada estudiante será reportado por el docente a cargo de un grupo-UAC y se registrará de acuerdo con la normativa de *servicios escolares* vigente en el plantel. Los reportes de cada docente respecto de los resultados alcanzados por sus alumnos comprenderán un esquema de integración en el que se dé cuenta de lo concerniente tanto a las competencias disciplinarias como a las genéricas y, en su caso, a las profesionales.
- ii. Las evaluaciones de convalidación centradas en los *instrumentos institucionales o departamentales* elaborados por grupos de trabajo colaborativo de los docentes que se inscriben en cada campo disciplinario o profesional de la DIM, se llevarán a cabo en el transcurso del último periodo lectivo del trayecto educativo medio superior. Las formas de agrupación y presentación de resultados deberá establecerlas cada DIM. Los grupos de trabajo colaborativo y de especialistas encargados de elaborar los *exámenes institucionales* deberán trabajar sobre la base de los PPE acordes con la RIEMS-MEPEO.

Para los efectos correspondientes al dictamen relacionado con la permanencia en el PC-SINEMS de un plantel que ha alcanzado el nivel I, es responsabilidad del Copeems, a partir del ciclo lectivo 2019-2020, recabar evidencias y verificar el cumplimiento de lo establecido respecto de las *evaluaciones de convalidación*.

Ponderación de los indicadores y referentes relacionados con la eficacia en el logro de los aprendizajes de los estudiantes

Indicador 1. Porcentaje de alumnos aprobados en los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación en cada periodo lectivo, durante tres años.

Parámetro: 70%

Peso específico del indicador en el criterio: 25%.

Indicador 2. Grado de consistencia entre los resultados de los instrumentos de evaluación por UAC y los de los *instrumentos de evaluación institucionales de convalidación* que evalúan los campos disciplinarios (básico), durante tres años.

Parámetro: Correlación positiva de 0.7.

Peso específico del indicador en el criterio: 55%.

Indicador 3. Proporción de alumnos que se encuentran 15 puntos por arriba de la media nacional en los niveles III y IV de la prueba PLANEA-Matemáticas, cuando sea el caso.

Parámetro: 55% de los alumnos del plantel que sustentan la prueba.

Peso específico del indicador en el criterio: 10%.

Indicador 4. Proporción de alumnos que se encuentran 15 puntos por arriba de la media nacional en los niveles III y IV de la prueba PLANEA-Lengua y comunicación, cuando sea el caso.

Parámetro: 55% de los alumnos del plantel que sustentan la prueba.

Peso específico del indicador en el criterio: 10%.

El peso específico del criterio de eficacia en el rubro será de: 60%.

Criterio 2. Eficiencia

Este criterio alude al tiempo que les toma a los estudiantes acreditar la totalidad de las UAC de su PPE, así como a la cantidad de alumnos que no termina sus estudios de EMS.

Referentes e indicadores

- i. Índice de eficiencia terminal, entendido como el porcentaje de estudiantes de cada generación que concluye satisfactoriamente sus aprendizajes en el tiempo establecido en el PPE.
- ii. Índice de abandono escolar. Se refiere a la proporción de alumnos de cada generación que NO se reinscribe en el siguiente periodo lectivo (cuatrimestre, semestre, año, etc.).
- iii. Índice de repetición. Se refiere a la proporción de alumnos que vuelve a cursar por lo menos una UAC en un periodo lectivo en el trayecto educativo medio superior de una generación.

Los tres índices deberán iniciar su cálculo a partir de la primera generación de alumnos que comenzó sus estudios luego de que el plantel alcanzó el nivel I en el PC-SINEMS, o bien, a partir del ciclo escolar 2019-2020.

Procedimientos y medios de evaluación

- i. Corresponde al área de *servicios escolares* de cada plantel en el nivel I del PC-SINEMS el registro de los datos necesarios y el cálculo de los indicadores antes explicados.⁴ Al respecto, se recomienda la colaboración de un comité de docentes, de responsables de tutoría y de responsables de orientación.
- ii. Al final de cada periodo lectivo, el director del plantel entregará un informe oficial a su autoridad inmediata superior con los resultados obtenidos por su plantel en los indicadores de eficiencia. Una copia de cada informe será enviada a las direcciones Académica y de Enlace Institucional del Copeems.
- iii. El Copeems integrará las copias de los informes de resultados al expediente de seguimiento de cada plantel nivel I, a fin de tenerlas como indicadores al efectuar las evaluaciones con miras a la permanencia del plantel en ese nivel.
- iv. Los resultados de los informes antes mencionados han de entenderse como referentes indispensables para preparar cada programa anual de mejora del plantel.

Ponderación de los indicadores y referentes relacionados con la eficiencia en el logro de los aprendizajes de los estudiantes

Indicador 1. Índice de eficiencia terminal.

Parámetro: 0.5 punto porcentual por arriba de la medición del año anterior.

Peso específico del indicador en el criterio: 40%.

Indicador 2. Índice de abandono escolar.

Parámetro: 0.5 punto porcentual por debajo de la medición del año anterior, o bien mantenimiento por tres años de un índice de abandono escolar del 9% o menor.

Peso específico del indicador en el criterio: 40%.

Indicador 3. Índice de repetición de estudiantes en al menos una UAC.

Parámetro: 0.5 punto porcentual por debajo de la medición del año anterior.

Peso específico del indicador en el criterio: 20%.

El peso específico del criterio de eficiencia en el rubro será de: 40%.

El peso específico de este rubro en la EIP será de: 40%.

⁴ El detalle de las fórmulas sugeridas para el cálculo de los indicadores aquí propuestos, aparece en el capítulo 6 de este *manual*.

Rubro II. Evaluación del desempeño de los docentes, los responsables de la tutoría y la orientación, los monitores o mediadores, etc., centrada en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes.

La mediación docente, sin ser el único elemento que entra en juego en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias, se impone como decisiva en la consecución de esos objetivos. En un modelo educativo centrado en el aprendizaje, la valoración de la indispensable asistencia regular de los profesores, sus esfuerzos por capacitarse y mantenerse actualizados, la oportunidad de sus participaciones en tareas académicas, administrativas o institucionales en general, se convalida con lo que los estudiantes pueden demostrar respecto a lo que han logrado construir o desarrollar en las distintas instancias e instrumentos de evaluación.

Los criterios como la eficacia, la eficiencia y la transición (incorporación a la educación superior, al ejercicio profesional o al empleo), deben considerarse como una eficaz *caja de resonancia* del quehacer conjunto y articulado de la mediación docente. De esa misma forma debe mirarse la atingencia en la detección de problemas por parte de los responsables de la tutoría y la oportunidad y guía de los responsables de la orientación para la atención de las necesidades e inclinaciones vocacionales de los estudiantes. La pertinente actuación de estos actores, sin ser factor exclusivo, contribuye de manera importante en el buen comportamiento de tales criterios.

Estos criterios también permiten identificar, en caso de comportamientos no favorables, el tipo de problemas a resolver con estos actores implicados en el hecho educativo.

De vital importancia resulta la mención de lo que aparece en los siguientes apartados, para que pueda ser obviado o complementado, según sea el caso, con la información de resultados relacionados con el Servicio Profesional Docente (SPD). Los criterios, referentes e indicadores que se presentan a continuación regularán la evaluación del desempeño de las personas que, con independencia de su denominación en cada plantel, tengan bajo su responsabilidad tareas de docencia, complemento de la docencia, tutoría, orientación educativa, vocacional y socioemocional, entrenamiento o capacitación, implicadas en el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes conforme a cada PPE.

El lineamiento básico para evaluar el desempeño del personal docente consiste en establecer distintos puntos de vista y referentes que abarquen sus distintas responsabilidades.

Referentes e indicadores relacionados con el desempeño y los logros del personal docente

Criterio 1. Eficacia

La eficacia de los docentes puede verse como la medida en que un docente logra que sus estudiantes desarrollen las competencias (disciplinarias y genéricas) que están establecidas en el programa de cada UAC que imparte. Dicho en otros términos, *un profesor es tan eficaz como eficaces son sus alumnos*.

Indicador 1. Logros conjuntos; medidos como la proporción de aciertos obtenidos por los alumnos de los profesores que integran un campo disciplinario en el *instrumento institucional de convalidación*.

Parámetro: Se espera que el 70% de los docentes implicados en un campo disciplinario consiga que el 70% de sus alumnos logre el 60% de aciertos en el examen departamental de convalidación elaborado por la DIM, en lo que puede denominarse la regla 70-70-60.

Peso específico del indicador en el criterio: 100%.

El peso específico del criterio de eficacia en el rubro será de: 40%.

Criterio 2. Cumplimiento de funciones

Deberá verse la pertinencia, trascendencia y grado de exigencia de los programas y actividades de actualización y formación continua que hayan acreditado los docentes en cada ciclo escolar, trátase de avances en las evaluaciones del desempeño del Servicio Profesional Docente, cuando sea el caso, títulos, grados, especializaciones, seminarios, talleres, participación de sus alumnos en expo-ciencias, etc.

Un propósito relevante de la RIEMS-MEPEO es estimular la participación del personal docente y directivo en grupos de trabajo colaborativo, academias o comités, cuyas funciones específicas complementen las tareas efectuadas en las aulas. La evaluación del personal docente⁵ debe contemplar también las aportaciones individuales de quienes por alguna razón no participan en grupos o comités. En este caso, las aportaciones han de entregarse al área responsable, la que las registrará y pondrá a consideración y análisis de la instancia o el comité que corresponda. Además de las opiniones que se recaben entre estudiantes y colegas de cada profesor, su prestigio puede inferirse a partir de los premios y distinciones que haya recibido. Los datos y evidencias respectivas han de formar parte del expediente de cada docente. La proporción de docentes distinguidos en un plantel constituye un indicador para su *evaluación integral*.

Indicador 1. La proporción de docentes del plantel con avances individuales relevantes en su proceso permanente de actualización y formación, como sus resultados y progresos en el SPD, la conclusión de posgrados, diplomados, cursos de didácticas específicas de las UAC que imparte, evaluaciones externas, certificaciones, etc.

Parámetro: 30% durante tres años.

Peso específico del indicador en el criterio: 25%.

⁵ Será importante tener presente para este rubro, la recuperación de todo lo mencionado en el capítulo 6 respecto de la observación de los docentes.

Indicador 2. Entendido como la proporción de docentes que en forma individual hacen aportaciones relevantes para el mejoramiento de los procesos educativos en el plantel, como elaboración de libros de texto, estrategias didácticas u otro material similar.

Parámetro: 30% durante tres años.

Peso específico del indicador en el criterio: 25%.

Indicador 3. Proporción de profesores observados con los procedimientos e instrumentos acordados por el grupo colegiado del centro educativo, preferentemente distribuidos entre los cinco campos disciplinarios dispuestos por la RIEMS-MEPEO.

Parámetro: 70% durante tres años.

Peso específico del indicador en el criterio: 25%.

Indicador 4. Proporción de docentes observados con los procedimientos e instrumentos acordados por el grupo colegiado del centro educativo que recibieron realimentación y asesoría.

Parámetro: El total que requiera asesoría.

Peso específico del indicador en el criterio: 25%.

El peso específico del criterio de cumplimiento de funciones en el rubro será de: 30%.

Criterio 3. Cumplimiento de la normativa

La evaluación de los docentes, de los responsables de la tutoría, de la orientación y demás participantes en los procesos educativos, también tomará en cuenta la buena calidad y la frecuencia con que cada uno colabora en la consecución de las metas del programa anual de mejora continua del plantel, necesariamente alineado al plan institucional de desarrollo. Al respecto, se considera necesaria la instalación y seguimiento de los comités de *normas*, de *identificación de estudiantes en riesgo de abandono escolar*, de *otorgamiento de becas a estudiantes en riesgo de abandono*, de *diseño de estrategias didácticas*, de *elaboración de material educativo*, de *procedimientos y medios para evaluar logros de los estudiantes*, de *seguridad y protección civil* y de *relaciones con instancias del entorno social, cultural y económico*.

Indicador 1. Participación en actividades colegiadas, entendida como la proporción de docentes del plantel que participa efectivamente en actividades colegiadas, considerando la importancia de los acuerdos, productos, pautas, productos o estrategias que resulten de esas actividades.

Parámetro: 80%.

Proporción del indicador en el criterio: 50%.

Indicador 2. Cumplimiento de la normalidad necesaria, entendida como la proporción de docentes que cumplen con las responsabilidades normativas que les corresponden y que son necesarias para alcanzar una *normalidad mínima* en el centro educativo, como la asistencia, la puntualidad, la oportunidad de las evaluaciones, el apoyo en la realización de programas de apoyo, etc.

Parámetro: 100%.

Peso específico del indicador en el criterio: 50%.

El peso específico del criterio de cumplimiento de la normativa en el rubro será de: 30%.

El peso específico de este rubro en la EIP será de: 40%.

Rubro III. Evaluación de la gestión directiva y administrativa del plantel centrada en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes

Criterio 1. Existencia y avances en la implementación del plan institucional de desarrollo y los programas anuales de mejora

Al evaluar el desempeño del personal directivo de un plantel escolar no debe prescindirse de lo que hacen y logran los estudiantes gracias al trabajo de los profesores, los responsables de la tutoría y la orientación educativa, vocacional y socioemocional y los demás especialistas en las muy diversas actividades del proceso educativo. Por ello, los criterios, referentes e indicadores válidos para evaluar resultados y logros de los estudiantes y los docentes también lo son al evaluar el desempeño de los directivos. Sin embargo, hay indicadores que corresponden casi exclusivamente a ellos.

Se trata de la existencia, implementación y resultados del *plan institucional de desarrollo y los programas anuales de mejora*, ya que la principal responsabilidad de los directivos es identificar y promover soluciones ante las carencias, insuficiencias y deficiencias de su personal, sus instalaciones y toda clase de recursos; lo mismo puede decirse en relación con el cumplimiento de la normativa del plantel y, lo más importante, con la supervisión y el seguimiento de las actividades académicas en la docencia, la tutoría, la orientación educativa, vocacional y socioemocional y los otros programas de apoyo a los estudiantes. De todo esto debe informarse a la manera de una *rendición de cuentas*.

El cúmulo de responsabilidades y tareas que los líderes del proyecto educativo de un plantel deben acometer, supone la procuración de insumos y dinámicas propiciatorias de prácticas que faciliten el logro de aprendizajes y el desarrollo de competencias en los estudiantes. Conseguir lo indispensable para que ocurra la *normalidad necesaria* que posibilite lo anterior, es la función primordial del director de un centro educativo. La coordinación de actividades adjetivas a la práctica docente en la que se construye el conocimiento y se desarrollan las competencias de los estudiantes, encuentra en el comportamiento de los indicadores y referentes que dan cuenta del logro de los aprendizajes (eficacia, eficiencia, transición, etc.), el mecanismo que permite valorar la oportunidad y el sentido de la acción del director.

Con base en este enfoque, puede concluirse, a manera de síntesis, que los juicios acerca del desempeño de los directivos de un plantel escolar, se desprenderán en gran medida de los resultados obtenidos por los estudiantes y docentes del plantel, así como de los avances en el *plan institucional de desarrollo*.

De nueva cuenta, aunque el nivel de competencias desarrolladas por los estudiantes *no es función exclusiva de la coordinación de las tareas adjetivas que apoyan las prácticas sustantivas en los planteles, sí denota cómo los compromisos administrativos y de gestión tienen como centro la buena calidad educativa que se ofrece y su repercusión en el aprendizaje*.

En la lógica anterior, no debe perderse de vista la buena calidad de las inversiones y el gasto que se efectúa en beneficio del plantel y sus prácticas mejoradas continuamente. Las decisiones, las acciones o el ejercicio de presupuesto vagamente vinculados a la ocurrencia de la *normalidad necesaria*, deben considerarse como una gestión no adecuada o desfavorable. En todo caso, el diseño de los indicadores de gestión debe nutrirse, complementarse o estar explícitamente inscrito en los indicadores de logro de los aprendizajes de los estudiantes.

Los planteles del PC-SINEMS, que por promociones subsecuentes o a partir de su ingreso al mismo hayan alcanzado el nivel I, deben fundar las estrategias que ordenen sus programas anuales de mejora, en el conjunto de observaciones y recomendaciones que les han sido formuladas en los dictámenes de evaluación practicada. Esta manera de ordenar y corregir las insuficiencias a través de la mejora continua dota a las DIM, a los centros educativos y al Copeems de un instrumento transparente de seguimiento que permite controlar las acciones de desarrollo que le permitirán a los planteles con nivel I en el PC-SINEMS, permanecer en el mismo a través de mantener la buena calidad de su educación.

Indicador 1. Avance en los programas anuales de mejora alineados al plan institucional de desarrollo.

Parámetro: 80% de las metas anuales.

Peso específico del indicador en el criterio: 50%.

Indicador 2. Avance a lo largo de tres años en el plan institucional de desarrollo.

Parámetro: 80% del plan institucional de desarrollo.

Peso específico del indicador en el criterio: 50%.

El peso específico del criterio en el rubro será de: 100%.

El peso específico de este rubro en la EIP será de: 10%.

Rubro IV. Certificación complementaria y titulación

Criterio 1. Existencia de actividades para la implementación de la certificación complementaria.

Pertenecer al PC-SINEMS es una distinción que intrínsecamente conlleva el principio superior de estar inmerso en un proceso de mejora continua para ofrecer una educación de buena calidad. Las aspiraciones de aprendizajes y desarrollos inherentes a la gama de perfiles de egreso contemplados por la RIEMS-MEPEO están atravesadas por el denominador común del conjunto de saberes disciplinarios básicos, de las competencias genéricas y las actitudes socioemocionales.

Sin violentar la normativa vigente en materia de acreditación y certificación a los estudiantes, los planteles miembros del PC-SINEMS que hayan alcanzado el nivel I, tendrán que ser los primeros⁶ en instrumentar las acciones conducentes para que al egreso de sus estudiantes, expliciten, al interior del documento oficial de certificación, o bien, en un documento anexo al mismo, el nivel de logro alcanzado por estos con relación a las competencias disciplinarias básicas y las competencias genéricas (articuladas y complementadas con las habilidades socioemocionales), que conforman el Marco Curricular Común que articula la diversidad de perfiles de egreso característica de la EMS. También es deseable explicitar lo conseguido en relación a las competencias disciplinarias extendidas o, en su caso, a las competencias profesionales.

El documento con la certificación complementaria deberá ser el resultado de la manera en la que el centro educativo ha venido adecuando sus esquemas de registro y control escolar, de uno fuertemente centrado en los aprovechamientos de los contenidos disciplinarios, a otro que refleje la compleja y dinámica imbricación de las competencias desarrolladas en el trayecto de la EMS. Ello supone de manera determinante, que los cuerpos académicos del plantel han impulsado de manera regular el trabajo colaborativo que los habilita, con la participación y orientación de sus DIM, a diseñar y proponer *proyectos formadores o integradores* orientados a resolver problemas, a partir de los cuales se generen las rúbricas que hagan posible observar el avance articulado de los distintos tipos de competencias planteadas tanto por la RIEMS como por el MEPEO.⁷ La convergencia de rúbricas por cada campo disciplinario cuyos énfasis variarán en función del *proyecto integrador* de que se trate, exigirá necesariamente el trabajo colaborativo tanto de profesores como de estudiantes. Cada DIM, en conjunto y colaboración con sus planteles, resolverá los mecanismos para estructurar sus *Consejos de Certificación de Competencias* (CCC); es decir, la instancia colegiada responsabilizada de avalar la documentación y registro del historial académico del estudiante que deberá culminar, al final del trayecto de la EMS, en la *certificación complementaria* o *certificación adecuada a la evaluación por competencias*. Cada CCC determinará las proporciones en las que cada grupo de competencias pesa en las distintas rúbricas.

Este nuevo modelo de documentación y registro escolar facilitará, en la medida en la que describe las competencias desarrolladas por el alumno en lo que lleva de su trayecto por la EMS, la portabilidad que permite el tránsito del plantel de una DIM a otro de una DIM distinta, incluso con diferente enfoque educativo. En el caso de los enfoques de formación que ofrecen carreras con certificación profesional o título, la certificación debe anotar no

⁶ En un proceso gradual de generalización que deberá abarcar a todos los planteles de los distintos niveles del PC-SINEMS.

⁷ En el Anexo 3 de este *manual* se describe la ruta de implementación para la certificación complementaria.

sólo la que refiere a las competencias genéricas y disciplinarias básicas desarrolladas sino también a las profesionales efectivamente conseguidas al egreso.

Indicador 1. Expedición de la certificación complementaria.

Parámetro: 100% de los egresados a partir del fin del ciclo 2019-2020.

Peso específico del indicador en el criterio es de: 100%.

El peso específico del criterio en el rubro es de: 100%.

El peso específico del rubro en la EIP será de: 2.5%.

Rubro V. Impactos de la formación

Criterio 1. Transición

Este criterio hace referencia a los resultados del monitoreo de lo que ocurre con los estudiantes una vez que obtienen su certificado de EMS y, en su caso, el correspondiente título profesional.

Indicadores y referentes

- i. Índice de transición a la educación superior. Se entiende como la proporción de alumnos egresados en cada generación que ingresa a un programa de educación superior en el siguiente periodo lectivo.
- ii. Índice de incorporación al ejercicio profesional. En el caso de los egresados de un programa de bachillerato tecnológico se mide la proporción de los que ejercen de algún modo la profesión que estudiaron, es decir, la incorporación de un egresado a un sector relacionado con su formación profesional atribuible a las competencias desarrolladas en su trayecto por la EMS, a más tardar un año después del término de sus estudios.
- iii. Índice de incorporación al trabajo. Se refiere a la incorporación de un egresado a un empleo o actividad remunerativa, sea esta formal o informal, no necesariamente atribuible a las competencias desarrolladas en su trayecto por la EMS.

Procedimientos y medios de evaluación

- i. La obtención y el registro de la información para calcular los índices del criterio de transición han de incorporarse al programa anual de mejora del plantel, designando a los responsables del seguimiento de egresados.
- ii. Al final de cada periodo lectivo a partir del correspondiente al 2019-2020, el director del plantel entregará a su autoridad superior inmediata un informe oficial con los resultados obtenidos en los índices del criterio de transición. Una copia de ese informe se enviará a las direcciones Académica y de Enlace Institucional del Copeems, a fin de integrarla al *expediente de seguimiento* de cada plantel nivel I.

Ponderación de los indicadores y referentes relacionados con la transición vinculada al logro de los aprendizajes de los estudiantes

Indicador 1. Índice indistinto (combinado) de la transición a la educación superior, de la incorporación al ejercicio profesional atribuible a las competencias desarrolladas en el trayecto de la EMS y de ingreso al trabajo no necesariamente atribuible a las competencias desarrolladas en la EMS.

Parámetro: 0.5 punto porcentual por arriba de la medición del año anterior, durante tres años.

Peso específico del indicador en el criterio: 100%.

El peso específico del criterio de transición en el rubro será de: 50%.

Criterio 2. Existencia de un censo actualizado cada año de los egresados, con información sobre su condición y circunstancias.

Importancia del programa del seguimiento de egresados

Conocer los rasgos personales, familiares y educativos de los estudiantes que egresan, asociados a los factores institucionales, infraestructurales o académicos que propiciaron la construcción de conocimientos básicos o especializados y el desarrollo de competencias a lo largo de su trayecto educativo medio superior, son aspectos que deben nutrir y matizar la medición de sus ritmos de incorporación en la educación superior o bien, de su inserción al ámbito profesional atribuible a las características de su formación en la EMS.⁸ Con ello se puede pulsar la trascendencia, el impacto, la pertinencia y el grado de adecuación o satisfacción que tienen los distintos enfoques que componen la oferta de la educación media superior con el mundo del trabajo calificado y la educación superior.

El programa de seguimiento a egresados requiere en primera instancia de la elaboración de un censo con los datos generales y los estudios realizados por cada generación que egresa, que permita además identificar la inclinación de cada estudiante de continuar con su formación profesional en estudios superiores, o bien, de intentar insertarse en el ámbito profesional especializado o, en su caso, saber si lo hizo durante su trayecto educativo y sus razones para que así ocurriera.

Al cabo de dos años, la información básica anterior puede complementarse, indagando a los estudiantes respecto a la posesión o no de un puesto de trabajo, obteniendo su opinión respecto a la formación recibida con relación a las exigencias que le presenta su desempeño profesional. Al término de cinco años, se puede actualizar la información preguntando a los egresados sobre su permanencia o no en el empleo, o si se han decidido por avanzar hacia estudios superiores.

⁸ La inserción laboral puede ocurrir no sólo al egreso sino durante el periodo de formación.

En otra posible fase de seguimiento, este programa deberá recabar información relacionada con la percepción o grados de satisfacción de empleadores o profesores de instituciones de educación superior, respecto de las competencias observadas en los egresados de la EMS.

El programa de seguimiento a egresados deberá conformarse en lo básico por un sistema de información que incluya un directorio de egresados, las bases de datos de las encuestas que se les han practicado y los informes de estudios practicados a empleadores, profesores y expertos en instituciones de educación superior. Este sistema requiere desde luego acuerdos metodológicos y de estructura, lo mismo que de implementación.

La valiosa información que un programa como éste le ofrecerá a los planteles y a las DIM, les permitirá afinar sus diagnósticos y reaccionar con mayor celeridad a los ajustes requeridos por sus enfoques educativos.

Indicador 1. Implementación normativa del programa de seguimiento a egresados. Alude a las iniciativas y actividades realizadas por el plantel para poner en operación el programa en cuestión.

Parámetro: 100% de la implementación normativa al finalizar el ciclo escolar 2018-2019.

Peso específico del indicador en el criterio: 50%.

Indicador 2. Implementación práctica del programa de seguimiento a egresados. Alude a la operación efectiva del programa en cuestión.

Parámetro: 100% de la implementación práctica al finalizar el ciclo escolar 2019-2020.

Peso específico del indicador en el criterio: 50%.

El peso específico del criterio en el rubro es de: 50%.

El peso específico de este rubro en la EIP será de: 7.5%.

Finalmente, debe anotarse que es indispensable, particularmente para este rubro, que siendo la prioridad el mejoramiento permanente y significativo al evaluar el desempeño de los planteles, cualquiera que sea su circunstancia, se ponga en práctica el criterio de equidad, procurando que los datos de los resultados de cada plantel se desagreguen tomando en cuenta distintas categorías de análisis como niveles socioeconómicos, grupos étnicos, ubicación de los planteles, etc.

8.2 Descripción general del procedimiento para evaluar planteles nivel I

El procedimiento para evaluar y determinar la permanencia de los planteles en el nivel I en el PC-SINEMS es diferente al seguido para dictaminar el ingreso, la prórroga y la promoción de planteles en otros casos. Tan sólo el empleo de otros criterios, referentes e indicadores descritos en apartados anteriores, requiere formas de operar distintas. A continuación, se presentan los lineamientos generales que regulan la evaluación de planteles escolares con miras a su permanencia en el nivel I del PC-SINEMS.

Periodicidad

- ✓ Los procedimientos de evaluación se llevarán a cabo en forma permanente, dando seguimiento particular a los resultados y logros de cada generación de estudiantes desde su ingreso hasta el primer año posterior a la conclusión de su PPE.
- ✓ El procedimiento de evaluación comenzará al inicio del ciclo escolar 2019-2020.
- ✓ Así, los indicadores y referentes serán los consignados para cada rubro arriba señalado para cada generación subsecuente.
- ✓ El proceso de evaluación de un plantel nivel I conducirá a un dictamen sustentado en los resultados de cada TRES generaciones de egresados. De conformidad con lo anterior, el primer dictamen de permanencia en el nivel I lo obtendrán los planteles luego de SEIS años posteriores al ciclo escolar 2019-2020, ciclo en el que la DIM a la que pertenece, deberá tener concluidos sus instrumentos de convalidación. Para ilustrar con un ejemplo llamaremos “X” al ciclo escolar 2019-2020.

Ejemplo:

- El plantel comienza a reportar resultados al final del primer periodo lectivo (semestre, cuatrimestre, trimestre, etc.) del ciclo escolar subsiguiente “X+1” y hasta que concluya un año;
- Su primera generación egresará al final del ciclo escolar “X+2”, tres años;
- Su segunda generación egresará al final del ciclo escolar “X+3”, cuatro años; aquí inicia el seguimiento de egresados de la primera generación;
- Su tercera generación egresará al final del ciclo escolar “X+4”, cinco años; aquí inicia el seguimiento de egresados de la segunda generación;
- El reporte de los índices del programa de *seguimiento de egresados* que incorpora a los de la tercera generación se presenta en el ciclo lectivo “X+5”, seis años. Al término de este el plantel recibe su primer dictamen de permanencia en el nivel I;
- El segundo dictamen de permanencia corresponderá al periodo de las generaciones 4^a, 5^a y 6^a, cuatro años, y se determinará al final del ciclo lectivo “X+8”;
- Conclusión: Un plantel nivel I tiene hasta 6 años y tres generaciones de egresados, para mostrar evidencias de un desempeño cada vez mejor en todos los índices y referentes mencionados. De no lograrlo, el plantel perdería su nivel y sería reubicado en el nivel II.

Tabla 87. Cuadro resumen de la periodicidad para la permanencia en el nivel I de los planteles del PC-SINEMS

Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9
2019-2020	2020-2021	2021-2022	2022-2023	2023-2024	2024-2025	2025-2026	2026-2027	2027-2028
Ingreso 1 ^{era} generación		Egreso 1 ^{era} generación	Concluye seguimiento egresados					
	Ingreso 2 ^{da} generación		Egreso 2 ^{da} generación	Concluye seguimiento egresados				
		Ingreso 3 ^{ra} generación		Egreso 3 ^{ra} generación	Inicia seguimiento egresados			
			Ingreso 4 ^{ta} generación		Egreso 4 ^{ta} generación	Concluye seguimiento egresados		
				Ingreso 5 ^{ta} generación		Egreso 5 ^{ta} generación	Concluye seguimiento egresados	
					Ingreso 6 ^{ta} generación		Egreso 6 ^{ta} generación	Inicia seguimiento egresados

8.3 Responsables de las actividades relacionadas con la evaluación del plantel

El hecho de ser este un proceso de acumulación permanente de evidencias de resultados, aunado a la decisión de que los responsables sean tanto las personas implicadas internamente en cada plantel como algunas instancias externas, hace necesario establecer las principales responsabilidades de cada quien en la EIP.

Son responsabilidades del director del plantel:

- ✓ Puesto que lo más importante es lo que se hace después de evaluar, es imprescindible que el director incorpore en los *programas anuales de mejora* las acciones correctivas y de mejoramiento derivadas de cada evaluación;
- ✓ Asumir plenamente el liderazgo en el proceso para evaluar los resultados y logros del plantel a su cargo;
- ✓ Organizar, coordinar, promover, supervisar y estimular la participación de quienes integran el plantel en las distintas actividades de evaluación;
- ✓ Promover la integración de los grupos técnicos o comités de docentes dedicados a la elaboración de los instrumentos y procedimientos institucionales para convalidar las evaluaciones de logros estudiantiles efectuadas por cada docente, si es el caso;
- ✓ Dirigir y organizar la participación de los estudiantes de su plantel en el examen institucional de convalidación y en los exámenes de alcance nacional;
- ✓ Evaluar en forma permanente el desempeño del personal docente de su plantel con base en los referentes e indicadores establecidos en este capítulo;
- ✓ Solicitar formalmente, mediante convenio de colaboración o contrato de prestación de servicios (generalmente a través de su DIM), al Copeems A.C., la evaluación de su plantel con miras a lograr su permanencia en el nivel I del PC-SINEMS mediante el procedimiento E que supone una cuota fija;
- ✓ Atender oportunamente las solicitudes de información que requiera el Copeems en el marco del proceso de evaluación para dictaminar la permanencia del plantel en el nivel I del PC-SINEMS;

Son responsabilidades del subdirector académico o persona responsable a cargo:

- ✓ Dirigir los trabajos de los grupos técnicos y cuerpos de docentes que intervienen en el diseño e implementación de los instrumentos y procedimientos para convalidar la evaluación de aprendizaje de los estudiantes;
- ✓ Dirigir y supervisar las actividades de los profesores, de los responsables de la tutoría y de la orientación, en los procesos para evaluar y registrar, a lo largo del trayecto escolar, el desarrollo de las habilidades socioemocionales, las competencias genéricas, las disciplinarias y, en su caso, las profesionales por parte de los estudiantes;

- ✓ Evaluar y documentar en el expediente de cada profesor las aportaciones que haga individualmente o en el contexto de los grupos de trabajo colaborativo y comités;
- ✓ Registrar en el expediente de cada profesor los resultados de sus alumnos en cada grupo-UAC en el *instrumento institucional de evaluación para convalidación*;
- ✓ Proporcionar al director del plantel, al final de cada periodo lectivo, la información necesaria para evaluar el desempeño individual y colectivo de los docentes, conforme a los referentes e indicadores establecidos en este capítulo.

Son responsabilidades de cada docente:

- ✓ Poner en práctica permanente procedimientos y medios para evaluar y documentar resultados de sus estudiantes respecto al desarrollo de competencias disciplinarias, genéricas y, en su caso, profesionales;
- ✓ Dar prioridad a la evaluación con propósitos formativos en su práctica docente, otorgando especial atención a la revisión y corrección de tareas, actividades e intervenciones encomendadas a sus alumnos;
- ✓ Cumplir cabal y oportunamente lo dispuesto en la normativa del plantel en relación con los procesos de evaluación a su cargo y la entrega a *servicios escolares* de calificaciones sumarias y observaciones y recomendaciones respecto al desempeño de sus alumnos en las competencias genéricas;
- ✓ Asumir los acuerdos, convalidados por el subdirector académico, el director del plantel u otra autoridad, a que lleguen los grupos de trabajo colaborativo y comités implicados en actividades de evaluación del desempeño de los estudiantes y los docentes;
- ✓ Establecer procedimientos de comunicación y colaboración mutua con los responsables de la tutoría y la orientación educativa, vocacional y socioemocional, implicados en el apoyo a sus alumnos;
- ✓ Cumplir con la normalidad mínima necesaria.

Son responsabilidades de los grupos de trabajo colaborativo o cuerpos académicos del centro educativo o de la DIM, de cada UAC o campo disciplinario:

- ✓ Preparar medios y procedimientos para evaluar resultados y logros de los alumnos acordes al programa oficial de cada UAC o campo disciplinario, para efectos de la *evaluación institucional*. Esto con el fin de contar con elementos para convalidar las calificaciones sumarias otorgadas por cada docente a sus alumnos;
- ✓ Asegurar la confidencialidad de cada versión de estos procedimientos institucionales de convalidación, así como del banco de reactivos en caso de exámenes;

- ✓ Vigilar que se cumplan los términos y pesos específicos de la calificación otorgada por cada docente y la del *instrumento institucional de evaluación para convalidación*, al ponderar la calificación sumaria de los alumnos en cada curso de una UAC;
- ✓ Aportar al director del plantel información, elementos de juicio y propuestas para preparar el *plan institucional de desarrollo y los programas anuales de mejora*.

Son compromisos de los responsables de la tutoría y la orientación educativa, vocacional y socioemocional:

- ✓ Mantener comunicación y colaboración mutua con los profesores a cargo de grupos-UAC, especialmente en la evaluación y registro de competencias genéricas;
- ✓ Participar en la detección y atención oportuna de los estudiantes en riesgo de abandono escolar;
- ✓ Atender a los estudiantes que soliciten información, orientación, consejo o alguna gestión que se relacione con los procesos de evaluación vigentes en su plantel.

Es responsabilidad del encargado de servicios escolares mantener actualizada la información respecto a los siguientes asuntos:

- ✓ Alumnos con inscripción vigente al inicio de cada periodo lectivo;
- ✓ Índice de abandono escolar al inicio de cada periodo lectivo;
- ✓ Índice de reprobación en cada UAC y campo disciplinario al final de cada periodo lectivo;
- ✓ Resultados de cada alumno en el *instrumento institucional de evaluación para convalidación* que se pueda correlacionar con las evaluaciones de cada UAC a lo largo de su trayecto formativo medio superior;
- ✓ Registro acumulado en el expediente de cada alumno de las observaciones respecto a su desempeño en las competencias genéricas;
- ✓ Llevar a cabo, en arreglo a lo establecido por cada DIM, la desagregación de los resultados conforme a las variables socioeconómicas y culturales de los alumnos;
- ✓ La certificación básica y la certificación complementaria.

También corresponde a la unidad de servicios escolares atender las solicitudes de información que requiera el Copeems en el marco de la evaluación del plantel.

Corresponde al Copeems lo siguiente:

- ✓ Firmar con cada DIM o plantel que lo solicite el convenio de colaboración o el contrato de prestación de servicios con miras a la evaluación para determinar la permanencia del plantel en el nivel I del PC-SINEMS. El convenio o contrato tendrá los anexos de operación necesarios para cada periodo lectivo;
- ✓ Abrir un expediente de seguimiento y evaluación a cada plantel en el nivel I que solicite ser evaluado con miras a su permanencia en el PC-SINEMS;
- ✓ Incorporar progresivamente la información concerniente a los resultados del plantel en los distintos rubros, criterios, indicadores, referentes e índices establecidos en este capítulo para la evaluación del caso;
- ✓ Entregar al plantel reportes de resultados parciales y finales correspondientes a tres generaciones de alumnos egresados;
- ✓ Presentar al CD-PC-SINEMS el informe final de resultados de cada plantel evaluado y una propuesta de dictamen a fin de obtener el pronunciamiento correspondiente.

Es responsabilidad de las autoridades de cada DIM que regula a planteles escolares:

- ✓ Integrar los grupos técnicos especializados que prepararán los *instrumentos institucionales de evaluación para convalidación*;
- ✓ Establecer las normas necesarias para regular la integración y las funciones de los distintos grupos técnicos y comités que participan en los procesos para evaluar los resultados y logros de los estudiantes, lo mismo que el desempeño del personal docente;
- ✓ Promover y apoyar la permanencia de sus planteles en el nivel I del PC-SINEMS;
- ✓ Supervisar las actividades de los directores de plantel, los subdirectores académicos y los responsables de *servicios escolares* de los planteles cuyo desempeño en la función educativa les corresponden;
- ✓ Dar seguimiento a los avances en los *planes institucionales de desarrollo* y en los *programas anuales de mejora* de los planteles que les corresponden.

Tabla 88. Cuadro resumen para la evaluación de la permanencia de planteles que han alcanzado el nivel I en el PC-SINEMS

Rubros	Criterios	Indicadores	Parámetros	*	**	***
				PEIC	PECR	PEREIP
I. Logro en los aprendizajes de los estudiantes	1. Eficacia	1. Porcentaje de alumnos aprobados en los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.	70%	25%	60%	40%
		2. Grado de consistencia entre los resultados de los instrumentos de evaluación por UAC y los de los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.	Correlación positiva de 0.7 durante tres años	55%		
		3. Proporción de alumnos que se encuentran 15 puntos por arriba de la media nacional en los niveles III y IV de la prueba del PLANEA – Matemáticas, cuando sea el caso.	55% de los estudiantes que sustentan la prueba	10%		
		4. Proporción de alumnos que se encuentran 15 puntos por arriba de la media nacional en los niveles III y IV del examen de PLANEA - Lengua y Comunicación, cuando sea el caso.		10%		
	2. Eficiencia	1. Índice de eficiencia terminal.	0.5 punto porcentual por arriba de la medición del año anterior.	40%	40%	
		2. Índice de abandono escolar.	0.5 punto porcentual por debajo de la medición del año anterior o mantenimiento por tres años de un índice de abandono escolar del 9% o menor.	40%		
		3. Índice de repetición de estudiantes en al menos una UAC.	0.5 punto porcentual por debajo de la medición del año anterior	20%		
II. Evaluación del desempeño de la planta docente	1. Eficacia	1. Resultados de los estudiantes en instrumentos de evaluación institucionales de convalidación.	Regla 70-70-60 (1)	100%	40%	40%
	2. Cumplimiento de funciones	1. Proporción de docentes del plantel con avances relevantes.	30%	25%	30%	
		2. Proporción de docentes con aportaciones relevantes para el mejoramiento de los procesos del centro educativo.	30%	25%		
		3. Proporción de docentes observados con los instrumentos acordados por el grupo colegiado del centro educativo.	70%	25%		
		4. Proporción de docentes observados con los instrumentos acordados por el grupo colegiado del centro educativo que recibieron realimentación y asesoría.	El total de los profesores que requieren asesoría.	25%		

*Peso específico del indicador en el criterio

**Peso específico del criterio en el rubro

*** Peso específico del rubro en la EIP

Rubros	Criterios	Indicadores	Parámetros	PEIC	PECR	PEREIP
II. Evaluación del desempeño de la planta docente	3. Cumplimiento de la normativa	1. Proporción de docentes que participa en actividades colegiadas.	80%	50%	30%	
		2. Proporción de docentes que cumplan con las responsabilidades normativas que les corresponden (normalidad mínima).	100%	50%		
III. Evaluación de la gestión directiva	1. Existencia y avances en la implementación del plan institucional de desarrollo y programas anuales de mejora	1. Avance en los programas anuales de mejora	80%	50%	100%	10%
	2. Avance en el plan institucional de desarrollo	2. Avance en el plan institucional de desarrollo	80%	50%		
IV. Certificación integral y titulación	1. Existencia de actividades orientadas a la certificación complementaria	1. Expedición de la certificación complementaria	100% de los egresados a partir del fin del ciclo escolar 2019-2020.	100%	100%	2.50%
V. Impactos de la formación	1. Transición	1. Índice de transición a la educación superior, al trabajo o al ejercicio profesional	0.5 punto porcentual por encima de la medición del año anterior en la combinación de los tres aspectos	100%	50%	7.50%
	2. Existencia de un censo actualizado de los egresados cada año, con información sobre su condición y circunstancias	1. Implementación normativa al finalizar el ciclo escolar 2018-2019.	100%	50%	50%	
		2. Implementación práctica al término del ciclo escolar 2019-2020.	100%	50%		

(1) El 70% de los docentes del plantel logra que el 70% de los alumnos alcance el 60% de grado de aprobación en los instrumentos de evaluación institucionales de convalidación (del campo disciplinario correspondiente).

Anexo 1. Cuadro resumen de los exigibles por aspecto y nivel en el PC-SINEMS

Para facilitar la revisión de este cuadro resumen de los exigibles por aspecto y por nivel en el PC-SINEMS, es preciso dejar planteadas algunas puntualizaciones.

Los exigibles que se describen están relacionados con las cuatro columnas que corresponden a todos y cada uno de los niveles del PC-SINEMS, tanto de los planteles considerados *convencionales* (niveles IV, III, II y I) como de los identificados como en condición de *alternos* (niveles IVa y IIIa).

Cuando el exigible está señalado para algún nivel inferior, debe asumirse que es exigible para los niveles superiores. Por ejemplo, si algún aspecto se señala como exigible para el nivel IV, se obvia su exigencia para los niveles III, II y I, en el entendido de que el nivel de exigencia para los niveles IV y III es enteramente el mismo, diferenciándose únicamente por las posibilidades que ofrece la valoración en sitio. De la misma manera, si algún aspecto es exigible, para el nivel II, se debe entender que también se requiere para el nivel I. Desde luego, las especificidades de lo que debe presentarse como evidencia en cada nivel, no necesariamente pueden percibirse desde este cuadro-resumen.

Para evitar confusiones, el conjunto de aspectos que se marcan para ser cumplidos en alguno de los niveles, se explicita que debe mantenerse para posibilitar cualquiera de las vías para la permanencia (prórroga, promoción o logro en los aprendizajes), según sea el caso.

De la misma manera, para evitar confusión alguna, lo que es exigible para los centros educativos en condición de *alternos*, se maneja en columnas por separado, asumiendo también que el nivel de exigencia para los niveles IVa y IIIa es el mismo, con las particularidades que ofrece efectuar valoraciones en sitio para el caso del nivel IIIa.

Es importante resaltar que la revisión de este cuadro-resumen no sustituye la lectura cabal del texto completo del *manual*.

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6. Aspectos y participantes sujetos a evaluación en el proceso de ingreso de planteles al PC-SINEMS							
6.1 Director(a) del plantel							
Acreditación de algún programa reconocido por el PC-SINEMS, PROFORDIR, PROFYDDEMS o SPD.	.				.		
Competencias del Acuerdo Secretarial número 449.	.				.		
Formación académica de tipo superior.	.				.		
Participar y dar seguimiento a proyectos de gestión, innovación y mejora continua para el plantel.	.				.		
Experiencia docente o administrativa de dos años como mínimo.			.		.		
Dedicación de tiempo completo en la función directiva del plantel.			.		.		
Coordinar o dar seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel.	.				.		
Resultados de su participación en proyectos de gestión, innovación o mejora continua del plantel.				.	.		
Resultados de la coordinación y seguimiento al trabajo colaborativo para la mejora continua del plantel.				.	.		
Resultados o incidencia de su gestión para el logro de las competencias de los alumnos.				.	.		
No presentar observaciones sin atender consignadas en dictámenes anteriores.				.	.		
6.2 Planta docente							
6.2.1 Acreditación, certificación, formación, desarrollo y evaluación de las competencias docentes							
i) Idoneidad de los docentes							
33% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados y, preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado*.	.				.		
80 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas**.	.				.		
66% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados; 33% de grupos-UAC son atendidos por docentes certificados; preferentemente, todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con al menos un docente acreditado y certificado.			.		.		
90 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.			.		.		
80% de los <i>grupos-UAC</i> son atendidos por docentes acreditados; 66% de grupos-UAC son atendidos por docentes certificados, todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados, y todas las UAC y todos los grupos cuentan con docentes acreditados y certificados.				.	.		
100 % de los docentes son afines para impartir las UAC asignadas.				.	.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
ii) Procesos institucionales de evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes							
Diseño de un proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.	.				.		
Implementación en curso del proyecto de evaluación y seguimiento de las competencias docentes.		.			.		
Diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores.		.			.		
Diseño y puesta en marcha de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.		.			.		
Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores. Sus resultados presentan coincidencias con la evaluación en sitio del desempeño docente.			.		.		
Implementación en curso de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.			.		.		
Realimentación y ajustes al proceso de evaluación y seguimiento de competencias docentes en función de los resultados obtenidos.				.	.		
Actualización del diagnóstico de las necesidades de formación y actualización de los profesores. Sus resultados y su validez son comparables con la evaluación en sitio del desempeño docente.				.	.		
Fortalecimiento y ampliación de un programa para el desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.				.	.		
Algunos profesores participan en cursos o actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes.	.				.		
Algunos profesores participan en cursos y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes; algunos participan en actividades para apoyar a sus compañeros.			.		.		
Los profesores que han participado en cursos y actividades para el desarrollo y fortalecimiento de sus competencias docentes participan activamente en actividades para el fortalecimiento de las competencias de otros.				.	.		
iii) Recopilación de evidencias del trabajo docente en el aula.							
Al menos un tercio de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.		.			.		
Al menos dos tercios de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.			.		.		
Al menos 90% de los docentes observados presentan tendencia a la enseñanza por competencias.				.	.		

* El cálculo de porcentajes de docentes acreditados y certificados puede tomar en cuenta por lo menos el 80% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.

** El cálculo de porcentajes de docentes afines a la UAC o a las UAC que imparten debe tomar en cuenta el 100% de los grupos-UAC en que se está impartiendo el PPE.

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.2.2 Operación del trabajo colaborativo en el plantel							
Grupos de trabajo colaborativo organizados de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel.	.				.		
Grupos de trabajo colaborativo en funciones de acuerdo con los lineamientos de la DIM y con las características propias del plantel.		.			.		
Planeación del trabajo académico enfocado principalmente al desarrollo de las competencias de cada PPE.		.			.		
Planeación y seguimiento del trabajo académico realizado para el desarrollo de las competencias de cada PPE.			.		.		
Participación en el diseño de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (instrumentos de evaluación para convalidación).		.			.		
Implementación de los procesos de evaluación promovidos por la DIM (instrumentos de evaluación para convalidación).			.		.		
Seguimiento de acuerdos.		.			.		
Trabajo interdisciplinario.		.			.		
Contar con el mecanismo institucional para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.		.			.		
Análisis de los resultados de desempeño en pruebas de convalidación de la DIM, nacionales o internacionales como PLANEA, DOMINA-CDB o, en el caso del bachillerato tecnológico, la certificación del CONOCER, entre otros.			.		.		
Análisis de los indicadores de logro académico de los estudiantes para proponer estrategias de intervención.			.		.		
Establecimiento y operación en el plantel del mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.			.		.		
Establecimiento y operación del mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación.			.		.		
Mejora de los indicadores de reprobación, eficiencia terminal y deserción, e instrumentación de estrategias de intervención.				.	.		
Proponer a la DIM adecuaciones a los recursos bibliográficos.				.	.		
Participación e instrumentación de los procesos de evaluación institucional y propuestas de mecanismos, estrategias e instrumentos para los procesos de evaluación en el plantel: autoevaluación, coevaluación, heteroevaluación, diagnóstica, formativa y sumaria.				.	.		
Seguimiento al mecanismo propuesto por la DIM para la evaluación, desarrollo y fortalecimiento de las competencias docentes.				.	.		
Evidencia de su participación en el mecanismo propuesto por la DIM para documentar el seguimiento de las competencias de los estudiantes, en coordinación con los servicios de tutoría y orientación.				.	.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.2.3 Operación de los servicios de apoyo a estudiantes							
6.2.3.1 Operación del servicio de tutoría							
Operación del servicio de tutoría de acuerdo con el programa elaborado por la DIM con las particularidades del centro educativo y con responsables de la tutoría capacitados en arreglo al perfil del Acuerdo 9 del CD-PC-SINEMS, de tal manera que todos los estudiantes reciban el servicio.	•				•		
Estrategias para:							
• Detección de necesidades de los estudiantes.	•				•		
• Atención del servicio y elaboración de instrumentos de apoyo para recopilar información para el seguimiento a estudiantes.	•				•		
Seguimiento a las estrategias para:							
• Análisis de la documentación para el seguimiento del avance en las competencias de los estudiantes que realiza el docente.			•		•		
• Detección de necesidades y problemas académicos de los estudiantes.			•		•		
• Seguimiento al servicio mediante instrumentos de documentación y apoyo.			•		•		
• Participación en el diseño e implementación que propician en los estudiantes la construcción de aprendizajes, adquisición de hábitos y técnicas de estudio, el desarrollo de habilidades socioemocionales que promuevan las competencias genéricas, disciplinarias y profesionales, si es el caso.			•		•		
Operación de estrategias de derivación a otros servicios o instancias.			•		•		
Seguimiento sistemático de las competencias, desarrolladas por los estudiantes, en correspondencia con el Marco Curricular Común (MCC).				•	•		
Vinculación con otras áreas como grupos de trabajo colaborativo, orientación educativa y servicios escolares, para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel, como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar, reprobación.			•		•		
Incidencia de las acciones del programa de tutoría en los indicadores y parámetros establecidos en el PC-SINEMS para determinar niveles de logro o resultados del desempeño escolar como tasa de retención, aprobación, eficacia y eficiencia escolar.				•	•		
6.2.3.2 Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional							
Operación del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional con responsables capacitados o con experiencia en la función, al menos de uno por turno, de tal manera que todos los estudiantes reciban el servicio.	•				•		
Vinculación con otras áreas como academias, servicio de tutoría, servicios escolares, etc., para elaborar estrategias de intervención en las problemáticas detectadas en el plantel como abandono escolar, rezago, eficiencia terminal, ambiente escolar o reprobación.	•				•		
Estrategias del servicio:							
• Integrar a los estudiantes a su nuevo entorno escolar.	•				•		
• Facilitar el desarrollo personal de los estudiantes: autoconocimiento y autoestima.	•				•		
• Orientación educativa, vocacional y socioemocional: elección y planeación del proyecto de vida.	•				•		
Espacios no necesariamente exclusivos para brindar el servicio en condiciones que garanticen su eficacia, privacidad y seguridad.			•		•		
Seguimiento de las estrategias del servicio de orientación educativa, vocacional y socioemocional.			•		•		
Vinculación con la comunidad para el apoyo del servicio, padres de familia, autoridades, sociedad, empleadores o instituciones, entre otros.				•	•		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	III a
6.3 Acceso a recursos bibliográficos, hemerográficos y otras fuentes de consulta e información							
Disponibilidad de la bibliografía y hemerografía básica por fuentes indistintas (ejemplares suficientes, acceso remoto a bibliotecas, dispositivos digitales CD o DVD) referida en los programas de estudio de las UAC, para todos los estudiantes.	•				•		
Espacio para el resguardo y consulta de acervos.	•				•		
Reglamento de bibliotecas.	•						
Disponibilidad de TIC para actividades de los programas de estudio.			•		•		
Espacio para estudio y trabajo en equipo			•		•		
Servicio de préstamo bibliotecario.			•		•		
Acciones para el desarrollo de habilidades de los estudiantes para buscar y procesar información.			•		•		
6.4 Servicios escolares (sistema de control escolar)							
Un sistema de control escolar, no necesariamente computarizado, que asegure el registro confiable y seguro de la trayectoria académica de los estudiantes.	•				•		
Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas de la trayectoria académica de los estudiantes.	•				•		
Sistema de control escolar con la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.	•				•		
Procedimientos para la difusión de las estadísticas e indicadores sobre la trayectoria académica de los estudiantes.	•				•		
Documentación para el seguimiento de las competencias genéricas, disciplinarias y, cuando sea el caso, profesionales desarrolladas por los estudiantes, realizada por los docentes.	•				•		
Seguimiento interdisciplinario y colegiado de las estrategias para determinar los avances en el logro de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales que realimenten el desempeño de los estudiantes.			•		•		
Cuenta con procedimientos que permiten el resguardo seguro de la información, previene su alteración ilícita y permiten el manejo confidencial de la misma.			•		•		
Diseño del estudio del seguimiento de egresados.			•		•		
Se generan documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel de logro de los distintos tipos de competencias.			•		•		
Resultados de los procedimientos para el seguimiento de egresados de las últimas tres generaciones.			•		•		
Para los planteles federales: reportes o análisis de los indicadores establecidos por la SEP-SEMS, relacionados con el desempeño y la gestión en escuelas de EMS.			•		•		
Para planteles no federales: mediciones y estudios sistematizados de los PPE que imparte el plantel que sustentan la toma de decisiones			•				

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.5 Condiciones generales de infraestructura y equipamiento							
Cuenta con las instalaciones necesarias para prestar el servicio.	•				•		
Cuenta con acciones específicas de higiene que incluyen la limpieza permanente de la totalidad del equipo, mobiliario, instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas.	•				•		
Presenta gestión de dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente.	•				•		
Dictamen técnico de seguridad estructural emitido por la autoridad competente.	•				•		
Cuenta con las condiciones de operación y funcionamiento para las diferentes áreas reportadas de acuerdo con los indicadores establecidos por el INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.		•			•		
Programa de mantenimiento preventivo y correctivo para la totalidad del equipo, instalaciones y obra civil.		•			•		
Cuenta con estrategias o acciones para atender a personas con discapacidad.			•		•		
Se cumple con el manejo y desecho adecuado de residuos contaminantes o peligrosos, de acuerdo con la normativa vigente.				•	•		
Cuenta con procedimientos e instalaciones para la atención de personas con discapacidad.				•	•		
6.5.1 Espacios para el desarrollo de las competencias							
6.5.1.1 Aulas							
Los estudiantes y docentes del plantel sede, y en su caso, sus instalaciones distantes, cuentan con aulas amuebladas y equipadas con bancas, escritorio, pizarrón y conexiones eléctricas.	•				•		
Las aulas son suficientes para realizar las actividades escolares.	•				•		
La capacidad de las aulas guarda relación con el número de estudiantes por grupo.	•				•		
La capacidad de las aulas se apega los referentes técnicos del INIFED o a lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.	•				•		
6.5.1.2 Laboratorios para ciencias experimentales							
La existencia de laboratorios específicos o espacio multidisciplinario, propio o externo, en donde los estudiantes realizan prácticas para el desarrollo de las competencias de las ciencias experimentales establecidas en los programas de las UAC.	•				•		
Condiciones de seguridad para el desarrollo de las prácticas que utilizan sustancias de riesgo:							
• Normativa y medidas de seguridad para los estudiantes y docentes en el manejo de materiales, sustancias y equipos durante la práctica: procedimientos, reglamentos, bata y lentes, entre otros.	•				•		
• Almacenamiento, manejo y desecho de sustancias reactivas o peligrosas, cuando sea el caso.	•				•		
El mobiliario, los equipos, los materiales, las sustancias y medidas de protección y seguridad permiten que los equipos de trabajo en los que se distribuyen los alumnos para realizar las prácticas sean pequeños.	•				•		
El espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideran los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales números 450 y 480.	•				•		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.5.1.3 Talleres para el desarrollo de competencias profesionales							
Talleres específicos o espacios multidisciplinares, propios o externos, en donde los estudiantes realizan las prácticas para el desarrollo de las competencias profesionales establecidas en los programas de las UAC.	.				.		
Procedimientos, manuales o normas para el uso y operación de los talleres.	.				.		
Operación de los procedimientos de seguridad para el desarrollo de las prácticas.	.				.		
Muestra de bitácoras de las actividades de mantenimiento a las instalaciones de los talleres.	.				.		
El espacio, las instalaciones hidráulicas, eléctricas, de servicios como gas u otras específicas consideran los referentes del INIFED o lo que consignan los Acuerdos Secretariales 450 y 480.	.				.		
6.5.1.4 Áreas para el trabajo con TIC							
Los estudiantes emplean las TIC para el desarrollo de las competencias establecidas en los programas de las UAC, en un espacio apropiado.	.				.		
Los espacios de cómputo disponen de:							
• Acceso a Intranet o Internet.	.				.		
• Software educativo con licencia vigente acorde con los programas de las UAC.	.				.		
Los docentes promueven el empleo de las TIC y TAC con sus estudiantes.			.		.		
6.5.1.5 Áreas deportivas, culturales y recreativas							
Programa de actividades deportivas, culturales y recreativas, de acuerdo con el tipo de espacios con que cuenta el plantel, ya sean propios o por convenio.	.				.		
Evaluación del programa respecto a su impacto en el desarrollo de las competencias genéricas en los estudiantes.	.				.		
6.5.2 Servicios sanitarios							
Disponer de servicios sanitarios destinados para la comunidad del plantel.	.				.		
Existencia de señalética.	.				.		
Mantenimiento regular.	.				.		
Suministro de consumibles como jabón y papel.	.				.		
Que la oferta de servicios sanitarios:							
• Guarde proporción con los grupos declarados.	.				.		
• Atienda la diferencia de sexo.	.				.		
• Disponga de sanitarios para estudiantes.	.				.		
• Disponga de sanitarios para el personal docente y administrativo.	.				.		
Que los servicios sanitarios cuenten con:							
• Mobiliario en buen estado: lavabos, excusados, mingitorios.	.				.		
• Suministro permanente de agua.	.				.		
• Atiendan las normas de higiene: ventilación iluminación, limpieza y de seguridad	.				.		
Disponga de servicios sanitarios para personas con discapacidad motriz.	.				.		
6.5.3 Área para el trabajo académico de los docentes							
Los docentes cuentan con un espacio de capacidad suficiente, no necesariamente exclusivo, para realizar trabajo académico.	.						
Los docentes tienen acceso a recursos informáticos en otras áreas del plantel para realizar su trabajo académico			.		.		
Los espacios para los docentes cuentan con mobiliario que permite el resguardo de materiales y documentos académicos.				.	.		
Los espacios para los docentes cuentan con estrategias o adaptaciones para personas con discapacidad motriz.				.	.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.6 Inclusión educativa							
Identificación de la necesidad de la presencia en el plantel de políticas, estrategias y procedimientos, que permitan el acceso, la participación y el aprendizaje de los estudiantes identificados en grupos de riesgo de su comunidad escolar.	•				•		
Trabajo colaborativo entre las diferentes áreas del plantel, academias, tutoría, orientación educativa, vocacional y socioemocional y dirección, para diseñar y elaborar estrategias para la inclusión educativa de los estudiantes pertenecientes a grupos de riesgo, que les permita tener acceso, participar y desarrollar las competencias de los perfiles de egreso correspondientes a los PPE que imparta el plantel.	•				•		
6.7 Seguridad escolar y protección civil							
Programa interno de protección civil del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes, avalado por la autoridad competente. Puede estar en gestión.	•						
Dictamen técnico vigente ante la autoridad competente que dé cuenta de las condiciones de seguridad estructural y funcionamiento con riesgo bajo del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes.	•				•		
Acciones preventivas específicas ante actos violentos y delictivos al interior del centro educativo o del entorno.	•				•		
Acciones específicas para la protección y prevención de riesgos para personas con discapacidad y visitantes del plantel y, en su caso, de las instalaciones distantes.	•				•		
Estrategias de difusión de las acciones de prevención y emergencia entre la comunidad escolar y visitantes del plantel y en su caso, de las instalaciones distantes.	•				•		
Diagnóstico del ambiente escolar y diseño de protocolos o estrategias de intervención acordes al contexto del plantel para la mejora del ambiente escolar.	•				•		
Resultados positivos de la encuesta a los alumnos.					•		
Resultados positivos de las entrevistas a docentes y personal administrativo.			•		•		
Instrumentación de protocolos o estrategias para la mejora del ambiente escolar.			•		•		
Seguimiento y evaluación de la ejecución del programa de protección civil y los protocolos de seguridad.				•	•		
Contar con un ambiente escolar positivo, con un mínimo de conflicto o evidencias de control y funcionamiento armónico de la comunidad escolar.				•	•		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
6.8 Programa de sostenibilidad							
La realización de un diagnóstico para identificar problemáticas específicas del plantel y de la comunidad en relación con la protección al medio ambiente.	.				.		
La planeación de acciones a realizar con base en un diagnóstico con objetivos, actividades y metas evaluables.	.				.		
Vinculación de las actividades con el desarrollo de las competencias de los perfiles de egreso de cada PPE.	.				.		
Se documentan las distintas formas en que todos los estudiantes participan de manera responsable y eficaz en la gestión de la buena calidad del medio ambiente del plantel y de la comunidad.	.				.		
6.9 Plan de mejora continua							
Operación del plan de mejora que considere las prioridades a atender identificadas en el diagnóstico.	.				.		
Medición del impacto del plan de mejora.	.				.		
6.10 Indicadores y referentes específicos para la opción virtual							
Responsable del centro educativo							
<ul style="list-style-type: none"> El dominio tecnológico de software e Internet. 	.				.		
Planta docente o de asesores docentes							
<ul style="list-style-type: none"> Docentes con afinidad para impartir las UAC asignadas. Dominio tecnológico y capacidad para desempeñarse en el modelo educativo virtual. 	.				.		
Operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional							
<ul style="list-style-type: none"> Que el personal que realice las funciones de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional esté capacitado para ofrecer esos servicios en la opción virtual. 	.				.		
<ul style="list-style-type: none"> Contar con herramientas habilitadas para la atención y el seguimiento a los estudiantes, de los roles específicos del responsable de la tutoría y del de la orientación educativa, vocacional y socioemocional. 	.				.		
Centros de acceso							
<ul style="list-style-type: none"> Contar con los requisitos técnicos requeridos para satisfacer las necesidades de acceso de los estudiantes y el personal docente de apoyo a los recursos del programa. 	.				.		
<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos para identificar la identidad de los usuarios. 	.				.		
<ul style="list-style-type: none"> Estrategias para atención de personas con discapacidad. 	.				.		
Campus virtual							
<ul style="list-style-type: none"> Plataforma o sistema en línea con acceso a los servicios educativos, administrativos y de formación integral. 	.				.		
<ul style="list-style-type: none"> Contar con suficiencia en los servicios de Internet. 	.				.		
<ul style="list-style-type: none"> Seguimiento y evaluación de la operación del campus virtual. 			.		.		
<ul style="list-style-type: none"> Actualización y acciones de mejora de la plataforma virtual. 				.	.		
Aulas virtuales							
<ul style="list-style-type: none"> La presencia de aulas virtuales que cumplan con los requerimientos de las características pedagógica, didáctica, visual, auditiva, comunicativa, y técnica-funcional. 	.				.		

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
• Recursos de aprendizaje acordes al modelo educativo.	•				•		
• Seguimiento y evaluación de la operación del aula virtual.			•		•		
Sistemas de soporte tecnológico							
• La presencia de servidores, propios o rentados.	•				•		
• Sistemas de respaldo y recuperación de información ante desastres.	•				•		
• Sistemas de seguridad físicos y computacionales (seguridad perimetral).	•				•		
• Servicio de soporte en línea.	•				•		
• El soporte en línea debe funcionar 24 horas los siete días de la semana.			•		•		
Disponibilidad de material bibliográfico y de apoyo							
• Recursos bibliográficos actualizados y pertinentes y debidamente organizados y clasificados en un sistema informático.	•				•		
• Acceso a los estudiantes para realizar búsquedas de los recursos bibliográficos básicos requeridos en los programas de estudio de las UAC.	•				•		
Estrategias para las prácticas deportivas, culturales y recreativas							
• Contar en la plataforma con estrategias para la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas.	•				•		
• Seguimiento y evaluación de la incidencia de las estrategias entre los estudiantes.	•				•		
7. Evaluación de planteles o centros educativos en condición de alternos							
Responsable de un plantel o centro educativo en condición de alerno							
• Experiencia docente o administrativa de un año mínimo en planteles en condición de alternos de la DIM a la que está adscrito.						•	
• Planeación y buenas prácticas de organización.						•	
• Seguimiento a buenas prácticas de organización.							•
• Formación académica de técnico superior universitario o licenciatura relacionada con la UAC o el área de conocimiento que atiende.						•	
Personal docente de un plantel o centro educativo en condición de alerno							
• Que todos los docentes cuenten con formación académica de nivel superior o habilitación para impartir las UAC o área en la que se agrupa un campo disciplinario, según el modelo.						•	
• Acreditación de todos los docentes de un curso de formación, inducción o capacitación, sobre el modelo educativo que ofrece la DIM a la que se adscribe el plantel.						•	
• La evaluación y registro de calificaciones debe relacionar los aprendizajes disciplinarios con los proyectos formativos y comunitarios; es decir, con el desarrollo de competencias disciplinarias y genéricas.						•	
• Los docentes muestran durante su desempeño en clase dominio de la didáctica y manejo de estrategias para la enseñanza por competencias frente a grupo, según lo indica su PPE.							•
Funcionamiento del trabajo colaborativo de un plantel o centro educativo en condición de alerno							
• Que los docentes realicen trabajo colaborativo, enfocado al desarrollo de las competencias genéricas, disciplinarias y, en su caso, profesionales.						•	
• Planeación escolar que articule los contenidos de los PPE con los proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.						•	
• Operación de la planeación escolar articulada de PPE con proyectos formativos, de capacitación para el trabajo y desarrollo comunitario.							•

	Nivel						
	IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa
Operación de los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Diseño colaborativo de estrategias para ofrecer servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.						•	
• Operación de las estrategias para ofrecer los servicios de tutoría y orientación educativa, vocacional y socioemocional.							•
Infraestructura de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Contar con aulas suficientes para recibir al número de grupos que se haya definido al inicio de cada ciclo escolar.						•	
• Contar con instalaciones sanitarias con agua disponible suficiente y en funcionamiento regular.						•	
• Instalación eléctrica básica que permita el funcionamiento del plantel en general y de equipos reproductores de DVD o video.						•	
• Uso de instalaciones y servicios regulado por normas del plantel.						•	
Acceso a los recursos bibliográficos, didácticos y otras fuentes de información de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Contar con todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE.						•	
• Verificar que se utilicen todos los recursos didácticos y equipos que indican sus PPE.							•
• Disponibilidad de libros y guías de estudio de todas las UAC para cada estudiante.						•	
• Disponibilidad de libros para el maestro con el contenido disciplinario básico, actividades de aprendizaje, estrategias didácticas (instruccionales) e instrumentos de evaluación.						•	
• La realización en el plantel de actividades experimentales o prácticas.						•	
• La existencia de software que consignan los programas de estudio.						•	
Funcionamiento de los servicios escolares de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Que el sistema de control escolar opere en coordinación con las autoridades educativas de la entidad.						•	
• Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de estadísticas relacionadas con la trayectoria académica de los estudiantes.						•	
• Que el sistema de control escolar contenga la información necesaria para la generación sistemática de indicadores de desempeño y gestión del plantel.						•	
• Presencia de documentos que dan cuenta del desarrollo y nivel del desarrollo de competencias en los estudiantes.						•	
Seguridad y la protección civil de un plantel o centro educativo en condición de alterno							
• Cumplir con la normativa establecida por la autoridad competente que corresponda en cada caso (local, municipal o estatal).						•	

Nivel						
IV	III	II	I	Permanencia	IVa	IIIa

8. Normas que regulan la permanencia en el PC-SINEMS de los planteles con Nivel I. La evaluación en el logro de los aprendizajes y otros indicadores de impacto

8.1 Participación interna y externa en la evaluación integral del plantel (EIP)						
8.1.1 Evaluación del aprendizaje.				•	•	
8.1.2 Certificación complementaria y titulación.				•	•	
8.1.3 Evaluación del desempeño de los docentes, responsables de la tutoría y la orientación, monitores o mediadores, centrada en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes.				•	•	
8.1.4 Evaluación de la gestión directiva y administrativa del plantel centrada en el logro de los aprendizajes y el desarrollo de las competencias de los estudiantes.				•	•	
8.1.5 El plan de desarrollo institucional.				•	•	
8.1.6 El programa de seguimiento de egresados.				•	•	
8.2 Criterios, indicadores, referentes y expectativas de logro						
8.2.1 Criterios para evaluar los desempeños y resultados de los estudiantes						
8.2.1.1 Eficacia.				•	•	
8.2.1.2 Eficiencia.				•	•	
8.2.1.3 Trascendencia.				•	•	
8.2.1.4 La equidad y las expectativas de incremento en logros.				•	•	
8.2.2 Criterios para evaluar el desempeño del personal docente						
8.2.2.1 Eficacia de los docentes.				•	•	
8.2.2.2 Avances en el proceso permanente de actualización y formación.				•	•	
8.2.2.3 Colaboración en actividades colegiadas.				•	•	
8.2.2.4 Aportaciones individuales al mejoramiento de los procesos educativos.				•	•	
8.2.2.5 Cumplimiento de las responsabilidades establecidas en las normas del plantel.				•	•	
8.2.2.6 Prestigio de los docentes en su comunidad escolar.				•	•	
8.2.3 Criterios para evaluar la gestión del personal directivo						
8.2.4 Descripción general del procedimiento para evaluar planteles nivel I				•	•	
8.2.5 Responsables de las actividades relacionadas con la evaluación del plantel				•	•	

Anexo 2. Las evaluaciones de convalidación

Entre los puntos de vista que se asumen para evaluar a un plantel escolar en el marco del PC-SINEMS tiene relevancia el criterio de **eficacia**, es decir, la medida en que los alumnos de ese plantel logran los propósitos generales del plan de estudios y de los objetivos específicos del programa de cada unidad de aprendizaje curricular (UAC) o asignatura que cursan. Dicho en términos más sencillos: *una escuela es tan eficaz como la proporción de sus alumnos que alcanza en forma satisfactoria el perfil de egreso establecido en el plan de estudios cursado.*

En el Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior (PC-SINEMS), los indicadores, referentes y parámetros, correspondientes al criterio de **eficacia** manejado en el capítulo 8, se toman en cuenta al evaluar planteles que han alcanzado el nivel I del PC-SINEMS –el más alto-. Esta evaluación se practica con la finalidad de dictaminar si puede **conservar periódicamente su permanencia en dicho nivel.**

Como puede verse, en tal circunstancia son relevantes, aunque no únicos o exclusivos, los resultados obtenidos por los alumnos de cada escuela en los aprendizajes clave de cada campo disciplinario. Tal relevancia exige que la evaluación de esos aprendizajes sea técnicamente válida y confiable, lo que implica tanto el apego estricto a los aprendizajes clave de cada plan de estudios, así como la evaluación por parte de instancias externas a cada plantel, evitando las decisiones personales y las omisiones que suelen hacer los docentes en los planes y programas institucionales. De ahí la necesidad de las evaluaciones de convalidación. Por supuesto es conveniente definir algunos asuntos al respecto y sustentarlos.

¿Cómo entender el sentido y propósitos de las *evaluaciones de convalidación*?

¿Por qué es necesario *convalidar* los resultados de los alumnos en las evaluaciones de los aprendizajes esperados (clave) por UAC o campo disciplinario que llevan a cabo los docentes al interior de cada escuela?

¿Qué instancias han de asumir la responsabilidad de diseñar, implementar y dar seguimiento a las *evaluaciones de convalidación*?

¿Qué medios y procedimientos pueden emplearse para efectuar las *evaluaciones de convalidación*?

- Convalidar significa confirmar, revalidar, ratificar o coincidir con un juicio respecto a algo. En el caso de los aprendizajes fundamentales implicados en los cinco campos disciplinarios de la propuesta curricular para la EMS, lo que se debe convalidar o confirmar externamente son los resultados de las evaluaciones que hacen los docentes a sus alumnos.
- Son varios los propósitos de esta convalidación:
 - ✓ Recabar evidencias en relación con la implementación cabal –sin omisiones ni sesgos- de los planes y programas de estudio establecidos por las DIM en las escuelas que regulan;
 - ✓ Recabar evidencias menos ligadas a intereses endogámicos al evaluar no sólo a los estudiantes, sino también a las escuelas y a sus directivos y docentes

desde el punto de vista de la eficacia alcanzada;

- ✓ Sobre todo, se pretende dar mejor sustento de validez y certidumbre a los certificados de bachillerato, los títulos de formación técnica profesional y las otras constancias que emiten los planteles del PC-SINEMS.
- La responsabilidad de diseñar e implementar los distintos medios y procedimientos de las *evaluaciones de convalidación* en el PC-SINEMS puede ser de una o varias instancias en forma concurrente:
 - ✓ Necesariamente ha de intervenir el INEE, tanto en el establecimiento de lineamientos y directrices generales, como en el diseño e implementación de pruebas específicas, como las del PLANEA;
 - ✓ También es necesaria la participación de las autoridades de las DIM, tanto federales como estatales (por ejemplo, DGB, UEMSTIS, UEMSTACM, COSDAC, subsecretarías y direcciones estatales), universidades autónomas, además de todas aquellas instituciones educativas que han conformado equipos de **especialistas**, responsabilizados de elaborar los PPE que se imparten **en los planteles escolares regulados por ellas**. Sin duda, es necesario que la instancia que tiene facultades para determinar planes y programas de estudio *tenga la responsabilidad de convalidar los respectivos resultados que alcanza cada centro educativo que pone en práctica los PPE*, sobre todo en los campos disciplinarios y de formación profesional que no se atienden con las pruebas del PLANEA, además de las competencias genéricas y habilidades socioemocionales que se imbrican en lo disciplinario.
 - ✓ Es evidente que las DIM han de gestionar, *para los efectos del diseño de los instrumentos de evaluación para convalidación*, la participación de los docentes idóneos que colaboren en sus planteles, así como la de especialistas en el diseño, validación e implementación de pruebas y otros medios y procedimientos para este tipo de instrumentos, incluyendo organismos especializados de evaluación externa y de certificación de competencias laborales.
- Los procedimientos y medios para las evaluaciones han de ser congruentes con lo que evalúan; así, es claro que estos recursos pueden ser diversos, pero acordes con lo que se quiera convalidar. **En el caso de la convalidación de los aprendizajes esperados (clave) en los campos disciplinarios**, el medio más viable y económico –sobre todo cuando se implica a grandes cantidades de estudiantes- son las pruebas estandarizadas, conformadas por reactivos que impliquen la capacidad de hacer usos prácticos de los conocimientos.
- Evaluar la medida en que los alumnos desarrollan las competencias socioemocionales requiere la observación permanente de los comportamientos y desempeños de cada uno, lo que difícilmente puede hacerse desde fuera de la escuela. En este caso *la convalidación es externa sólo respecto a cada docente*, asegurando la intervención de los distintos docentes, responsables de tutoría y de orientación educativa, vocacional y socioemocional, que interactúan con cada

estudiante y conciliando sus particulares evaluaciones.

- En el caso de la convalidación de las evaluaciones respecto a las *competencias profesionales* puede recurrirse a instancias externas a los centros educativos como el CONOCER, así como a procedimientos diseñados e implementados por la propia DIM que diseñó y determinó el correspondiente PPE.

Puede afirmarse que las *evaluaciones de convalidación* son parte indispensable del obligado proceso de supervisión y seguimiento que las autoridades de las DIM llevan a cabo. La evaluación para convalidar no tiene otro propósito que el de asegurar -con legitimidad- la validez y la certidumbre de los certificados de bachillerato, los títulos de formación profesional técnica y las demás constancias de estudios que emiten las DIM que integran el PC-SINEMS.

Finalmente, debe señalarse que las DIM que tengan planteles que hayan alcanzado el nivel I del PC-SINEMS o estén próximos a conseguirlo, deberán trabajar a lo largo del ciclo escolar 2018-2019, en el diseño y las pruebas de estos *instrumentos de evaluación para convalidación*, con la perspectiva de iniciar su puesta en práctica en el ciclo escolar 2019-2020.

Anexo 3. La certificación complementaria: hacia una certificación integral

En su planteamiento original, uno de los cuatro ejes de la Reforma Integral de la Educación Media Superior (RIEMS) era la emisión de un certificado original que avalara la condición de que los distintos enfoques formativos de educación media superior compartían una identidad común centrada en el cumplimiento de ciertos objetivos fundamentales. De esta manera se establecía:

La certificación nacional que se otorgue en el marco del SNB, complementaria a la que emiten las instituciones, contribuirá a que la EMS alcance una mayor cohesión, en tanto que será una evidencia de la integración de sus distintos actores en un Sistema Nacional de Bachillerato. La certificación reflejará la identidad compartida del bachillerato y significará que [...] en la institución que lo otorgue: sus estudiantes habrán desarrollado los desempeños que contempla el MCC en una institución reconocida y certificada que reúne estándares mínimos y participa de procesos necesarios para el adecuado funcionamiento del conjunto del tipo educativo.

(Acuerdo Secretarial 442, p. 2)

Los documentos en que se plasma el Modelo Educativo para la Educación Obligatoria (MEPEO, SEP, 2017) no mencionan la propuesta de emitir una certificación complementaria, pero en ellos se ratifican y se da continuidad a los postulados de la RIEMS, de manera que es posible asumir que los planteles pertenecientes al Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior siguen los principios y lineamientos de la RIEMS y el MEPEO (RIEMS-MEPEO). Particularmente, en el MEPEO se busca resaltar y fortalecer algunos aspectos que ya estaban presentes en la Reforma de 2008, incorporando nuevas perspectivas y haciendo algunos aportes innovadores. Por ejemplo, se reitera la intención de proporcionar una educación de calidad que contribuya a la formación integral de los estudiantes, mediante el desarrollo articulado de las competencias del Marco Curricular Común (MCC) y de las que conforman el perfil de egreso de cada Dependencia o Institución Multiplantel (DIM),¹ pero enriquece el repertorio de finalidades educativas haciendo explícitas las habilidades socioemocionales que subyacen a las competencias genéricas. Por otra parte, el MEPEO llama la atención sobre el trabajo colaborativo de los docentes, particularmente para la planeación de situaciones didácticas y de evaluación, como un medio de elevar la calidad de los servicios educativos y contribuir a la formación in situ de los docentes. Asimismo, resalta la función formativa de la evaluación de los aprendizajes y, en este sentido, propone como lineamiento de trabajo el fortalecimiento de los mecanismos de evaluación de las competencias para realimentar el aprendizaje y la formación de los estudiantes.

Desde la perspectiva de que los aportes del MEPEO dan continuidad y fortalecen los principios y ejes de la RIEMS, los lineamientos mencionados abren la posibilidad de revisar y repensar los procesos de evaluación y seguimiento de las competencias de los

¹ De manera estricta, el MCC está conformado por las competencias genéricas y las disciplinarias básicas, que son las que comparten como finalidades educativas todas las DIM y los planteles que forman parte del PC-SINEMS, pero el MCC también plantea los lineamientos para el establecimiento de las competencias disciplinarias extendidas y de las competencias profesionales básicas y extendidas que completan los perfiles de egreso de los múltiples PPE que dan cuenta de la diversidad de la EMS en México.

estudiantes a lo largo de su trayecto educativo por la Educación Media Superior (EMS), de manera que realimenten su formación, posibiliten detectar los factores que ponen en riesgo la continuidad de sus estudios y, especialmente, que culminen con una certificación de las competencias que han desarrollado. Especialmente, en estos procesos puede ser relevante considerar uno de los principios resaltados en el MEPEO sobre la gradualidad en el desarrollo de las competencias y de las características particulares de los estudiantes que los lleva a apropiarse de ellas de manera particular:

En el ámbito de la evaluación, deberá buscarse la progresiva orientación a que docentes y directivos destaquen no sólo el nivel de desempeño, sino también el de progresión y avance de los alumnos. Debe darse seguimiento al avance en el aprendizaje y el desarrollo de competencias, reconociendo la heterogeneidad y la gradualidad de este proceso. Esto permitirá que las comunidades escolares avancen en el propósito de elevar la calidad educativa, cuidando mejorar el desempeño de todos los que forman parte de la escuela, tomando en cuenta la diversidad de características y necesidades de los jóvenes.

(SEP, 2017. *Planes de estudio de referencia del componente básico del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior*. México, SEP, p. 39)

Con base en estos principios se puede proponer una certificación de las competencias de los estudiantes que no sólo sea complementaria a lo que ha sido la certificación “tradicional” en la EMS, sino que sea una verdadera certificación de las competencias que conforman el perfil de egreso correspondiente a cada PPE, incluidas las que conforman el núcleo del MCC (genéricas y disciplinarias básicas) y las que dan especificidad al plan de estudios que han cursado. Una certificación integral que comunique, además, los niveles de logro alcanzados en el desarrollo de estas competencias.

En el presente anexo se plantean algunas orientaciones generales sobre tres aspectos interrelacionados en los procesos de evaluación, seguimiento y documentación² de las competencias de los estudiantes que pueden conducir a una certificación integral:

- Las características deseables de los documentos de certificación desde las expectativas que plantea la RIEMS y el MEPEO.
- Algunos principios pedagógicos sobre el desarrollo y la evaluación de competencias.
- Algunos procesos y condiciones institucionales para la evaluación, seguimiento y documentación de las competencias para una certificación integral.

La certificación puede ser definida como el “procedimiento mediante el cual una autoridad legalmente facultada da testimonio, por medio de un documento oficial, de que se

² La documentación (o registro) de las competencias de los estudiantes es un recurso para su evaluación en situaciones didácticas específicas y para su seguimiento a lo largo de una UAC, de las UAC de un periodo escolar o a lo largo del trayecto educativo de los estudiantes. En este sentido, puede llevarse a cabo con diferentes niveles de especificidad, por distintos actores, para responder a propósitos distintos.

acreditaron asignaturas, módulos, grado y nivel educativo, según lo establezcan las normas vigentes”.³ Particularmente, un certificado de estudios se comprende como el “documento con el que se otorga el reconocimiento oficial a la acreditación de asignaturas o módulos, cuando el estudiante solicita la comprobación de sus estudios parciales o totales” (*ibid.*). De acuerdo con esto, los datos esenciales que puede contener un certificado de estudios se refieren a la institución educativa que certifica, a la identidad del estudiante, al PPE cuyos estudios concluye (total o parcialmente) y al espacio y tiempo en que los ha realizado. Este documento, por supuesto, va acompañado de los elementos gráficos que dan validez al documento (formato, sellos, firmas, íconos institucionales, etcétera).

Una característica recurrente de los documentos con validez oficial para la certificación de estudios ha sido la inclusión de una lista con las UAC del PPE cuyo cumplimiento se certifica, anotando las calificaciones obtenidas por los estudiantes y el promedio final obtenido. En algunos casos no se enlistan las UAC y únicamente se registra el promedio obtenido. Este tipo de documento de certificación provee información primordialmente sobre el PPE y la DIM o la autoridad educativa que lo emite y lo valida, para garantizar que un egresado cursó estudios y cumple con cierto nivel de logro los objetivos educativos planteados institucionalmente.

Sobre este modelo es que se ha planteado la conveniencia de emitir una certificación complementaria que compruebe que los estudiantes han desarrollado las competencias que dan identidad y sentido a los modelos educativos de los planteles que pertenecen al PC-SINEMS.⁴ Con esta idea es que se han propuesto algunos modelos de certificados que cumplan con las expectativas de certificación complementaria; por ejemplo, los emitidos por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la SEP (DGAIR) para las DIM que dependen normativamente de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) incluyen los siguientes elementos:

- Lista de las competencias genéricas del MCC;
- Descripción general (por campo disciplinario) de las competencias disciplinarias correspondientes al PPE específico;
- En su caso, lista de las competencias profesionales a las que se dio cumplimiento, con las calificaciones obtenidas por el estudiante para cada una de ellas;
- Espacio para anotar el promedio general de las calificaciones obtenidas por el estudiante en las UAC del PPE, e
- Ícono oficial del PC-SINEMS.

³ SEMS-DGAIR (2010). *Normas generales de servicios escolares para los planteles que integran el Sistema Nacional de Bachillerato*. OFICIO CIRCULAR No. DGAIR/016/2010

⁴ Paralelamente, se ha atendido la necesidad de certificar las competencias profesionales que ofrecen los programas de EMS con un enfoque de formación para el trabajo, con el fin de facilitar el acceso de los egresados a los espacios laborales a los que se orienta su formación, de acuerdo con estándares que puedan ser reconocidos por las empresas que potencialmente los contratarían. Sobre esto, el artículo 45 de la *Ley General de Educación* establece lineamientos generales y se han erigido instancias como el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Conocimientos (CONOCER) que se han encargado de esta certificación. Además, las DIM que ofrecen estas opciones de formación generalmente cumplen con los requerimientos para que los estudiantes obtengan un título y una cédula profesional.

En algunos casos, el formato de certificado incluye únicamente el promedio general de calificaciones y el logo del PC-SINEMS, pero se presenta como anexo la lista completa de las competencias que conforman el perfil de egreso correspondiente al PPE específico.

Un área de oportunidad que es posible señalar en estos certificados es que ponen el acento en las finalidades educativas (la enunciación o descripción general de las competencias del perfil de egreso, especialmente las genéricas y las disciplinarias) y sólo refieren parcialmente los logros de los estudiantes, de una manera que no se diferencia de otros modelos de documentos de certificación: el promedio general, como en los certificados tradicionales, y las calificaciones de las competencias profesionales, como en las certificaciones laborales.

Una forma de dar especificidad a la certificación de los planteles que pertenecen al PC-SINEMS consiste en resaltar los avances logrados por cada estudiante en el dominio de las competencias del perfil de egreso del PPE en cuestión, particularmente mediante una descripción cualitativa del nivel de logro alcanzado en cada uno de los seis grupos en que se clasifican las competencias genéricas.⁵ En esta propuesta se considera que, en su caso, las competencias profesionales pueden tener sus propios niveles de logro, definidos por instancias externas a la DIM que emite la certificación, los cuales también se incluirían en el certificado.

Estas descripciones cualitativas permitirían atender el principio señalado en el MEPEO de que cada estudiante presenta particularidades en el desarrollo de sus competencias, así como atender a la inquietud, expresada en distintos espacios, de que una puntuación numérica no es suficiente para dar cuenta de la variedad y variabilidad de recursos implicados en el despliegue de competencias genéricas y disciplinarias en situaciones diversas, pero señalando, de la manera más objetiva posible, el dominio que el estudiante alcanza de las mismas. Esto no sólo apunta de manera más auténtica a la idea original de una certificación complementaria, sino que constituye un modelo de certificación integral que da cuenta de la formación de cada egresado.

En lo que sigue, se presentan tres principios pedagógicos que sostienen esta propuesta y, más adelante, algunos lineamientos de los procesos institucionales que se pueden seguir para llevarla a cabo. El primer principio consiste en que las competencias genéricas están fuertemente imbricadas en su desarrollo y evaluación con el desarrollo de las competencias disciplinarias (y, en su caso, las profesionales). Esencialmente, el dominio de las competencias genéricas es la base sobre la que se desarrollan las competencias disciplinarias (y profesionales) y se adquieren los conocimientos de las UAC. En sentido opuesto, el avance de los estudiantes en los distintos campos disciplinarios (y profesionales) hace posible que se amplíen y fortalezcan las competencias genéricas de los estudiantes. Esta idea se contrapone al hecho de que, con frecuencia, se ha buscado promover el desarrollo de las competencias genéricas, como un elemento adicional a la enseñanza y el aprendizaje de los contenidos de las

⁵ En los documentos del MEPEO se hace referencia reiterada a las competencias genéricas y disciplinarias del Acuerdo Secretarial 444 de la RIEMS. Ver, por ejemplo, SEP (2017). *Planes de estudio de referencia del componente básico del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior*. México, SEP, pp. 25-27, y SEP (2017). *Modelo educativo para la educación obligatoria*. México, SEP, pp. 77-78 y 202. En estos documentos se alude de manera reiterada a los seis grupos en que se clasifican las competencias genéricas en el [Acuerdo Secretarial](#) citado para hacer referencia general a las mismas.

UAC y al desarrollo de las competencias disciplinarias (y profesionales) respectivas.

En general, para el desarrollo y evaluación de las competencias genéricas se han implementado actividades externas a las situaciones de enseñanza y aprendizaje habituales, o se les ha incorporado a ellas de manera superficial y principalmente enunciativa.

El segundo principio es que las competencias genéricas se despliegan y desarrollan primordialmente en el marco de situaciones de enseñanza y aprendizaje donde se adquieren conocimientos de distinto tipo y se desarrollan competencias disciplinarias (y en su caso, profesionales). En consecuencia, las competencias genéricas deben cumplir una función de apoyo necesaria para el desarrollo de las disciplinarias (y profesionales). Esto implica que la planeación de una **situación didáctica**⁶ particular debe hacer un análisis de los contenidos temáticos, de las competencias disciplinarias (y profesionales) implicadas y de los contextos (situacionales o teóricos) a partir de los cuales se va a presentar el conocimiento, para dilucidar cuáles son las competencias genéricas y sus atributos que conviene considerar para ser fortalecidas y evaluadas de manera pertinente y significativa. Si bien las prescripciones curriculares pueden hacer una distribución de las competencias genéricas que conviene trabajar de manera central en cada UAC de los PPE, el análisis que se haga en la planeación de cada situación didáctica puede precisar, pero también enriquecer esta selección, considerando, además, la manera en que las competencias genéricas y sus atributos elegidos se van a manifestar específicamente en las actividades que realicen los estudiantes.

En la idea anterior está presente un tercer principio: las competencias genéricas y disciplinarias (así como, en su caso, las profesionales) se manifiestan en contextos específicos, dados por las características de las situaciones didácticas, que llevan a movilizar recursos muy particulares que pueden ser distintos a los que se movilizan en otras situaciones. Esto tiene otra consecuencia para la evaluación y el seguimiento de las competencias genéricas: la comparación que se pueda hacer en la formación de un estudiante de sus competencias genéricas en distintos campos disciplinarios (y profesionales) no es directa ni sencilla, por lo que puede resultar poco válido hacer un promedio o partir de una sola descripción de lo que avanzó en una competencia genérica en diferentes UAC.

Sobre estos principios es posible reconocer al menos dos tipos de situaciones didácticas y de evaluación que hacen posible el desarrollo y la observación de las competencias genéricas de los estudiantes en coordinación con las disciplinarias (y en su caso, las

⁶ Se entiende por **situación didáctica** a la unidad de "andamiaje didáctico" que articula, de manera sistemática y congruente, a partir de una planeación (preferentemente colegiada), los procesos de enseñanza y aprendizaje centrados en una selección de propósitos, contenidos y actividades. La situación didáctica incluye los mecanismos de registro y evaluación de las competencias que se propone que los estudiantes desarrollen con base en el trabajo didáctico. Es importante señalar que las formas en que se pueden describir y clasificar las situaciones didácticas son variadas. Para los fines de la presente exposición se pueden señalar dos tipos: las **situaciones didácticas de aula**, puestas en práctica individualmente por docentes de UAC específicas para enseñar los contenidos de su programa de estudios en el salón de clases, y los **proyectos formativos integradores**, que parten de situaciones sociales cercanas a los estudiantes para integrar contenidos de distintas UAC mediante el estudio de problemas reales y, eventualmente, la construcción e implementación de propuestas de solución. Otros espacios y momentos de la convivencia escolar también son propicios para el desarrollo de las competencias de los alumnos, tanto las que son organizadas extracurricularmente (actividades sociales, culturales, deportivas, etcétera) como las que surgen de manera espontánea. Sin embargo, puede resultar complejo establecer criterios e instrumentos para la observación y documentación sistemática del desempeño de los alumnos en este tipo de situaciones que puedan contribuir a la evaluación y el seguimiento de las competencias. Es importante aclarar que las situaciones didácticas de aula definidas más arriba pueden desarrollarse fuera del salón de clases (por ejemplo, una investigación de Biología en los jardines o el huerto de la escuela) o incluso fuera del plantel (la indagación sobre eventos relevantes del pasado de la localidad para el estudio de la Historia, por ejemplo).

profesionales): los proyectos formativos integradores y las situaciones didácticas de aula. En diversas DIM se han considerado los proyectos formativos integradores (disciplinarios e interdisciplinarios) como espacios privilegiados para promover y evaluar el desarrollo de competencias genéricas, dado que pueden poner a la vista la transversalidad de las mismas. Es importante destacar que estas situaciones didácticas pueden ser productivas para este fin, si implican la movilización de competencias genéricas y disciplinarias en situaciones reales para acercarse a la resolución de problemas relevantes para los estudiantes (que puede consistir en la sola investigación sobre el problema o la modelización de una propuesta de solución, y que puede llegar, cuando es posible, a la participación comunitaria). Esto implica que la lógica del problema y del contexto en que se da condicionen la selección de contenidos de las distintas UAC implicadas que es posible trabajar para que los estudiantes construyan nuevos conocimientos (también es posible que los lleve a ir más allá de los contenidos establecidos en los PPE).⁷

En el trabajo particular de cada UAC también pueden proponerse situaciones didácticas de aula que posibiliten el desarrollo y la evaluación interrelacionada de competencias genéricas y disciplinarias (o, en su caso, profesionales). Lo importante es que se haga un análisis del contenido o los contenidos a enseñar, de los contextos (situacionales o de intelectualización) que darán sentido a las actividades y de la manera en que las competencias y sus atributos contribuyen tanto al aprendizaje de los contenidos como al desarrollo de competencias disciplinarias (y profesionales, en su caso). Tanto en estas situaciones como en los proyectos formativos integradores es relevante que se haga un análisis de las maneras en que se van a concretar las competencias genéricas y disciplinarias (y profesionales), de los recursos específicos que se van a movilizar en ellas, de acuerdo con el contexto y el contenido, y de cómo se van a interrelacionar ambos tipos de competencias. Además, es necesario que las situaciones de evaluación diagnóstica, formativa y sumaria de estas situaciones didácticas formen parte integral del resto de las actividades, y que contribuyan de manera articulada a su desarrollo y a la consecución de sus fines.

A continuación se presentan algunos lineamientos de cómo proceder para llegar a la certificación complementaria. Para comenzar, es importante considerar que el diseño, la implementación y la evaluación de proyectos formativos integradores, así como de situaciones didácticas de aula en cada UAC que estén centradas en el desarrollo y la evaluación de competencias genéricas y disciplinarias (o profesionales, en su caso) implica de manera fundamental el trabajo colaborativo de los docentes, en conjunción con otros actores de la comunidad escolar. Es importante que este trabajo colaborativo se dé en diferentes momentos del ciclo escolar (y del trayecto formativo de los estudiantes), así como en distintos ámbitos de responsabilidad.

- Al inicio del ciclo escolar, todos los docentes y otros actores del plantel pueden reunirse para planear las actividades conjuntas que llevarán a cabo en ese periodo, así como para definir los énfasis que pondrán en la enseñanza de acuerdo con los resultados del ciclo anterior.

⁷ Es importante prevenir que, en algunos casos, se ha buscado la implementación de proyectos que buscan abarcar todos los contenidos de distintas UAC a lo largo de un ciclo escolar, lo cual puede tener implicaciones poco deseables: se fuerzan de manera innecesaria y poco pertinente los vínculos entre los contenidos disciplinarios y los contextos de la realidad circundante; el proyecto se convierte en un conjunto de actividades inconexas que vagamente se relacionan con la situación social elegida, y los docentes de las diferentes UAC terminan trabajando por su lado sin que la aspiración a la transversalidad se concrete.

- A lo largo del ciclo escolar, los docentes que atienden a un mismo grupo de estudiantes, junto con los responsables de orientación y tutoría respectivos, pueden reunirse en distintos momentos para cumplir al menos tres propósitos:
 - Planear proyectos formativos integradores que posibiliten la conjunción de contenidos curriculares de las distintas UAC y un trabajo articulado con distintas competencias genéricas y disciplinarias (o profesionales, en su caso).
 - Comparar la planeación de situaciones didácticas de aula específicas para valorar si están promoviendo un trabajo equilibrado con las competencias genéricas y sus atributos en las distintas UAC, con el fin de que tomen decisiones sobre cuáles se necesita fortalecer y en cuáles se están complementando de manera pertinente.⁸
 - Valorar el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias genéricas en cada UAC y en cada campo disciplinario (o profesional) para poder realimentarlos de manera pertinente. Para esto pueden contar con el apoyo de los responsables de orientación y tutoría.
- Al final del ciclo escolar, los docentes que atienden a un mismo grupo de estudiantes, junto con los responsables de orientación y tutoría, también se pueden reunir para hacer una valoración conjunta de los avances de los estudiantes y elaborar un registro conjunto de sus logros y dificultades, que se vea reflejado en los documentos archivados en el servicio de sistemas escolares.
- A lo largo del ciclo escolar y al final del mismo, las academias de los distintos campos disciplinarios (o profesionales) también son relevantes para promover la discusión entre colegas sobre la planeación de situaciones didácticas de distinto tipo (incluidas los proyectos formativos integradores) para enriquecer el planteamiento conceptual y didáctico de las mismas, para hacer recomendaciones específicas, y para realimentar a cada docente sobre la implementación y los resultados de sus situaciones didácticas.

A lo largo de distintos ciclos escolares se recomienda que se forme un grupo de trabajo colaborativo que asegure la continuidad del trabajo académico y de los registros que dejan de cada estudiante en el servicio de sistemas escolares. En algunas DIM, este grupo de trabajo colaborativo es denominado **consejo de certificación**, puesto que su principal función es definir los criterios que debe seguir la emisión de la certificación complementaria, con base en los registros que se han ido acumulando a lo largo de los ciclos escolares. Desde esta visión global es que puede realimentar a los grupos de docentes que se reúnen en cada ciclo escolar y es que pueden integrar los resultados de su trabajo, contribuyendo a la definición de los criterios y las condiciones de elaboración del documento de certificación complementaria.

⁸ Una forma de articular el trabajo en distintas UAC relativo a las competencias genéricas consiste en centrar la atención en los seis grupos de competencias genéricas establecidos en el Acuerdo Secretarial 444 y retomados en el MEPEO, en lugar de tomar, uno por uno, los 45 enunciados de competencias y atributos de este Acuerdo, tanto para orientar la planeación didáctica como para evaluar los desempeños de los estudiantes. Este principio se puede hacer extensivo a la construcción de los mecanismos de registro institucionales implementados en los servicios de sistemas escolares.

Cada uno de estos momentos y modalidades de trabajo requiere de la consideración de referentes, aspectos a evaluar, indicadores y descriptores de los avances de los estudiantes en el desarrollo de sus competencias genéricas y disciplinarias (y en su caso, profesionales); todos estos elementos orientarán el diseño de instrumentos de observación, evaluación y registro que sean útiles tanto al interior de una situación didáctica (sea ésta una situación didáctica de aula o un proyecto formativo integrador) como para valorar el avance de los estudiantes dentro de una UAC o a lo largo de sus trayectos por la EMS. Lo que se considera recomendable para este fin es que se recorra un camino de lo general a lo particular y de lo particular a lo general, de manera recursiva, en el diseño e implementación de las situaciones didácticas y de los instrumentos de evaluación y registro.

En el caso de las competencias genéricas y sus atributos es posible proponer una concreción en tres etapas para vincular los enunciados generales del Acuerdo Secretarial 444 y los posibles desempeños de los estudiantes. Estas etapas se plantean en relación con cada uno de los seis grupos en que se clasifican estas competencias. Una primera etapa puede consistir en el análisis e identificación de los recursos cognitivos y socioemocionales presentes en las competencias de cada grupo, para identificar las **dimensiones** (o categorías) en que pueden agruparse y para construir **referentes de evaluación** que los describan de manera general, pero con una mayor concreción que en los enunciados del Acuerdo Secretarial mencionado.⁹ Una segunda etapa se deriva del análisis de los contenidos, los contextos y las actividades planteados para una situación didáctica particular, con el fin de construir **aspectos a evaluar** que den una idea de cómo los **referentes de evaluación** definidos en la etapa anterior se pueden manifestar en la situación considerada.¹⁰ La enunciación de estos aspectos a evaluar puede poner en evidencia la vinculación entre las competencias genéricas y las competencias disciplinarias (o profesionales) relacionadas con los propósitos y contenidos de la situación didáctica. Finalmente, en una tercera etapa, se pueden construir **descriptores** de los desempeños de los estudiantes, según las características de su dominio en distintos momentos de la situación didáctica (es decir, según los distintos niveles de dominio que se espera que alcance). Estos **descriptores** pueden ser la base para la construcción de instrumentos de evaluación adecuados a la situación y sus propósitos educativos. De esta manera se puede dar un camino de concreción en el diseño de los instrumentos que permite vincular lo observable en la situación (las evidencias) y los recursos (cognitivos y socioemocionales) de las competencias que se movilizan en ellas.

En sentido opuesto, en la evaluación y el seguimiento de los estudiantes es necesario que se haga una abstracción de las características de sus desempeños para hacerlos comparables a lo largo del tiempo, así como en distintas UAC y campos disciplinarios (o profesionales) en un ciclo escolar dado.

⁹ En la *Guía para la planeación escolar y de situaciones didácticas como marco pedagógico para el desarrollo y evaluación de las competencias de los estudiantes y de los docentes* se propone un conjunto de dimensiones y referentes para cada grupo de competencias genéricas que faciliten el establecimiento de mediaciones entre los enunciados del Acuerdo Secretarial 444 y los descriptores e indicadores de evaluación específicos (consultar la Guía en www.copeems.mx).

¹⁰ En sentido estricto, los aspectos a evaluar se pueden concretar (todavía más) y ser analizados en **indicadores** individuales, a partir de los cuales se construirían los descriptores de desempeño. En esta propuesta no se incluyó la noción de parámetro, debido a su carácter cuantitativo, siendo que se busca proponer una evaluación fundamentalmente cualitativa.

El trabajo colaborativo de los docentes que atienden a un mismo grupo con el apoyo del consejo de certificación posibilitará hacer una descripción integral del avance de los estudiantes en sus competencias genéricas en relación con sus competencias disciplinarias (o profesionales, en su caso). Una posible forma de llevar a la práctica con cierta eficiencia esta integración es que se elabore una descripción del avance de cada estudiante para cada uno de los seis grupos de competencias genéricas en cada uno de los campos disciplinarios (o profesionales) que le haya tocado cursar en ese ciclo escolar. De esta manera, se podría contar con seis registros para cada estudiante por semestre que quedarían archivados en sistemas escolares.

Lo que importa en el proceso descrito es que haya un constante trabajo colaborativo para regular los procesos de planeación y de evaluación de las situaciones didácticas y de los aprendizajes de los estudiantes que posibiliten dar seguimiento al desarrollo de competencias de los estudiantes y, poco a poco, establecer niveles de logro más o menos estables, que hayan sido construidos a partir de comparar históricamente los resultados de aprendizaje de distintas generaciones de estudiantes, y que permitan aproximarse de manera cada vez más eficaz al cumplimiento de los objetivos de aprendizaje establecidos curricularmente (y eventualmente, realimentar el diseño y actualización de los PPE). Es importante que se dé un trabajo coordinado entre el personal académico, los responsables de servicios escolares y las autoridades de las DIM para definir cuáles son las opciones de registro que más convienen para dar un seguimiento auténtico al desarrollo de las competencias genéricas y disciplinarias (o profesionales) de los estudiantes.

Todo el proceso anterior impactará en las características que pueda tener el documento de certificación complementaria. En él es deseable que se integre una descripción cualitativa de los avances de cada estudiante para cada uno de los seis grupos de competencias genéricas, señalando matices entre lo que logró en cada campo disciplinario (o profesional). Igualmente, el trabajo con estudiantes de distintas generaciones permitirá construir descriptores más o menos fijos para niveles de logro cada vez más estables. De esta manera, esta certificación puede consistir en una carta descriptiva de los logros y posibilidades de cada estudiante en relación con las competencias del perfil de egreso en cuestión.

Este proceso, además, contribuye al cumplimiento de las siguientes expectativas del MEPEO: una mejor formación de los estudiantes para garantizar que alcancen el perfil de egreso planteado en el PPE del caso; el fortalecimiento del trabajo colaborativo en el plantel, especialmente para contribuir al desarrollo de las competencias de los docentes en el contexto del funcionamiento cotidiano de la escuela, y una mejor integración de los servicios de tutoría y orientación a los procesos de planeación y evaluación de los aprendizajes.

Anexo 4. Glosario de siglas y acrónimos

ANUIES. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.

BG. Bachillerato general.

BT. Bachillerato tecnológico.

CD-PC-SINEMS. Comité Directivo del Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.

CONOCER. Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales.

Copeems. Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior.

COSDAC. Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico de la SEMS.

DA. Dirección Académica del Copeems.

DEI. Dirección de Enlace Institucional del Copeems.

DIM. Dependencia o Institución Multiplantel.

DOF. Diario Oficial de la Federación.

EMS. Educación Media Superior.

EMSAD/CEMSAD. Educación Media Superior a Distancia/Centro de Educación Media Superior a Distancia.

FPT. Formación profesional técnica.

IES. Instituciones de Educación Superior.

INEE. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

LGE. Ley General de Educación.

MCC. Marco Curricular Común.

MEPEO. Modelo Educativo para la Educación Obligatoria.

OAE. Organismo de Apoyo a la Evaluación.

PC-SINEMS. Padrón de Calidad del Sistema Nacional de Educación Media Superior.

PLANEA. Plan Nacional para la Evaluación del Aprendizaje.

DOMINA-CDB. Domina las Competencias Disciplinarias Básicas de la Educación Media Superior.

PPE. Planes y Programas de Estudio.

PROFORDIR. Programa de formación de directores.

PROFyDDEMS. Programa de Formación y Desarrollo de Directores de Educación Media Superior.

RA. Representante Académico del Copeems.

RIEMS. Reforma Integral de la Educación Media Superior.

RVOE. Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

SEMS. Subsecretaría de Educación Media Superior.

SEP. Secretaría de Educación Pública.

SINEMS. Sistema Nacional de Educación Media Superior.

SNB. Sistema Nacional de Bachillerato.

SPD. Servicio Profesional Docente.

TBC. Telebachillerato comunitario.

TIC. Tecnologías para la información y la comunicación.

TAC. Tecnologías para el aprendizaje y el conocimiento.

UAC. Unidad de aprendizaje curricular.

UEMSTACM. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar.

UEMSTIS. Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios.